



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), para el curso académico 2003. 22.743

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 18 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias. 22.756

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa al período de presentación de solicitudes para acogerse a la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL). 22.762

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 7 de noviembre de 2002, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola en Andalucía. 22.762

Orden de 14 de noviembre de 2002, por la que se regulan y convocan ayudas para la instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003. 22.764

Corrección de errores de la Orden de 18 de julio de 2002, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar (BOJA núm. 88, de 27.7.2002). 22.767

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 24 de octubre de 2002, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 2003. 22.768

Número formado por dos fascículos

Jueves, 21 de noviembre de 2002

Año XXIV

Número 136 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita. 22.773

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 22.773

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 22.774

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 22.774

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación, convocado por Resolución que se cita. 22.775

UNIVERSIDADES

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Fernández-Revuelta Pérez Catedrático de Universidad. 22.777

Resolución de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria de doña María del Carmen Cortés Zaborra. 22.777

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Ventura Fernández. 22.777

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Francisca María Sánchez Jiménez. 22.777

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 22.778

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22.778

Resolución de 25 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22.779

Resolución de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22.779

Resolución de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 1 de octubre de 2002, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (BOJA núm. 125, de 26.10.2002). 22.780

Resolución de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 1 de octubre de 2002, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias (BOJA núm. 125, de 26.10.2002). 22.780

Resolución de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22.780

Resolución de 30 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 22.781

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 12 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación. 22.781

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de noviembre de 2002 de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV. 22.783

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobados las listas de admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Resolución de 13 de junio de 2002. 22.783

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte del único ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión Universitaria, convocadas por Resolución de 13 de junio de 2002. 22.784

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y único ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa, convocadas por Resolución de 13 de junio de 2002. 22.784

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador. 22.784

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a las agencias de viajes Gades Tour, SL, Viajes; Babel Mundo, SL; Gamo Viajes, SL, y Vacaciones y Actividades, SA. 22.787

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 269/2002, de 29 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de una parcela del Plan Parcial del Sector S-1-ES-SD de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública. 22.787

Acuerdo de 29 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de cincuenta años, el uso de la Instalación Deportiva Tiro de Línea, sita en la calle Lora del Río, núm. 1 de la citada localidad. 22.788

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de octubre de 2002. 22.789

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el cese de Barclays Bank, SA, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 22.789

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2002. 22.789

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 22.793

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Hornos de Segura para la financiación de gastos corrientes. 22.801

Corrección de errores de la Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), a enajenar doce viviendas de sus bienes de propio, a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 36, de 26.3.2002). 22.801

Corrección de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local para el año 2002 (BOJA núm. 126, de 29.10.2002). 22.801

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita. 22.802

Resolución de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos de la provincia al amparo de la Orden que se cita. 22.802

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 22.805

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 22.806

Corrección de errores del Decreto 179/2002, de 18 de junio, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA num. 86, de 13.7.2002). 22.807

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 301/02, interpuesto por don Luis Fermín Abajo Callejón. 22.807

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006, en base a la Orden que se cita. 22.807

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 22.807

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita. 22.808

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 22.808

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 22.808

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 22.809

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones al amparo de la Orden que se cita. 22.809

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 22.809

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la Actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 22.809

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Niebla (Huelva) para las obras de mejora del entorno y acceso al Castillo de los Guzmán. 22.810

Orden de 30 de octubre de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) para la ejecución de las obras del Parque Huellas del Dinosaurio. 22.811

Orden de 31 de octubre de 2002, por la que se declara Area de Rehabilitación concertada el Centro Histórico del Municipio de Santa Fe (Granada). 22.811

Resolución de 15 de octubre de 2002, por la que se da publicidad a las resoluciones de Delegación de Competencias Urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/1994. 22.813

Corrección de errores a la Orden de 30 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -Al Andalus- para la financiación del programa de actividades en materia de transporte y vivienda, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Obras Públicas (BOJA núm. 99, de 24.8.2002). 22.814

Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía-FACUA- para la financiación del Programa de Actividades en materia de Transportes y Vivienda, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Obras Públicas (BOJA núm. 99, de 24.8.2002). 22.814

Corrección de errores de la Orden de 30 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- para la financiación del programa de actividades en materia de transportes y vivienda al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 99, de 24.8.2002). 22.814

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se desarrolla la Sección 7.^a sobre ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integral Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 (BOJA núm. 128, de 2.11.2002). 22.814

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 2887/02, interpuesto por doña María Francisca Rodríguez Ruso y otros, y se emplaza a terceros interesados. 22.814

Corrección de errata a la Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Purchena (Almería), para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad (BOJA núm. 132, de 12.11.2002). 22.815

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 475/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Cinco de Sevilla. 22.815

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 539/02 PO interpuesto por don Rafael Martínez Alcaide, en nombre y representación de su hijo Rafael Martínez Salazar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga. 22.815

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 275/2002, de 29 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Rociana del Condado (Huelva). 22.816

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 22.823

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 192/02, interpuesto por Abogado del Estado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada. 22.823

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 411/02, interpuesto por don Antonio León Román ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla. 22.823

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 737/02, interpuesto por don Daniel Carrión Corral ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.823

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 2363/98.S.3.^a, interpuesto por don Sebastián Pinelo Gil ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.824

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 253/02, interpuesto por don Matías Rodríguez Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva. 22.824

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 700/02, interpuesto por don Custodio Cano Avalos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba. 22.824

Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Camino de Albanchez, en el tramo que va desde el Cordel del Gollizno hasta el límite de términos con Albanchez de Mágina, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén (VP 616/00). 22.824

Resolución de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 108/02, interpuesto por don Francisco Martín Guerrero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva. 22.826

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 1644/02-S.1.^a y 1620/02-S.1.^a, interpuestos por don José Rubio Alonso y por doña Pilar Lozano Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.826

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 353/02, interpuesto por don Manuel Ruiz de la Rosa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada. 22.826

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 191/02, interpuesto por Agrícola de Rías, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada. 22.826

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 403/02, interpuesto por Industrias Químicas Iris, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla. 22.827

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2206/02-S.2.^a, interpuesto por don Juan Francisco Manrique Contreras ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.827

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2235/02-S.1.^a, interpuesto por don Antonio Juárez Rodríguez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.827

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 768/02-S.2.^a, interpuesto por don Modesto Muñoz Tunes ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 22.827

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 520/2002, Negociado 2B, procedimiento ordinario, interpuesto por Ferroviario, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla. 22.828

Resolución de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de octubre de 2002, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial en Cádiz, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita. 22.828

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

Acuerdo de 6 de noviembre de 2002, de la Sala de Gobierno, sobre subsanación de error padecido en el de 14 de octubre de 2002. 22.829

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A78/02. (PD. 3446/2002). 22.830

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A99/02. (PD. 3445/2002). 22.830

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 101/02. (PD. 3444/2002). 22.831

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 27/2002. (PD. 3447/2002). 22.831

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES (FAMILIA) DE CORDOBA

Edicto dimanante del proceso especial sobre guarda y custodia número 742701. 22.831

Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA), para el curso académico 2003.

De conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la ESPA en la sesión del 30 de octubre de 2002, en la que aprobó el Plan Anual de Formación que contempla los cursos y jornadas formativas que se impartirán durante el curso académico 2003 para los colectivos de Policía Local, Bomberos y Protección Civil de la Comunidad Autónoma, he resuelto:

Primero. Publicidad.

Para general conocimiento se inserta el mencionado Plan, recogido en el Anexo I de esta Resolución, el cual contempla acciones formativas concentradas (que se celebrarán en la ESPA), desconcentradas (de carácter comarcal y local), concertadas (de carácter comarcal y local), a distancia (no presenciales) y por teleformación (a través de Internet).

Segundo. Solicitudes.

Los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local y los funcionarios y el personal laboral de los Cuerpos de Bomberos así como los miembros de los Servicios/Agrupaciones Locales de Protección Civil que, reuniendo los requisitos exigidos, deseen asistir a los cursos o jornadas programadas, cumplimentarán una solicitud cuyos modelos oficiales, para cada colectivo, se detallan en los Anexos III, IV y V, siempre a través del jefe del Cuerpo o del Servicio/Agrupación Local, mediante la hoja de remisión que aparece en el Anexo II (siendo válida una transcripción de esta), quien recabará el visto bueno de la autoridad municipal o provincial correspondiente. Los peticionarios emplearán un ejemplar de solicitud para cada actividad formativa.

Se desestimarán las solicitudes siguientes: Las presentadas sin la hoja de remisión del Anexo II o si ésta carece del preceptivo visado, las que aparezcan sin cumplimentar en todos sus apartados, las no suscritas en el modelo oficial (siendo válida una transcripción de este) y las provenientes de Agrupaciones de Protección Civil que carezcan de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes para cada actividad formativa habrán de presentarse antes de las fechas límites que aparecen en cada curso o jornadas del Anexo I. Se desestimarán las recibidas con posterioridad.

Cuarto. Selección de asistentes.

Finalizado el período hábil de presentación de solicitudes, el Director de la ESPA procederá a seleccionar a los funcionarios, personal laboral o voluntarios que asistirán a cada actividad que, como norma general, serán un máximo de 30 alumnos. Dicha selección se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

- Reunir los requisitos exigidos para la actividad formativa solicitada.
- Número de peticiones totales y de cada municipio.
- Existencia de riesgos potenciales o circunstancias especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.

d) Mayor o menor adaptación de los peticionarios a los objetivos, las características o los contenidos del curso o de las jornadas.

e) Número de miembros de cada Cuerpo o Agrupación que ya posea dicha formación y, en especial, que hayan realizado la actividad solicitada en la última edición celebrada.

f) Menor formación/especialización del peticionario.

g) Categoría del funcionario o del personal laboral.

Tales circunstancias especiales, el reunir los requisitos exigidos y otras circunstancias o méritos que se deseen alegar los harán constar en la solicitud de inscripción, a los efectos de poderse tener en cuenta.

Con el objeto de agilizar la selección y en el supuesto de no poder adjudicar todas las plazas pedidas, los responsables de los colectivos de los peticionarios deberán indicar, necesariamente en la hoja de remisión del Anexo II, el orden de preselección o prioridad que el municipio les asigna, según el cual la Escuela designará a los admitidos.

Formalizada la selección, la ESPA comunicará a las jefaturas de destino de los admitidos esta circunstancia por el medio que garantice una información rápida y segura, sin perjuicio de su publicidad en la página de Internet de la Escuela: <http://www.junta-andalucia.es/espaa>, facilitando el número del DNI.

La información general sobre las actividades formativas se atenderá en los teléfonos 95/507.82.04-16.

La admisión a una actividad formativa será provisional y condicionada a la justificación o acreditación documental de estar en posesión de los requisitos exigidos. Un alumno no podrá seguir o continuar en una actividad formativa si se comprueba que no reúne los requisitos exigidos para ésta, todo ello con independencia de las responsabilidades a que haya lugar por no ajustarse su solicitud a la realidad.

Las solicitudes no admitidas se desestimarán una vez iniciado el curso; los peticionarios que continúen interesados en dicha actividad formativa habrán de presentar una nueva solicitud, pudiendo hacer constar la falta de selección de su petición en la edición anterior.

Quinto. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada para una actividad no pueda asistir, el Jefe del Cuerpo o Servicio/Agrupación Local deberá comunicarlo, con la mayor brevedad, a los telefax números 95/507.82.29-28, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

Sexto. Régimen de asistencia.

El alumnado podrá optar por alojarse en la ESPA, sujetándose a lo que en este caso dispone el Reglamento de Régimen Interior, o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias, podrá pernoctar por su cuenta fuera del Centro. La opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la solicitud y le vinculará durante toda la actividad formativa.

Los alumnos que inicien la actividad lectiva un lunes deberán comunicar, antes del jueves anterior, mediante un telefax a los números 95/507.82.29-28, su nombre y día de incorporación al Centro (pueden hacerlo el mismo lunes por la mañana o el domingo anterior, llegando antes de las 24 horas). Para las actividades que comiencen otro día de la semana, tal comunicación la harán, como mínimo, dos días hábiles antes de su inicio (la incorporación podrá ser la misma mañana del inicio de la actividad o la noche anterior, llegando antes de las 24 horas). En el caso de omisión de tales comunicaciones, se entiende la declinación de la plaza concedida.

El alumnado de cualquier colectivo de la Seguridad Pública local asistirá a las actividades lectivas con el uniforme regla-

mentario. El del curso de Ingreso y de aquellos que accedan a un Cuerpo de la Policía Local por una categoría diferente a la de Policía utilizarán el uniforme especificado en el artículo 8 del Decreto 199/1991, de 21 de octubre, de Uniformidad de las Policías Locales de Andalucía. Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que, en cada caso, se requiera.

Además, los participantes en los cursos vendrán provistos de lo siguiente:

- Documento, original o copia simple, de asistencia sanitaria.
- Ropa y calzado de deporte, para el curso de Ingreso y para el de Protección de personas y edificios.
- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso (los de Ingreso y Capacitación/Actualización aportarán dos).
- Útiles de aseo personal.
- Ropa y equipo personal de trabajo y protección para aquellos cursos que lo requieran (Bomberos y Protección Civil).
- Hoja de datos personales debidamente cumplimentada, firmada por la autoridad pertinente y sellada. La ESPA enviará un modelo de esta hoja junto a la carta de admisión provisional de alumnos.
- Documentación original o copia compulsada acreditativa de reunir los requisitos exigidos para la actividad.
- Datos registrales o copia del diploma de aprovechamiento del curso de Formación Básica (sólo para el Voluntariado de Protección Civil).

El alumnado, en ningún caso, estará en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la Escuela ni lo portará en cualquier actividad lectiva, extralectiva o complementaria organizada por ésta.

Los gastos del curso y de residencia los asume la Consejería de Gobernación, excepto cuando el alumno opte por no utilizar los servicios de comedor o alojamiento facilitados por la ESPA.

Séptimo. Actividades concertadas.

En la medida que no se produzca menoscabo de la programación propia, la Escuela podrá concertar la celebración de actividades formativas a petición de Administraciones y organismos o Entidades públicas, los que asumirán los costos de impartición de aquéllas. Podrán concertarse tanto cualesquiera de las actividades formativas que la Escuela tiene en su catálogo formativo como aquellas otras propuestas por el solicitante, en cuanto éstas tengan manifiesto interés para la Seguridad Pública. De conformidad con los artículos 49 y 50 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, en el caso de Escuelas Municipales de Policía, el alumnado perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local deberá ser del Cuerpo del municipio donde radique la Escuela; de forma análoga, las actividades concertadas que se vayan a impartir en un municipio, irán destinadas a los agentes del propio Cuerpo.

El procedimiento y requisitos generales serán los siguientes:

Estas acciones formativas tendrán el carácter de concertadas con la ESPA cuando cumplan los requisitos señalados por ésta y se apruebe el correspondiente proyecto curricular.

Los responsables de la Administración, organismo o Entidad pública interesada presentarán a la Escuela, a través de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las solicitudes y proyectos formativos un mes antes de la fecha prevista para el inicio de la actividad, a fin de su estudio y, en su caso, aprobación.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA, a través de los medios e instrumentos que determine.

Los certificados y diplomas del alumnado los expedirá la Escuela, haciendo constar la condición de concertados.

Los proyectos curriculares que pretendan obtener la concertación habrán de contener, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la actividad y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Destinatarios, como norma general en número máximo de 30 por grupo (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia, para los casos de Protección Civil o de Bomberos).
- e) Coordinador responsable (datos personales y capacitación técnica).
- f) Estructuración general de la actividad formativa.
- g) Objetivos didácticos.
- h) Contenidos curriculares.
- i) Metodología didáctica.
- j) Número de horas lectivas de la actividad.
- k) Actividades de formación, con especial detalle de las prácticas programadas.
- l) Horario de las actividades lectivas.
- m) Profesorado propuesto (incluyendo su currículo profesional y docente, según el modelo oficial de la ESPA que aparece publicado en la Resolución de la Dirección General de Política Interior de 11.3.97, que regula la bolsa del profesorado colaborador de la ESPA; BOJA núm. 38, de 1.4.97, págs. 3.865 y ss.).
- n) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- o) Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

En el caso de solicitar la concertación de actividades que la ESPA tenga en su catálogo formativo, y siempre que el proyecto se ajuste a la guía didáctica de la Escuela, tal proyecto estará exento de incluir los apartados f) a j).

Octavo. Diplomas.

Los alumnos que resulten aptos en las evaluaciones de un curso recibirán un diploma acreditativo. Los no aptos obtendrán un certificado de asistencia, siempre que ésta no sea inferior al 90% de las horas lectivas programadas, sea cual fuese la causa que motive el absentismo escolar. A estos efectos, el único medio válido para la comprobación de la asistencia será la firma diaria del participante en las hojas de control establecidas por la Escuela.

Noveno. Se faculta al Director de la ESPA para clarificar cuantas dudas pudieran surgir en la interpretación de esta Resolución, así como para efectuar en el presente Plan las modificaciones que hubiera que introducir por aplicación de la Ley 13/2001 y disposiciones de desarrollo, por razones de índole pedagógica, de fuerza mayor o por los cambios normativos o la evolución científico-técnica aparecidos en el campo de la Seguridad Pública que hicieran preciso adaptar o ampliar la formación de los integrantes de ésta.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Director General, Juan María Cornejo López.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE FORMACION DE LA ESPA PARA EL EJERCICIO ACADEMICO 2003

1.1. Cursos para los Cuerpos de la Policía Local.

Requisito general: Pertenecer a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía preferentemente como funcionario de carrera, excepto en los casos del curso de Ingreso y en los de

Capacitación, cuando el alumno ingresa por una categoría diferente a la de Policía.

1.1.1. Ingreso (1.379 horas).

Objetivo: Proporcionar una formación de base a los aspirantes a Policía.

Requisitos: Este curso forma parte del proceso de selección. Los participantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los deberes y derechos inherentes a dicha condición.

Cursos programados: Uno (XXIV edición).

Fechas de realización: Del 27.10.2003 al 24.9.2004.

Fecha límite solicitudes: 26 de septiembre de 2003.

1.1.2. Capacitación/Actualización para Oficiales (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Oficial o ingresan en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o al de Actualización; asistirán conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades. El peticionario hará constar en su solicitud cuál de los cursos desea seguir, el de Capacitación o el de Actualización.

Estos cursos se realizan en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario, a las tareas encomendadas en la ESPA).

Los alumnos de Capacitación que ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Oficial tendrán una fase previa al curso, de una semana de duración, en la que recibirán enseñanzas de carácter netamente policial que les permitan el seguimiento del resto del curso.

Aquellos solicitantes que hayan de asistir a la fase previa lo harán constar en el apartado de observaciones de su solicitud.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a la categoría de Oficial y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Oficial.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

1.ª Edición:

- Fase previa: Del 3 al 7 de marzo de 2003.
- Fase I: Del 10 a 21 de marzo de 2003.
- Fase III: Del 7 al 11 de abril de 2003.
- Fase V: Del 5 al 16 de mayo de 2003.

2.ª Edición:

- Fase previa: Del 6 al 10 de octubre de 2003.
- Fase I: Del 14 al 24 de octubre de 2003.

- Fase III: Del 17 al 28 de noviembre 2003.
- Fase V: Del 15 al 19 de diciembre de 2003.

Fechas límite de solicitudes:

1.ª edición: 10 de febrero de 2003 (3 de febrero para quienes hayan de seguir la fase previa).

2.ª edición: 12 de septiembre de 2003 (5 de septiembre para quienes hayan de seguir la fase previa).

1.1.3. Capacitación/Actualización para Subinspectores (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Subinspector o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, alumnado de capacitación y de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistirán conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades. El peticionario hará constar en su solicitud cuál de los cursos desea seguir, el de Capacitación o el de Actualización.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario, a las tareas encomendadas en la ESPA).

Los alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Oficiales (antiguos Cabos) tendrán una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Subinspector realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Oficiales (antiguos Cabos), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a la categoría de Subinspector y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Subinspector.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003 (1.ª subfase previa) y del 6 al 10 de octubre (2.ª subfase previa).

- Fase I: Del 14 al 24 de octubre de 2003.
- Fase III: Del 17 al 28 de noviembre 2003.
- Fase V: Del 15 al 19 de diciembre de 2003.

Fechas límite de solicitudes: 12 de septiembre de 2003 (5 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.4. Capacitación/Actualización para Inspectores (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a la categoría de Inspector o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por esta categoría, una vez superado el concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha categoría; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o de Actualización; asistirán conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades. El peticionario hará constar en su solicitud cuál de los cursos desea seguir, el de Capacitación o el de Actualización.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario, a las tareas encomendadas en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, que deberán seguir aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Subinspectores (antiguos Sargentos), cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por la categoría de Inspector realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Subinspectores (antiguos Sargentos), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a la categoría de Inspector y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Inspector.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003 (1.ª subfase previa) y del 6 al 10 de octubre (2.ª subfase previa).

- Fase I: Del 14 al 24 de octubre de 2003.

- Fase III: Del 17 al 28 de noviembre 2003.

- Fase V: Del 15 al 19 de diciembre de 2003.

Fechas límite de solicitudes: 12 de septiembre de 2003 (5 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.5.- Capacitación/Actualización para la Escala Técnica (210 horas).

Objetivo: Complementar la formación inicial de aquellos funcionarios que acceden a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica o ingresen en un Cuerpo de la Policía Local por una de estas, una vez superado el concurso de méritos o concurso-oposición, mediante el conocimiento de técnicas de gestión de recursos humanos y otras relacionadas con los cometidos asignados a dicha escala; en el curso de Actualización, recibir una adecuada puesta al día profesional.

Particularidades: Por tener los mismos diseños y contenidos curriculares, a estas actividades asistirán, indistintamente, el alumnado de capacitación y el de actualización. Según los requisitos reunidos por cada solicitante, se le adscribirá administrativamente al curso de Capacitación o al de Actualización; asistirán conjuntamente al mismo grupo/aula el alumnado de ambas modalidades. El peticionario hará constar en su solicitud cuál de los cursos desea seguir, el de Capacitación o el de Actualización.

Estos cursos se realizarán en cinco fases: Las I, III y V serán presenciales en la ESPA, las II y IV se desarrollarán en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial (4 semanas, alternas con las fases presenciales, con un promedio de 12,5 horas/semana de dedicación, dentro del horario semanal de trabajo del funcionario, a las tareas encomendadas en la ESPA).

Existe una fase previa al curso, de dos semanas de duración, dividida cada una en dos subfases de una semana, que deberán seguir aquellos alumnos que no hayan asistido a los cursos de Capacitación o Actualización para Inspectores (antiguos Suboficiales), cuyo objetivo será proporcionarles los conocimientos mínimos y complementarios para poder realizar el curso que solicitan.

Quienes ingresen en el Cuerpo de la Policía Local por cualquiera de las categorías de la Escala Técnica realizarán la totalidad de la fase previa, en la cual recibirán las enseñanzas complementarias que les permitan el adecuado seguimiento del curso de Capacitación.

La segunda subfase la seguirán únicamente aquellos alumnos que no hayan realizado los cursos de Capacitación o Actualización para Inspectores (antiguos Suboficiales), posibilitando en este período la adquisición de los objetivos didácticos referidos a las áreas de gestión de personal y humanística.

Requisitos:

a) Capacitación: Haber superado la fase de concurso de méritos o concurso-oposición para acceder como funcionario de carrera a cualquiera de las categorías de la Escala Técnica y carecer de nombramiento definitivo en la nueva categoría.

b) Actualización: Tener nombramiento como funcionario de carrera en cualquiera de las categorías de la Escala Técnica.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase previa: Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003 (1.ª subfase previa) y del 6 al 10 de octubre (2.ª subfase previa).

- Fase I: Del 14 al 24 de octubre de 2003.

- Fase III: Del 17 al 28 de noviembre 2003.

- Fase V: Del 15 al 19 de diciembre de 2003.

Fechas límite de solicitudes: 12 de septiembre de 2003 (5 de septiembre para quienes hayan de seguir cualesquiera de las subfases previas).

1.1.6. Protección de personas y edificios (70 horas).

Objetivo: Instruir en técnicas y procedimientos para la protección de personas y edificios y de autoprotección personal.

Requisitos: Estar destinado en unidades de protección de autoridades o edificios municipales.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 10 al 21 de febrero de 2003.
 Fecha límite de solicitudes: 15 de enero de 2003.

1.1.7. Actuaciones urgentes en Policía urbanística (35 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica que facilite la intervención del Policía en situaciones que requieran una actuación urgente en materia de urbanismo.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 6 al 10 de octubre de 2003.
 Fecha límite solicitudes: 5 de septiembre de 2003.

1.1.8. Violencia contra la mujer (20 horas).

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial ante supuestos de violencia contra la mujer (violencia de género).

Particularidades: Esta actividad se programa en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 10 al 12 de diciembre de 2003.
 Fecha límite de solicitudes: 10 de noviembre de 2003.

1.1.9. Intervención con menores (20 horas).

Objetivo: Proporcionar formación técnica y pautas de intervención policial con menores.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 27 al 29 de mayo de 2003.
 Fecha límite de solicitudes: 25 de abril de 2003.

1.1.10. Informática básica (35 horas).

Objetivos: Iniciar en el manejo básico de equipos (PC) y herramientas informáticas más usuales en el sistema Windows.

Requisitos: Carecer de conocimientos informáticos y disponer de equipos informáticos en la Jefatura.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 21 al 25 de abril de 2003.
 Fecha límite de solicitudes: 21 de marzo de 2003.

1.1.11. Atestados en soporte informático (70 horas).

Objetivo: Desarrollar conocimientos y procedimientos instrumentales para la instrucción de atestados en soporte informático, potenciando su homogeneización en los Cuerpos de la Policía Local.

Requisitos: Poseer elevados conocimientos de informática como usuario de aplicaciones en el sistema Windows.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 24 de marzo al 4 de abril de 2003.
 Fecha límite de solicitudes: 24 de febrero de 2003.

1.1.12. Ordenanzas municipales (35 horas).

Objetivo: Profundizar en el conocimiento y la aplicación de las ordenanzas del municipio del Policía.

Cursos programados: Uno.
 Fechas de realización: Del 10 al 14 de noviembre de 2003.
 Fecha límite de solicitudes: 10 de octubre de 2003.

1.1.13. Dispensa de grado (300).

Objetivo: De conformidad con la disposición transitoria cuarta de la Ley 13/2001, de Coordinación de Policías Locales, facilitar la promoción interna de los funcionarios policiales de los Grupos C y B mediante la dispensa de un grado de titulación académica.

Requisitos:

1.º Pertener, como funcionario de carrera, a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía con anterioridad al 5 de enero de 2002.

2.º Estar integrado en la categoría inmediatamente inferior a aquella para la que solicita el curso de Dispensa:

El Policía, con titulación de Graduado Escolar o Graduado en ESO, para el Grupo C (ascenso a Oficial).

El Oficial, con titulación de BUP o Bachillerato LOGSE, para el Grupo B (ascenso a Subinspector).

El Inspector, con titulación de Diplomatura Universitaria, para el Grupo A (ascenso a Intendente).

Particularidades: Se desarrolla en tres fases; la I y III serán presenciales en la ESPA, la II en las plantillas policiales a través de un modelo formativo no presencial y apoyo tutorial.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase I: Del 3 al 7 de marzo de 2003.
- Fase III: Del 23 al 27 de junio de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 3 de febrero de 2003.

1.1.14. Calidad total en el servicio policial (80).

Objetivo: Propiciar la implantación de sistemas de calidad total en los servicios prestados por los Cuerpos de la Policía Local para una mejor atención a la ciudadanía.

Requisitos: Pertener a los cuadros de mando policiales, preferentemente a la Escala Técnica o a la Ejecutiva.

Particularidades: Se desarrolla en tres fases: La I y la III son presenciales en la Escuela; la II se desarrolla en los Cuerpos de destino realizando, dentro del horario de trabajo del funcionario, las tareas encomendadas desde la ESPA, cuya estimación es de 10 horas de dedicación.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización:

- Fase I: Del 3 al 7 de noviembre de 2003.
- Fase III: Del 1 al 5 de diciembre de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 3 de octubre de 2003.

1.1.15. Investigación de accidentes de tráfico (70).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica que facilite al funcionario policial para una adecuada investigación de los accidentes de tráfico.

Requisitos: Tendrán prioridad la admisión de quienes se encuentren en grupos de intervención, atestados, radio-patrullas o similares y cuya función principal sea la de investigación de accidentes de tráfico (extremos que se harán constar en la solicitud).

Particularidades: Se desarrolla en dos fases presenciales en la Escuela.

Cursos programados: Uno.

- Fase I: Del 6 al 10 de octubre de 2003.
- Fase II: Del 20 al 24 de octubre de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 5 de septiembre de 2003.

1.2. Cursos para los Cuerpos de Bomberos.

Requisito general: Pertener a los Cuerpos de Bomberos de las Administraciones Locales de Andalucía, preferentemente como funcionario de carrera o laboral fijo.

1.2.1. Rescate en montaña, nivel I (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

Requisitos: Destino en localidades con áreas montañosas o puntos de orografía abrupta, debiendo aportar el solicitante su equipo personal de escalada y autoprotección.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 20 al 24 de octubre de 2003 (realización en Villaluenga del Rosario, Cádiz).

Fecha límite solicitudes: 19 de septiembre de 2003.

1.2.2. Rescate en accidentes de tráfico (35 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos y técnicas operativas para intervenciones en accidentes de tráfico, principalmente cuando haya víctimas atrapadas.

Requisitos: Tendrán prioridad los solicitantes cuyos Cuerpos de Bomberos aporten material de rescate y así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 29 de agosto del 2003.

1.2.3. Mercancías peligrosas (35).

Objetivo: Formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestros en los que estén implicadas las mismas.

Requisitos: El Cuerpo de Bomberos del solicitante aportará un vehículo mixto de carga/transporte, especificando en el apartado de observaciones de la solicitud sus características. Los asistentes aportarán equipo de protección personal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 26 al 30 de mayo de 2003 (se celebra en Huelva).

Fecha límite solicitudes: 25 de abril de 2003.

1.2.4. Orientación en humos (35 horas).

Objetivos: Proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 3 al 7 de febrero de 2003.

Fechas límites solicitudes: 10 de enero de 2003.

1.2.5. Simulacro de terremotos (35 horas).

Objetivos: Facilitar el desarrollo de técnicas y destrezas operativas para la intervención ante terremotos que produzcan el colapso de edificios con personas atrapadas.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: 15 y 16 de octubre de 2003.

Fechas límites solicitudes: 15 de septiembre de 2003.

1.3. Cursos para el Voluntariado de Protección Civil.

Requisitos generales:

a) Pertenecer a una Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación.

b) Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación básica de Protección Civil.

1.3.1. Extinción de incendios (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante éste.

Requisito: Tendrán prioridad las solicitudes de localidades sin Bomberos profesionales y que así lo hagan constar en la solicitud.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 19 al 23 de mayo de 2003.

Fecha límite solicitudes: 16 de abril de 2003.

1.3.2. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Profundizar en técnicas sanitarias en situaciones de urgencia o emergencia.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 29 de agosto del 2003.

1.3.3. Riesgos naturales (35 horas).

Objetivo: Dotar de formación teórico-práctica sobre los diferentes riesgos naturales más frecuentes en Andalucía (sísmicos, hídricos, meteorológicos, etc.).

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 6 al 10 de octubre de 2003.

Fecha límite solicitudes: 5 de septiembre de 2003.

1.3.4. Acción social (35 horas).

Objetivo: Suministrar técnicas de intervención en crisis, pánico de masas, afrontamiento del estrés, habilidades sociales y dinámica grupal.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 1 al 5 de diciembre de 2003.

Fecha límite solicitudes: 31 de octubre de 2003.

1.4. Cursos comarcales y locales.

Las Corporaciones locales o provinciales interesadas en ser sede para la realización de los cursos y jornadas de carácter desconcentrado que aparecen en este apartado lo solicitarán a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía antes del 15 de febrero, con el objeto de que cada Delegación elabore un plan provincial con todas ellas y que se integren en el global de la ESPA.

Tales peticiones incluirán, al menos y pormenorizadamente, los extremos siguientes:

- a) Título de la actividad y nivel, en su caso.
- b) Localidad de celebración.
- c) Sede (denominación, titularidad, ubicación, características, instalaciones y equipamiento general con que cuenta).
- d) Destinatarios, como norma general en número máximo de 30 por grupo (se incluirá su relación nominal y el municipio de procedencia).
- e) Coordinador responsable (datos personales y capacitación técnica).
- f) Horario de las actividades lectivas.
- g) Instalaciones, infraestructuras y equipamiento disponibles para las prácticas.
- h) Medios y recursos didácticos disponibles, audiovisuales y de otro tipo.

Cuando las referidas Corporaciones no pretendan ser sede de actividades, simplemente remitirán las solicitudes a las Delegaciones del Gobierno antes del 15 de febrero, indicando tal circunstancia y acompañando una relación nominal y priorizada del personal interesado.

Las clases se desarrollarán en horario vespertino (preferentemente, de 17 a 20,30 horas), a razón de tres horas lectivas cada día y con un descanso intermedio no inferior a 15 minutos. Otro tipo de horario lo deberá informar favorablemente la Delegación del Gobierno y aprobarlo la Escuela.

El seguimiento de la ejecución y la evaluación lo verificará la ESPA a través de los medios e instrumentos que determine.

1.4.1. Para Policía Local.

Requisito general: Funcionarios, preferentemente de carrera, de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

1.4.1.1. Seguridad vial (20 horas).

Objetivo: Proporcionar conocimientos técnicos sobre la normativa y la actuación policial en materia de seguridad vial.

1.4.1.2. Intervención con menores (20 horas).

Objetivo: Adquirir formación técnica y pautas de intervención policial con menores.

1.4.1.3. Comercio ambulante (20 horas).

Objetivo: Dotar de conocimientos técnicos sobre consumo para la ordenación y el control del comercio ambulante.

1.4.1.4. Extranjería (20 horas).

Objetivo: Actualizar la formación para la intervención policial con extranjeros (normativa, competencias, requisitos y documentación).

1.4.1.5. Drogodependencias (20 horas).

Objetivo: Propiciar una actuación operativa y asistencial ante drogodependientes.

1.4.1.6. Formación básica (30 horas).

Objetivo: Actualizar la formación esencial de los Policías Locales.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales.

1.4.1.7. Formación Básica II (75 horas).

Objetivo: Incrementar la formación básica profesional del Policía, potenciando la implantación de un modelo homogéneo en los Cuerpos de la Policía Local.

Requisitos: No haber realizado los cursos de Ingreso o Actualización para Policías Locales. Tendrán prioridad aquellos solicitantes que hayan hecho el curso de Formación básica.

1.4.1.8. Atestados (70 horas).

Objetivo: Profundizar en la elaboración de los atestados.

1.4.1.9. Afrontamiento del estrés (20 horas).

Objetivo: Formar para la detección y el afrontamiento de situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.1.10. Habilidades sociales (20 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.1.11. Intervención en crisis (20 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar positivamente los conflictos que se puedan derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.1.12. Régimen estatutario del Policía Local (20 horas).

Objetivo: Dotar de información básica sobre la normativa aplicable a su régimen estatutario.

Requisitos: Tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan realizado el curso de Ingreso.

1.4.1.13. Violencia de género (20 horas).

Objetivo: Proporcionar formación e información sobre la violencia de género (malos tratos y agresiones sexuales a las mujeres), así como pautas de intervención policial ante estos casos.

Particularidades: Esta actividad se programa en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.

1.4.1.14. Actuación policial con detenidos (20 horas).

Objetivo: Proporcionar pautas de actuación y metodología operativa con detenidos.

1.4.1.15. Delincuencia urbana (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas de intervención ante esta tipología delictiva.

Requisitos: Preferentemente solicitantes de poblaciones con riesgo delictivo.

1.4.1.16. Inspección de locales de pública concurrencia (35 horas).

Objetivo: Conocer y aplicar, a través de una correcta metodología inspectora, las normas básicas reguladoras de este tipo de locales.

1.4.1.17. Investigación de accidentes de tráfico (70 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas y métodos de trabajo para la investigación de esta tipología de siniestros.

1.4.1.18. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

1.4.1.19. Policía medioambiental (35 horas).

Objetivo: Dotar de una formación teórico-práctica, en las áreas tecnológica y policial, que potencien la conservación y preservación del medio ambiente.

1.4.1.20. Psicología delincencional (35 horas).

Objetivo: Facilitar fundamentos técnicos y pautas de intervención, desde la óptica de la psicología social y jurídica, con delincuentes e individuos de alto riesgo social.

1.4.1.21. Urbanismo (35 horas).

Objetivo: Conocer la normativa reguladora y familiarizarse con la documentación exigible para poder aplicar la metodología inspectora ante infracciones.

1.4.1.22. Protección de personas y edificios (20 horas).

Tipo de actividad: Seminario.

Objetivo: Conocer la organización básica de la protección personal y de edificios para su aplicación práctica en cada caso concreto.

1.4.1.23. Transmisiones (35 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos sobre las radiocomunicaciones (manejo, mantenimiento y conservación de equipos radiotelefónicos) y la operación en un centro del 092.

1.4.1.24. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía (20 horas).

Objetivo: Proporcionar conocimientos sobre la Ley 13/1999, facilitando la actuación policial en estas áreas.

1.4.1.24. Ley de Coordinación de Policías Locales (20 horas).

Objetivo: Proporcionar conocimientos sobre la Ley 13/2001 y su desarrollo normativo.

1.4.1.25. Monitor de educación vial (140 horas).

Objetivo: Capacitar a los Policías Locales para la impartición de formación en el área de la seguridad vial a la población escolar.

Requisitos: Policías locales destinados en Unidades de Tráfico o que desarrollen tareas de educación vial en los centros docentes de su municipio.

Particularidades: El curso se estructura en cinco fases:

1.^a Psicopedagogía general: Durante 35 horas (dos semanas, diez días lectivos), el alumnado recibirá una formación básica sobre todos los aspectos de la psicopedagogía aplicada a la formación de la infancia y juventud y del sistema educativo español.

2.^a Prácticas no presenciales: En un período en torno a un mes, el alumno desarrollará individualmente en su localidad de origen una serie de trabajos encomendados en la 1.^a fase cuya elaboración asciende, de forma estimativa, a 25 horas de dedicación.

3.^a Conocimientos del área y metodología didáctica específica: Durante 35 horas (dos semanas, diez días lectivos), el Policía recibirá conocimientos de seguridad vial y orientaciones sobre su metodología didáctica específica.

4.^a Prácticas no presenciales: Con un diseño similar a la 2.^a fase, el alumno desarrollará en su localidad los trabajos y actividades propuestas en la fase 3.^a, consistentes en la elaboración de planificaciones y programaciones didácticas del área de aprendizaje de la educación vial.

5.^a Recapitulación y evaluación: Durante 15 horas lectivas (una semana, cinco días), los alumnos aportarán los trabajos de la fase anterior, se realizará una recapitulación general y la evaluación final del curso.

Evaluación: Para obtener el diploma de Monitor de Educación Vial, el alumno deberá superar en la 5.^a fase dos pruebas de suficiencia: Una sobre conocimientos técnicos del área de seguridad vial y otra de psicopedagogía y didáctica específica.

1.4.2. Para los Cuerpos de Bomberos.

1.4.2.1. Socorrismo (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

1.4.2.2. Afrontamiento del estrés (20 horas).

Objetivo: Formar para la detección y el afrontamiento de situaciones de ansiedad en el desempeño profesional.

1.4.2.3. Habilidades Sociales (20 horas).

Objetivo: Adquirir experiencia práctica en el manejo de situaciones conflictivas, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales.

1.4.2.4. Intervención en crisis (20 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos y pautas de actuación que hagan posible solucionar de forma positiva los conflictos que se pueden derivar de situaciones sociales de alto riesgo.

1.4.2.5. Apuntalamientos y demoliciones, niveles I y II (35 horas).

Objetivo: Iniciar o, en su caso, profundizar en las distintas técnicas de apuntalamiento de edificios cuando amenacen ruina, así como en el proceso que debe seguirse en su demolición.

Requisitos: Para realizar el de nivel II es preciso estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de «Apuntalamiento y demoliciones» del nivel I (apórtese copia o datos registrales del diploma con la solicitud de cada alumno).

1.4.2.6. Desescombros y salvamentos (35 horas).

Objetivos: Adiestrar en técnicas específicas para actuaciones en derrumbamientos de edificios y rescate y salvamento de víctimas sepultadas bajo escombros, principalmente como consecuencia de sismos.

1.4.2.7. Incendios forestales (35 horas).

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante él.

1.4.2.8. Mercancías peligrosas (35 horas).

Objetivo: Formar en el conocimiento de las materias peligrosas, su clasificación y los medios de lucha en caso de accidente o siniestro en el que estén implicadas.

1.4.2.9. Orientación en humos (35 horas).

Objetivo: Proporcionar técnicas para la intervención en siniestros con ambiente de escasa visibilidad por presencia de humos o ausencia de luz.

1.4.2.10. Rescate en accidentes de tráfico (35 horas).

Objetivo: Facilitar conocimientos y técnicas operativas para intervenciones en accidentes de tráfico, principalmente cuando haya víctimas atrapadas.

1.4.2.11. Rescate en montaña (35 horas).

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

1.4.2.12. Rescate urbano (35 horas).

Objetivo: Dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

1.4.2.13. Actuación en instalaciones de edificios (35 horas).

Objetivo: Instruir sobre las modernas instalaciones de gas, electricidad, climatización, ascensores, etc., que forman parte de las grandes edificaciones y en la correcta actuación en caso de siniestro.

1.4.3. Para el Voluntariado de Protección Civil.

Los cursos comarcales y locales para Protección Civil los podrán solicitar y, en su caso, organizar los municipios cuyas Agrupaciones estén registradas en la Consejería de Gobernación.

Estas acciones formativas obtendrán la concertación cuando cumplan los requisitos señalados en el punto séptimo de esta Resolución y se apruebe su proyecto curricular.

Las solicitudes y proyectos formativos los presentarán los alcaldes, al menos, un mes antes de la fecha prevista de inicio, a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, las que los tramitarán a la ESPA.

1.4.3.1. Formación básica (45 horas).

Objetivo: Proporcionar a los nuevos integrantes de las Agrupaciones la formación básica inicial para el desempeño de sus cometidos.

Requisitos: Ser mayor de edad el día de inicio del curso.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades. En el caso de que la ESPA ya hubiese proporcionado este curso a la

Agrupación, las posteriores ediciones tendrán carácter de concertadas.

1.4.3.2. Cursos y jornadas de especialización.

Objetivo: Proporcionar al Voluntariado, mediante un modelo formativo desconcentrado de la ESPA, acceso a una formación especializada por áreas, próxima a su localidad de origen.

Tipo de actividades: Se podrá solicitar la concertación de las mismas actividades formativas que la ESPA posee para el Voluntariado en su catálogo y que más abajo se relacionan. Los cursos tienen una temporalización lectiva de 35 horas y las jornadas de 12. Excepcionalmente, se podrá concertar la celebración de otras acciones formativas distintas a las antes enumeradas, con sujeción a lo establecido en el punto séptimo de esta Resolución.

Requisitos: Estar en posesión del diploma de aprovechamiento del curso de Formación básica (se adjuntará copia o datos registrales del diploma de cada participante).

Lugares de celebración: Aulas de formación de los Servicios Locales de Protección Civil o de los Parques de Bomberos y Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales. Excepcionalmente, la ESPA podrá autorizar otras sedes cuando las características de la acción formativa lo requieran o existan razones que así lo justifiquen.

Particularidades: En un solo curso se podrán agrupar voluntarios que provengan de varias localidades.

La relación de actividades formativas para su concertación es:

- Acción social.

Objetivo: Suministrar técnicas de intervención en crisis, pánico de masas, afrontamiento del estrés, habilidades sociales, dinámica grupal y trabajo social.

- Rescate y salvamento acuáticos.

Objetivo: Suministrar técnicas específicas de rescate, salvamento y socorrismo en siniestros ocurridos en aguas litorales o continentales.

Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas.

- Técnicas de salvamento en playas.

Objetivo: Adquirir y ejercitar técnicas de salvamento y de rescate de víctimas en playas.

Requisitos: Poseer niveles suficientes de natación y preparación física para afrontar las sesiones prácticas.

- Autoprotección escolar (jornadas).

Objetivo: Suministrar formación y asesoramiento técnico sobre la autoprotección y el plan de emergencia escolar.

- Planes de autoprotección (jornadas).

Objetivo: Suministrar información genérica sobre los planes de autoprotección, su elaboración e implantación.

- Bombero conductor.

Objetivo: Adiestrar en el manejo, mantenimiento y conservación de auto-bombas y su aplicación en la extinción de incendios.

Requisitos:

a) Estar en posesión del permiso de conducción del tipo C-1.
b) Haber superado el curso de Extinción de incendios.

- Extinción de incendios.

Objetivo: Formar en el conocimiento del fuego, sus causas y los medios de lucha y autoprotección ante éste.

- Incendios forestales.

Objetivo: Dar a conocer las características del incendio forestal, su propagación y los medios de lucha y autoprotección ante él.

- Rescate urbano.

Objetivo: Dotar de formación eminentemente práctica en técnicas de rescate dentro del casco de la población, en situaciones de especial dificultad.

- Rescate en montaña.

Objetivo: Formar en técnicas de intervención en siniestros que supongan operaciones de rescate de víctimas en zonas montañosas o abruptas.

- Rescate en nieve.

Objetivo: Adiestrar en técnicas básicas de rescate con ocasión de este fenómeno meteorológico.

- Socorrismo.

Objetivo: Formar en técnicas asistenciales básicas de atención sanitaria.

- Transmisiones.

Objetivo: Instruir en el manejo, mantenimiento y conservación de equipos de radiotransmisión y operación en un CECOPAL.

- Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (jornadas).

Objetivo: Adquirir información genérica sobre el Plan Territorial de Emergencia de Andalucía (PTEAnd) y su concreción a los Servicios Locales/Agrupaciones de P. Civil.

- Riesgos naturales.

Objetivos: Dotar de formación teórico-práctica sobre los diferentes riesgos naturales más frecuentes en Andalucía (sísmicos, hídricos, meteorológicos, etc.).

1.5. Cursos a distancia para Policía Local.

Con la colaboración del Instituto Andaluz de Administración Pública (IAAP) se celebrarán los cursos que se relacionan, con destino a los Cuerpos de la Policía Local, en la modalidad de a distancia o no presenciales. El alumnado asistirá a una primera sesión presencial en la ESPA donde recibirá, del profesor-tutor, los materiales curriculares y las orientaciones didácticas para realizar el trabajo autónomo en su localidad. A la conclusión del curso, seguirá otra sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación para la obtención del diploma de asistencia; habrá otra prueba de conocimientos, de carácter voluntario, para quienes deseen optar al diploma de aprovechamiento. La temporalización lectiva del curso corresponde a la estimación del tiempo necesario por el alumnado para la consecución de los objetivos didácticos propuestos.

1.5.1. Actitud policial básica (35 horas).

Objetivo: Propiciar pautas actitudinales de la profesión acorde con los principios básicos y deontológicos de actuación.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

- 1.ª edición: Del 26 de febrero al 26 de marzo de 2003.
- 2.ª edición: Del 8 de octubre al 6 de noviembre de 2003.

Fecha límite de solicitudes:

- 1.ª edición: 27 de enero de 2003.
- 2.ª edición: 8 de septiembre de 2003.

1.5.2. Técnicas de intervención psicológica (35 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos y técnicas para afrontar situaciones de ansiedad, conflictivas y de alto riesgo social, haciendo uso de estrategias y habilidades sociales para solucionarlas positivamente.

Cursos programados: Dos.

Fechas de realización:

- 1.ª edición: Del 23 de abril al 22 de mayo de 2003.
- 2.ª edición: Del 12 de noviembre al 11 de diciembre de 2003.

Fecha límite de solicitudes:

- 1.ª edición: 24 de marzo de 2003.
- 2.ª edición: 14 de octubre de 2003.

1.5.3. Comunicación y atención al ciudadano, nivel básico (35 horas).

Tipo de curso: Nivel medio.

Objetivo: Adquirir conocimientos y potenciar actitudes para la adecuada atención al ciudadano.

Requisito: Haber realizado el de nivel básico.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 19 de febrero al 19 de marzo de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 20 de enero de 2003.

1.5.4. Actos y procedimiento administrativos (35 horas).

Objetivo: Adquirir conocimientos sobre las potestades de la Administración, los actos y el procedimiento administrativo general.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 12 de febrero al 12 de marzo de 2003.

Fecha límite solicitudes: 16 de enero de 2003.

1.6. Teleformación para Policía Local.

En colaboración con la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla, se impartirá un curso con un diseño de entorno telemático radicado en la página web de la Escuela que permitirá la enseñanza «en línea» empleando las nuevas tecnologías de la formación y de la comunicación (aula virtual en Internet) dirigido a los Cuerpos de la Policía Local. La temporalización lectiva del curso corresponde a la estimación del tiempo necesario por el alumnado para la consecución de los objetivos didácticos propuestos.

1.6.1. Atestados en soporte informático por Internet (70 horas).

Objetivo: Desarrollar conocimientos y procedimientos instrumentales para la instrucción de atestados en soporte informático, potenciando su homogeneización en los Cuerpos de la Policía Local.

Requisitos: Poseer elevados conocimientos de informática como usuario de aplicaciones en el sistema Windows y disponer de un equipo informático (ordenador personal) con conexión a Internet.

Particularidades: El alumnado asistirá a una primera sesión presencial en la ESPA donde recibirá, del profesor-tutor, los materiales curriculares y las orientaciones didácticas para realizar el trabajo autónomo en su localidad. A la conclusión del curso, seguirá otra sesión presencial con el fin de pasar las pruebas finales de evaluación para la obtención del diploma de asistencia; habrá otra prueba de conocimientos, de carácter voluntario, para quienes deseen optar al diploma de aprovechamiento. La temporalización lectiva del curso corresponde a la estimación del tiempo necesario por el alumnado para la consecución de los objetivos didácticos propuestos.

Cursos programados: Uno.

Fechas de realización: Del 22 de abril al 17 de junio de 2003.

Fecha límite de solicitudes: 21 de marzo de 2003.



Anexo II

HOJA DE REMISIÓN DE SOLICITUDES PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS AÑO 2003

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2.º de la Resolución de la Dirección General de Policía Interior de 31/X/02, por la que se publica el Plan Anual de Formación de la ESPA para el curso académico 2003, adjunto las solicitudes abajo relacionadas, pertenecientes a este municipio de _____ (_____), con expresión del orden de prioridad asignado para su designación por la Escuela, correspondientes a la actividad _____, para² _____, programada en la ESPA del __/_____/2003 al __/_____/200__.

<u>Orden prioridad</u>	<u>Nombre y apellidos del solicitante</u>
1.º	_____
2.º	_____
3.º	_____
4.º	_____
5.º	_____
6.º	_____
7.º	_____
8.º	_____
9.º	_____
10.º	_____
...	...

V.º B.º
El Alcalde / Diputado del Área³
(sello)

En _____ a __/_____/2003

El Jefe del _____⁴

Fdo.: _____

Fdo.: _____

¹ Nombre del curso o de las jornadas.

² Policía Local, Bomberos o Protección Civil.

³ En el caso de Cuerpos de Bomberos de las Diputaciones o Consorcios Provinciales.

⁴ Cuerpo de la Policía Local o de Bomberos, o del Servicio Local /Agrupación de P. Civil .

* Enviela a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla). Telefax:95 507 82 28/29



Anexo III

**SOLICITUD PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE POLICÍA LOCAL
AÑO 2003**

D/D.^a _____ con DNI _____ funcionario⁽¹⁾
 _____ del Cuerpo de la Policía Local del municipio de _____, provincia de _____, con empleo o categoría de _____ y teléfono de contacto _____ solicita inscribirse en la actividad formativa _____, programada en la ESPA del __/_____/2003 al __/_____/200_. Declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos y ser ciertos los méritos alegados que más abajo relaciona para acceder a tal actividad.

Al mismo tiempo, comunica que SI - NO (tache lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Fecha _____
(firma)

REQUISITOS Y MÉRITOS ALEGADOS

ACTIVIDADES DE LA ESPA REALIZADAS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N.º	FOLIO N.º	REGISTRO N.º	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

Esta solicitud se cursará, necesariamente, junto con el Anexo II (Hoja de remisión).

(1) de carrera, interino o en prácticas

* Envíela a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla). Telefax:95 507 82 28/29



Anexo IV

**SOLICITUD PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE BOMBEROS
AÑO 2003**

D/D.^a _____ con DNI _____ funcionario⁽¹⁾
o laboral⁽²⁾ _____ del Cuerpo de Bomberos de⁽³⁾ _____, provincia de
_____, con empleo o categoría de _____ y teléfono de
contacto _____, solicita inscribirse en la actividad formativa
_____, programada en la ESPA del __ / _____ /2003 al __
/ _____ /2003. Declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos y ser ciertos los méritos alegados
que más abajo relaciona para acceder a tal actividad.

Al mismo tiempo, comunica que SI - NO (táchese lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Fecha _____
(firma)

REQUISITOS Y MÉRITOS ALEGADOS

ACTIVIDADES DE LA ESPA REALIZADAS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N.º	FOLIO N.º	REGISTRO N.º	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

Esta solicitud se cursará, necesariamente, junto con el Anexo II (Hoja de remisión).

(1) de carrera o interino (2) fijo o eventual (3) Ayuntamiento, Diputación o Consorcio Provincial

* Enviela a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla). Telefax:955-07 82 28/29



Anexo V

**SOLICITUD PARA ACTIVIDADES FORMATIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL
AÑO 2003**

D/Dª. _____ con DNI _____ del Servicio Local/Agrupación de Protección Civil registrada en la Consejería de Gobernación con el n.º _____ del municipio de _____, provincia de _____ y teléfono de contacto _____, solicita inscribirse en la actividad formativa _____, programada en la ESPA del __ / _____ /2003 al __ / _____ /2003. Declara bajo su responsabilidad cumplir los requisitos exigidos y ser ciertos los méritos alegados que más abajo relaciona para acceder a tal actividad.

Al mismo tiempo, comunica que SI - NO (tache lo que no interese) pernoctará en la Escuela.

Fecha _____
(firma)

REQUISITOS Y MÉRITOS ALEGADOS

ACTIVIDADES DE LA ESPA REALIZADAS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA	DATOS DEL DIPLOMA EXPEDIDO			
	LIBRO N.º	FOLIO N.º	REGISTRO N.º	FECHA

Méritos y requisitos alegados: _____

Observaciones: _____

Esta solicitud se cursará, necesariamente, junto con el Anexo II (Hoja de remisión).

* Enviela a la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía - Ctra. Isla Mayor, Km 3'5 - 41849 Aznalcázar (Sevilla).Telefax: 955-07 82 28/29

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 18 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias.

P R E A M B U L O

La inmejorable respuesta que las familias y las empresas adheridas han dado al programa de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, regulado por Orden de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 13 de mayo de 2002, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias, que ha supuesto la concesión de un número de ayudas extraordinariamente superior al inicialmente previsto, y la experiencia de gestión acumulada en período de vigencia de la misma, aconsejan que, junto con la introducción de algunas modificaciones concretas en su regulación, se introduzcan medidas encaminadas a garantizar el derecho de las familias andaluzas a obtener las ayudas solicitadas, con la adecuada tramitación de las peticiones en curso, y la presentación de nuevas peticiones para el próximo año 2003.

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto.**

1. La presente Orden, que se dicta en desarrollo de los artículos 22 y 23 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para que las familias andaluzas dispongan de los medios necesarios para el acceso y utilización de las nuevas tecnologías.

2. La concesión de ayudas que regula esta Orden se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Las ayudas previstas en la presente Orden van destinadas a favorecer a las familias andaluzas cuyos ingresos no superen el límite establecido en el artículo siguiente.

2. Quedan exceptuadas las familias a las que les haya sido concedida subvención al amparo de convocatorias efectuadas en cumplimiento de los artículos 22 y 23 del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

3. A los efectos de la presente Orden, se considera familia la unidad formada por una o varias personas que convivan en un mismo domicilio y se encuentren relacionadas entre sí:

- a) Por vínculo de matrimonio o uniones de hecho.
- b) Por parentesco de consanguinidad, adopción o afinidad hasta el segundo grado.
- c) Por situación derivada de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

4. A los efectos de la presente Orden, tendrán la consideración de familias andaluzas aquellas unidades familiares en las que todos sus miembros estén empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con una antelación al menos de un año desde la fecha de solicitud de la ayuda.

5. Tendrá la consideración de beneficiario, a los efectos previstos en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera de los miembros mayores de edad que formen parte de una de las unidades familiares antes descritas.

6. Las situaciones de parentesco establecidas en el apartado 3 se computarán a partir del beneficiario y solicitante de la ayuda.

7. Sólo se concederá una ayuda de las previstas en la presente Orden por unidad familiar, con independencia del miembro de ella que resulte beneficiario según el apartado 5 del presente artículo.

Artículo 3. Ingresos de la unidad familiar.

1. A los efectos previstos en la presente Orden, se considera ingresos de la unidad familiar a la suma de los ingresos de cada uno de los miembros de la misma, susceptibles de integrar el hecho imponible del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. Para tener derecho a las ayudas previstas en la presente Orden, los ingresos de la unidad familiar en la que se integra el solicitante no deberán superar, en cómputo anual, los siguientes límites establecidos en función del número de miembros de la misma:

- a) Familias de 1 miembro, 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- b) Familias de 2 miembros, 4,8 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- c) Familias de 3 miembros, 6 veces el Salario Mínimo Interprofesional.
- d) A partir del tercer miembro de la unidad familiar en la que se integra el solicitante, se computará 1 Salario Mínimo Interprofesional por cada uno de los restantes.

3. Para que surja el derecho a obtener la subvención solicitada, deberá quedar acreditada en la documentación presentada por el beneficiario la suficiencia de ingresos de la unidad familiar que garantice la viabilidad de la inversión a realizar.

Artículo 4. Conceptos subvencionables.

1. Será subvencionable la adquisición del equipamiento informático, hardware y software, que a continuación se relaciona, considerado mínimo, cuyas características, condiciones y posterior actualización a la evolución del mercado se determinarán por resolución del Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Caja.
- Placa base.
- Procesador.
- Memoria RAM.
- Disco duro.
- Disquetera.
- Lector CD/DVD.
- Tarjeta gráfica.
- Tarjeta de sonido.
- Monitor.
- Teclado.
- Ratón.
- Altavoces.
- Impresora.
- Cables.
- Modem.
- Sistema operativo.
- Paquete ofimático.
- Un año de garantía.
- Adhesivo en la carcasa en la que se indique que la adquisición del equipo está subvencionada por la Junta de Andalucía, Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2. Todos los componentes del anterior equipamiento serán nuevos y de primer uso y el equipo será adquirido a cualquiera de las empresas adheridas al programa, libremente elegida por el solicitante.

3. El suministrador del equipo se ha de comprometer, y así lo hará constar en la factura proforma, a instalar el equipamiento a subvencionar en el domicilio del beneficiario, a dejarlo funcionando y a proporcionar al beneficiario formación presencial sobre su manejo, de una duración mínima de una hora.

4. Como complemento, se podrá subvencionar el coste de conexión a Internet -coste de las llamadas a Internet, a través de una tarifa plana de cualquier operador de telefonía-, en un período máximo de doce meses.

5. Asimismo se impartirán cursos de formación para el manejo y utilización de equipos informáticos, la navegación por Internet, la utilización de correo electrónico y otras materias similares destinadas a un miembro de la unidad familiar del beneficiario de la ayuda que en el momento de la concesión tenga la condición de población activa.

6. Independientemente de estos cursos presenciales se podrá acceder a un curso sobre introducción a Internet por todos los beneficiarios desde el portal de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 5. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la ayuda económica para la adquisición del equipamiento informático a que se refiere el artículo 4.1 de la presente Orden será el 50% del precio del equipo completo, hasta un máximo de 450 euros.

2. La cuantía de la ayuda económica para la conexión a Internet en un período máximo de doce meses a que se refiere el artículo 4.4 de la presente Orden será del 50% del coste de la misma, con un máximo de 90,00 euros.

3. Los cursos de formación previstos en el artículo 4.5 de la presente Orden serán organizados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que asumirá directamente el costo de los mismos.

Artículo 6. Delegación de competencias.

Con arreglo a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de la previsión contenida en el apartado 1 de la disposición final primera del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, se delega en el Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía la competencia para la tramitación, gestión, resolución, distribución y control de las ayudas a las que se refiere la presente Orden.

Artículo 7. Condiciones y procedimiento de concesión.

1. Será condición indispensable para la concesión de la subvención la adquisición del equipamiento a que hace referencia el artículo 4 de la presente Orden, considerado como mínimo, con las características, condiciones y actualizaciones que se publiquen, pudiendo ser de características superiores y constar de más componentes y, en su caso, de la conexión a Internet, así como que el beneficiario no haya recibido otra ayuda para el mismo objeto ni de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional.

2. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la presente Orden se tramitará de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

3. La concesión de la ayuda se efectuará mediante el régimen de concurrencia no competitiva y el procedimiento se sustanciará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha de entrada en Registro del organismo concedente de la sub-

vención, contándose desde dicha fecha el plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.

b) La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.

c) La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el artículo 13 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la presente Orden.

d) Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de ayudas reguladas en la presente Orden se presentarán, por duplicado, preferentemente en los Registros de las Gerencia Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1, con la siguiente documentación original y, en su caso, acompañada de una copia para su pertinente cotejo:

I) DNI y, en su caso, NIF.

II) Declaración expresa responsable sobre los miembros de la unidad familiar que conviven de forma estable en el mismo domicilio que el solicitante, con expresión de su nombre, fecha de nacimiento y, en su caso, DNI, y certificado de empadronamiento que acredite que todos los miembros de la unidad familiar conviven en el mismo domicilio en el momento en que se formula la solicitud.

III) Declaración expresa responsable sobre los ingresos anuales de la unidad familiar a que pertenece el solicitante.

IV) Acreditación de los ingresos de cada miembro de la unidad familiar por los siguientes medios:

1. Miembros obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que hayan optado por su presentación:

Autoliquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referida al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, a la fecha de solicitud de la ayuda.

2. Miembros no obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

La acreditación de los ingresos se realizará:

a) Mediante los certificados de retenciones expedidos por los pagadores de los distintos rendimientos obtenidos, bien del trabajo, bien mobiliarios, bien inmobiliarios, etc.

b) En defecto de los anteriores, cualquier otro medio que acredite fehacientemente la realidad y cuantía de las percepciones.

V) Factura proforma del equipamiento informático a adquirir, según el modelo que se publique, emitida por el establecimiento libremente elegido por el solicitante entre los que figuren en la relación de empresas adheridas al programa, en la que se describan las características del mismo según los requerimientos de la presente Orden y se incluya el compromiso del suministrador del equipo a instalarlo en el domicilio del beneficiario, a dejarlo funcionando, a proporcionar al bene-

ficiario formación sobre el manejo del mismo, con una duración mínima de una hora, y a garantizarlo por un período mínimo de un año.

VI) Declaración expresa responsable de no haber recibido para el mismo objeto subvencionable por la presente Orden ninguna subvención, ni de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ni de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional.

VII) Declaración expresa responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

VIII) Declaración expresa responsable de no haber iniciado las inversiones con anterioridad a la fecha de solicitud de estas ayudas.

IX) Autorización a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y al Instituto de Fomento de Andalucía para que pueda efectuar las comprobaciones necesarias en acreditación de la realidad de los distintos miembros de la unidad familiar declarados y de su número.

2. Las declaraciones a que se refieren los párrafos II, III, VI, VII y VIII anteriores se incluyen en el modelo de solicitud (Anexo 1) y se entenderán realizadas por el solicitante al suscribir la misma.

3. Asimismo se incluye en el modelo de solicitud (Anexo 1) la autorización a que se refiere el anterior párrafo IX, que también se entenderá otorgada al suscribir la misma.

4. El Instituto de Fomento de Andalucía examinará las solicitudes y documentación presentadas y, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada por el Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los impresos para formular la solicitud y factura proforma, así como la relación de empresas adheridas al programa, podrán ser recogidos en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía y en las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, u obtenerlas de sus respectivas páginas web.

6. El plazo de presentación de solicitudes será fijado por resolución del Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Resolución.

1. El Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía resolverá motivadamente lo que proceda respecto a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas, por delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y la notificará a los interesados acompañándola, en su caso, del correspondiente cheque-ordenador.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de dos meses. Transcurrido el plazo para resolver la solicitud sin que hubiera recaído resolución expresa, el interesado podrá entenderla desestimada, de conformidad con el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 10. Justificación de la inversión.

1. Adquisición del equipo informático. En el plazo máximo de 15 días naturales, a contar desde la fecha de notificación de la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá formular pedido en firme a la empresa suministradora del equipo informático, la cual, en el plazo máximo de 45 días desde dicha petición, deberá proceder a su instalación en el domicilio del

beneficiario y a presentar ante el Instituto de Fomento de Andalucía los siguientes documentos:

a) Duplicado de la factura de adquisición del equipamiento informático, emitida por la misma empresa adherida al programa que emitió la factura proforma presentada con la solicitud, en la que se describan las características del mismo, y del justificante del pago que puede ir incorporado a la propia factura. La factura deberá estar firmada por el beneficiario, alternativamente, la descripción de los componentes, que debe reflejarse en la factura, podrá realizarse en un anexo, debidamente firmado por el beneficiario, en el que se incorporen igualmente los servicios y garantías exigidos, así como la declaración de que los mismos superan los requisitos mínimos que se establezcan.

b) Copia del pedido en firme realizado a la empresa adherida.

c) El correspondiente cheque-ordenador debidamente cumplimentado, autorizado y suscrito por el beneficiario de la subvención y la empresa suministradora del equipo.

2. Conexión a Internet. En el supuesto que el beneficiario haya solicitado ayuda para la conexión a Internet a que se refiere el artículo 4.4, deberá presentar justificante de la conexión a Internet por un importe mínimo de 180 euros y certificado bancario de la cuenta corriente que el beneficiario designe para el cobro de la ayuda por este concepto.

Artículo 11. Procedimiento de pago.

1. El pago de las ayudas previstas en el artículo 5.1 de la presente Orden se realizará por el Instituto de Fomento de Andalucía, una vez adquirido el equipo informático definido en el artículo 4.1 de la misma y previa la justificación de la inversión prevista en el anterior artículo 10.1, a la empresa adherida, por cesión del beneficiario, mediante el ingreso de las ayudas concedidas en la cuenta bancaria designada por la empresa en el procedimiento de adhesión, y está condicionado al cumplimiento del trámite de justificación establecido en el citado artículo 10.1.

2. El pago de la ayuda prevista en el apartado 5.2 de la presente Orden se realizará en un solo pago al beneficiario, en la cuenta corriente por él designada a tal efecto, y está asimismo condicionado al cumplimiento del trámite establecido en el artículo 10.2 anterior.

Artículo 12. Actuaciones de comprobación de la inversión.

El Instituto de Fomento de Andalucía adoptará las medidas oportunas en Orden a la comprobación de la efectividad de la adquisición de equipamiento informático a que se refiere el artículo 4.1 de la presente Orden y, en su caso, de la conexión a Internet del artículo 4.4 de la misma. Dicha comprobación se realizará mediante la técnica de muestreo.

Artículo 13. Modificación de la resolución de concesión.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Sin perjuicio de la obligación del beneficiario contenida en la letra c) del artículo 15 de la presente Orden, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la subvención la modificación de la resolución de concesión.

3. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada y será presentada por el beneficiario de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

4. La resolución por la que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptada

por el Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, por delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Artículo 14. Recursos.

Contra la resolución que decida sobre la concesión o denegación de ayudas, la cual agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme a lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, según lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 15. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Tendrá la condición de beneficiario de la subvención el destinatario de la ayuda correspondiente para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías.

2. Son obligaciones del mismo:

a) Adquirir el equipamiento subvencionado, y, en su caso, la conexión a Internet y acreditar ante el Instituto de Fomento de Andalucía la aplicación de la ayuda recibida en la forma y plazo establecido en el artículo 10 de la presente Orden.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación que pudieran efectuar la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o el Instituto de Fomento de Andalucía, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

c) Obligación del beneficiario de facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 13.1, por escrito y en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de las mismas.

e) Comunicar al organismo concedente de la ayuda cualquier cambio de domicilio a efecto de notificaciones que se produzcan durante el año siguiente a la concesión de la subvención.

f) Mantener el equipo subvencionado y, en su caso, la conexión a Internet durante un período de un año.

g) Las demás obligaciones que se deriven de la aplicación de la legislación aplicable (Título VIII Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

Artículo 16. Reintegro.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Transferir el equipo informático o anular la conexión a Internet, objeto de la subvención, durante el período de un año.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía resolverá motivadamente lo que proceda respecto al reintegro de las ayudas, por delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, tras la tramitación del correspondiente expediente que se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Artículo 17. Empresas adheridas al programa.

Son empresas adheridas al programa aquéllas que, cumpliendo los requisitos que se determinan por resolución del Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, soliciten ser declarados como tales, en el plazo establecido en dicha resolución, y se comprometan expresamente a suministrar el equipamiento informático previsto en el artículo 4 de la presente Orden con las características y en las condiciones que se fijen por resolución del citado centro directivo.

Disposición Adicional Primera. Habilitación para ejecución.

Se faculta al Presidente del Instituto de Fomento de Andalucía para adoptar las medidas necesarias de ejecución de la presente Orden y para determinar, por delegación del titular de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, mediante resolución publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, las características y condiciones del objeto subvencionable y su posterior actualización a la evolución del mercado, los requisitos que han de reunir las empresas adheridas al programa, los plazos para la presentación de solicitudes de adhesión y de ayudas, así como los formularios y formatos, distintos de la solicitud, referenciados en la presente Orden.

Disposición Adicional Segunda. Transferencia de fondos.

Por esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se transferirán al Instituto de Fomento de Andalucía los fondos correspondientes al Programa de acceso a las nuevas tecnologías.

Disposición Transitoria.

A los procedimientos iniciados por solicitud formulada al amparo de la Orden de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y se efectúa la convocatoria para el año 2002, en los que a la entrada en vigor de la presente Orden no haya recaído resolución no les será de aplicación la presente Orden y continuarán rigiéndose por lo dispuesto en la citada Orden de 13 de mayo de 2002.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Orden de esta Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 13 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y se efectúa la convocatoria para el año 2002.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO (modelo de solicitud)

ANVERSO ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

AYUDAS PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS AL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (Boja nº 52, de 4 de mayo)

Orden de (BOJA nº de fecha) EXPEDIENTE Nº.:

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
APELLIDOS Y NOMBRE: DNI / NIF:
DOMICILIO (1):
LOCALIDAD: PROVINCIA: C. P.:
TELÉFONO (2): ESTADO CIVIL: PROFESIÓN (3): FECHA NACIMIENTO:

2 AYUDAS QUE SE SOLICITAN
[] Para adquisición del equipo informático descrito en la factura proforma adjunta.
Empresa adherida Código de empresa: Importe factura: Euros.
[] Para conexión a Internet.

3 DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
[] D.N.I./N.I.F. del/de la solicitante. [] Factura proforma.
[] Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar. (4)
Documentación acreditativa de los ingresos totales anuales:
Obligados a presentar Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que hayan optado por su presentación:
[] Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud. (5)
No obligados a presentar Declaración y no han optado por su presentación:
[] Certificado de retenciones expedido por el pagador. (6)
[] Otra documentación que acredite la cuantía percibida.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y en la documentación que se acompaña y que:
1.- Las personas que se enumeran son los miembros de la unidad familiar que conviven de forma estable en mi domicilio en el momento de presentar esta solicitud y que los ingresos totales de cada uno de ellos son los reflejados:
Relación familiar (7) Apellidos y Nombre Fecha Nacimiento DNI Ingresos Totales €
2.- Los ingresos totales anuales de la unidad familiar ascienden a Euros. (8)
3.- No he obtenido para el mismo concepto subvencionable ninguna subvención / ayuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía ni de ninguna otra Administración o ente público o privado, nacional o internacional.
4.- No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita su ingreso.
5.- A la fecha de solicitud, no he adquirido el equipo informático descrito en la factura proforma adjunta ni he contratado conexión a Internet.
6.- Otra/s:
AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y al Instituto de Fomento de Andalucía para efectuar las comprobaciones necesarias y solicitar los datos precisos para confirmar la realidad de los ingresos y el número de miembros de la unidad familiar declarados.
ME COMPROMETO a cumplir los compromisos y obligaciones que figuran en la Orden arriba reseñada y a comunicar cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y SOLICITO se conceda la ayuda correspondiente.
En a de de
EL / LA SOLICITANTE
Fdo.:

Ejemplar para

000793/1



ILMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA.

Ver instrucciones al dorso.

REVERSO ANEXO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

- A) Este impreso puede cumplimentarse en ordenador, máquina de escribir o a mano. De hacerlo a mano, procure realizarlo con claridad, en letra mayúscula.
- B) Para cumplimentar los datos que figuran en la solicitud ha de tenerse en cuenta lo siguiente:
 - (1) Los datos referentes al domicilio deben contener la descripción más completa del mismo, especialmente de tratarse de conjuntos de población extensos, barriadas o urbanizaciones; haciendo constar el número de bloque, casa y piso.
 - (2) De no contar con teléfono en su domicilio, procure indicar un teléfono móvil o algún número de teléfono en el que pueda ser localizado.
 - (3) Indicar alguna de las siguientes categorías:

Agricultor/a	Ama de casa
Empleado/a del hogar	Empresario/a
Estudiante	Pensionista
Trabajador/a de la industria	Técnico/a de la industria
Trabajador/a de la construcción	Técnico/a de la construcción
Trabajador/a del comercio	Técnico/a del comercio
Trabajador/a de los servicios (profesiones liberales)	Técnico/a de los servicios (profesiones liberales)
Trabajador/a de la administración pública	Técnico/a de la administración pública
Trabajador/a de la educación	Técnico/a de la educación
Trabajador/a de la sanidad	Técnico/a de la sanidad
Miembros de los cuerpos de seguridad	

- (4) El domicilio debe coincidir con el de la solicitud y la antigüedad máxima del certificado no puede superar los 3 meses.
 - (5) Adjuntar las declaraciones, individuales o conjuntas, de todos los miembros de la unidad familiar obligados a presentarla o que hayan optado por su presentación.
 - (6) Los certificados deberán hacer referencia a todos los ingresos de cada miembro de la unidad familiar no obligado a presentar la declaración del IRPF y no sólo a los ingresos del trabajo, sino a la totalidad de los ingresos: del trabajo, del capital mobiliario, inmobiliario, etc.
 - (7) Indicar el parentesco que une a la persona relacionada con el/la solicitante (esposo/a, pareja de hecho, cuñado/a, hijo/a, hermano/a, nieto/a, acogimiento familiar, hijo/a preadoptivo/a, etc.). En este apartado no deben incluirse nuevamente los datos del/de la solicitante.
 - (8) Reflejar la suma de los ingresos totales de todos los miembros de la unidad familiar.
- C) El/la solicitante no debe olvidar poner la fecha y firmar el impreso una vez cumplimentado.
 - D) La factura proforma que se adjunta a la solicitud debe estar emitida por el establecimiento libremente elegido por el/la solicitante entre los que figuren en la relación de empresas adheridas al programa, según el modelo que se publique.
 - E) La solicitud junto con la documentación a adjuntar indicada en el punto 3 (original, y copia para su cotejo) se entregará con carácter preferente en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía.

Podrá remitirse, acompañada de las copias cotejadas, por correo certificado, si bien antes de cerrar el sobre la estafeta de correos deberá estampar el sello de fecha en la solicitud, dirigida, preferentemente, a los Servicios Centrales del Instituto de Fomento de Andalucía.

Almería:	Avda. Pablo Iglesias, 24	04003 Almería
Cádiz:	Alameda Apodaca, 20	11003 Cádiz
Córdoba:	Plaza Cardenal Toledo, 6 bajo	14001 Córdoba
Granada:	C/ Ángel, 3	18002 Granada
Huelva:	Avda. Alemania, 3	21001 Huelva
Jaén:	Carrera de Jesús, 9 bajo	23002 Jaén
Málaga:	Císter, 5	29015 Málaga
Sevilla:	Adriano del Valle, 4, local 1	41013 Sevilla
Servicios Centrales:	Torneo, 26	41002 Sevilla

- F) En el caso de que la unidad familiar cuente con miembros mayores de edad que no hayan tenido ningún ingreso deberá adjuntarse a la solicitud una declaración expresa indicando tal circunstancia:

"Los miembros de la unidad familiar D/ª.: no han recibido ningún ingreso en el período considerado".

000793/1

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, relativa al período de presentación de solicitudes para acogerse a la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL).

La Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA de 11.5.00), modificada por Orden de 12 de septiembre de 2000 (BOJA de 19.10.00), que regula la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL), para el período 2000-2006, autoriza al Director General de Industria, Energía y Minas, mediante Resolución publicada en el BOJA, a determinar los sucesivos períodos de presentación de solicitudes, terminando el último de ellos, como máximo, el 15 de octubre del año 2006.

Por Resolución de 21 de febrero de 2002, el Director General de Industria, Energía y Minas, abrió el período de presentación de solicitudes cerrándose el 2 de mayo de 2002.

Se está terminando actualmente la elaboración de una nueva Orden PROSOL en la cual los destinatarios de las ayudas serán las empresas instaladoras, y en cualquier caso se seguirán impulsando acciones de formación, información y desarrollo tecnológico.

En consecuencia y para aprovechar créditos disponibles del ejercicio presupuestario del año 2002 y los fondos del programa operativo 7.3.A destinados a familias y entidades sin fines de lucro del ejercicio presupuestario 2003, es oportuno abrir de nuevo el plazo de presentación de solicitudes.

Por todo ello, y en relación a la concesión de ayudas del Programa Andaluz de Promoción de Instalaciones de Energías Renovables (PROSOL) para el período 2000-2006, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

RESUELVE

Primero. Abrir el próximo período de presentación de solicitudes exclusivamente para solicitantes tipo familia e instituciones sin fines de lucro de equipos solares térmicos domésticos homologados a partir del día de entrada en vigor de la presente Resolución. Una vez agotados los créditos disponibles, se procederá mediante la oportuna Resolución al cierre del período de presentación de solicitudes.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2002.- El Director General, Jesús Niego González.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 7 de noviembre de 2002, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial de producción vitícola en Andalucía.

El Reglamento (CE) 1493/99 del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, supone una modificación en profundidad de la normativa vitícola comunitaria. Entre las modificaciones que se han introducido se encuentran las relativas al potencial de producción vitícola, recogidos en su Título II, que se desarrollan en el Reglamento (CE) 1227/2000 de la Comisión, de 31 de mayo de 2000.

Por su parte, el Real Decreto 1472/2000, de 4 de agosto, por el que se regula el potencial de producción vitícola, desarrolla a nivel nacional la norma reguladora que se deriva de las

disposiciones comunitarias relativas al potencial productivo del sector vitícola, constituyendo normativa básica y atribuye a las Comunidades Autónomas la competencia para el desarrollo de los procedimientos que se citan.

Ante dicho marco normativo, la Consejería de Agricultura y Pesca considera necesario desarrollar la norma que regula el potencial de producción vitícola en Andalucía, con el objetivo de determinar convenientemente los procedimientos de autorización de plantaciones, arranques, adquisición y transferencia de derechos de replantación de viñedo, replantaciones anticipadas y otros aspectos relacionados con la producción vitícola.

Por todo ello, a propuesta del Director General de la Producción Agraria, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 178/2000, de 23 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el cual se establecen las competencias de la misma,

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

Las disposiciones contenidas en esta Orden serán de aplicación únicamente al viñedo destinado a la producción de uva de vinificación y a la multiplicación de material vegetal de vid en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Plantaciones de viñedo.

1. Para obtener la autorización de plantación, el titular deberá justificar que posee derechos de replantación vigentes, propios o adquiridos mediante transferencia. Para obtener la autorización de nueva plantación, el titular deberá justificar que posee derechos de nueva plantación vigentes fruto de una concesión otorgada. La superficie a plantar en ningún caso será mayor que la de los derechos utilizados, ya sean éstos de replantación, nueva plantación o mediante transferencia.

2. Para proceder a la plantación de un viñedo, deberá obtenerse la autorización expresa del titular de la Dirección General de la Producción Agraria. Los interesados deberán solicitar la plantación cumplimentando el impreso P «Solicitud de autorización para plantación de viñedo», disponible en esta Consejería, Delegaciones Provinciales y Oficinas Comarcales Agrarias. Dicha solicitud se presentará en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las plantaciones de viñedo sin autorización de la Administración quedan prohibidas hasta el 31 de julio de 2010. Queda igualmente prohibido sobreinjertar variedades de uvas de vinificación en variedades que no sean de vinificación.

Artículo 3. Derechos de nueva plantación.

1. El procedimiento para la distribución de los derechos de nueva plantación que sean asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los criterios de reparto, serán regulados por Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca que a tal efecto se dicte.

2. Para la obtención de derechos de nueva plantación, los solicitantes no deberán poseer viñedos en situación irregular, de conformidad con la normativa vitícola vigente.

3. Los derechos de nueva plantación deberán utilizarse antes de que finalice la segunda campaña siguiente a aquélla en que se haya resuelto su concesión.

Artículo 4. Arranque de viñedo con derecho de replantación.

1. Para poder inscribir el derecho de replantación de una parcela dedicada a viñedo de vinificación deberá previamente solicitarse el correspondiente arranque de viñedo que origine dicho derecho, mediante el impreso normalizado A «Declaración de arranque de viñedo para derecho de replantación», disponible en esta Consejería, Delegaciones Provinciales y Oficinas Comarcales Agrarias. Dicha solicitud se presentará en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca correspondiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Junto con la solicitud, el interesado deberá acreditar la titularidad de la parcela para la cual solicita el arranque o autorización del titular de la misma. En caso de arranque parcial deberá presentarse, asimismo, plano debidamente acotado de la superficie objeto del arranque.

3. La falta de presentación de la solicitud dentro del plazo establecido, así como el incumplimiento de los demás requisitos, causará la pérdida del derecho de replantación de la superficie arrancada.

Artículo 5. Derecho de replantación.

1. El derecho de replantación se define como el derecho a plantar vides en una superficie equivalente en cultivo puro a aquella en que hayan sido arrancadas vides legalmente establecidas, siempre que dicho arranque haya sido autorizado y se haya inscrito la superficie afectada en el Registro de derechos de replantación creado al efecto.

2. Cuando el titular de un derecho quiera utilizarlo para la plantación en una parcela de su propiedad distinta de la que procede pero situada en la misma provincia, se considerará a todos los efectos como una replantación.

3. En caso de que el titular de un derecho quiera utilizarlo para la plantación de una parcela de su propiedad distinta de la que procede y situada en otra provincia, deberá acompañar al impreso P el certificado emitido por la Delegación Provincial de donde procede, en el que se haga constar los datos del propietario de la parcela, así como la superficie, producción y fecha de caducidad del derecho.

4. Los derechos de replantación deberán ser utilizados antes de que finalice la octava campaña siguiente a aquella durante la cual se hayan concedido.

Artículo 6. Derecho de replantación anticipada.

1. Se establece la posibilidad de concesión de derechos de replantación anticipada para la plantación de una superficie de viñedo determinada, a aquellos productores que presenten por escrito el compromiso de arrancar una superficie plantada de vid equivalente a la que desean replantar antes de que finalice la segunda campaña posterior a aquella en que se realice la plantación.

2. El citado compromiso deberá acompañarse de un aval bancario, cuya cuantía mínima, por provincias, queda establecida en el Anexo de la presente Orden. No obstante, y a propuesta motivada de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca donde radique la parcela de viñedo, el titular de la Dirección General de la Producción Agraria podrá incrementar la cuantía del aval a constituir. El incumplimiento de la obligación de arranque en el plazo señalado llevará aparejada la ejecución del aval, así como la sanción que corresponda, contemplada en la Ley 25/1970, de 5 de diciembre, del Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, y en el Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo por el que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola y demás legislación aplicable, todo ello sin perjuicio

de la posible ejecución subsidiaria de la obligación de arranque por parte de la Administración correspondiente.

3. No se concederán derechos de replantación anticipada a viticultores que estén en posesión de derechos de replantación, salvo en el caso de que éstos sean inferiores a la superficie que solicitan plantar.

Artículo 7. Procedimiento para transferencia de derechos.

1. Corresponde a la Consejería de Agricultura y Pesca la autorización de la transferencia de derechos entre titulares de parcelas que estén situadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Las solicitudes de transferencias de derechos, que deberán realizarse en el impreso T, disponible en esta Consejería, Delegaciones Provinciales y Oficinas Comarcales Agrarias, irán dirigidas al titular de la Dirección General de la Producción Agraria, que es el órgano competente para dictar la resolución correspondiente, autorizando o denegando las transferencias solicitadas. El impreso, una vez cumplimentado por el solicitante de la transferencia y diligenciado por la Delegación Provincial correspondiente, se enviará a la Delegación provincial donde esté ubicada la parcela en la cual se desea realizar la plantación, que lo remitirá a la Dirección General de la Producción Agraria, acompañado del informe correspondiente para su resolución.

3. Para solicitar la autorización de plantación de la parcela para la cual se ha adquirido el derecho, el adquirente deberá acompañar al impreso P «Solicitud de autorización para plantación de viñedo», el documento original acreditativo de la autorización de transferencia, así como justificante de haber declarado el hecho imponible del impuesto que corresponda por la transferencia de los derechos de replantación.

4. Para solicitar transferencias de derechos de replantación, los adquirentes deberán cumplir las condiciones siguientes:

a) Tener regularizada la totalidad de su viñedo, de conformidad con la normativa vitícola vigente. Como excepción, se puede autorizar la transferencia de derechos de replantación a un adquirente que posea parcelas irregulares de viñedo cuando los derechos adquiridos se destinen a regularizar dichas parcelas.

b) No haber transferido derechos de replantación ni haberse beneficiado de una prima de abandono definitivo durante la campaña en curso o durante las cinco campañas precedentes.

c) Las plantaciones a efectuar con derechos de replantación adquiridos deberán cumplir la normativa reguladora específica de la Denominación de Origen correspondiente o tener derecho a comercializar el vino de mesa producido con una indicación geográfica.

Artículo 8. Equilibrio territorial.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de la Producción Agraria, podrá denegar la autorización de transferencias de derechos cuando dichas transferencias puedan producir desequilibrios en la ordenación territorial del sector vitícola de Andalucía, entendiéndose que pueden producirse estos desequilibrios cuando las hectáreas a transferir en una misma campaña superen el 0,4% de la superficie total de uva destinada a vinificación de la Comunidad Autónoma.

2. Cuando los derechos a transferir se dirijan a otras Comunidades Autónomas, y puedan dar origen a desequilibrios importantes de tipo socio-económico o ambiental, la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de la Producción Agraria, propondrá la denegación de las transferencias al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. A estos efectos, se entenderá que pueden producirse desequilibrios relevantes cuando, para una provincia determinada, la superficie a transferir en una misma campaña supere el

0,4% de la superficie total de viñedo de uva de vinificación de esa provincia.

Artículo 9. Actualización del Registro Vitícola.

1. Cualquier modificación que se produzca sobre las características de una plantación de viñedo o sobre su titularidad y/o propiedad, deberá ser comunicada a la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Las modificaciones que, en el Registro Vitícola y en el Registro de parcelas con derechos de replantación, se produzcan como consecuencia de las nuevas resoluciones que se adopten conllevará la actualización de oficio de ambos Registros.

Disposición final primera. Desarrollo normativo y ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

CUANTIA MINIMA CORRESPONDIENTE AL AVAL DE GARANTIA PARA LA CONCESION DE DERECHOS DE REPLANTACION ANTICIPADA

Provincia	Importe (euros/ha)
Almería	15.000
Cádiz (D.O. Jerez)	27.000
Cádiz (excepto D.O. Jerez)	21.000
Córdoba	22.500
Granada	13.500
Huelva	21.000
Jaén	18.000
Málaga	21.000
Sevilla	18.000

ORDEN de 14 de noviembre de 2002, por la que se regulan y convocan ayudas para la instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003.

El Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y el Reglamento (CE) 2407/2001 de la Comisión, de 10 de diciembre, por el que se fijan los límites máximos para la financiación de dichas medidas para la campaña 2002/2003, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción del aceite de oliva y su impacto en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un Programa que aborde todas o algunas de ellas.

La Orden de 17 de abril de 2002, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003, define un Programa

global para todo el territorio español, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos. En dicho Programa se establece el conjunto de acciones, su coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2002 hasta el 30 de abril de 2003. Concretamente, en el Subprograma VI se contemplan acciones para la «Instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva virgen».

De acuerdo con el artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución Española, la competencia exclusiva sobre la agricultura y la ganadería.

En base a ello, procede efectuar la regulación y convocatoria de las ayudas del Subprograma VI «Instalación y Gestión de laboratorios de análisis de las características de aceite de oliva» para su aplicación en esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Directora General de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas previstas en los apartados 1, 2 y 4 del Subprograma VI de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 17 de abril de 2002, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la campaña 2002/2003, para instalación, potenciación y mantenimiento de laboratorios de análisis de las características del aceite de oliva, así como para la implantación en ellos de la Norma ISO 17.025.

2. Las ayudas se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión, de 10 de marzo, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001 de la Comisión, de 27 de marzo, y en el Reglamento (CE) 2407/2001 de la Comisión, de 10 de diciembre, por el que se fijan los límites máximos para la financiación de dichas medidas para la campaña 2002/2003, así como en la citada Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de abril de 2002.

Artículo 2. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero, así como las empresas vinculadas a ellas. En ambos casos deberá acreditarse la titularidad de laboratorios que presten servicios a sus olivareros o en la región olivarera en la que esté localizada la entidad beneficiaria.

2. A los efectos de esta Orden, se entenderán por asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero aquéllas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sus asociados, que lo son por razón de su ejercicio profesional, sean olivareros o bien industriales dedicados a la fabricación del aceite de oliva. En el caso de organizaciones plurisectoriales, aquéllas que dispongan de secciones, o equivalente, de olivareros-almazareros.

b) Que entre sus fines se encuentre la defensa de los intereses profesionales de sus asociados, para lo que ostentan su representación.

Artículo 3. Tipos de acciones subvencionables y cuantía de las ayudas.

Las acciones auxiliables y las ayudas que les corresponden para compensar los gastos reales de su puesta en práctica son las siguientes:

1. Laboratorios de análisis organoléptico:

a) Potenciación y mantenimiento de dos laboratorios instalados con cargo al Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite en la Campaña 2001/2002, hasta un máximo de 3.005,06 euros por laboratorio.

b) Informatización de dos laboratorios instalados con cargo al Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva para la Campaña 2001/2002, hasta un máximo de 21.035,42 euros por laboratorio.

2. Laboratorios de análisis fisicoquímico:

a) Instalación de un laboratorio de análisis fisicoquímico del aceite de oliva que cumpla con lo exigido en el Reglamento (CEE) 2538/91 de la Comisión, de 11 de julio de 1991, hasta un máximo de 186.091,96 euros por laboratorio.

La selección se realizará en función de los siguientes criterios: Características técnicas de la memoria presentada, justificación de su necesidad, número de socios a los que se prestará servicio, número de determinaciones previstas, formación y cualificación del personal técnico y otras características técnicas.

b) Potenciación y mantenimiento de seis laboratorios, hasta un máximo de 69.116,39 euros por laboratorio, de los instalados con cargo a Programas de Mejora de la Calidad de campañas anteriores.

Las ayudas solicitadas se atenderán en función de los criterios siguientes: Características técnicas del laboratorio (dotación instrumental, tipo y número de determinaciones analíticas que realiza, formación y cualificación del personal técnico), número de socios a los que presta servicio, solicitud de ayuda para la implantación de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17.025: 2000 (en adelante, Norma ISO 17.025), grado de implantación de Norma de Calidad, otras características técnicas.

3. Acciones que conduzcan a la implantación de la Norma ISO 17.025 en seis laboratorios fisicoquímicos, instalados y dotados con cargo a Programas anteriores, hasta un máximo total de 120.202,42 euros, consistentes en:

a) Infraestructura necesaria para la informatización.

b) Elaboración e implantación del manual de calidad, asistencia técnica y otras actuaciones que conduzcan a la implantación de la norma.

La selección de las actuaciones a subvencionar se realizará en atención a las características técnicas del laboratorio, número de socios a los que se presta servicio, grado de implantación de otras normas de calidad, otras características técnicas.

Artículo 4. Plazo de ejecución.

Las acciones deben realizarse desde la fecha de aceptación de las ayudas y hasta el 30 de abril de 2003.

Artículo 5. Solicitudes y documentación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2, podrán solicitar la concesión de las ayudas que regula la presente Orden las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, tal y como se definen en dicho artículo, para llevar a cabo acciones en sus propios laboratorios o en los de otras empresas vinculadas a ellas, a las que representa a estos efectos, siempre que

esos laboratorios presten servicios a olivereros de la entidad solicitante o de la región olivarera en la que esté localizada.

En tal caso, la entidad solicitante deberá realizar las gestiones necesarias para que las actuaciones por las que solicita ayuda se lleven a cabo, incluidas las de justificación de la ayuda propia y las de las entidades beneficiarias a las que representa.

2. En todo caso, la entidad solicitante, a través de su representante, deberá presentar solicitud especificando claramente el tipo y acción para la cual solicita ayuda y entidades en las que se van a llevar a cabo.

3. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Estatutos de la entidad solicitante y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el que suscribe la solicitud.

b) Documentación acreditativa de la representación que ostenta de otras empresas para las que solicita ayuda, de acuerdo con el apartado 1 de este artículo.

c) Declaración responsable de las entidades acerca de la dimensión del servicio laboratorial que prestan a los oleicultores y en la que expresen su conformidad de que en ellas se realicen las acciones para las que se solicita ayuda.

d) Certificado del Secretario de las entidades solicitantes sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud y cuántos de ellos pertenecen al sector olivarero-almazarero.

e) Proyecto o memoria de actuación por cada una de las modalidades de ayuda solicitada, que deberá recoger los siguientes extremos:

- Antecedentes y necesidad de la acción solicitada.
- Relación priorizada de entidades donde se realizarán.
- Descripción de las mismas.
- Presupuesto detallado.

f) Declaración responsable de la organización de que dispone o está en condición de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.

g) Compromiso, por parte de los responsables de los laboratorios en los que se van a llevar a cabo las acciones, de que sus técnicos asistan a los cursos de formación sobre analítica de laboratorio y sobre sistemas y normas de calidad en laboratorios que organice directamente la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva.

h) Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las particulares que se deducen de los contenidos de la presente Orden.

Artículo 6. Resolución de las ayudas.

1. La competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas corresponde al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, de conformidad con el Decreto

141/1997, de 20 de mayo, por el que se atribuyen competencias en materia de subvenciones financiadas por el Fondo Andaluz de Garantía Agraria, sin perjuicio de la delegación de la competencia que se pueda efectuar. La resolución de las solicitudes recibidas se efectuará teniendo en cuenta las prioridades señaladas y las disponibilidades presupuestarias.

2. La resolución de concesión, dirigida a la entidad solicitante, recogerá las entidades que han resultado beneficiarias y las ayudas que han correspondido a cada una de ellas.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

Artículo 7. Aceptación de la resolución de concesión y solicitud de anticipo.

En el plazo de 20 días hábiles siguientes a la notificación de resolución de concesión, la entidad solicitante deberá comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca:

a) La aceptación por los beneficiarios tanto de la ayuda como del programa o calendario para la realización de la actuación en virtud de la cual se ha concedido.

b) La realización de un depósito previo de una garantía por importe del 15% del total de la ayuda concedida a las entidades para las que ha solicitado ayuda, conforme lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión.

c) Los certificados de entidades financieras sobre la cuenta corriente en la que las entidades beneficiarias desean recibir la ayuda concedida.

2. La entidad solicitante, en un plazo máximo de 30 días desde la aceptación de la ayuda, podrá trasladar igualmente a la Consejería las solicitudes que formulen los beneficiarios de un anticipo, como máximo del 30% de la subvención concedida. El pago del anticipo se supeditará al depósito previo, por parte del beneficiario, de una garantía por un importe igual al 110% de dicho anticipo, constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el Título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85.

3. Las devoluciones de las garantías constituidas estarán supeditadas a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución de las actuaciones subvencionadas cumpliendo las distintas obligaciones y requisitos.

4. La eficacia de la resolución de concesión estará condicionada al cumplimiento de lo exigido en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

a) Los técnicos que lleven a cabo los proyectos, memorias o acciones encaminadas a la implantación de la Norma ISO 17.025 deberán tener la necesaria cualificación, debiendo estar en posesión como mínimo de una titulación de grado medio y además poseer formación específica y suficientemente acreditada en temas de análisis fisicoquímicos de aceite de oliva y de implantación de la Norma ISO 17.025.

b) La entidad beneficiaria deberá llevar un sistema de contabilidad ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las

operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de verificar la contabilidad del gasto.

c) La entidad beneficiaria deberá llevar, en relación a los laboratorios, libros o relación de existencias de materiales fungibles y de materiales inventariables debidamente actualizados.

d) La entidad beneficiaria remitirá una memoria final pormenorizada técnico-económica de la actividad realizada antes del 1 de junio de 2003.

e) Facilitará las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

f) Las entidades beneficiarias se comprometen a la participación en las acciones de gestión y verificación del funcionamiento de laboratorios y unidades de control a que sean requeridas por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca incluidos en el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva.

Artículo 9. Obligaciones de la entidad solicitante.

La entidad solicitante, en caso de representar a otras entidades beneficiarias, y en relación a ellas, tiene las obligaciones de:

a) Presentar ante la Consejería de Agricultura y Pesca la documentación de solicitud de las ayudas, y justificación de las concedidas a ella misma y a las entidades a las que representa, y en general de cuanta documentación a aquéllas les sea demandada, debiendo velar por la corrección y homogeneidad de su presentación.

b) Efectuar una labor de coordinación de las acciones que van a llevar a cabo.

c) Ser cauce de comunicación entre la Consejería de Agricultura y Pesca y las entidades beneficiarias.

d) Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca, tras recibir la notificación de la resolución de concesión de las ayudas, y con la aceptación de la subvención por los beneficiarios, el técnico de la entidad que llevará a cabo la función de coordinador de las acciones sujetas a ayuda, que servirá de interlocutor para todas las cuestiones relacionadas con el programa. Este coordinador deberá introducir los ajustes o los perfeccionamientos metodológicos en las acciones que fundadamente le proponga la Consejería de Agricultura y Pesca.

Artículo 10. Seguimiento, evaluación, control.

1. Las autoridades competentes de la Consejería de Agricultura y Pesca supervisarán las actividades objeto de ayuda y establecerán los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las ayudas solicitadas, a los efectos de asegurar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca hará un control administrativo de la documentación que se presente con la solicitud, velando por su elegibilidad dentro del programa, y la que se presente para justificar el gasto y solicitar el pago.

3. Asimismo, la Consejería de Agricultura y Pesca realizará un control de campo de las acciones a las que se ha concedido ayuda de al menos el 10%, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 17 de abril de 2002 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 11. Justificación y pago de las ayudas.

1. La acreditación de la actividad realizada deberá efectuarse antes del 1 de junio de 2003. Esta acreditación incluirá una pormenorizada memoria justificativa técnico-económica, a la que se ha hecho mención en la letra d) del artículo 8, que incluya:

a) Resumen de la contabilidad detallada de costes conforme a la letra b) del artículo 8, desglosando los diferentes tipos de gastos.

b) Justificantes del gasto realizado, ordenados y clasificados por tipo de gastos; en el caso de haber solicitado anticipo, deberá acompañar, si no se hubiera hecho anteriormente, justificación económica con el detalle anterior para poder solicitar el pago restante.

c) Informe de situación del grado de implantación de la Norma ISO 45.001, copia del Manual de Calidad actualizado, manual del programa informático y demás documentación relacionada con la implantación. En su caso, Certificado de Acreditación emitido por la Entidad Nacional de Acreditación.

d) Tanto la justificación técnica de las acciones realizadas por las que se haya solicitado la ayuda como la justificación económica que debe incluirse en la memoria justificativa deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

2. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la resolución de concesión de la ayuda, ésta se minorará en la parte correspondiente a esa diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la resolución de concesión.

3. Una vez comprobada la conformidad de las justificaciones presentadas, el Fondo Andaluz de Garantía Agraria procederá a ordenar el pago de la cantidad total de la subvención, o de la parte restante al anticipo, en el caso de haber solicitado éste.

Artículo 12. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar en base a los datos aportados por los interesados o a sus comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 13. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la citada Ley, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Artículo 14. Régimen sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores de la Orden de 18 de julio de 2002, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar (BOJA núm. 88, de 27.7.2002).

Advertidos errores en el texto de la Orden de esta Consejería de 18 de julio de 2002, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 88, de 27 de julio de 2002, se procede a su correspondiente rectificación:

En la página 14.367, en el Cuadro núm. 4, Herbicidas Permitidos en Olivar: Características y Restricciones:

- Apartado Tipo de Herbicidas, Preemergencia /Postemergencia temprana, Materia Activa, donde dice:

«Clortoluron
Diflufenican
Flazasulfuron
Oxifluorfen
Terbutilazina
Terbutrina»;

debe decir:

«Diflufenican
Flazasulfuron
Oxifluorfen
Terbutilazina»

- Apartado Tipo de Herbicidas, Preemergencia/Postemergencia temprana, Restricciones, Otras, donde dice:

«(1+2+3+5+6+7). Sólo en mezclas con diurón, glifosato, clortolurón+terbutrina»; debe decir:

«(1+2+3+5+6+7). Sólo en mezclas con diurón, glifosato.»

En la página 14.368, en el Cuadro núm. 4 (continuación), Herbicidas Permitidos en Olivar: Características y Restricciones:

- Apartado Tipo de Herbicidas, Postemergencia, Materia Activa, donde dice:

«QUIZALOFOP-ETIL-R»; debe decir:

«QUIZALOFOP-P-ETIL.»

Sevilla, 29 de octubre de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 24 de octubre de 2002, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 2003.

El programa educativo de Escuelas Viajeras fue regulado mediante la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4.4.86), modificada por la Orden de 28.6.95 (BOE de 27.7.95), por la que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo de Escuelas Viajeras, y mediante el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1990, para la puesta en práctica de la actividad de Escuelas Viajeras para el año 2003.

Igualmente, en el ámbito económico y presupuestario le son de aplicación al programa de Escuelas Viajeras la Orden de 8 de noviembre de 1991 (BOE de 15.11.91), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a los presupuestos del MEC y sus Organismos Autónomos; así como el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (modificada por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social), y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre (BOE de 30.12.93), del Reglamento de concesión de subvenciones públicas. El programa educativo de Escuelas Viajeras pretende acercar al alumnado a la realidad de las distintas Comunidades Autónomas, así como propiciar la educación en valores tales como el respeto, la cooperación, la autonomía y la responsabilidad, por medio de la convivencia durante varios días, no sólo con sus compañeros y compañeras de clase, sino también con otros grupos de alumnos y alumnas de distintas Comunidades Autónomas.

Por ello, en virtud de lo anterior, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO**Primero. Objeto.**

Convocar 1.125 plazas para alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de «Escuelas Viajeras de 2003». Este programa educativo consiste en la realización de una ruta por una Comunidad Autónoma del Estado, diferente a la suya, durante una semana, por un grupo de 15 alumnos y alumnas.

Segundo. Objetivos.

Los objetivos generales del programa educativo «Escuelas Viajeras» son:

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento, respeto y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.

2. Fomentar la convivencia y cooperación entre el alumnado de las diversas Comunidades Autónomas del Estado español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos.

3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio histórico cultural, comenzando por su entorno cotidiano.

4. Suscitar en el alumnado una actitud de aprendizaje permanente, tanto dentro como fuera del aula.

Tercero. Participantes.

Podrán solicitar la participación grupos de 15 alumnos y alumnas de los niveles de 5.º y 6.º de Educación Primaria de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la

Comunidad Autónoma Andaluza, acompañados de un profesor o profesora, que será preferiblemente el tutor o tutora o, en su defecto, otro miembro del equipo educativo, y que será responsable del proyecto de participación en Escuelas Viajeras.

Cuarto. Solicitudes.

1. La Dirección de los centros que deseen participar en la actividad formulará su solicitud ateniéndose al modelo del Anexo I de la presente Orden, acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) Certificado del Consejo Escolar del Centro de aprobación de la participación en la actividad, o Certificado de la Dirección del Centro en el que haga constar que dicha actividad está contemplada en el Plan Anual de Centro.

b) Proyecto de participación, de acuerdo con los objetivos generales de la actividad que figuran en el artículo segundo de esta Orden, que contenga:

- Breve descripción de las características e intereses del alumnado participante.

- Principales capacidades y actitudes que se pretenden promover en el alumnado con su participación en Escuelas Viajeras.

- Actividades que se realizarán con el grupo participante antes, durante el viaje y con posterioridad al mismo.

2. La Dirección del Centro solicitante recabará y custodiará las autorizaciones del padre, madre o tutor del alumnado participante solicitantes, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Quinto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana; Sevilla, 41071), o enviándose por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Concluido el plazo de presentación, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia que hayan recibido solicitudes las remitirán, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la mencionada Consejería.

Sexto. Comisión seleccionadora.

1. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión, presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue, compuesta por:

- Dos miembros de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, actuando uno de ellos como Secretario.

- Un miembro del Servicio de Servicios Complementarios y Ayudas al Estudio, designado por el Director General de Orientación Educativa y Solidaridad, y

- Dos profesores o profesoras de centros no solicitantes, designados por la Presidenta.

Esta Comisión realizará su propuesta de centros seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

- Características socio-económicas del centro y del alumnado participante.
- No haber sido seleccionado en los tres cursos anteriores para la realización de esta convocatoria.
- Calidad del proyecto presentado.

2. Una vez valoradas las solicitudes, en caso de empate, la propuesta de selección de los turnos restantes se hará de manera proporcional al número de centros de cada provincia de la Comunidad Andaluza.

Séptimo. Resolución.

1. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado adjudicará fecha y ruta a los centros seleccionados, elevando la Propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 18 de marzo de 2003, y publicando la correspondiente Resolución de concesión en el BOJA.

2. A tales efectos, tendrán prioridad para participar en la 1.^a fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel de 5.^o/6.^o de Educación Primaria, mientras que para la 2.^a fase se tendrá en cuenta a quienes en el momento de la selección estén matriculados en 4.^o/5.^o de Educación Primaria, de forma que cursen 5.^o/6.^o en el momento de su participación. Las vacantes producidas por renunciaciones serán cubiertas por los Centros Reservas por orden de prioridad. Si alguno de los alumnos/as que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro del mismo curso.

3. Una vez efectuada la adjudicación de las ayudas, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado lo notificará a los centros seleccionados. Si alguno de los/as alumnos/as que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el centro podrá proceder a su sustitución por otro/a del mismo curso.

4. Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas por centros de la misma provincia siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

Octavo. Obligaciones del profesorado responsable.

El profesorado acompañante de los Centros seleccionados se compromete a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa a la ruta en el centro escolar con los alumnos/as seleccionados, de acuerdo con su proyecto y sirviéndose de las orientaciones y materiales recibidos del Equipo de coordinación de la ruta asignada.

2. Entregar el Anexo I de solicitud, con los datos de los participantes actualizados, al Coordinador de la Ruta asignada.

3. Realizar las actividades durante la ruta con el alumnado, de acuerdo con las instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada, que previamente le comunicará si para el desarrollo de las actividades durante la ruta les proporcionarán un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, o bien si las actividades deberán ser diseñadas por el profesor/a.

4. Comunicar la experiencia al resto de su Comunidad Educativa, y redactar una Memoria Evaluadora, con una exten-

sión máxima de 10 folios, que enviará por duplicado a la D. G. de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia y otra a la Comunidad Autónoma a la que pertenezca la ruta en la que el centro haya participado, en el plazo de 2 meses tras la finalización de la ruta.

Noveno. Cobertura de las ayudas.

Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado participante cubren:

- El desplazamiento en tren desde la estación de ferrocarril con tren de Largo Recorrido más cercana al lugar de origen del grupo hasta la cabecera de ruta asignada y viceversa.
- El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.
- El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada ruta.
- La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Décimo. Duración y calendario.

1. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo del martes y regresando el lunes siguiente.

2. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 2003 serán:

- Etapa de primavera: Entre el 25 de marzo y el 9 de junio de 2003.
- Etapa de otoño: Entre el 29 de septiembre y el 1 de diciembre de 2003.

Undécimo. Rutas.

Las rutas asignadas para realizar por Centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, que totalizan 75 grupos, así como sus contenidos, son las relacionadas en el Anexo III de la presente Orden.

Decimosegundo. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y para la resolución de la presente Orden.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PROGRAMA "ESCUELAS VIAJERAS DE 2003"

Don/Doña
Director/a del centro..... Código del Centro.....
Domicilio Código Postal
Localidad..... Provincia..... Teléfono.....
Población inferior a 5.000 habitantes SI NO
Solicita participar en la actividad de Escuelas Viajeras con un grupo de 15 alumnos/as de acuerdo con el proyecto que se acompaña, al frente del cual irá como profesor/a responsable:
Don/Doña DNI
tutor/a o profesor/a del grupo
¿Participó el centro anteriormente en esta experiencia? SI (Indicar año:.....) NO.
Rutas de preferencia (Indicar un máximo de cuatro):
Etapa de preferencia: primavera otoño

Table with 3 columns: Apellidos y nombre, Curso, Teléfono particular. The table contains 15 empty rows for data entry.

Debe indicarse, en hoja aparte, si alguno de los alumnos o alumnas presenta problemas de tipo físico o psíquico y el grado de discapacidad que pudiera tener.

FECHA: En a de de
VºBº El Director/a Sello Firma Profesor/a

Ilma. Sra. Directora de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

ANEXO II

MODELO DE AUTORIZACION

Don/doña
 con DNI núm., como padre/madre/o tutor/a
 del alumno/a
 otorga su autorización para que participe en el programa edu-
 cativo de «Escuelas Viajeras de 2003», organizado por la Con-
 sejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en
 convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia.

Fecha

Firmado:

ANEXO III

CATALOGO Y CONTENIDO DE RUTAS

1. Ruta de Aragón.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 2.
 Resumen de contenidos:

El cinturón industrial de Aragón. La Comunidad Autónoma
 y su organización. Zaragoza monumental y artística. La ciudad
 como centro de servicios y su entorno.

El medio rural aragonés y sus diferentes formas de vida:
 El valle y el Pirineo. El seco y regadío.

Provincia de Huesca: Origen del antiguo Reino de Aragón.
 Visita al Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

Recorrido por la provincia de Teruel, modos de vida y
 diferencias paisajísticas.

Alojamiento: Residencia de actividades de alumnos «Ven-
 ta del Olivar», Plaza Mayor, s/n, Barrio de la Venta del Olivar.
 50011-Zaragoza. Teléfono: 976/34.11.33.

2. Ruta de Asturias.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
 Resumen de contenidos:

Oviedo: Junta General del Principado, Arte Prerrománico
 asturiano, Museo de Bellas Artes y casco antiguo.

Cabo Vidio y Cullidero: Panorámica.

Cuencas Mineras: Centro de Formación del Consumidor
 y Museo de la Minería.

Gijón: Bohemia Española, Panorámica de la Ciudad, Uni-
 versidad Laboral y Museo del Ferrocarril.

Tamón: Aula de Naturaleza de la Furta y producción
 industrial.

Cangas de Onís: Covadonga (Real Sitio), Lagos de Cova-
 donga y Parque Nacional de los Picos de Europa.

Ribadesella: Cuevas de Tito Bustillo (sólo en primavera).

Llanes: Panorámica (sólo en otoño).

Villanueva de Santo Adriano: Ruta del oso (cercado y
 casa del oso y visita a Proaza).

Alojamiento: Perlora (Ciudad de vacaciones). Perlora
 Carreño. 33491-Principado de Asturias. Teléfono:
 985/87.02.50.

3. Ruta de Baleares.

Grupos: Etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 0.
 Resumen de contenidos:

Palma. La ciudad y sus monumentos: Historia, arte, cos-
 tumbres, lugares singulares. Las comarcas físicas de Mallorca:
 Llevant, Pla, Es Raiguer, Tramuntana y Migjorn; conociendo
 la agricultura, la industria, el turismo, los medios de transporte
 y el medio natural.

Alojamiento: Albergue de la Playa de Palma. C/ Costa
 Brava, 13. 07610-Palma de Mallorca. Teléfono:
 971/26.08.92.

4. Ruta de Gran Canaria.

Grupos: Etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 0.
 Resumen de contenidos:

Norte-Noroeste de la isla: Arucas, Almacén de Plátanos.
 Planta desalinizadora. Reptilandia. Agaete. Puerto Pesquero
 de Las Nieves.

Sur de la isla: Parque Natural Las Dunas de Maspalomas.
 Playa de Maspalomas.

Este-Norte de la isla: Villa de Agüimes: Barranco de Gua-
 yadeque y Centro de Interpretación. Paseo Playa de las Can-
 teras y zona comercial.

Centro-Norte de la isla: Jardín botánico Viera y Clavijo.
 Casco antiguo de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria:
 Vegueta, Catedral, Plaza de Santa Ana, Museo Canario y Museo
 Colón. Museo Elder de la Ciencia y Tecnología.

Zona de Cumbre: Cumbre de Gran Canaria: Montañón
 Negro, Parador de Tejeda, Los Pechos, Roque Nublo.

Alojamiento: Residencia Escolar Las Palmas, Carretera
 Lomo Blanco, 44. 35017-Las Palmas de Gran Canaria. Telé-
 fonos: 928/35.02.76-35.

5. Ruta de Tenerife.

Grupos: Etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 0.
 Resumen de contenidos:

Norte/Noroeste de la isla: Almacén de Empaquetado: El
 Plátano. Icod de los Vinos: El Drago Milenario. Puerto de
 Garachico.

Este/Norte de la isla: La Laguna: Patrimonio de la Huma-
 nidad. Molino de Gofio. Museo de las Ciencias y el Cosmos.
 Candelaria. Playa de las Teresitas.

Norte de la isla: Parque de Anaga: Centro de Visitantes
 Cruz del Carmen. Museo de Antropología de Tenerife. Santa
 Cruz de Tenerife.

Norte/Noroeste de la isla: Puerto de la Cruz: Loro Parque
 (estudio de los seres vivos: Plantas y animales). Parque Marí-
 timo Lago Martiánez.

Norte/Centro: Monte de la Esperanza. Parque Nacional
 del Teide. Centro de Visitantes. Mirador de Humboldt. Jardín
 de Aclimatación de las Especies.

Alojamiento: Residencia Escolar Pedro García Cabrera,
 Avda. M. Lora y Tamayo, 2. 38207-La Laguna. Teléfono
 922/26.45.65.

6. Ruta de Cantabria.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1.
 Resumen de contenidos:

La sociedad urbana: Santander. El medio rural: Pobla-
 miento y actividades humanas. El Valle del Saja. Mercado
 Nacional de Ganados (Torrelavega). La costa, la pesca, el turis-
 mo y la industria: Santoña-Laredo-Comillas. El paisaje: Ele-
 mentos, relieve, clima, aguas. Vías de comunicación: Los Picos
 de Europa. La Historia Medieval: Santillana del Mar.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viérno-
 les. Teléfono. 942/88.01.11.

7. Ruta de Toledo.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
 Resumen de contenidos:

Toledo capital, instituciones. Su entorno: Castillo de Gua-
 damur. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Villa-
 cañas, Miguel Esteban y El Toboso. Ruta Cervantina: Illasca,
 Esquivias, Ocaña y Tembleque. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: I.E.S. Universidad Laboral. Avda. de Europa,
 28. 45003-Toledo. Teléfono 925/22.34.00.

8. Ruta de Burgos.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Recorrido Urbano I: Atapuerca, industria, Monasterio de Las Huelgas. La Bureba: Briviesca, Frías, Oña y Poza de la Sal. La Ribera: Salas de los Infantes, Peñaranda de Duero.

Recorrido Urbano II: Catedral, Senda de la Naturaleza, casco histórico y Ruinas del Castillo de Burgos. Valle del Arlanza: Lerma, Covarrubias, La Yecla.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Teléfono: 947/48.46.43.

9. Ruta de León.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas, Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino. San Miguel de Escalada, La Robla-Cuevas de Valporquero. Jiménez de Jamuz, Astorga-Camino de Santiago. Riaño, la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: C.R.I.E.L.E. Residencial San Cayetano. Ctra. Carvajal, km 3. Teléfonos: 987/23.98.66 y 987/23.94.86.

10. Ruta de Salamanca.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Salamanca monumental. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Sánchez Ruipérez). Las Arribes del Duero. Ruta de la Plata. Béjar (Museo Textil, Museo Mateo Hernández). Candelario. Ruta de Ciudad Rodrigo. Frontera portuguesa (finca experimental Castro Enríquez). Ciudad Rodrigo monumental. Sierra de Francia. Peña de Francia. La Alberca.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa Marta de Tormes. Teléfono: 923/20.02.21.

11. Ruta de Soria.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Berlanga de Duero, San Baudelio, Tajuco, Gormaz. Soria. Numancia, Vinuesa, Laguna Negra. Cañón del Río Lobos, Burgo de Osma, San Esteban de Gormaz. Almazán, Medinaceli.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duero. Teléfono: 975/34.31.02.

12. Ruta de Cataluña.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 3.
Resumen de contenidos:

La industria de transformación agrícola: Visita a unas cavas. El Valle de Nuria. La Tarragona romana. Barcelona: La ciudad y sus monumentos: Historia, arte, costumbres, lugares singulares, etc. El Palau de la Generalitat. La Sagrada Familia. El Parque Güell. La Rambla. El Metro. El Zoológico. Los Museos. El Puerto.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veinat de Santa Elena d'Agell, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Teléfono: 93/759.44.48.

13. Ruta de Extremadura.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Cáceres: Patrimonio de la Humanidad.

Alcántara: La producción hidroeléctrica de Extremadura.

Mérida: Capital romana y autonómica.

Plasencia y Parque Natural de Monfragüe.

Guadalupe Trujillo: Extremadura y América.

Alojamiento: I.E.S. «Universidad Laboral» (casitas). Avda. de la Universidad, s/n. 10004-Cáceres. Teléfono 927/22.59.66.

14. Ruta de Galicia.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

La Mariña Lucense: Viveiro, Eucaliptal de Chavín, Monte San Roque, conservera, Puerto pesquero de Burela y acantilados de Foz.

Lugo y la tierra llana: Lugo (muralla, catedral, Museo Provincial), Fonmiñá, Castro de Viladonga.

Camino de Santiago: Santiago de Compostela (catedral, Museo del Pueblo Gallego).

Las Rías Bajas: Cambados, Isla de La Toja, Playa de la Lanzada, Vigo (Pazo de Castrelos, viaje en barco desde Vigo a Moaña).

La Coruña: Casa de las Ciencias, Museo del Hombre (Domus), Torre de Hércules y Plaza de M.^a Pita.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sarria, Plaza de Galicia, s/n. 27600-Sarria (Lugo). Teléfono: 982/53.10.55.

15. Ruta de La Rioja.

Grupos: Etapa de primavera: 1; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Logroño. Capital de la Comunidad Autónoma y sede de las instituciones. Parlamento Riojano. La Historia Medieval: Briones. Camino de Santiago: Navarrete, Nájera, Sto. Domingo de la Calzada. Monasterios de Suso y Yuso. Patrimonio de la Humanidad y nacimiento de la Lengua Castellana. La industria vinícola: Haro: Museo Enológico. La Ribera del Ebro: Calahorra: Ciudad romana; industria de transformación agroalimentaria y mercado de las verduras. Arnedo: Museo de Ciencias Naturales. La Sierra de Cameros: Espacios naturales. Cuevas de Ortigosa de Cameros. Sierra de Cebollera: Villoslada de Cameros y Lomos de Orio.

Alojamiento: I.E.S. La Laboral. Avda. de La Rioja, núm. 6. 26140-Lardero (La Rioja). Teléfonos: 941/44.96.52 y 941/44.97.52.

16. Ruta de Madrid.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 3.
Resumen de contenidos:

La Sierra: Parque Regional de Manzanares el Real, San Lorenzo de El Escorial. Museo del Prado, Madrid de los Borbones. Los transportes: El Metro. Medios de comunicación audiovisuales. Parque Zoológico. Visita a un Pueblo de la Comunidad, visita a una industria, Aeropuerto de Barajas, Cosmo Caixa Parque del Retiro. Madrid de los Austrias.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Carretera de Colmenar Viejo, km 12,800, Madrid, Teléfonos: 91/372.12.84 y 91/734.27.00. Ext.: 223.

17. Ruta de Murcia.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2.
Resumen de contenidos:

Agricultura intensiva e industrias derivadas: Visita al Semillero «El Jimenado» y al Centro de Capacitación Agraria en Torre Pacheco e Industria de Transformación (Fábrica de conservas en Campos del Río). El Carmolí y La Manga del Mar Menor (paseo en barca). Cartagena: Recorrido por la ciudad (Teatro Romano), Puerto y valle de Escombreras. Asamblea Regional, Portman y Museo Minero de la Unión. El agua y la huerta: trasvase Tajo-Segura (Casa del agua), sistemas tradicionales de riego (Norias de Abarán). Murcia: Museo de la Ciencia y el Agua, Museo Salzillo, y recorrido por la ciudad (Catedral). El Mar Menor: Subida al monte «El Carmolí» en

Los Urrutias. Recorrido en barco por el Mar Menor (Isla de la Perdiguera).

Alojamiento: Escuela Hogar Mar Menor, C/ Conde de la Liseda, 30720-Santiago de la Ribera-San Javier (Murcia), Teléfono: 968/57.24.79.

18. Ruta de Navarra.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 1. Resumen de contenidos:

Valles pirenaicos: Roncal y Baztán. Camino de Santiago: Puente La Reina y Estella. Pamplona capital. Ribera tudelana y Bardenas.

Alojamiento: Centro Puente. Ctra. Señorío de Sarriá, s/n. 31100-Puente La Reina (Navarra). Teléfono 689/70.18.36.

19. Ruta de Euskadi.

Grupos: Etapa de primavera: 2; etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos:

La Llanada Alavesa: Importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia: El puerto. La indus-

tria. Donostia-San Sebastián: Importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y ría de Mundaka: Acercamiento a los símbolos históricos de Euskalherria. Vestigios prehistóricos. El mar. Vitoria-Gasteiz: La ciudad y su trazado urbanístico; planificación y servicios. Euskadi institucional.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n. 01007-Vitoria. Teléfono: 945/14.81.15.

20. Ruta de la Comunidad Valenciana.

Grupos: Etapa de primavera: 3; etapa de otoño: 2. Resumen de contenidos:

Sagunto: Castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico. El Saler y la Albufera. Játiva: Conjunto histórico. Algemés: Agrícola e industrial. Alicante turístico: Denia y Gandía. Valencia metrópoli Ciudad de Las Artes y las ciencias. El puerto y Alboraya.

Alojamiento: Albergue La Torre de Alborache, Carretera de Macastres, s/n. 46369-Alborache (Valencia). Teléfonos: 96/250.81.23 y 24.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación de puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 10 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), ha dispuesto dar publicidad a la adjudicación del puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de fecha 7 de agosto de 2002 (BOJA núm. 111, de 21 de septiembre), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo, una vez acreditada la observancia del procedimiento, así como el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria correspondiente.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, computado según lo antes enunciado y ante el Organismo que dictó la presente Resolución (art. 116

de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Málaga, 4 de noviembre de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.087.702-S.

Primer apellido: Moreno-Torres.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: Julieta.

CPT: 7957010.

Denom. puesto de trabajo: Secretaría del Instituto de Medicina Legal.

Centro destino: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.

Centro directivo: D.P. Justicia y Administración Pública de Málaga.

Consejería: Justicia y Administración Pública.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA

núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería, de fecha 15 de mayo de 2000 (BOJA núm. 66, de 6.6.2002), por el que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.
DNI: 30.485.150-F.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: García.
Nombre: Jesús.
Código puesto de trabajo: 2336210.
Puesto t. adjudicado: Asesor Técnico.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Viceconsejería.
Centro destino: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

Número de orden: 2.
DNI: 26.217.494-R.
Primer apellido: García.
Segundo apellido: García.
Nombre: Francisco.
Código puesto de trabajo: 6822110.
Puesto t. adjudicado: Director de OCA.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.
Provincia: Jaén.
Localidad: Santisteban del Puerto.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995),

se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 10 de junio de 2002 (BOJA núm. 76, de 29.6.2002) para el que se nombra al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.
DNI: 29.078.492-Y.
Primer apellido: Lara.
Segundo apellido: De la Linde.
Nombre: José Javier.
Código puesto de trabajo: 2388310.
Puesto t. adjudicado: Sv. Promoción Rural.
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
Centro directivo: Delegación Provincial.
Centro destino: Delegación Provincial.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 19 de junio de 2002 (BOJA núm. 81, de 11.7.2002), por el que se nombra al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad

con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de noviembre de 2002.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

A N E X O

CONCURSO PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 25.971.153-J.
 Primer apellido: González.
 Segundo apellido: Delgado.
 Nombre: Jesús.
 Código puesto de trabajo: 6820610.
 Puesto t. adjudicado: Director O.C.A.
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro destino: Oficina Comarcal Agraria.
 Provincia: Jaén.
 Localidad: Huelma.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2002 (BOJA 72, de 20.6.2002), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA 112, de 28 de noviembre), de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho.

En virtud y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y posterior delegación por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 de julio de 2000 (BOJA núm. 98, de 26 de agosto),

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el termino de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario/a, bien por no haber sido solicitados o bien porque los/as candidatos/as solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entienden efectuadas a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 7 de noviembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANEXO

ADJUDICATARIO/A			DNI	CODIGO	DENOMINACION	PUNTOS
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE				
AMAYA	VIGIL	INMACULADA	24.176.612.	1839510	NG. GESTION Y CONTROL	14,425
BEGINES	AMUEDO	CONCEPCION	75.438.405	1619310	DP. INSTIT. PROTEC. Y REFORMA	14,95

ADJUDICATARIO/A			DNI	CODIGO	DENOMINACION	PUNTOS
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE				
BENJUMEA	PULIDO	SACRAMENTO	75.430.699	1618810	ASESOR TECNICO-RECEPCION	13,10
BENITEZ	CAMPOS	ADOLFO	32.017.417	1003410	ADMINISTRADOR	13,70
BERMUDO	CASTRO	Mª CARMEN	27.292.238	1722610	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19,15
CARRERA	MONTERO	Mª JESUS	07.797.615	825010	SEC. CENTROS Y PROGRAMAS	13,05
CASQUERO	RAMIREZ	SILVIA Mª	31.832.268	1835210	SEC. GESTION Y CONTROL PENSIONES	9,80
CAÑILLA	DE COTE	IGNACIO	28.585.376	1619510	NG. CENTROS	14,45
DOMINGUEZ	MORENO	ESPERANZA	29.750.672	3212910	ASESOR TECNICO-INSPECCION	12,85
DURAN	GENIL	Mª JOSE	28.885.718	823310	SC. PERSONAL	7,59
ESTEVEZ	LOPEZ	Mª ELENA	31.648.081	1620010	COORDINADOR ACOG. FAM. ADOP.	14,85
FERNANDEZ	ROMERO	FRANCISCO	34.018.012	7090310	SC. AUTORIZACIONES Y CONCIERTOS	11,91
GALLEGO	TORRES	RAQUEL	24.279.086	1679810	DEP. INSERCIÓN PROFESIONAL	9,317
GARRIDO	PORRAS	ANTONIO	28.466.213	1619010	ASESOR TECNICO-MENORES	14,1625
GONZALO	GARCIA	DOLORES	31.510.443	823810	NEG. CONCIERTOS	21,70
GUTIERREZ	RIVAS	Mª JOSE	52.263.092	1036210	SECRETARIO-ADMINISTRADOR	5,05
GUIJARRO	RINCON	Mª DEL PILAR	28.860.723	1627510	NEG. GESTION	14,65
HERNANDEZ	BATUECAS	ASCENSION	28.548.160	3213510	NEG. SEGUIMIENTO Y CONTROL	14,08
HERRERA	MISA	FRANCISCO	28.427.577	824410	NG. REGISTRO Y ARCHIVO	14,075
LAGUNA	TELLEZ	INMACULADA	28.554.063	1835710	NEG. SEGUIM. Y CONTROL NOMINAS	23,55
MARTINEZ	PEREZ	Mª DOLORES	28.588.445	1618910	NG. RECEPCION	15,419
MARTOS	MORALES	JOSE LUIS	27.314.399	1621710	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,395
MELLADO	PARREÑO	Mª GRACIA	75.407.071	3213610	ASESOR TECNICO	17,25
MONTERO	LOPEZ	Mª OLIVIA	27.297.871	823410	NG. GESTION DE CENTROS	17,15
MORALES	SANCHEZ-COLLADO	FRANCISCO J.	80.043.413	7090210	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	17,72
ORTIZ	BERMUDEZ	MANUEL	27.299.881	824710	NEG. NOMINAS	15,45
PEREZ	MAESTRE	J. INOCENCIO	28.862.760	1618110	NEG. PERSONAL	17,60
REYES	MUÑIZ	ANTONIO	29.473.637	824610	NEG. HABILITACIÓN	18,45
RODRIGUEZ	HERRERA	ASUNCION	28.342.407	1722610	AUX. ADMINISTRATIVO	19,30
SEQUEIROS	PUMAR	ISABEL	28.866.817	1835610	NEG. GESTION ECONOMICA NOMINAS	18,30
TAPIA	GARCIA	ANTONIA	29.990.520	1679910	UN. GESTION- ADMINISTRATIVA	15,33
VAZQUEZ	MURILLO	JOSEFA	27.334.211	1619210	ASESOR TECNICO ACOG. FAMILIAR	15,125
	DESIERTA			3213110	ASESOR TECNICO	Nº DE PLAZAS 1
	DESIERTA			824210	DP. REGIMEN JURIDICO	" 1
	DESIERTA			3213310	ASESOR TECNICO CENTRO MENORES	" 1
	DESIERTA			1619410	ASESOR TECNICO ACOG. FAMILIAR	" 1
	DESIERTA			1622510	ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR	" 1
	DESIERTA			521010	ASESOR TECNICO-REFORMA	" 1
	DESIERTA			824910	ASESOR TECNICO-PRESTACIONES	" 1
	DESIERTA			825110	ASESOR TEC. DE CENTROS Y PROGRAMAS	" 2
	DESIERTA			823910	PROCESO DE DATOS	Nº DE PLAZAS 1
	DESIERTA			3212810	ASESOR TECNICO-INSPECCION	" 1
	DESIERTA			1835110	ASESOR TECNICO	" 2
	DESIERTA			826010	TITULADO SUPERIOR	" 1
	DESIERTA			1619710	TITULADO SUPERIOR	" 1
	DESIERTA			1621210	TITULADO SUPERIOR	" 1
	DESIERTA			1622110	TITULADO SUPERIOR	" 2
	DESIERTA			1622210	TITULADO GRADO MEDIO	" 1
	DESIERTA			825510	ADMINISTRATIVO	" 1
	DESIERTA			1036410	AUX. ADMINISTRATIVO	" 1
	DESIERTA			1032410	ADMINISTRATIVO	" 1
	DESIERTA			1621710	AUX. ADMINISTRATIVO	" 1

ADJUDICATARIO/A			DNI	CODIGO	DENOMINACION	PUNTOS
APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE				
		DESIERTA		1680310	T.G.M. CONT. PROG. SOLIDARIDAD	“ 1
		DESIERTA		1621410	TITULADO GRADO MEDIO	“ 4

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Luis Fernández-Revuelta Pérez Catedrático de Universidad.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el Concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 2001),

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Luis Fernández-Revuelta Pérez, del Area de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento: Dirección y Gestión de Empresas.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 4 de noviembre de 2002.- El Rector, Pedro Molina García.

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Escuela Universitaria de doña María del Carmen Cortés Zaborra.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña M.^a del Carmen Cortés Zaborra, en el Area de Conocimiento de Filología Francesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa, Francesa y Alemana.

Málaga, 17 de octubre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Ventura Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Rafael Ventura Fernández, en el Area de Conocimiento de Organización de Empresas, adscrita al Departamento de Economía y Administración de Empresas.

Málaga, 18 de octubre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Francisca María Sánchez Jiménez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Doña Francisca María Sánchez Jiménez, en el Area de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Biología Molecular y Bioquímica.

Málaga, 23 de octubre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Tributos e I.T. Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Tributos.

Código: 124010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-14.594,88 €.

Cuerpo: P-A12.

Area funcional: Tributos.

Area relacional: Hacienda Pública.

Exp.: 3 años.

Requisitos RPT:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la deman-

dante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 24 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital de la Axarquía (Málaga).
 Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión y Administración Sanitaria.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 25 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: «Complejo Hospitalario de Jaén».
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.
 Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión y Administración Sanitaria en Centros de Atención Especializada.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados

que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: «Complejo Hospitalario de Jaén».

Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario de Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión y Administración Sanitaria en Centros de Atención Especializada.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 1 de octubre de 2002, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (BOJA núm. 125, de 26.10.2002).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de 26 de octubre de 2002, la Resolución de 1 de octubre de 2002, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 20.864, columna izquierda, apartado 2.1, segundo párrafo, donde dice:

«2.1 En esta fase se ofertan 269 plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 8 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las 631 restantes al turno libre...».

Debe decir:

«2.1. En esta fase se ofertan 269 plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 8 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las 261 restantes al turno libre...».

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 1 de octubre de 2002, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias (BOJA núm. 125, de 26.10.2002).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 125, de 26 de octubre de 2002, la Resolución de 1 de octubre de 2002, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y advertido error en el texto de la misma, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 20.874, columna izquierda, apartado 2.1, segundo párrafo, donde dice:

«2.1. En esta fase se ofertan 382 plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 11 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las 631 restantes al turno libre...».

Debe decir:

«2.1. En esta fase se ofertan 382 plazas de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

Del total de plazas ofertadas se establece un cupo de reserva de 11 plazas para su cobertura por personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.2 de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y 22.5 del Decreto 136/2001, de 12 de junio, correspondiendo las 371 restante al turno libre...».

Sevilla, 28 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla 29 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: «Complejo Hospitalario de Jaén».
Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión y Administración Sanitaria en Centros de Atención Especializada.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter

general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
Centro de destino: «Complejo Hospitalario de Jaén».
Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Experiencia y Formación en Gestión y Administración Sanitaria en Centros de Atención Especializada.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación.

De conformidad con la base 4 de la Orden de 8 de julio de 2002 (BOJA de 3 de septiembre) por la que se convoca concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas según Anexo I.

2. Declarar excluidos definitivamente a los aspirantes que figuran en el Anexo II.

3. De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5 de la Orden de 8 de julio de 2002, el hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente Orden. Cuando del examen de la documentación se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

4. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.1 de la base 6 de la Orden de 8 de julio de 2002, se convoca a los aspirantes admitidos en el concurso-oposición para el acto de presentación, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2002 a las 11 horas en el «Centro Superior de Investigaciones Científicas», Avda. Américo Vespucio, núm. 73 (Isla de la Cartuja), 41092, Sevilla. En el transcurso de dicho acto, el Tribunal identificará a los aspirantes y dará las instrucciones precisas para el desarrollo del concurso-oposición.

5. Una vez constituido el Tribunal, éste tendrá su sede a efectos de comunicaciones, notificaciones, avisos, llamamientos, exposición de listas y demás incidencias en la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092, Sevilla. Para información en relación con el desarrollo del procedimiento se podrá llamar al teléfono 95/506.42.08.

6. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN EL CONCURSO-OPOSICION POR EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE JULIO DE 2002

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Turno
Acosta Bautista, José	26.413.130-E	AL
Acosta Ferrero, Juan María Claudio	29.727.612-C	AL
Agapito López, Francisco	24.904.203-X	AL
Aguayo Sánchez, Mª Dolores	24.126.368-N	AL
Aguilar Trujillo, Francisco	25.298.663-C	AL
Alarcón Fernández, Mercedes	24.734.238-S	AL
Alfaro Fernández, Florencio	75.385.873-S	AL
Almirón Lozano, Mª Ángeles	74.616.334-X	AL
Álvarez Marín, Fernando	75.063.531-H	AL
Arias Vichez, Joaquín	25.918.919-N	AL
Ariño Gil, José María	24.835.251-N	RDS
Arnáiz Tapia, Mª Jesús	16.791.190-V	AL
Asegurado Garrido, Antonio	08.761.296-K	AL
Asensio Romero, José Antonio	27.266.826-G	AL

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Turno
Bandera Gallego, Mª Isabel	24.762.634-Y	AL
Barroso Gutiérrez, Nicolás	07.805.456-S	AL
Bautista Toledo, Francisco	75.004.141-Z	AL
Bidón Vigil-de Quiñones, Álvaro	28.356.988-N	AL
Bolance García, Juana	80.131.488-V	AL
Braco Arrieta, Francisco Lino	73.059.497-C	AL
Briones Artacho, Miguel	79.218.311-D	AL
Burgos Ramos, Isidro	24.114.912-X	AL
Cabello Piñar, José Alberto	24.177.754-Q	AL
Campos Saavedra, Mª del Carmen	45.266.600-R	AL
Cantizani Bujalance, José	80.129.440-Q	AL
Carbonero Carbonero, Mª José	76.008.296-N	AL
Cárdenas Zabala, Sebastián	28.457.664-V	AL
Carrasco Díaz, Jesús	75.379.650-W	AL
Castilla Pascual, Antonia	27.242.063-N	AL
Castro Melero, Antonio Javier	31.224.379-Q	AL
Cebrián Negriño, Juan de Dios	24.140.650-B	AL
Chica Pérez, Francisco	25.968.260-H	AL
Cordero Moreno, Pedro	06.994.731-V	AL
Cuadrado Muñoz, Francisco J.	30.447.819-M	AL
de los Reyes Peis, Eduardo	24.155.046-D	AL
del Pozo Pérez, Manuel	28.690.564-L	AL
del Río Torres, José	25.901.862-K	AL
Díaz Magro, Antonio Jesús	29.740.817-T	AL
Díaz Magro, Francisco Joaquín	29.729.237-N	AL
Domínguez Ramírez, Cecilio	28.500.731-M	AL
Falero González, Rafael	27.277.522-M	AL
Fernández Blanco, Mª Paz	45.069.477-B	AL
Fernández Bote, Fernando	76.232.796-D	AL
Fernández Fernández, Adelaida	24.198.959-S	AL
Ferrer Fernández, Alfonso	24.792.797-Q	AL
Funes Quero, Pedro	30.036.480-K	AL
Galdeano Fernández, Francisco	27.193.214-S	AL
Gámez Cobo, Juan	34.011.649-P	AL
García Luque, Miguel Ángel	31.632.859-Q	AL
García Moreno, Manuel	52.324.807-Z	AL
García Ponce, Fco. Jesús	29.784.792-D	AL
García Ruiz, Juan	74.474.499-Q	AL
García Soriano, Francisco Javier	25.558.954-C	AL
Garzón Cambil, Miguel	24.155.524-G	AL
Gómez Beltrán, Juan Ignacio	29.710.282-D	AL
Gómez Brotóns, Jesús Nivardo	27.243.120-B	AL
Gómez Díaz, Sergio	24.763.518-X	AL
Gómez Gómez, Pilar	30.066.202-G	RDS
Gómez Marfil, José	25.936.634-V	AL
Gómez Ruiz, Fernando	24.083.545-S	AL
González Cuesta, Mª Candelas	72.113.405-X	AL
González González, Gonzalo Jesús	28.688.760-D	AL
Granda Vera, Ángel Custodio	45.265.820-A	AL
Guerra Macho, Ángeles	27.289.258-B	AL
Guerrero Bernabé, Antonio	31.216.509-N	AL
Guerrero Zorrilla, José Antonio	25.048.251-D	AL
Gutierrez Pacios, Candelaria	31.215.206-C	AL
Guzmán Cobo, José María	25.897.229-B	AL
Henández Carrión, Enrique	28.354.954-W	AL
Higuera Romero, Juan Luis	31.582.671-Z	AL
Ibañez López, Cristóbal	24.104.188-G	AL
Jiménez Hurtado, Natividad Lucía	26.453.915-M	AL
Jurado García, Manuel	52.570.008-N	AL
Jurado Núñez, Juan María	30.484.663-A	AL
Juzgado Ruiz, Eugenio	76.215.799-D	AL
Lafuente Lacasa, Mª Aurora	17.683.116-A	AL
Lara Ramos, Antonio	24.137.066-S	AL
Llamas Palacios, Mª Dolores	24.904.482-J	AL
Lopera Romero, Agustín	30.405.717-Q	AL
López González, José Luis	27.227.902-L	AL
López Muñoz, José Manuel	45.045.000-Y	AL
Lozano Linares, Manuel	27.849.485-G	AL
Madrid Vinatea, Fco. Javier	51.862.823-P	AL
Maldonado González, Miguel	23.779.367-N	AL
Marchena González, Carlos	28.466.389-W	AL
Marcos Alcalá, María Dolores	26.418.220-Y	AL
Márquez Gallego, Bernabé	30.420.860-W	AL
Martín Cebrián, Francisco	24.122.707-P	AL
Martín Martín, Rafael	28.429.138-B	AL
Martín Palomar, Mª Dolores	12.223.006-R	AL
Martínez Alonso, Javier	09.692.272-A	AL
Martínez Gámez, Magdalena	25.975.910-D	AL
Martínez García, Trinidad	26.189.285-J	AL
Martínez Mateos, Vicente	45.265.397-V	AL
Martínez Vallejo, Antonia	24.116.069-V	AL
Matito Torrecilla, Rafael	32.850.025-E	AL
Medina Gómez, Andrés	25.926.471-C	AL
Mengibar Fenoy, Mª Mercedes	27.220.049-D	AL
Molina Alfonso, Rafael Esteban	24.059.718-Q	AL
Montes Mérida, Julio	23.782.341-L	AL
Mora Cano, José Luis	25.933.523-B	AL
Morales Díaz, Joaquín A.	28.351.499-C	AL
Moreno Fernández, Encarnación	24.291.179-M	AL
Moya Bellido, Mª José	28.550.076-S	AL
Moya Cano, Enrique	21.418.356-C	AL
Muñoz Fernández, Mª del Carmen	30.410.892-Q	AL
Muñoz García, Juan Andrés	24.757.376-S	AL
Muñoz Molina, José Francisco	24.287.487-Q	AL
Naranjo González, Manuel	28.389.307-Q	AL
Navarro Cornejo, Antonio	31.612.446-G	AL
Navarro Rivera, Mª Victoria	24.727.962-H	AL
Nieto Jiménez, Gumersindo	29.707.212-K	AL
Núñez López, Emilio Ramiro	10.027.526-D	AL
Núñez Montoya, Josefa	31.828.488-F	AL
Orhuela Guerrero, José	32.027.031-Z	AL
Ortega Osuna, José Luis	30.073.945-L	AL
Ortega Puertas, Catalina	45.069.489-T	AL
Padilla Álvarez, Manuel Antonio	24.107.473-T	AL
Padilla Valdivia, Fco. Manuel	43.393.743-B	AL
Palomo Luque, Francisco	74.897.273-G	RDS
Paños Paños, Bartolomé	30.186.486-K	AL
Peña Peña, Elías	71.243.995-T	AL

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Turno
Pérez Cervantes, Antonio Jesús	24.797.960-G	AL
Pérez Guerrero, Manuel Jesús	24.133.319-N	AL
Pérez Jiménez, José M ^a	75.397.421-V	AL
Pérez López, José	28.507.536-W	AL
Polo García, José Manuel	24.171.758-T	AL
Pozas Fernández-Gao, Jesús	31.571.395-P	AL
Quilez Serrano, Manuel	05.616.103-D	AL
Ramírez Negrillo, Juan Gabriel	24.859.079-N	AL
Ranea Gómez, Olegario	74.805.163-D	AL
Raya Castillo, Luis	80.115.756-V	AL
Raya López, Bernardino M ^a	30.403.112-X	AL
Retamosa Fernández, Tomás	06.962.850-Z	AL
Rico Romero, Pedro	27.218.247-R	AL
Rios Rosas, Rosa María	30.514.514-T	AL
Rivas Martín, Isabel	07.800.779-F	AL
Rodríguez Domínguez, Manuel	74.777.751-J	AL
Rodríguez Gómez, M ^a del Mar	31.242.596-V	AL
Rodríguez Tápiz, Alfonso	30.409.660-A	AL
Romero Martínez, Lilia	27.239.871-M	AL
Rubio Moreno, Juan	75.694.990-N	AL
Ruiz Fajardo, Ángel	24.124.271-P	AL
Ruiz García, M ^a del Carmen	74.811.897-G	AL
Ruiz Martín, Antonio	23.661.517-Z	AL
Ruiz Peña, Gabriel	25.920.750-A	AL
Salazar Martínez, Engelberto	28.500.898-B	AL
Sánchez Arcos, Justo	30.404.505-T	AL
Sánchez García, Francisca	74.599.837-G	AL
Sánchez Marín, M ^a del Pilar	16.484.526-N	AL
Santovety Clavijo, Ana María	32.027.202-R	AL
Sayago Mora, José María	75.526.317-K	AL
Segovia Segovia, Francisco José	06.545.653-Z	RDS
Sempere Macía, José	45.057.233-A	AL
Serrano Cattoni, Francisco	26.737.940-A	AL
Serrano González, M ^a Ángeles	32.848.522-Z	AL
Tello Burruezo, José María	31.582.168-V	AL
Tomás Guerrero, José Fernando	24.814.694-V	RDS
Torres Molina, M ^a Nieves	26.188.482-S	AL
Torres Salgueiro, Manuel Antonio	28.556.733-W	AL
Ureña Hernández, José	25.926.170-H	AL
Ureña Padilla, Luis	75.005.329-Y	AL
Vaca Hernández, Francisco	31.243.523-R	AL
Vera Gómez, Alfonso	31.837.126-C	AL
Villalpesa Ruiz, M ^a Mercedes	24.886.714-R	AL
Villalobos Glez. de Mota, Manuel	25.900.709-H	AL
Villegas Ruiz, Fco. Javier	28.854.301-L	AL
Viso Sánchez, José Francisco	30.473.414-R	AL
Yélamos Rodríguez, Ignacio	75.205.094-Q	AL
Zambrano Carrillo, Francisco	24.090.711-M	AL
Zamora de Pedro, José Miguel	10.532.009-X	AL

ANEXO II

- Ninguno.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002 de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Laboratorio, Grupo IV.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 19 de enero de 1999); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 6 de septiembre de 2002 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Hacer pública la inexistencia de excluidos, al reunir todas las solicitudes presentadas los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tercero. Los opositores omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva, que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnables directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 13 de diciembre de 2002, a las 9,30 horas en el Aula núm. 70112 de la Escuela Universitaria Politécnica de Linares (Jaén), al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don José M. Palomar Carnicero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Antonio Díaz Carrillo, Profesor Titular de Escuela Universitaria en representación de la Universidad de Jaén.

Don Antonio J. Civanto Redruello, Profesor Titular de Escuela Universitaria, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Pedro L. Luque Escamilla, Catedrático de Escuela Universitaria, en representación del Comité de Empresa.

Don Francisco J. Peragón Márquez, Técnico Auxiliar de Laboratorio, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Jefe de la Sección del PAS de la Universidad de Jaén.

Jaén, 5 de noviembre de 2002.- El Rector Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobados las listas de admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, convocadas por Resolución de 13 de junio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de las bases de la referida convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha resuelto:

Primero. Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia, anunciando la exposición pública de copia certificada de las mismas en el Rectorado de la Universidad de Málaga y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia.

Segundo. Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el próximo día 31 de enero de 2003, a las 10 horas, en el aula 0.0.3 de la E.T.S.I. Industriales (planta baja), campus de El Ejido.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad.

Málaga, 21 de octubre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración de la primera parte del único ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión Universitaria, convocadas por Resolución de 13 de junio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de las bases de la referida convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha resuelto:

Primero. Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia, anunciando la exposición pública de copia certificada de las mismas en el Rectorado de la Universidad de Málaga y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia.

Segundo. Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización de la primera parte del único ejercicio de la fase de oposición el próximo día 27 de febrero de 2003, a las 10 horas, en el aula 0.8 de la Facultad CC. EE. y Empresariales (planta baja), campus de El Ejido.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad.

Málaga, 21 de octubre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer y único ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en la escala Administrativa, convocadas por Resolución de 13 de junio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de las bases de la referida convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas, ha resuelto:

Primero. Declarar aprobadas las listas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de referencia, anunciando la exposición pública de copia certificada de las mismas en el Rectorado de la Universidad de Málaga y en la Subdelegación de Gobierno de la misma provincia.

Segundo. Convocar a los aspirantes que resulten definitivamente admitidos para la realización del primer y único ejercicio de la fase de oposición el próximo día 17 de enero de 2003, a las 10 horas, en el Aula 0.8 de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales (planta baja), campus de El Ejido.

Tercero. Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad.

Málaga, 21 de octubre de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del contrato de referencia QLK3-CT-1999-00041, formalizado para la ejecución proyecto de investigación denominado «Estrategias para la biodegradación productiva de varios herbicidas bajo condiciones de desgaste medioambiental», proyecto incluido en el V Programa Marco de Investigación de la Unión Europea, dentro del programa temático «Calidad de vida y gestión de los recursos vivos».

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente, en la que solicita el nombramiento de un becario que colabore en el desarrollo, objetivos y actuaciones de la investigación en curso.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 31 de octubre de 2002.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una beca de Formación de Personal Investigador (Ref.: CIE0206) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación «Estrategias para la biodegradación productiva de varios herbicidas bajo condiciones de desgaste medioambiental», citado anteriormente.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.71.023-541A642.10 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2002/7410).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Rector Acctal., Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá seguro de accidentes individual.

4. Duración de la beca.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará con-

dicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de beca y sólo podrá acordarse mediante informe justificativo del Director del trabajo.

4.2. La beca podrá interrumpirse por un período razonable, mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del Director. Sólo en aquellos casos de maternidad o en los que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producirán, en su caso, con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

4.3. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato, grupo o proyecto de investigación para el que se concede.

5. Naturaleza de la beca e incompatibilidades.

5.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

5.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Universidad Pablo de Olavide, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad Pablo de Olavide. Los Departamentos o Centros receptores de becarios deberán comunicar al Rectorado de la Universidad cualquier causa de incompatibilidad por estos motivos.

5.3. El beneficiario deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar (Anexo V).

6. Condiciones del disfrute.

6.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del becario dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación, entendiéndose la no incorporación en el plazo señalado como renuncia a la beca.

6.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación expresa de las normas incluidas en esta convocatoria, las del «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide», las del «Reglamento de Régimen General de Becarios de la Universidad Pablo de Olavide», y las que establezca la Gerencia de la Universidad Pablo de Olavide para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

6.3. El becario realizará su labor en el Centro o Departamento en el que se le adjudicó la beca, implicando la aceptación de la beca por parte del beneficiario la aceptación de las normas fijadas por el Director de la beca en cuanto al horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente de la Universidad Pablo de Olavide.

6.4. En caso de renuncia o baja del becario, el Director de la beca podrá proponer su sustitución de acuerdo con la relación priorizada de solicitantes que se haya formalizado a partir de la selección realizada mediante la presente convocatoria; la nueva beca tendrá efecto desde el momento en que el sustituto se incorpore a su Centro de Investigación.

7. Solicitudes.

7.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la

presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en tal caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax al número 95/434.92.04 o telegrama.

7.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, ambos en original o fotocopia cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias incluidas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

7.4. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento de la Comisión Evaluadora.

8. Admisión de candidatos.

8.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Rectora dictará resolución, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores a ella, referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

8.2. Los candidatos excluidos, o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución del párrafo 8.1, para subsanar el defecto que cause la exclusión o la omisión.

8.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

8.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Rectora de la Universidad Pablo de Olavide según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y compuesta como se explica más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les concede la beca, entendiéndose desestimadas el resto de solicitudes presentadas.

9.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará a la Rectora propuesta de nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá determinar que no se nombre a ninguno de los solicitantes si, en la evaluación de los mismos, observara que ninguno de aquéllos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación más afín al perfil de la beca.
- El miembro de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación de los becarios de investigación.
- El Jefe de la Unidad de Investigación, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto. En caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

Asistirán como especialistas:

- El investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio.
- Un Doctor propuesto por el investigador responsable, con experiencia en la investigación a realizar por el becario/a.

11. Criterios de selección.

La Comisión Evaluadora baremará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil de beca establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares de la Beca:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación con el proyecto de investigación de la beca hasta una valoración máxima de 4 puntos. Experiencia Investigadora: Considerando la calidad y relación con la investigación a realizar hasta una valoración máxima de 2 puntos.
- Otros méritos: Valorados hasta un máximo de 1 punto.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades del proyecto de investigación de la beca: Valorada hasta un máximo de 3 puntos.
- Si la Comisión Evaluadora lo estima oportuno, los solicitantes podrán ser citados a una entrevista, valorada hasta un máximo de 3 puntos.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá explícitamente el orden priorizado de los solicitantes a efectos de sustitución en caso de renuncias o reclamaciones. Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de nombramiento a la Excmo. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, extendiéndose al mismo tiempo la credencial de becario correspondiente.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA BECA

- Número de becas: 1.
- Referencia de la convocatoria de beca: CIE0206.
- Proyecto: QLK3-CT-1999-00041.

Denominación: «Estrategias para la biodegradación productiva de varios herbicidas bajo condiciones de desgaste medioambiental».

- Investigador Principal/Director/Responsable: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.
- Asesores Especialistas en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Eduardo Santero Santurino.
Prof. Dr. don Fernando Govantes Romero.
- Requisitos mínimos de los candidatos: Doctor con experiencia postdoctoral.
- Perfil de la beca: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia.

Biodegradación de contaminantes orgánicos.

- Condiciones de la beca.

Retribución mensual íntegra: 1.622.45 €.

Horas semanales: 37 h.

Duración: Desde el 1 de diciembre de 2002, tras la adjudicación de la beca, hasta el 31 de septiembre de 2003.

Seguro de accidentes individual.

Ver Anexos en páginas 20.947 y 20.948 del BOJA núm. 126, de 29.10.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se revoca el Título-Licencia a las agencias de viajes Gades Tour, SL, Viajes; Babel Mundo, SL; Gamo Viajes, SL, y Vacaciones y Actividades, SA.

A fin de resolver sobre la retirada de los títulos-licencias, se instruyeron a las agencias de viajes que se citan los correspondientes expedientes en los que se acredita la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza reglamentaria, que garantiza los posibles riesgos de su responsabilidad, incumpliendo lo establecido en la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22 de abril de 1988).

Se han notificado a los interesados las oportunas propuestas de revocación, no habiendo acreditado éstos por cualquier medio válido en derecho haber cumplido las exigencias legales aludidas en los cargos imputados.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Tales hechos infringen lo dispuesto en el artículo 15, apartado a), de la citada Orden y son constitutivos de la causa de revocación prevista en el apartado c) del artículo 12 de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo; Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1 de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Revocar los títulos-licencias de agencias de viajes a las entidades citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: Gades Tour, S.L. Viajes.
Código identificativo: AN-11211-2.
Domicilio social: Plaza de España, 2 (Cádiz).

Denominación: Babel Mundo, S.L.
Código identificativo: AN-14593-2.
Domicilio social: Avda. Cruz de Juárez, esq. C/ La Higuera, 1 (Córdoba).

Denominación: Gamo Viajes, S.L.
Código identificativo: AN-41447-2.
Domicilio social: Avda. San Francisco Javier, 24, Edif. Sevilla-1 (Sevilla).

Denominación: Vacaciones y Actividades, S.A.
Código identificativo: AN-41429-2.
Domicilio Social: Avda. San Francisco Javier, 19, módulo A (Sevilla).

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Viceconsejero, Javier Aroca Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 269/2002, de 29 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería), de una parcela del Plan Parcial del Sector S-1-ES-SD de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela 25-1 del Plan Parcial de Sector S-1-ES-SD de dicho municipio, en los parajes de Cortés y Cía Vieja, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación,

que permitirá disponer de las instalaciones que precisa la Administración de Justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de octubre de 2002.

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) de la siguiente finca:

Parcela urbana 25-1 de equipamiento social, procedente del Sector urbanístico S-1-ES-SD, en los parajes de Cortés y Cía Vieja de El Ejido, con cabida de 2.623,54 m². Linda: Norte, calle Laurel; Sur, parcela 23-1 y calle Océano Atlántico; Este, calle Océano Atlántico; y, Oeste, parcela 23-1.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de El Ejido, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 117 del tomo 1.989, libro 968, finca núm. 71.431.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo dispuesto en el presente Decreto.

Sevilla, 29 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ACUERDO de 29 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de cincuenta años, el uso de la Instalación Deportiva Tiro de Línea, sita en la calle Lora del Río, núm. 1 de la citada localidad.

El Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, mediante acuerdo adoptado el 18 de octubre de 2001, ha solicitado la cesión de la Instalación Deportiva «Tiro de Línea», ubicada en la calle Lora del Río, núm. 1 de dicho municipio, para continuar dedicándola a actividades deportivas.

La Consejería de Turismo y Deporte ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de octubre de 2002,

A C U E R D A

Primero. Ceder gratuitamente al Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de la Instalación Deportiva «Tiro de Línea», sita en la calle Lora del Río, núm. 1, de la citada localidad.

Dicho inmueble, que ocupa una superficie de 5.000 m², fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de cultura.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a actividades, programas y usos deportivos.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido, que deberá mantener en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 22 de octubre de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 22 de octubre de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 20.014.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 6.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 6.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,125.
Pagarés a seis (6) meses: 98,430.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,825.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,242%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,155%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,180%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,126.

Pagarés a seis (6) meses: 98,435.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,825.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el cese de Barclays Bank, SA, como entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Solicitado por Barclays Bank, S.A., mediante Resolución de 22 de octubre de 2002, de esta Dirección General, se resuelve revocar a la referida entidad de crédito la condición de entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2002.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2002.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2002
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	I1 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	I2 AMPLIACIONES DE CREDITO	I3 INCORPORACIONES CTO.	I4 + I5 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	245.686.252	0	0	0	1.663.672	362.805	247.712.729	214.070.334	103.006.045
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	40.182.100	0	0	0	0	45.767	40.227.867	19.843.386	19.843.386
03 DEUDA PUBLICA	1.105.770.946	0	0	0	0	0	1.105.770.946	921.859.394	387.175.980
04 CAMARA DE CUENTAS	7.188.562	0	0	0	0	-45.767	7.142.795	3.207.705	3.207.705
05 CONSEJO CONSULTIVO	1.647.973	0	0	0	0	64.332	1.712.305	733.873	715.872
09 C. RELACIONES INSTITUCIONALES	10.264.999	0	0	0	0	0	10.264.999	5.859.636	4.085.350
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	199.757.121	0	3.691.853	3.233.007	77.023	415.091	207.174.095	84.669.958	54.636.817
11. C. DE GOBERNACION	218.050.112	0	0	824.853	322.116	161.397	219.358.278	132.115.716	74.629.982
12 C. DE JUSTICIA Y ADMON PUBLICA	346.381.740	0	0	0	165.270	-7.006.712	339.540.298	138.653.944	106.011.845
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLG	819.939.526	0	0	204.947.960	0	7.565.536	1.032.453.022	505.537.255	116.033.502
14. C. DE TURISMO Y DEPORTES	233.888.622	0	0	1.453.491	0	191.865	235.533.779	154.565.080	62.059.767
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.	897.930.174	0	0	29.781.833	14.105.914	6.502.100	948.320.021	638.147.098	270.202.346
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	608.067.845	0	0	132.876.700	25.198.833	876.163	767.019.541	377.182.033	143.968.998
17 C. DE SALUD	5.655.948.261	0	0	1.649.374	334.484	-13.154.798	5.644.777.321	5.542.893.309	2.393.385.586
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.187.078.772	0	0	4.919.801	377.060	-16.013.529	4.176.362.103	2.383.168.133	1.957.046.532
19 C. DE CULTURA	154.516.787	0	0	5.488.436	0	358.527	160.363.749	102.407.052	51.534.361
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	339.416.510	0	0	42.236.464	11.145.125	951.052	393.749.151	221.708.130	75.498.716
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	608.123.379	0	0	10.383.429	31.845	23.908.453	642.447.106	343.974.564	195.901.648
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	47.931.665	0	0	0	9.329.479	-5.182.082	52.079.062	33.780.579	10.834.569
32 A CORPORAC. LOCALES POR P. I.E.	1.595.320.592	0	0	0	0	0	1.595.320.592	818.420.897	818.420.897
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	377.444.384	28.536.278
34 PENSIONES ASISTENCIALES	67.722.228	0	0	0	0	0	67.722.228	28.549.247	28.536.278
TOTAL	18.893.344.427	0	3.691.853	437.795.149	62.750.821	0	19.397.582.249	13.048.791.707	7.254.180.565

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS						EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	I1 CTO. EXTR. Y SUPPL. CTO.	I2 AMPLIACIONES DE CREDITO	I3 INCORPORACIONES CTO.	I4 + I5 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	3.617.266.966	0	0	1.119	0	76.324	3.617.344.403	1.668.768.511	1.666.034.875
II GOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	500.729.173	0	0	2.044.211	9.846.628	4.929.729	517.549.741	308.294.834	165.581.961
III GASTOS FINANCIEROS	499.838.252	0	0	0	0	10.693	499.848.945	445.550.869	137.029.792
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.404.983.455	0	3.691.853	13.061.288	620.197	-39.291.456	10.383.075.338	7.958.866.251	4.303.173.018
V INVERSIONES REALES	1.101.539.226	0	0	71.921.243	14.443.395	23.596.495	1.211.500.358	756.411.098	268.277.729
VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.118.205.295	0	0	350.767.288	37.840.601	18.186.457	2.524.999.641	1.422.265.638	452.122.011
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	21.315.354	0	0	0	0	-7.508.241	13.807.113	835.260	306.643
IX PASIVOS FINANCIEROS	629.456.706	0	0	0	0	0	629.456.706	487.799.247	261.654.537
TOTAL	18.893.344.427	0	3.691.853	437.795.149	62.750.821	0	19.397.582.249	13.048.791.707	7.254.180.565

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2002
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE			
	7.554.734,971	PAGOS PRESUPUESTARIOS	
		EJERCICIO CORRIENTE	6.328.210,562
CAP. I	731.479,832	CAP. I	1.635.407,837
CAP. II	2.297.241,419	CAP. II	138.549,896
CAP. III	106.231,245	CAP. III	136.737,125
CAP. IV	4.076.616,093	CAP. IV	3.797.490,615
CAP. V	10.680,117	CAP. V	-
CAP. VI	2.071,120	CAP. VI	139.827,675
CAP. VII	80.873,356	CAP. VII	218.270,106
CAP. VIII	4.470,425	CAP. VIII	290,986
CAP. IX	245.071,363	CAP. IX	261.636,322
	321.620,099	EJERCICIOS ANTERIORES	1.962.171,076
EJERCICIOS ANTERIORES			
CAP. I	18.492,368	CAP. I	66.577,329
CAP. II	9.400,065	CAP. II	97.948,062
CAP. III	8.882,819	CAP. III	90.674,373
CAP. IV	10.023,789	CAP. IV	700.288,544
CAP. V	2.284,607	CAP. V	-
CAP. VI	4.050,048	CAP. VI	389.723,403
CAP. VII	123.525,593	CAP. VII	612.150,726
CAP. VIII	-	CAP. VIII	4.672,926
CAP. IX	144.980,810	CAP. IX	135.714
	14.496.925,156	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	13.441.092,055
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			
TIPO AGR. 1	10.964.251,438	TIPO AGR. 1	9.775.230,972
TIPO AGR. 2	1.679.813,548	TIPO AGR. 2	1.875.371,623
TIPO AGR. 3	1.643.924,662	TIPO AGR. 3	-
TIPO AGR. 4	208.935,508	TIPO AGR. 4	146.564,797
TIPO AGR. 6	-	TIPO AGR. 6	1.643.924,662
	68.134.117,754	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERA	68.134.117,754
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS			
	1.667.565,308	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	2.309.371,840
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS			
	92.174.963,287	TOTAL HABER	92.174.963,287
TOTAL DEBE			
	92.174.963,287		

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 260.878,375
- En Valores 1.406.686,933
1.667.565,308

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 840.314,196
- En Valores 1.469.057,644
2.309.371,840

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2002
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBR0
1 IMPUESTOS DIRECTOS	218.589.391 1.429.923.378	1.648.512.769	766.093.544 4.210.612 761.882.932	731.479.832	30.403.100
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.058.599.430 3.745.340.245	4.803.939.675	2.356.171.539 21.383.398 2.334.788.141	2.297.241.419	37.546.721
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	5.742.751.791 -5.382.899.917	359.851.874	276.973.882 108.589.226 168.384.656	106.231.245	62.153.411
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.692.766.370 237.553.075	9.930.319.445	5.798.435.889 1.692.918.855 4.105.517.033	4.076.616.093	28.900.941
5 INGRESOS PATRIMONIALES	52.338.670 0	52.338.670	15.228.432 100.023 15.128.409	10.680.117	4.448.292
6 ENAJENACION INVERS.REALES	25.845.290 0	25.845.290	8.122.441 13.375 8.109.066	2.071.120	6.037.945
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.451.681.425 464.910.775	1.916.592.200	161.954.549 0 161.954.549	80.873.356	81.081.193
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.644.340 9.384.820	22.029.160	4.498.680 28.255 4.470.425	4.470.425	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	638.127.720 25.445	638.153.165	826.373.282 189.686.668 636.686.613	245.071.363	391.615.250
T O T A L	18.893.344.427 504.237.822	19.397.582.249	10.213.852.238 2.016.930.414 8.196.921.824	7.554.734.971	642.186.853

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el Pequeño

Comercio, en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a los siguientes créditos presupuestarios:

- 1.1.10.00.17.11.77400.76A.3.2001.
- 0.1.10.00.01.11.77400.76A.8.
- 3.1.10.00.01.11.77400.76A.1.2003.

EXPEDIEN	EMPRESA	SUBENCION	EXPEDIEN	EMPRESA	SUBENCION
YMCA-00001/02	ANTONIO GOMEZ CARRASCOSA	433,63	YMCA-00078/02	MERCEDES LOPEZ GONZALEZ	629,56
YMCA-00003/02	CARMEN ALBA SANCHEZ	495,84	YMCA-00079/02	ANTONIO UREBA GOMEZ	479,23
YMCA-00004/02	JOSEFA BERMUDEZ SANCHEZ	748,26	YMCA-00080/02	CARMEN CASTRO SANCHEZ	1632,06
YMCA-00005/02	MANUELA ALCONCHEL RAMIREZ	1693,72	YMCA-00081/02	MANUEL ORTEGA LLANERA	10095,78
YMCA-00006/02	MARIA JOSE CAMACHO GARCIA	589,60	YMCA-00082/02	JOSE MORENO VARO	638,56
YMCA-00009/02	MERCEDES MEJIAS MERINO	1050,00	YMCA-00084/02	JUAN ARAGON CAMACHO	2276,28
YMCA-00010/02	DOLORES PEDRO MARTINEZ	495,84	YMCA-00087/02	JOSE GARCIA ROMAN	555,94
YMCA-00011/02	MARIA IGUNA BRENES	901,52	YMCA-00088/02	FRANCISCO MATEO GONZALEZ	661,12
YMCA-00012/02	FRANCISCA ROLDAN BERMUDEZ	585,99	YMCA-00090/02	CAYETANA SANCHEZ SANCHEZ	585,99
YMCA-00015/02	CATALINA ALMAZO MUÑOZ	1985,08	YMCA-00091/02	FRANCISCO MORILLO MORA	2880,65
YMCA-00016/02	FRANCISCO PEREZ PARAMIO	525,89	YMCA-00092/02	FERNANDO SANCHEZ SANCHEZ	465,79
YMCA-00017/02	ANTONIO QUINTERO BASALLOTE	495,84	YMCA-00093/02	JESUS PEÑA GOMEZ	8975,31
YMCA-00019/02	LUIS SALVADOR COELLO SANCHEZ	939,07	YMCA-00095/02	LUIS VERA BARRIOS	533,59
YMCA-00020/02	JESUS SECO ROLDAN	592,66	YMCA-00099/02	ANTONIO ASTORGA BERNAL	435,74
YMCA-00021/02	MANUEL DELGADO FLEURY	427,45	YMCA-00100/02	MARIA GUTIERREZ GARCIA	375,38
YMCA-00023/02	ANGEL LUIS OLIVA TORRES	495,84	YMCA-00101/02	JUANA AMAYA NEBREDÁ	435,74
YMCA-00024/02	MANUEL FERNANDEZ ORTIZ	6620,95	YMCA-00102/02	JOSE SANCHEZ SEGURA	495,84
YMCA-00025/02	JACINTO SEGUNDO REYES	1563,00	YMCA-00104/02	FRANCISCA ALBA ARAGON	525,89
YMCA-00029/02	ANTONIA MARISCAL MANZANO	1138,93	YMCA-00105/02	ROSA Mª GARCIA CABEZA	841,94
YMCA-00030/02	ANTONIO CARRILLO RODRIGUEZ	1096,85	YMCA-00106/02	ISABEL LOBATO BOCANEGRA	585,99
YMCA-00031/02	ANA MARIA GUERRERO OLMO	702,66	YMCA-00107/02	JOSE ACOSTA LOPEZ	2253,80
YMCA-00032/02	FRANCISCO BRUZON PAEZ	1111,87	YMCA-00109/02	DOMINGO RAMOS BARROSO	420,71
YMCA-00033/02	ISAAC FERNANDO RUIZ MELLADO	706,19	YMCA-00110/02	DOLORES RUBIO TRUJILLO	435,74
YMCA-00034/02	MANUELA ESCOBAR PINEDA	1161,16	YMCA-00111/02	Mª JESUS REAL GARCIA	669,07
YMCA-00035/02	ANTONIO CARRASCO PEREZ	853,44	YMCA-00112/02	Mª JOSE PEREZ RUIZ	486,07
YMCA-00036/02	ANTONIO MARCOS RUIZ	585,99	YMCA-00113/02	JUAN GARCIA DE QUIROS GONZALEZ	661,12
YMCA-00037/02	PEDRO QUEVEDO MARIÑO	841,42	YMCA-00115/02	BEATRIZ RAMIREZ REYES	585,99
YMCA-00039/02	FRANCISCA ROBLES RUIZ	3073,77	YMCA-00117/02	DISTRIBUCIONES ROBERTO GALLAN, S.L.	1457,41
YMCA-00040/02	JUAN RAMIREZ DEL CORRAL	1048,49	YMCA-00118/02	ISABEL MARIA PEREZ ROSADO	446,33
YMCA-00041/02	OLIVIA GARCIA CLAVIJO	10939,92	YMCA-00119/02	JOSE HEREDIA HEREDIA	555,94
YMCA-00043/02	FRANCISCO PEREZ LANDE	414,49	YMCA-00122/02	FRANCISCA CALVILLO DURAN	593,98
YMCA-00045/02	ANTONIO CAÑA RODRIGUEZ	465,79	YMCA-00123/02	JOSE PRIETO FERNANDEZ	766,29
YMCA-00046/02	FRANCISCO ARAGON VALDES	1141,93	YMCA-00124/02	JOSE GONZALEZ ORTEGA	683,95
YMCA-00047/02	CARMEN SANTANA FAJARDO	465,79	YMCA-00125/02	JOSE DIAZ ROMERO	2343,25
YMCA-00049/02	MARIA DEL CARMEN PALACIOS GARCIA	450,76	YMCA-00127/02	ISABEL MARIA HIDALGO ROMAN	499,00
YMCA-00050/02	RAFAEL FERNANDEZ GUZMAN	420,11	YMCA-00129/02	JOSE MARIA DELGADO LUBIAN	1277,50
YMCA-00051/02	JOSE ANTONIO ROMERO GONZALEZ	365,41	YMCA-00130/02	JUAN ANTONIO RAMIREZ ORREQUIA	1171,97
YMCA-00052/02	JOSE ANTONIO SANCHEZ SERRATO	1343,72	YMCA-00133/02	MANUEL SUAREZ VELA	691,17
YMCA-00053/02	ROSARIO CABRERA MULERO	1855,37	YMCA-00134/02	FRANCISCO RUIZ ODERO	691,17
YMCA-00054/02	MARIA AGUILERA OROZCO	1821,38	YMCA-00136/02	RAQUEL ULLA MADRONERO	616,04
YMCA-00060/02	ANTONIO CABEZA DE VACA DELGADO	991,67	YMCA-00137/02	ANDRES ALBA NOVOA	777,56
YMCA-00062/02	MANUEL INFANTE FRANCISCO	996,48	YMCA-00138/02	JOSE CABALLERO OLMO	483,35
YMCA-00063/02	JOSE IGETA GUERRA	2150,50	YMCA-00139/02	PETANO INFANTIL, S.L.	918,05
YMCA-00065/02	TERESA DE JESUS RODRIGUEZ POZO	811,37	YMCA-00140/02	RAFAELA MANCILLA GARRON	570,96
YMCA-00066/02	MANUELA COTE GALEANO	526,00	YMCA-00141/02	JOSEFA ROMAN SANCHEZ	378,64
YMCA-00067/02	JOSE BORJA ACOSTA	585,99	YMCA-00142/02	ANA RAMIREZ BERNAL	654,34
YMCA-00069/02	FRANCISCO AIVAR OLIVARES	1187,00	YMCA-00143/02	FRANCISCA MARQUEZ PALOMO	1538,66
YMCA-00070/02	MARIA ISABEL RUIZ RODRIGUEZ	2448,39	YMCA-00144/02	MARIA DE LA OLIVA MARQUEZ FERNANDEZ	549,93
YMCA-00071/02	GREGORIO CALDERON SANCHEZ	3271,09	YMCA-00145/02	ENCARNACION RUBIALES PEREZ	495,83
YMCA-00072/02	ANTONIO RAMIREZ MENDOZA	495,83	YMCA-00146/02	REMEDIOS CALERO GONZALEZ	585,99
YMCA-00073/02	AMBROSIO LOBON RUBIO	1171,98	YMCA-00147/02	ISABEL MESA JIMENEZ	1241,27
YMCA-00074/02	FRANCISCO ORTEGA ARAGON	525,89	YMCA-00148/02	ISABEL RAMIREZ MACIAS	291,49
YMCA-00077/02	DIEGO GONZALEZ ALBA	3196,67	YMCA-00149/02	GRACIELA DUX-SANTOY RODRIGUEZ	549,93
		555,94			958,38

EXPEDIEN	EMPRESA	SUBSUNCION	EXPEDIEN	EMPRESA	SUBSUNCION
YMCA-00150/02	MARIA DE LOS ANGELES TRUJILLO ZAJARA	914,90	YMCA-00212/02	ANTONIO FERNANDEZ DELGADO	2575,40
YMCA-00151/02	ANTONIO SANCHEZ PERINAN	450,76	YMCA-00213/02	MARIA DEL CARMEN CASTILLO SABORIDO	967,61
YMCA-00152/02	SOLO MEDIAS, S.L.	1790,03	YMCA-00214/02	FELIPE MUÑOZ CID	2072,46
YMCA-00154/02	EDUARDO LEON MAINE	2509,23	YMCA-00215/02	CRISTOBAL MARTINEZ AMAYA	2065,13
YMCA-00155/02	JESUS MORENO MORENO	375,64	YMCA-00217/02	FRANCISCO ROMERA RODRIGUEZ	510,86
YMCA-00156/02	MARIA CARREÑO VILCHEZ	1841,54	YMCA-00218/02	LUIS PEREZ PRENDES	435,74
YMCA-00158/02	FRANCISCO MARISCAL CORRERO	411,09	YMCA-00219/02	CHARUCO S.L.	1025,63
YMCA-00159/02	JOAQUIN PONCE DE LEON GUERRERO	822,18	YMCA-00221/02	CONFECIONES VEGACOR DEL PUERTO, S.L.	2019,24
YMCA-00160/02	FRANCISCO PONCE DE LEON GUERRERO	411,09	YMCA-00222/02	ANDRES HERRERA GONZALEZ	405,38
YMCA-00161/02	FRANCISCO JAVIER PEREZ CORTES	983,83	YMCA-00223/02	JOSE LUIS MUÑOZ LOPEZ	385,11
YMCA-00162/02	ANA SANCHEZ ESCALANTE	549,93	YMCA-00224/02	RAFAEL ACAL PEREZ	810,76
YMCA-00163/02	ANA JAEN VENEGAS	800,00	YMCA-00225/02	MANUEL RUIZ VENEGA	405,38
YMCA-00166/02	CARIDAD GALAN GUARDIOLA	2550,64	YMCA-00227/02	MARIA ROSA ROMERO VALLERAS	9313,65
YMCA-00168/02	DIEGO GARCIA CALDERON	1081,82	YMCA-00230/02	ANA REYES PORRAS RODRIGUEZ	1361,90
YMCA-00169/02	MIGUEL PAZOS RUIZ	477,00	YMCA-00231/02	PINTURAS Y DECORACION MANOLO NUÑEZ S.L.	822,50
YMCA-00170/02	ANA MARIA NAVAS GIL	1007,00	YMCA-00232/02	FRANCISCO VIDAL HERMOSILLA	901,52
YMCA-00171/02	DIEGO MORATO SORIA	936,50	YMCA-00233/02	DOLORES GARCIA PEINADO	723,75
YMCA-00172/02	COTELSON, S.L.	2324,38	YMCA-00237/02	FRANCISCO BARBERA JIMENEZ	796,26
YMCA-00173/02	JOSE FRANCISCO GIL NUÑEZ	2075,60	YMCA-00238/02	MARTA SONIA SOTO PINERO	395,17
YMCA-00174/02	ANTONIO SANCHEZ RAMIREZ	1173,80	YMCA-00239/02	ANTONIA CARDENAS BARONI	375,03
YMCA-00177/02	MARIA DOLORES SANCHEZ LOPEZ	1051,77	YMCA-00240/02	ROSARIO HELMO CESIO	450,76
YMCA-00178/02	ANTONIA ROBLES VARO	630,81	YMCA-00241/02	MARIA DE LAS MERCEDES MONTESINOS MONTES	555,94
YMCA-00180/02	ANTONIO VIDAL BRAZA	1301,76	YMCA-00245/02	JOSE VICTOR NARVAEZ CARRASCO	501,85
YMCA-00185/02	Mª ESTELA BERNAL ROBLES	630,81	YMCA-00246/02	FRANCISCO FERNANDEZ ARAGON	420,11
YMCA-00184/02	FRANCISCO J. BUTRON RODRIGUEZ	450,76	YMCA-00249/02	ROSARIO HERRERO ALONSO	812,58
YMCA-00186/02	LUIS MIGUEL AMORES ACOSTA	3110,00	YMCA-00247/02	FRANCISCO LOPEZ MUÑOZ	751,27
YMCA-00187/02	JOSE MARIN ARIZA	588,50	YMCA-00250/02	MARIA JOSEFA VAZQUEZ LOPEZ	12320,19
YMCA-00189/02	MANUEL SEBASTIAN GIL HENRY	435,44	YMCA-00253/02	RAFAEL ALCANTARA FERNANDEZ	391,11
YMCA-00190/02	ISABEL ANAYA MORENO	1999,93	YMCA-00256/02	Mª DEL CARMEN GOMEZ AVILA	60,09
YMCA-00192/02	JUAN MANUEL HURTADO ROSA	1269,38	YMCA-00257/02	CATALINA CASTANEDA SANTOS	540,91
YMCA-00193/02	DISTRIBUCIONES SETENIL, S.L.	948,92	YMCA-00258/02	JUAN RAMIREZ BRENES	414,70
YMCA-00194/02	NIEVES RINCON GOMEZ	1269,38	YMCA-00260/02	MERCEDES VELEZ CUENCA	406,59
YMCA-00195/02	LUISA GONZALEZ GOMEZ	2584,44	YMCA-00262/02	FRANCISCO RODRIGUEZ LOJO	435,22
YMCA-00196/02	ADOLFO RUS RUIZ	661,12	YMCA-00264/02	FRANCISCO USERO VARGAS	435,74
YMCA-00197/02	JOSE DIAZ BALLESTEROS	644,53	YMCA-00266/02	GLORIA DIAZ COCA	1232,08
YMCA-00199/02	ISABEL COSME GARCIA	381,65	YMCA-00268/02	FRANCISCO DIAZ CONTIOSO	973,50
YMCA-00200/02	MARIA DEL CARMEN SALAZAR SERRANO	7025,23	YMCA-00269/02	Mª DE LA CINTA BARROSO CHAPARRO	4213,50
YMCA-00201/02	JOSEFA TRUJILLO GARCIA	1223,41	YMCA-00270/02	GUILLERMO GOMEZ DE LA VEGA	972,97
YMCA-00203/02	JUANA GARCIA SANCHEZ	1171,98	YMCA-00277/02	JUAN FRANCISCO RAMOS BAUTISTA	508,80
YMCA-00204/02	MUEBLES Y ELECTRODOM. GARCIA SANCHEZ	435,74	YMCA-00278/02	FRANCISCO PEREZ BLANCO	1999,10
YMCA-00205/02	JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ	376,68	YMCA-00279/02	MARIA ANTONIA GRAS LAGE	6311,00
YMCA-00208/02	FRANCISCA MARIA BENTEZ PORRAS	14520,45	YMCA-00281/02	DAVID MORENO LOPEZ	639,07
YMCA-00209/02	MARIA DOLORES CUBILES RAMIREZ	901,51	YMCA-00283/02	SILVIA CARDENOSA GONZALEZ	2883,96
YMCA-00210/02	CONCEPCION ZAMUDIO VALIENTE	2942,28	YMCA-00285/02	JOSE MORALES GARCIA	420,71
YMCA-00211/02	MONTERRAT ESPADAFLOR LILOBERA	871,47	YMCA-00286/02	ANTONIO ESTRADA RENDON	450,75
		360,60	YMCA-00288/02	JOSEFA OUTON DE HOMBRE	435,74

EXPEDIEN	EMPRESA	SUBSENCION	EXPEDIEN	EMPRESA	SUBSENCION
YMCA-00290/02	RAFAEL CUENCA MORENO	466,30	YMCA-00368/02	DIEGO FERNANDEZ GARCIA	803,86
YMCA-00291/02	JOSE ANTONIO COLLANTES SANCHEZ	466,30	YMCA-00370/02	JOSE ANTONIO LOPEZ MORALES	602,90
YMCA-00292/02	MANUEL CABELLO GALEA	1171,98	YMCA-00372/02	CARLOTA PRATS TOLEDO	810,78
YMCA-00294/02	DIEGO LOPEZ CARREÑO	1276,94	YMCA-00373/02	CARLOS LOPEZ GONZALEZ	1037,00
YMCA-00295/02	MARIA DEL CARMEN VALVERDE DURAN	453,35	YMCA-00374/02	ANTONIO CUERDO PEREZ	1098,26
YMCA-00296/02	DANIEL CENTENO GIL	585,99	YMCA-00376/02	JOSE SERRANO FORNELL	2569,50
YMCA-00298/02	MANUEL VIRUES SANCHEZ	385,71	YMCA-00378/02	JOSE ANTONIO MARCHAN GARCIA	838,42
YMCA-00300/02	ISIDRO MANZORRO VELAZQUEZ	1466,47	YMCA-00379/02	MIGUEL RIVAS MEDINA	673,14
YMCA-00302/02	JUAN GALLARDO MARIN	12410,48	YMCA-00380/02	MANGAS Y REMESAL S.L.	661,12
YMCA-00303/02	JUAN PECCI PEREZ	870,26	YMCA-00381/02	CATCHWORD 8444 S.L.	860,06
YMCA-00304/02	MATIAS RICO RODRIGUEZ	498,24	YMCA-00382/02	FRANCISCO ALEU PRIAN	1825,15
YMCA-00306/02	CARLOS BASTON LOZANO	403,38	YMCA-00383/02	EMILIO JOSE BENITEZ GARCIA	963,50
YMCA-00307/02	JUAN FERNANDEZ CASAL	403,38	YMCA-00384/02	FERNANDO RAMIREZ DELGADO	1135,31
YMCA-00308/02	ROSA FONTAO CASTAÑEDA	465,79	YMCA-00385/02	RAFAEL LOPEZ NAVAS	811,37
YMCA-00309/02	MANUEL HERNANDEZ BARBA	3290,50	YMCA-00386/02	JOSE COLCHON AVILA	388,59
YMCA-00311/02	ANTONIO CARRASCO SANCHEZ	2241,05	YMCA-00391/02	EVA ALEU GALISTEO	912,58
YMCA-00312/02	JUAN MIGUEL LOPEZ ARMARIO	315,53	YMCA-00393/02	ANTONIO RODRIGUEZ BOCETA	1442,43
YMCA-00313/02	FLORENTINA BARBERAN ROMERO	988,88	YMCA-00394/02	FELICISIMO VILLALBA FERNANDEZ	360,01
YMCA-00314/02	BERNARDO FERNANDEZ AMEZAGA	405,38	YMCA-00395/02	JUAN GAVIÑO BARRIOS	420,11
YMCA-00316/02	SUPERMERCADO CELI, S.L.	1880,57	YMCA-00396/02	YOLANDA VALLE MONTES	362,01
YMCA-00320/02	MANUELA PECCI PEREZ	420,11	YMCA-00397/02	ANTONIO CORRERO CELA	1223,27
YMCA-00322/02	ENRIQUE MANUEL VARELA GUERRERO	540,91	YMCA-00400/02	JESUS DELGADO FLOR	1021,72
YMCA-00323/02	FERNANDO GÓMEZ MARÍN	660,82	YMCA-00402/02	ANTONIO BARRERA JIMENEZ	409,59
YMCA-00326/02	FRANCISCO PERALTA FERNANDEZ	792,13	YMCA-00405/02	FRANCISCO MARIN ARDILA	809,47
YMCA-00327/02	ANDRÉS ZÁJARA MUÑOZ	2693,90	YMCA-00406/02	FERNANDO SANCHEZ PEREZ	661,12
YMCA-00329/02	FRANCISCA VIDAL LADRON DE GUEVARA	811,37	YMCA-00407/02	ANGELES MORILLA OLMEDO	599,02
YMCA-00330/02	JOAQUÍN ARAGÓN FORNELL	405,69	YMCA-00409/02	RAFAEL MORENO MARMOL	406,59
YMCA-00332/02	AGUSTINA TOCINO ARAGON	1084,83	YMCA-00412/02	JOSE ARAGON RODRIGUEZ	1843,64
YMCA-00333/02	MANUEL ALBA MONTIEL	450,76	YMCA-00415/02	ANDRES JESUS GONZALEZ VILCHES	1306,91
YMCA-00334/02	Mª DEL MAR GOMEZ BELLO	4113,33	YMCA-00416/02	CANDIDO PEÑA SANCHEZ	362,01
YMCA-00339/02	PEDRO JESUS BUTRON AMADO	430,02	YMCA-00419/02	MARIANO GALVIN PERINAN	2073,21
YMCA-00341/02	FRANCISCO CASTRO BETANZOS	2614,40	YMCA-00424/02	PEDRO PACHECO ALONSO	1356,79
YMCA-00343/02	JOSE MANUEL PRIAN BASADRE	409,59	YMCA-00425/02	MANUEL CHAVES ARAGON	811,37
YMCA-00347/02	FRANCISCO DURAN GALAN	958,68	YMCA-00426/02	JOSE RUIZ CASTILLO	646,09
YMCA-00348/02	MARIA MERCEDES RODRIGUEZ FRANCO	958,32	YMCA-00428/02	EMILIO RODRIGUEZ GARCIA	1425,82
YMCA-00349/02	ALMUDENA BERNAL PEREZ	138,61	YMCA-00429/02	REYSESUR, S.L.	1805,25
YMCA-00351/02	GERARDO OTERO BARRIOS	450,76	YMCA-00430/02	MIGUEL VELA RUIZ	395,17
YMCA-00352/02	DOLORES RAMIREZ RODRIGUEZ	1047,15	YMCA-00431/02	JOSE ANTONIO MARIN LOBATO	2145,17
YMCA-00353/02	SAMUEL MEDINA GUERRERO	930,25	YMCA-00432/02	MARIA CRISTINA GONZALEZ-OUTON VELAZQUEZ	936,48
YMCA-00356/02	MARIA DOLORES ROMERO BOBILLO	1814,07	YMCA-00433/02	ANTONIA MARIA JIMENEZ PEREA	574,85
YMCA-00357/02	MIGUEL ROMAN MONTAÑO	1157,60	YMCA-00434/02	ANTONIO GIL REGUERA	271,00
YMCA-00358/02	ROCIO CORRALES MATEO	440,75	YMCA-00437/02	FRANCISCO MANUEL FERNANDEZ DE LA VEGA	450,76
YMCA-00361/02	PACHECO COLLADO, S.L.	2430,59	YMCA-00439/02	JUAN MANUEL DIAZ ROMAN	450,76
YMCA-00362/02	MANUEL LARA MENDEZ	5601,75	YMCA-00444/02	MIGUEL PEREZ CARRASCO	1289,72
YMCA-00364/02	ELOISA AMADO FORELL	736,24	YMCA-00445/02	LILIANA VIRGINIA GUASCON PIAZZA	5131,12
YMCA-00366/02	JOSE GOMEZ GUERRERO	724,22	YMCA-00454/02	FRANCISCO JOSE MARIN VELAZQUEZ	1623,00

EXPEDIEN	EMPRESA	SUBSENCION	EXPEDIEN	EMPRESA	SUBSENCION
YMCA-00455/02	MANUEL PERIÑAN DAZA	300,51	YMCA-00544/02	CARMEN DE LA ROSA SERRANO	405,69
YMCA-00456/02	ROSARIO TORNAY CHAVES	593,50	YMCA-00547/02	ANTONIO MORENO SANCHEZ	1428,21
YMCA-00459/02	RAFAEL PEREZ AREVALO	791,05	YMCA-00549/02	MANUEL SANCHEZ LUNA	823,38
YMCA-00460/02	JOSEFA PAVON JAIME	992,00	YMCA-00550/02	INMACULADA DE LA CRUZ DOMINGUEZ	11244,97
YMCA-00465/02	INES TINOCO DE LOS RIOS	669,00	YMCA-00552/02	EVA MARIA GONZALEZ LOPEZ	771,59
YMCA-00471/02	ANTONIO ATIENZA SOBRINO	1344,55	YMCA-00553/02	FERNANDO COUCHEIRO RIOBO	841,42
YMCA-00475/02	PEDRO MARTINEZ GONZALEZ	1578,00	YMCA-00558/02	MARIA DEL MAR TORREMOCHA HERRERA	2834,00
YMCA-00477/02	JOSE GONZALEZ GUTIERREZ	533,69	YMCA-00560/02	ESTEBAN RUIZ CASTILLO	646,09
YMCA-00478/02	JUAN LUIS AGUERA BUTRON	395,17	YMCA-00561/02	TOMAS TORTOSA BENITO	751,22
YMCA-00479/02	RAMON OLIVA MUÑOZ	420,71	YMCA-00563/02	MANUEL ALCANTARA JIMENEZ	646,09
YMCA-00485/02	CETI SISTEMAS S. L. L.	534,22	YMCA-00564/02	FRANCISCO ALCANTARA JIMENEZ	646,09
YMCA-00486/02	MOBILART DECO, S. L.	4511,42	YMCA-00565/02	ANTONIA ARAGON DOMINGUEZ	3658,66
YMCA-00487/02	SEGRE S.L.	1011,38	YMCA-00568/02	Mª CARMEN TORRES FARIÑA	9770,59
YMCA-00488/02	APLICACIONES DE LOGICA DIGITAL, S. A.	5905,11	YMCA-00570/02	MARIA JESUS GONZALEZ ROMERO	440,40
YMCA-00491/02	RAFAEL GARCIA RAMIREZ	1202,00	YMCA-00571/02	SEBASTIAN VELA REINA	631,00
YMCA-00493/02	MARIA GUADALUPE MARISCAL RIOS	1187,74	YMCA-00577/02	COSME GARCIA JOSE MANUEL	979,97
YMCA-00498/02	AUTOREPUSTOS CALDERON, S.L.	9402,58	YMCA-00586/02	DOLORES BENITEZ MOLINA	2049,82
YMCA-00496/02	MARIA JOSEFA VALLE TELLEZ	2834,08	YMCA-00587/02	JUAN MANUEL RAMOS ARAGON	12372,70
YMCA-00498/02	REGLA CARO RODRIGUEZ	936,62	YMCA-00588/02	MARIA JOSEFA AMUEDO DAZA	833,15
YMCA-00500/02	TECNI REPUESTOS REYES S.L.	1025,03	YMCA-00592/02	CALIDAD Y ESTILO, S.L.	3283,37
YMCA-00501/02	JUAN MOSCOSO JIMENEZ	4431,82	YMCA-00598/02	MANUELA TORO CABALLERO	771,99
YMCA-00504/02	DOLORES PRIAN RODRIGUEZ	289,99	YMCA-00599/02	MIGUEL ANGEL VAZQUEZ LUMA	558,64
YMCA-00505/02	JOSE LUIS LOMBARDIA TUBIO	435,74	YMCA-00601/02	ANTONIO JIMENEZ PEREZ	780,70
YMCA-00506/02	ROSA MARIA VALLEJO NARANJO	4507,56	YMCA-00602/02	MIGUEL OLID TORDILLO	4489,00
YMCA-00507/02	SALVADOR RUIZ CORNEJO	370,21	YMCA-00604/02	HERMANOS SANCHEZ BENITEZ, S.L.	2855,56
YMCA-00513/02	GESTION DE INVERSIONES Y ASESORAM., S.L.	2115,00	YMCA-00605/02	DOLORES RAPOSO NAVARRETE	1665,04
YMCA-00515/02	CATALINA SANCHEZ ARIZA	495,84	YMCA-00606/02	MARIA DEL CARMEN PRADA ORTIZ	4423,09
YMCA-00516/02	MARIA LUISA VELA PERIÑAN	406,59	YMCA-00608/02	FRUTAS SABAJANES, S.L.	1223,06
YMCA-00517/02	JESUS MARTINEZ UTRERA	1619,11	YMCA-00609/02	PERIÑAN CANCELAS, S. L.	1895,70
YMCA-00520/02	JUAN TORRES MORENO	646,09	YMCA-00610/02	RODRIGO MARQUEZ GOMEZ	1909,72
YMCA-00521/02	GARCIA CHACON MARIA EUGENIA	1165,73	YMCA-00612/02	ALFONSO GAUTIER QUINTERO	1913,67
YMCA-00522/02	JUAN ANTONIO PLAZA QUIROS	977,50	YMCA-00617/02	ROSARIO CAIRON GARCIA	540,91
YMCA-00525/02	MARIA JOSE AGUILAR GALINDO	2112,56	YMCA-00619/02	MODAS LARA MEDINA S.L.	936,06
YMCA-00527/02	THE WINE'S MAN, S.L.	3561,00	YMCA-00620/02	SALVADOR OJEDA SALGUERO	1043,33
YMCA-00529/02	MARIA REVIRIEGO CAÑA	1103,33	YMCA-00621/02	MARIA OLIVA LOPEZ MUÑOZ	837,91
YMCA-00531/02	ANA AMPARO SUREZ CALDERON	1135,50	YMCA-00622/02	ANTONIO MORALES RUIZ	2738,90
YMCA-00532/02	FRANCISCA DEL PILAR SANCHEZ ALBA	3984,11	YMCA-00625/02	GENARO BERNAL SANCHEZ	2687,03
YMCA-00533/02	DAVID BLAZQUEZ OÑATE	1011,79	YMCA-00626/02	ANA CANO PEREZ	264,42
YMCA-00534/02	JOSEFA ALVAREZ CRIADO	7052,04	YMCA-00627/02	ANTONIA MARIA GOMEZ PERIÑAN	1810,01
YMCA-00535/02	ANA MARIA MORALES FUENTES	483,82	YMCA-00628/02	ENRIQUE PEREZ GARCIA	962,65
YMCA-00537/02	VICTOR MANUEL ROSA GALLARDO	586,00	YMCA-00629/02	ANDRES CARDENAS ARAGON	1628,23
YMCA-00538/02	EXPLOTACION GANADERA CAMELO, S.L.	439,94	YMCA-00631/02	MANUEL ARTECHE FLORES	405,69
YMCA-00539/02	JOSE IGNACIO ROMERO GARCIA	1399,01	YMCA-00633/02	FRANCISCO DAVID DUQUE FERRERAS	871,47
YMCA-00541/02	FRANCISCO JAVIER GALLEGU MAZACHE	2823,55	YMCA-00634/02	ESTEBAN PIÑERO MACHO	570,71
YMCA-00542/02	JOSE DELGADO PARAMIO	429,73	YMCA-00637/02	ANTONIO VALERO MUEBLES DE COCINA, S. L.	1472,48
YMCA-00543/02	RISC SISTEMAS INFORMATICOS, SLL	1215,12	YMCA-00638/02	MANUEL DOMINGUEZ CANTO	525,89

EXPEDIEN	EMPRESA	SUBENCION	EXPEDIEN	EMPRESA	SUBENCION
YMCA-00639/02	MANUEL MARCOS RUIZ	1051,77	YMCA-00736/02	SANROMATIC, S.L.	914,43
YMCA-00641/02	MANUEL CORDOBA RUIZ	450,76	YMCA-00737/02	MANUEL LEON POZO	1950,29
YMCA-00643/02	JOSE MELCHOR SANCHEZ SANCHEZ	405,69	YMCA-00738/02	JUAN ANTONIO CHACON SANCHEZ	1442,43
YMCA-00644/02	ANTONIA MARIA RODRIGUEZ MUÑOZ	723,90	YMCA-00739/02	ISABEL MARIA SANCHEZ RIOS	2045,25
YMCA-00645/02	JOSE MORENO CUBERO	1817,58	YMCA-00746/02	FRANCISCA DIAZ SANTAMARIA	1240,64
YMCA-00646/02	CATALINA DELGADO GARCIA	480,50	YMCA-00747/02	JUANA MARIA NUÑEZ VARO	450,76
YMCA-00650/02	RAQUEL MERA MONTIANO	3273,86	YMCA-00750/02	LUIS GONZALEZ MORICHE	637,07
YMCA-00651/02	ROSA RIO PEREZ GOMEZ	4222,00	YMCA-00752/02	MACARENA NUÑEZ IBAÑEZ	1016,51
YMCA-00652/02	JOSE DOBLADO FERNANDEZ	1202,21	YMCA-00755/02	MANUEL CASTILLA GONZALEZ	1526,57
YMCA-00653/02	JOSE MANUEL GARCIA TRUJILLO	2495,19	YMCA-00757/02	FRANCISCA CASTELLON ATIENZA	1171,98
YMCA-00654/02	CARLOS ANTONIO MOLINA OLIAS	3008,29	YMCA-00765/02	ROSARIO CORRERO TOLEDO	1204,07
YMCA-00658/02	ANTONIA RODRIGUEZ ORTA	1187,00	YMCA-00766/02	ANTONIO MORENO MANZANO	437,24
YMCA-00659/02	RICARDO NIETO CASTILLO	3700,85	YMCA-00770/02	ANA GAVIRA ROJAS	759,50
YMCA-00665/02	TERESA BAREA MENACHO	450,76	YMCA-00775/02	MIGUEL RUIZ FERNANDEZ	510,86
YMCA-00666/02	ISMAEL PALACIOS RODRIGUEZ	600,00	YMCA-00777/02	RAFAEL CAMPOS GARCIA	1308,52
YMCA-00667/02	ROSALIA ROMERO CABELLO	569,50	YMCA-00779/02	TALLERES ALDANA S.L.	2488,80
YMCA-00668/02	MARIA DEL PILAR SOTO VAZQUEZ	647,40	YMCA-00780/02	SANTIAGO MORALES RAPOSO	811,35
YMCA-00673/02	ISABEL TELLEZ CORTES	856,44	YMCA-00781/02	JOSE MARIN BARBONA	450,76
YMCA-00674/02	FRANCISCA CORDON CASTILLERO	388,60	YMCA-00785/02	EMMA CAROLINA RUEDA OGIER	2816,23
YMCA-00675/02	JESUS RAMIREZ ROJAS	1722,73	YMCA-00790/02	ANTONIA GUILLEN ESPARRAGOSA	1067,62
YMCA-00677/02	CRISTINA AGUILAR GUERRERO	3175,53	YMCA-00795/02	GONZALEZ Y PINEDA S.L.	450,76
YMCA-00678/02	ANTONIA DIAZ OÑATE	1051,77	YMCA-00796/02	CRISTOBAL JIMENEZ FERNANDEZ	173,57
YMCA-00679/02	JUANA SANCHEZ SEGURA	450,76	YMCA-00797/02	MARIA GRANADOS FERNANDEZ	3162,19
YMCA-00680/02	NAZARET TOLEDO VARO	435,74	YMCA-00799/02	ALIMENTACION GONZALEZ JIMENEZ, S.L.	1459,50
YMCA-00689/02	JUAN GARCIA CONEJERO	1247,10	YMCA-00801/02	MERCEDES CALLEJA CADALLERO	505,21
YMCA-00696/02	MANUEL LEAL BRENES	1084,74	YMCA-00804/02	MICTON SPORT, S.L.34	1701,18
YMCA-00697/02	FRANCISCO MANUEL GARCIA MARTEL	1949,42	YMCA-00805/02	JOSEFA NAVAS MARTIN	1675,92
YMCA-00698/02	MANUELA BUENDIA MARQUEZ	1118,20	YMCA-00807/02	PROYECTES TARIFA S.L.	1392,23
YMCA-00699/02	CARLOS PENA PEREA	480,81	YMCA-00810/02	LUIS MIGUEL ARIZA GUERRA	600,24
YMCA-00700/02	MARCANTELNI, S.L.	1014,71	YMCA-00813/02	MARIA DEL MAR JIMENEZ DOMINGUEZ	737,88
YMCA-00706/02	MARIA TERESA BANDERA SANCHEZ	426,20	YMCA-00817/02	MARIA DOLORES JAEN CATALAN	1168,76
YMCA-00708/02	TEYS CAROLINE	934,50	YMCA-00818/02	ANA MARIA PRO JIMENEZ	1003,22
YMCA-00714/02	FRANCISCO MARTINEZ TRILLO	976,65	YMCA-00820/02	MANUEL LOBATO GONZALEZ	258,44
YMCA-00716/02	MARIA DE LA LUZ TORRES JIMENEZ	2322,88	YMCA-00821/02	RODRIGUEZ-BUSTELO GONZALEZ, ANA	4407,86
YMCA-00720/02	JOSE LUIS RODRIGUEZ TORRES	647,39	YMCA-00824/02	REMEDIOS OLIVA GALLEGO RIVERA	2193,50
YMCA-00721/02	MARIA JOSE SANCHEZ ROS	1068,11	YMCA-00826/02	MARIA JOSEFA HERRERA CANTERO	976,65
YMCA-00722/02	BENITO DOMINGUEZ VELA	1686,65	YMCA-00829/02	MANUEL MARQUEZ RAMIREZ	1579,00
YMCA-00723/02	LEONARDO BARBA MONTAÑO	1069,91	YMCA-00831/02	PEDRO MATEOS MATEOS	595,00
YMCA-00728/02	TOMASA MELERO MARIN	717,67	YMCA-00832/02	MARIA TERESA BLAZQUEZ JEREZ	3495,73
YMCA-00729/02	CESAREO OTERO SANCHEZ	3383,70	YMCA-00834/02	SALVADOR PERALTA PERALTA	435,74
YMCA-00730/02	JOSEFA MORENO ARAGON	811,37	YMCA-00838/02	FRANCISCO RODRIGUEZ LIGERO	490,58
YMCA-00732/02	MANUEL ROMERO SANCHEZ	435,74	YMCA-00840/02	MARIA MARQUEZ ATIENZA	2844,02
YMCA-00733/02	FRANCISCO JOSE FIGUEIRA MARTINEZ	435,74	YMCA-00841/02	FRANCISCA SORIANO NAVARRO	440,40
YMCA-00734/02	JUAN CARLOS MARCHAN VENTURA	1079,50	YMCA-00844/02	ANA MARIA ASENSIO GARCIA	1848,42
YMCA-00735/02	JOSE MORENO MANZANO	447,96	YMCA-00845/02	JUAN DE DIOS BELTRAN PEREZ	168,00
		489,62		CARMEN GARCIA PEREZ	3035,64

EXPEDIEN	EMPRESA	SUBSENCION	EXPEDIEN	EMPRESA	SUBSENCION
YMCA-00847/02	JOSE ALFONSO DELGADO RODRIGUEZ	1586,10	YMCA-00973/02	JOSE GUERRA VEGA	570,00
YMCA-00848/02	MOISES RUIZ MATEOS	1685,68	YMCA-00974/02	ANTONIO JOSE GUTIERREZ-RAVE RODRIGUEZ	2420,43
YMCA-00849/02	JOSE ROSA GUERRA	555,94	YMCA-00976/02	FERRERIA EL CANARIO, S.L.	1780,27
YMCA-00853/02	FABIOLA PANTOJA NOBLE	306,52	YMCA-00977/02	ANTONIO GUMIER MORENO	607,00
YMCA-00857/02	MARIA TERESA GUILLEN SANCHEZ	595,00	YMCA-00978/02	ISABEL GIL MATEOS	525,89
YMCA-00861/02	FERNANDO RODRIGUEZ ESCAMEZ	659,00	YMCA-00980/02	ISABEL CHACON GONZALEZ	465,79
YMCA-00864/02	BARTOLOME FRIAS DORADO	763,29	YMCA-00981/02	CECILIO MARTINEZ GALLARDO	427,45
YMCA-00866/02	CECILIA HERRERA LOZANO	2731,60	YMCA-00983/02	JOSE MARIA MARTINEZ GALLARDO	435,74
YMCA-00867/02	JOSEFA GALERA HERRERA	662,14	YMCA-00989/02	JOSE MARIA DORADO VAZQUEZ	976,65
YMCA-00869/02	MARIA BUENO VAZQUEZ	585,99	YMCA-00991/02	HERMANOS CORCHERO GONZALEZ S. L.	2041,59
YMCA-00874/02	FRANCISCO JAVIER PALOMINO GUTIERREZ	2193,48	YMCA-00994/02	CARMEN MARTINEZ SANCHEZ	436,80
YMCA-00877/02	ISABEL MARCHANTES MONTERO	1036,23	YMCA-00995/02	S.C.A. HNOS. ALBARRAN SANCHEZ	2426,71
YMCA-00880/02	ILDEFONSO CASANOVA BERMEJO	1175,08	YMCA-00996/02	ANA CALVENTE MORALES	2265,82
YMCA-00881/02	CALZADOS SANCHEZ TOSCANO, S.L.	788,33	YMCA-00997/02	CONSTANZA MORENO BARRIGA	616,04
YMCA-00885/02	ANTONIO SANCHEZ-TOSCANO DIGON	1494,16	YMCA-00998/02	INSTALACIONES ADELVA, S.L.	1269,38
YMCA-00886/02	MARIA ISABEL MORENO RODRIGUEZ	456,02	YMCA-01001/02	MARIA ESPERANZA SALGUERO ROMAN	2512,31
YMCA-00889/02	ROSA OLMEDO GONZALEZ	1081,83	YMCA-01002/02	ANTONIO CAMACHO BARRIGA	228,39
YMCA-00890/02	ROSARIO JIMENEZ BENITEZ	343,33	YMCA-01003/02	JESUS GUERRERO ROJAS	1066,80
YMCA-00891/02	JOSE COZAR ANDRADES	450,76	YMCA-01004/02	PINDEHOGAR, S. L.	1833,09
YMCA-00904/02	MANUEL SAUCEDO SANCHEZ	246,42	YMCA-01007/02	PEDRO GARCIA VIDAL	2316,53
YMCA-00907/02	JOSEFA MATEO MATEO	2233,11	YMCA-01009/02	UBRICALZA, S.L.	1442,43
YMCA-00911/02	ANTONIA RIVERO ESCOT	2468,41	YMCA-01013/02	FRANCISCO RIVERA MORILLO	1340,95
YMCA-00913/02	B. G. MANOLO S.L.	867,10	YMCA-01015/02	JARDINERIA Y ANIMALES JARA, S.L.	1885,00
YMCA-00917/02	CARMEN ARTETE SANCHEZ	1282,13	YMCA-01018/02	MANUELA BERNAL PEREZ	819,88
YMCA-00921/02	JUAN MANUEL CARRETERO MARCHENA	1282,13	YMCA-01023/02	JAVIER CARRERA CALVENTE	1653,87
YMCA-00923/02	JACOBO CUERDO FERNANDEZ	578,00	YMCA-01024/02	MANUEL IZQUIERDO SANTOS	1379,96
YMCA-00925/02	MARIA ANGELES RUIZ MEDINILLA	661,12	YMCA-01026/02	FRANCISCA AGUILAR RAMIREZ	555,94
YMCA-00930/02	MARIA ANTONIA BAYON ROMERO	1685,36	YMCA-01028/02	PEDRO GARCIA RAMIREZ	707,00
YMCA-00931/02	PLATAFOR 2001, S. L.	2176,98	YMCA-01032/02	ROSA MARIA LIGERO UREBA	555,94
YMCA-00932/02	ISABEL CASTRO REDONDO	601,01	YMCA-01034/02	CATALINA MUÑOZ LEAL	1123,31
YMCA-00933/02	JERONIMA GONZALEZ VALLE	897,50	YMCA-01035/02	FRANCISCO JOSE MARIN RUIZ	435,74
YMCA-00937/02	BEATRIZ BOHORQUEZ DIAZ	572,91	YMCA-01040/02	DOLORES ZARA DORCA	2018,52
YMCA-00938/02	ROSA DE LA ENCARNACION DEL RIO OLID	811,64	YMCA-01044/02	JOSEFA PARRAGA NOGUERAS	895,50
YMCA-00943/02	RAMON GARCIA DIEZ	786,71	YMCA-01045/02	REMEDIOS PERIAÑEZ MEDINA	405,69
YMCA-00948/02	FRANCISCO CHERNICHERO DELGADO	531,90	YMCA-01048/02	ANGELA PULIDO FALCON	1022,62
YMCA-00949/02	SEBASTIANA VARO FLORES	60,10	YMCA-01056/02	JUAN GOMEZ ATIENZA	2046,55
YMCA-00950/02	MANUEL VARGAS JIMENEZ	1223,50	YMCA-01059/02	ANTONIO JAVIER FERNANDEZ GARCIA	648,68
YMCA-00954/02	JUAN ANTONIO MANCERA GOMEZ	1294,88	YMCA-01062/02	PANADERIA NARVAEZ, S.L.	1438,27
YMCA-00958/02	DIEGO BENITEZ ALONSO	881,69	YMCA-01063/02	JOSEFA GONZALEZ PEREZ	390,66
YMCA-00961/02	ANTONIO MANUEL ARAGON DE GOMAR	435,74	YMCA-01064/02	MANUEL LISTAN RIOS	1293,11
YMCA-00963/02	SEBASTIAN NUNEZ ARAGON	450,76	YMCA-01065/02	CATALINA GARCIA PEREZ	549,47
YMCA-00964/02	JOSE DELGADO SANCHEZ	2280,41	YMCA-01067/02	LUIS TRILLO ORTUÑO	2312,90
YMCA-00968/02	PUERTAS GADES, S. L.	1586,10	YMCA-01074/02	FRANCISCO BENITEZ SANCHEZ	664,37
YMCA-00971/02	DAVID PEDRO DELGADO RODRIGUEZ	897,64		MANUEL CABALLERO SANCHEZ	562,97
	ANTONIO MONTAÑO RODRIGUEZ			CARMEN FRANCISCA CAMACHO ALBA	555,94

EXPEDIEN	EMPRESA	SUBSUNCION	EXPEDIEN	EMPRESA	SUBSUNCION
YMCA-01075/02	MANUEL ALMAGRO ESTRADA	777,17	YMCA-01152/02	ANGEL SARMIENTO GARCIA	901,22
YMCA-01077/02	NIEVES DIAZ SOLER	1743,43	YMCA-01155/02	ANA MARIA CORNEJO LOPEZ	642,98
YMCA-01078/02	VICENTE VEGA GONZALEZ	2010,00	YMCA-01159/02	CARMEN JIMENEZ CHACON	778,84
YMCA-01079/02	SEBASTIAN PEREZ GUERRA	575,17	YMCA-01160/02	VENANCIO GIL TAMAYO	450,76
YMCA-01080/02	MANUEL REYES CALLADO	375,64	YMCA-01161/02	MANUEL CORRALES GARCIA	1618,23
YMCA-01084/02	JOSE ELIAS BENITEZ	570,96	YMCA-01163/02	FERNANDO SANCHEZ MUÑOZ	555,94
YMCA-01086/02	FRANCISCO PINEDA PINEDA	428,12	YMCA-01164/02	DIEGO GUERRERO VARO	555,94
YMCA-01087/02	RAFAEL GOMEZ MORALES	986,75	YMCA-01170/02	ISABEL MARIA CRUZADO MELERO	525,89
YMCA-01088/02	MARIA DEL PILAR FERNANDEZ REGUERA	2491,69	YMCA-01172/02	JOSE ARAGON VALDES	585,99
YMCA-01089/02	ANA MARIA ELIAS SANCHEZ	570,96	YMCA-01173/02	SOLEDAD ROMERO RIVERA	2456,47
YMCA-01090/02	AGUSTIN LEMOS APARICIO	1394,19	YMCA-01174/02	BERPAGIL, S.L.	2085,28
YMCA-01091/02	JOSE ALONSO BERNAL	884,92	YMCA-01178/02	ANTONIO VARGAS PERNIAS	1044,00
YMCA-01094/02	ANA MARIA GALVEZ ALEGRE	1500,00	YMCA-01179/02	LOURDES TIRADO CORRALES	775,00
YMCA-01096/02	MARIA DEL CARMEN CASAL IGLESIAS	1494,16	YMCA-01181/02	JUAN ANTONIO MARIN TIRADO	726,08
YMCA-01097/02	ANTONIO CORDON QUINTANA	956,58	YMCA-01188/02	ANTONIO JESUS LOAIZA UTRERA	753,72
YMCA-01098/02	MARIA DOLORES GONZALEZ MARTIN	1545,80	YMCA-01189/02	MANUEL MENDOZA ALBA	435,74
YMCA-01099/02	ALICIA RUBIALES SANCHEZ	740,33	YMCA-01190/02	FRANCISCA MALIA VALLEJO	339,57
YMCA-01100/02	ANTONIA NARANJO RAMIREZ	1292,18	YMCA-01192/02	JOSE TOMAS SANCHEZ MENDOZA	540,91
YMCA-01103/02	MARIA ATIENZA FERNANDEZ	549,93	YMCA-01195/02	MARIA DEL CARMEN CAMPOS MERINO	1313,08
YMCA-01102/02	MARIA VALLE VALLE	388,59	YMCA-01198/02	VICTORIANA PEREZ ORTIZ	465,19
YMCA-01104/02	JUAN RODRIGUEZ BERMUDEZ	669,67	YMCA-01205/02	MARIA DEL MAR RUIZ REYES	563,29
YMCA-01105/02	PAZ FERNANDEZ SALGUERO	2336,72	YMCA-01206/02	Mª DEL CARMEN TIRADO CASTRO	559,56
YMCA-01106/02	ANA GARCIA FUENTES	886,49	YMCA-01207/02	CARMEN ALBA BRENES	312,53
YMCA-01108/02	ISABEL GUTIERREZ GALVIN	792,71	YMCA-01220/02	ROSA MORENO REYES	105,18
YMCA-01109/02	ISABEL MARIA ATIENZA MARTINEZ	1248,11			
YMCA-01110/02	MIGUEL JIMENEZ SOTO	870,87			
YMCA-01111/02	JOSE LUIS MUÑOZ FAUSTERO	586,00			
YMCA-01112/02	VIRGINIA GARRUCHO ARENILLILLA	1825,97			
YMCA-01113/02	EVA MARIA DUQUE FERRETE	850,96			
YMCA-01117/02	MARIA JOSEFA DURAN BENITEZ	757,28			
YMCA-01119/02	MERCEDES QUIÑONES DELGADO	344,55			
YMCA-01123/02	PILAR SALGUERO SANCHEZ	2244,03			
YMCA-01124/02	ANTONIO MATOS ALVAREZ	1172,00			
YMCA-01127/02	SEBASTIAN MENDOZA DIANEZ	1028,31			
YMCA-01128/02	MARIA JESUS NAVAS VALLE	1367,31			
YMCA-01129/02	MIGUEL RIVERIEGO CAÑA	2813,31			
YMCA-01130/02	JUAN LUIS RUIZ MARTINEZ	481,00			
YMCA-01131/02	ANTONIA TENORIO GARCIA	656,00			
YMCA-01135/02	JOSE MARIA RUIZ MONROY	800,00			
YMCA-01136/02	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ REGUERA	708,87			
YMCA-01138/02	FRANCISCA RUIZ GOMEZ	477,00			
YMCA-01139/02	FRANCISCA LOPEZ ROMERO	650,13			
YMCA-01146/02	JOSE FERNANDEZ CASILLAS	884,53			
YMCA-01147/02	PLACIDO FERNANDEZ CASILLAS	884,53			
YMCA-01148/02	JUAN BARRIGA GARCIA	661,12			
YMCA-01151/02	HERMINIA RIOS FERNANDEZ	811,66			

Cádiz, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Hornos de Segura para la financiación de gastos corrientes.

La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por el Ayuntamiento de Hornos de Segura se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2002.

Visto el expediente por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de marzo de 2002, en su artículo 9.2, he resuelto conceder al Ayuntamiento de Hornos de Segura una subvención para gastos de suministro eléctrico, gastos de teléfono y gastos de personal por un importe de 12.020,24 €.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CORRECCION de errores de la Resolución de 26 de febrero de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), a enajenar doce viviendas de sus bienes de propio, a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 36, de 26.3.2002).

Advertidos errores materiales, en la Resolución, de 26 de febrero de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), a enajenar doce viviendas de su propiedad a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 1, de 3 de enero, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

En la página 4.668, apartado 1, relativo a la adjudicación de la vivienda sita en Avda. Juan Rodríguez, bloque núm. 1, bajo izqda., donde dice: «por el precio de 29.587,41 euros», debe decir: «por el precio de 25.723,58 euros». En el mismo apartado, donde dice: «Tiene una superficie de 75,88 m²», debe decir: «Tiene una superficie de 72,98 m²».

En el apartado 2, relativo a la adjudicación de la vivienda sita en Avda. Juan Rodríguez, bloque núm. 1, primero dcha., donde dice: «a favor de doña Dulce María Tirado Pérez», debe decir: «doña Dulce María Tirado Díaz».

En el apartado 7, relativo a la adjudicación de la vivienda sita en Avda. Juan Rodríguez, bloque núm. 3, bajo dcha., donde dice: «por el precio de 29.587,41 euros», debe decir: «por el precio de 25.723,58 euros». En el mismo apartado, donde dice: «Tiene una superficie de 75,88 m²», debe decir: «Tiene una superficie de 72,98 m²».

En el apartado 8, relativo a la adjudicación de la vivienda sita en Avda. Juan Rodríguez, bloque núm. 3, bajo B, donde dice: «bloque núm. 3, bajo B», debe decir: «bloque núm. 3, bajo izqda.»; donde dice: «por el precio de 29.587,41 euros», debe decir: «por el precio de 25.723,58 euros». En el mismo apartado, donde dice: «Tiene una superficie de 75,88 m²», debe decir: «Tiene una superficie de 72,98 m²».

En el apartado 10, relativo a la adjudicación de la vivienda sita en Avda. Andalucía de Palmones, bloque núm. 1, bajo izqda. 3, donde dice: «bloque número 1, bajo izqda.», debe decir: «bajo dcha.». En el mismo apartado, donde dice: «Tiene una superficie de 75,88 m²», debe decir: «Tiene una superficie de 78,20 m²».

En el apartado 11, relativo a la adjudicación de la vivienda sita en Avda. Andalucía de Palmones, bloque núm. 1, primero izqda., donde dice: «Finca núm. 11.217. Tiene una superficie de 75,88 m²», debe decir: «Finca núm. 11.213. Tiene una superficie de 78,20 m²».

En el apartado 12, relativo a la adjudicación de la vivienda sita en Avda. Andalucía de Palmones, bloque núm. 1, bajo izqda., donde dice: «Finca núm. 11.215. Tiene una superficie de 75,88 m²», debe decir: «Finca núm. 11.217. Tiene una superficie de 78,20 m²».

Sevilla, 24 de octubre de 2002

CORRECCION de errores de la Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local para el año 2002 (BOJA núm. 126, de 29.10.2002).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 126, de 29 de octubre de 2002, la Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales Andaluzas para el funcionamiento y equipamiento de las Juntas Arbitrales de Consumo de ámbito local para el año 2002, conforme a lo dispuesto en la Orden de 1 de febrero de 2002 y Resolución de 4 de marzo de 2002, se ha omitido el Anexo al que remite la citada Resolución, lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002

ANEXO

ENTIDADES LOCALES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	% SOBRE EL TOTAL SOLICITADO	OBJETO DEL PROYECTO
	GASTOS CORRIENTES GASTOS DE INVERSION	GASTOS CORRIENTES GASTOS DE INVERSION		
AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	16081,77	4500	33,14	PAGOS DE VALORACIONES Y PERITACIONES DE COLEGIOS ARBITRALES. DIFUSION DE COLEGIOS ARBITRALES. CAMPANA DE ADHESION A EMPRESAS
	20388,96	1500		ADQUISICION DE FOTOCOPIADORA

ENTIDADES LOCALES	IMPORTE SOLICITADO GASTOS CORRIENTES GASTOS DE INVERSIÓN	IMPORTE CONCEDIDO GASTOS CORRIENTES GASTOS DE INVERSIÓN	% SOBRE EL TOTAL SOLICITADO	OBJETO DEL PROYECTO
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	39193,75 11891,20	7000 10500	34,25	PAGO DE ARBITROS PERITACIONES Y PRUEBAS CAMPANA DE DIFUSIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL MOBILIARIO PARA LA JUNTA ARBITRAL EQUIPO INFORMÁTICO PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL
AYUNTAMIENTO DE GRANADA	35159,20 22688,27	7000 20000	46,67	PAGO DE ARBITROS DIFUSIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL ADQUISICIÓN DE UN PC, SCANNER, FOTOCOPIADORA, FAX, PROGRAMA INFORMÁTICO, CAMARA DE VIDEO, CÁMERA DE PRESENTACIONES, INFORMÁTICAS, CENTRALITA TELEFÓNICA Y PERITAJES RELATIVA A CONSUMO
AYUNTAMIENTO DE HUELVA	23072,63 6169,51	5100 5000	34,53	CAMPANAS DE DIFUSIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL CAMPANA DE ADHESIÓN EMPRESAS PAGO DE ARBITROS Y PERITACIONES ADQUISICIÓN DE ORDENADOR PORTÁTIL ADQUISICIÓN DE PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL
AYUNTAMIENTO DE JAÉN	12020,24 6010,12	4000 5000	49,91	PAGO ARBITROS GASTOS PERITACIONES CAMPANAS DIFUSIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL ADQUISICIÓN DE ORDENADOR PORTÁTIL E IMPRESORA MATERIAL DE OFICINA PARA LA JUNTA ARBITRAL FOLLETOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON EL INDICADOR DE SISTEMA ARBITRAL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA	21050	9000	42,75	PAGO ARBITROS CAMPANA DE ADHESIÓN A EMPRESAS
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	28072 13371,57	8600 12000	48,25	PAGO A ARBITROS Y PRÁCTICA DE PRUEBAS CAMPANAS DE ADHESIÓN A EMPRESAS ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	17150 3250	4000 3000	34,31	PAGO A ARBITROS Y PERITACIONES DIFUSIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO PROGRAMA INFORMÁTICO
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	9800 10220	2000 8215,87	51	PAGO DE ARBITROS, PERITACIONES Y CAMPANA DE DIFUSIÓN MATERIAL FUNGIBLE CORPORATIVO INFORMÁTICO Y FORMÁTICO CONFERENCIAS LEGISLATIVAS
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO	4500	1500,76	33,35	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE FOLLETOS Y MATERIAL VIVO COLEGIOS ARBITRALES PERITACIONES GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	6000 3000	1500 3000	50	PAGO DE ARBITROS Y PERITACIONES CAMPANAS DE DIFUSIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL ADQUISICIÓN DE UN PC PORTÁTIL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	24040,48 6010,15	7200 6000	54	GESTIÓN DE ARBITRAJE OTRAS ACTIVIDADES (FOMENTO DEL ARBITRAJE) CAMPANAS DE DIFUSIÓN Y ADHESIÓN EQUIPAMIENTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	21035,42 6010,12	4500 5000	35	PAGO A ARBITROS PERITACIONES CAMPANAS DE ADHESIÓN DE EMPRESAS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	14059	7000	49,79	PAGO A ARBITROS Y PERITACIONES CAMPANAS DE DIFUSIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL CAMPANAS DE ADHESIÓN DE EMPRESAS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	8410	5000	59,45	PAGO A ARBITROS GASTOS DEL PERITAJES
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	25800 6534,5	7200 6000	40,82	PAGO A ARBITROS Y PERITACIONES CAMPANAS DE DIFUSIÓN DEL SISTEMA ARBITRAL CAMPANA DE ADHESIÓN DE EMPRESAS ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	46277,92 14424,29	10100 13000	38,5	PAGO DE ARBITROS Y PERITACIONES CAMPANAS DE ADHESIÓN DE EMPRESAS Y PERITAJES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EQUIPO DE ARCHIVO ELECTRÓNICO ADQUISICIÓN PROGRAMA GESTIÓN SISTEMA ARBITRAL

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en la Orden de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y el artículo 1 de la Orden de 28 de junio de 2002, por la que se delega en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública la competencia para resolver las solicitudes de subvenciones reguladas en la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. La concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 18 de enero de 2002 para la mejora de infraes-

tructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, a los Ayuntamientos de los municipios de la provincia de Huelva que se relacionan en el Anexo de la presente resolución, por las cuantías, actuaciones y proyectos que en el mismo se especifican.

Segundo. Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Orden de 18 de enero de 2002, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 761.148 del presupuesto de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, y 12.2 de la Orden de 18 de enero de 2002, realizándose el abono de las subvenciones en un único pago por el importe total de las mismas.

Cuarto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en un plazo de seis meses a contar desde la percepción del importe de la subvención aportando la documentación relacionada en el art. 14 de la Orden.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Delegado Provincial, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso potestativo de reposición será el de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la publicación del extracto

Sexto. El texto íntegro de la Resolución y el Anexo donde se establecen la relación de municipios beneficiarios, cuantías, actuaciones y proyectos subvencionados, se encuentran expuestos, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Huelva, sita en C/ Plaza Isabel la Católica, número 9.

Huelva, 30 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Bago Pancorbo.

RESOLUCION de 28 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitudes de subvención presentadas por los Ayuntamientos de la provincia al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 18 de enero de 2002 (BOJA de 12.2.2002, núm. 18) por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

Conforme a lo dispuesto en el art. 1 de la indicada Orden, recibidas solicitudes de subvención, entre otros, de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I, dentro del plazo establecido en el art. 6 de la misma y, cumpliéndose los requisitos de tramitación, así como los plazos de resolución inicialmente previstos y la ampliación efectuada por la Orden de fecha 1.7.2002 (BOJA de 20.7.2002, núm. 85), atendidos los criterios de valoración establecidos y las disponibilidades presupuestarias.

En base a lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía; Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; el art. 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, el art. 10 de la mencionada Orden de 18 de enero de 2002 y en la de 28 de junio de 2002 (BOJA de 30.7.2002, núm. 89),

RESUELVO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.12.00.01.23.76100.14B.0, proyecto 2001/230841 del presupuesto de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Jaén.

Las subvenciones concedidas se imputarán al ejercicio económico del año 2002.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. El abono de las subvenciones se realizará en un único pago por el importe total de las mismas.

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el art. 14 de la Orden de 18 de enero de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria para el año 2002.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la resolución que se dicta, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 13 y 18 de la Orden y 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, en su texto íntegro, se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Jaén, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta, en los términos de los artículos 59.5.b) y 60 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de notificación del acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 28 de octubre de 2002.- El Delegado, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO I

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>FINALIDAD SUBVENCIONADA</u>	<u>SOLICITADO</u>	<u>PRESUP. SUBVENC.</u>	<u>CONCEDIDO</u>	<u>%</u>
Albánchez de Mágina	Reforma, climatización de la dependencia del Juzgado de Paz y adecuación de armarios.	5622,01	5158,63	2099,94	40,71
Aldeaquemada	Adquisición mobiliario de oficina	3891,70	3440,31	999,99	29,07
Arjonilla	Reparación cubierta del Juzgado de Paz	8949,56	6124,79	2929,41	47,83
Bailen	Climatización Juzgado de Paz y mejora de infraestructura	6050	6808,69	6049,99	88,86
Beas de Segura	Mejora de infraestructura en el Juzgado de Paz (Partidas 01.01 a 01.10 de las mediciones y presupuesto aportadas)	6050	2297,13	1980,59	86,22

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>FINALIDAD SUBVENCIONADA</u>	<u>SOLICITADO</u>	<u>PRESUP. SUBVENC.</u>	<u>CONCEDIDO</u>	<u>%</u>
Bédmar-Garciez	Reforma dependencias del Juzgado de Paz	6599,81	6599,81	2929,41	44,39
Benatae	Adecuación del Juzgado de Paz al decreto de eliminación de barreras arquitectónicas	6259,94	6259,94	2929,41	46,80
Cabra del Santo Cristo	Adquisición de fotocopiadora	5469,20	3005,6	999,99	33,27
Carcheles	Climatización sede del Juzgado de Paz	4409,36	1556,12	999,99	64,26
Castillo de Locubin	Adquisición de mobiliario de oficina	4507,59	1502,23	999,99	66,57
Chiclana de Segura	Adquisición mobiliario de oficina y climatización dependencias judiciales	5931,99	5931,99	1002,99	16,91
Fuerte del Rey	Adquisición de mobiliario de oficina	1803,04	1803,04	999,99	55,46
Guarroman	Adquisición de fotocopiadora	2440,11	2440,11	1999,99	81,96
Higuera Calatrava	Adecuación de dependencias del Juzgado de Paz	5186,51	5186,51	2511,31	48,42
Hinojares	Climatización del Juzgado de Paz	3964,92	1871,52	999,99	53,43
Jamilena	Mejora de la infraestructura del Juzgado de Paz	8282,26	8282,26	6049,99	73,05
Jimena	Mejora de la infraestructura del Juzgado de Paz	6665,10	4236,93	1768,55	41,74
Lahiguera	Mejora de la infraestructura del Juzgado de Paz	7200	4800	2324,16	48,42
Larva	Adquisición fotocopiadora	4374,28	990,50	950,50	95,96
Mancha Real	Climatización del Juzgado de Paz	4151,93	3176,37	2010,36	63,29

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>FINALIDAD SUBVENCIONADA</u>	<u>SOLICITADO</u>	<u>PRESUP. SUBVENC.</u>	<u>CONCEDIDO</u>	<u>%</u>
Mármolejo	Climatización y mejora de las infraestructuras del Juzgado de Paz	10.175,01	10175,01	6049,99	59,46
Navas de San Juan	Adquisición de mobiliario	5572,58	5572,58	2929,41	52,57
Orcera	Mejora de la infraestructura del Juzgado de Paz	4245,19	4245,19	4245,18	100
Peal del Becerro	Mejora de la infraestructura del Juzgado de Paz	6000,00	6000,00	6000,00	100
Pegalajar	Adquisición de material de oficina y fotocopiadora	2190,00	2190,00	999,99	45,66
Siles	Reforma de las dependencias del Juzgado de Paz	15000	13260	2929,41	22,09
Torreblascopedro	Climatización del Juzgado de Paz	5409	1803,03	873,08	48,42
Torres	Reforma dependencias del Juzgado de Paz	8733,9	7659,69	2929,41	38,24
Torres de Albarchez	Rehabilitación dependencias del Juzgado de Paz	6050	8898,24	2929,41	32,92
Valdepeñas de Jaén	Adquisición fotocopiadora	7499,31	1516,12	1199,47	79,11
Villanueva de la Reina	Mejora de la infraestructura del Juzgado de Paz	9790,01	4142,36	2005,80	48,42
Villatorres	Obras de reforma del Juzgado de Paz	3105,92	3105,92	1503,88	48,42

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2002 y el 30 de septiembre de 2002, relativas a la modalidad

Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de

Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2002 y 30 de septiembre de 2002, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de octubre de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de

2002 y el 30 de septiembre de 2002, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de día 10.5.2001) mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2, en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden, establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las ayudas, que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período, adolecieran de algún defecto, serán igualmente publicadas mediante resolución de esta misma fecha, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

Resultando de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.7.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la Resolución de la Dirección General de la Función Pública mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2002.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2002, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2002 y 30 de septiembre de 2002, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 25 de octubre de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CORRECCION de errores del Decreto 179/2002, de 18 de junio, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Gobernación (BOJA num. 86, de 13.7.2002).

Advertidos errores en el Decreto 179/2002, de 18 de junio, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Gobernación, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 13 de julio de 2002, procede su rectificación en los términos que figuran en el Anexo.

Sevilla, 14 de octubre de 2002

A N E X O

Página núm. 14.026:

Centro de destino: Secretaría General Técnica.

Código 2573910, Titulado Superior.

Donde dice: Núm. 4; debe decir: Núm. 3.

Añadir:

Código 8306510, Titulado Superior, 1, F, PC,SO, A, P-A20, Estadística, 22, X---- 2.858,76, Sevilla.

Página núm. 14.043:

Centro de destino: Delegación Gobierno J.A.-Córdoba.

Código 63110, Asesor Técnico-Instalaciones.

Donde dice: Exp.: 2; debe decir: Exp.: 1.

Código 2639710, Inspector Juego y Espectáculos Públicos.

Donde dice: Exp.: 1; debe decir: Exp.: 2.

Página núm. 14.046:

Centro de destino: Delegación Gobierno J.A.-Granada.

Código 8053310, Asesor Técnico-Instalaciones.

Donde dice: Exp.: 2; debe decir: Exp.: 1.

Además, en los puestos de trabajo con denominación de «Agente de Seguridad», adscritos a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las ocho provincias, donde dice: «Cuerpo P-D2»; debe decir: «Cuerpo P-D3».

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 301/02, interpuesto por don Luis Fermín Abajo Callejón.

En el recurso contencioso-administrativo número 301/02, interpuesto por don Luis Fermín Abajo Callejón contra la Reso-

lución de 20 de marzo de 2002, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 30 de octubre de 2001, recaída en el expediente sancionador SE/432/01, confirmando la misma por ser ajustada a derecho, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Sevilla, con fecha 4 de octubre de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Fermín Abajo Callejón contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería y Empleo y Desarrollo Tecnológico de fecha 20 de marzo de 2002, desestimatoria del recurso de alzada contra sanción de 150,25 euros, que, en consecuencia, anulo y dejo sin valor ni efecto alguno; sin costas.»

Mediante Providencia de fecha 18 de octubre de 2002 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006, en base a la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las PYMES de la industria minera para el período 2000-2006, a las empresas que a continuación se indican, en base a la Orden de fecha 18 de abril de 2001:

Núm. Expte.: 2002/082826.

Expte.: HU-001-FR/PY.

Empresa: Recursos Metálicos, S.L.

Importe (en euros): 198.375.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: MA/064/PTA.
 Empresa: Milla Med, S.A.
 Localización: Málaga (PTA).
 Inversión: 8.001.899,20 €.
 Subvención: 1.200.284,88 €.
 Empleo.
 Crear: 37.
 Mant.: 103.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Franja Pirítica de Huelva.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.^a Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: H/247.
 Empresa: Aplicación y Tratamientos de la Madera, S.L.
 Localización: Valverde del Camino (Huelva).
 Inversión: 689.960,14 €.
 Subvención: 206.988,04 €.
 Empleo.
 Fijo: 13.
 Mant.: -

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma

de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2001, sobre establecimiento de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

Programa: Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local Tecnológico.

Expte.: UTDLT-02/01.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Puerto Real.
 Municipio: Puerto Real.
 Subvención: 14.064,91 €.

Expte.: UTDLT-03/01.
 Beneficiario: Ayuntamiento de Pto. Santa María.
 Municipio: Puerto de Santa María.
 Subvención: 20.365,17 €.

Expte.: UTDLT-09/01.
 Beneficiario: Mancomunidad M. Bajo Guadalquivir.
 Municipio: Lebrija.
 Subvención: 21.661,39 €.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/83 R:1.
 Beneficiario: Josefa Díaz Guillén.
 Importe: 43.134,00 €.

Expediente: 11/2002/J/104 R:1.
 Beneficiario: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.
 Importe: 101.709,00 €.

Expediente: 11/2002/J/85 C:1.
 Beneficiario: Escuela de Negocios de Jerez.
 Importe: 65.871,00 €.

Expediente: 11/2002/J/90 R:1.
 Beneficiario: Antonio Alta Peluquería, S.L.
 Importe: 64.622,25 €.

Expediente: 11/2002/J/168 R:2.
 Beneficiario: Mico Formación, S.L.
 Importe: 37.350,00 €.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/215/ C:1.

Beneficiario: Mancomunidad de municipios del Campo de Gibraltar.

Importe: 30.624,75 €.

Cádiz, 23 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97, y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de CEE.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Expte.: CEE-SA-13/02.

Beneficiario: Afanas Sanlúcar-Chipiona.

Municipio: Sanlúcar Bda.

Subvención: 37.119,35 €.

Cádiz, 30 de octubre de 2002.- El Delegado (Dto. 91/88, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.

Expediente: SC.131.CA/01.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza Distribuciones Herrera Mejías.

Municipio: Torre-Alháuquime.

Subvención: 28.000,00 €.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.

Expediente: SC.090.CA/01.

Beneficiario: Sociedad Cooperativa Andaluza El Pinsapo.

Municipio: Grazalema.

Subvención: 24.802,61 €.

Cádiz, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de la Actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: 41/RSG/1197/99/MTS.

Interesada: Rosa María Gámez Valiente.

DNI: 28930636-V.

Último domicilio: C/ Thailandia, núm. 14, Esc. A, 2.º B. C.P. 41020, Sevilla.

Extracto del acto: Requerimiento justificativo de una subvención para inicio de la actividad correspondiente al ejercicio 1999.

Núm. de expediente: 41/RSG/953/99/MTS.

Interesado: José Sureda Servera.

DNI: 41372232-Q.

Último domicilio: C/ Virgen del Rosario, núm. 35. C.P. 41800, Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

Extracto del acto: Requerimiento justificativo de una subvención para inicio de la actividad correspondiente al ejercicio 1999.

Núm. de expediente: 41/ARS/1465/99/MTS.

Interesada: Mónica Fernández Gómez.

DNI: 28742817-Q.

Último domicilio: Residencial Calaveri, C/ Clavel, núm. 16. C.P. 41927. Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Extracto del contenido: Requerimiento justificativo de una subvención para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 1999.

Núm. de expediente: 41/ARS/867/99/MTS.

Interesado: José Antonio Pérez Mesa.

DNI: 28701425-R.

Último domicilio: Parque del Torcal de Antequera, núm. 13, 6.º B. C.P.: 41008, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento justificativo de una subvención para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 1999.

Núm. de expediente: 41/ARS/589/99/FSM.

Interesada: Carmen Ventura Mondaca.

DNI: 28307408-C.

Último domicilio: C/ Santa Lucía, núm. 27, 3.º izqda. C.P. 41002, Sevilla.

Extracto del contenido: Requerimiento justificativo de una subvención para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 1999.

Núm. de expediente: 41/ARS/1013/99/FSD.

Interesado: Francisco Solís Moreno.

DNI: 29738055-K.

Ultimo domicilio: Barriada La Francesa, núm. 14. C.P. 41850. Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Extracto del contenido: Resolución de reintegro parcial de una subvención concedida para inicio de la actividad correspondiente al ejercicio 1999.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0181-96-SE.

Interesado: Francisco J. Arroyo Rodríguez.

DNI: 28748046-R.

Ultimo domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, núm. 15. C.P. 41010, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de archivo de expediente de reintegro de una subvención concedida para inicio de la actividad correspondiente al ejercicio 1996.

Núm. de expediente: ARS-MTS-MUJ-0070/97-SE.

Interesada: Francisca Rodríguez Sutil.

DNI: 28563638-F.

Ultimo domicilio: C/ Francisco de Ariño, núm. 7, 4.º C.P. 41008, Sevilla.

Extracto del contenido: Resolución de expediente de reintegro de una subvención concedida para inicio de la actividad correspondiente al ejercicio 1997.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 30 de octubre de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Niebla (Huelva) para las obras de mejora del entorno y acceso al Castillo de los Guzmán.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Niebla (Huelva) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras de «Mejora del entorno y acceso al Castillo de los Guzmán».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Niebla, por importe de 121.784,89 euros, con la finalidad de proceder a las obras de «Mejora del entorno y acceso al Castillo de los Guzmán».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8, mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2002: 12.178,48 euros.

Anualidad 2003: 109.606,36 euros.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento por el importe íntegro de la anualidad correspondiente al presente ejercicio.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Niebla queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres./a. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretaría General Técnica.

ORDEN de 30 de octubre de 2002, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) para la ejecución de las obras del Parque Huellas del Dinosaurio.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus Programas de Actuación la dotación a las Corporaciones Locales de los medios suficientes para atender sus propias necesidades de infraestructura.

Por el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén) se ha solicitado una subvención a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para financiar las obras del Parque «Huellas del Dinosaurio».

Considerando el interés de dicha iniciativa y su carácter excepcional, al amparo de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública; visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el art. 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2002, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), por importe de 59.703,38 euros, con la finalidad de proceder a la ejecución de las obras del Parque «Huellas del Dinosaurio».

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.01.00.76000.81C.8, mediante la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2002: 5.970,33 euros.
Anualidad 2003: 53.733,05 euros.

Segundo. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos. Así mismo, el plazo de ejecución de las obras será de seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden.

Tercero. La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento por el importe íntegro de la anualidad correspondiente al presente ejercicio.

Los libramientos sucesivos, hasta el 100% del importe total de la subvención, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

En el plazo de dos meses a partir del cobro efectivo del último libramiento, correspondiente al 100% de la subvención, se deberá justificar el empleo de ésta mediante certificación del Interventor de la Corporación, acreditativa de que se han abonado a los correspondientes perceptores todas la certificaciones expedidas.

Cuarto. En todos los casos, en el plazo de quince días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Excmo. Ayuntamiento certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Quinto. La Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá requerir la documentación que estime necesaria a fin

de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad de la subvención.

Asimismo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, según lo dispuesto en el art. 110 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Sexto. El Ayuntamiento de Santisteban del Puerto queda obligado, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad en cuestión que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, haciéndose mención expresa a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Séptimo. En cumplimiento de lo establecido en el art. 107 de la Ley General de la Hacienda Pública, esta Orden se publicará en el BOJA, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se comunica a V.V. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 30 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres./a. Viceconsejero, Secretario General de Planificación y Secretaria General Técnica.

ORDEN de 31 de octubre de 2002, por la que se declara Area de Rehabilitación concertada el Centro Histórico del Municipio de Santa Fe (Granada).

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), solicitó motivadamente ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada la declaración del Centro Histórico de dicha localidad como Area de Rehabilitación Concertada.

A tal efecto, se suscribió un convenio entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe para la redacción de un Programa de Actuación, que es el documento que define el contenido del Area y la determinación de la viabilidad de la misma. Una vez redactado, el Programa de Actuación fue aprobado por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe y por resolución conjunta de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ambas de la citada Consejería, previo informe preceptivo de la antedicha Delegación Provincial en Granada.

Vista la propuesta formulada por los titulares de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002,

R E S U E L V O

Primero. Declaración de Area de Rehabilitación Concertada.

Se declara el Centro Histórico de Santa Fe como Area de Rehabilitación Concertada, en el ámbito definido en el Programa de Actuación.

Segundo. Ejecución del Programa de Actuación: Objetivos y prioridades.

Se ordena la ejecución del Programa de Actuación y su desarrollo, con arreglo a los criterios de intervención establecidos en el mismo y con los siguientes objetivos y prioridades:

1. En materia de hábitat urbano:

a) Recuperar el parque de viviendas e impulsar el realojo de la población.

b) Recuperar y potenciar el valor del espacio público y del contexto urbano.

c) Insertar, puntualmente, pequeños equipamientos.

d) Potenciar la correcta integración de usos como medida de reactivación económica.

2. En materia de participación y dinamización ciudadana:

a) Impulsar acciones para su cumplimiento.

b) Conocer y conservar el patrimonio.

3. En materia de integración y cohesión social:

a) Promover acciones para su cumplimiento.

b) Posibilitar el acceso al mundo formativo y laboral.

4. En materia de desarrollo económico sostenible:

a) Desarrollar programas de formación y empleo.

b) Iniciar un proceso de dinamización económica.

Tercero. Organismo de Gestión.

Se designa a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía como Organismo de Gestión del Área de Rehabilitación Concertada que declara la presente Orden, atribuyéndole la gestión y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en dicha Área.

Los criterios de aplicación de los procedimientos de los distintos programas a ejecutar en el Área se realizarán conforme a lo dispuesto, con carácter general, en la normativa reguladora del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo vigente y, específicamente, en el Decreto 128/2002, de 17 de abril y en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 18 de julio de 2002, sobre desarrollo y la tramitación de los programas de vivienda y suelo que se ejecuten en el ámbito territorial de las Áreas de Rehabilitación Concertada, y en la presente Orden.

Cuarto. Ayudas técnicas y económicas.

Las ayudas técnicas y económicas a conceder por la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán las previstas en las disposiciones indicadas en el dispositivo tercero de esta Orden o en las resoluciones que, en desarrollo de la misma, dicten, respectivamente, los titulares de las Direcciones Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo, quienes podrán resolver, motivadamente, acordando el incremento de tales ayudas hasta en un 30% de la cantidad inicialmente establecida en las disposiciones indicadas.

Quinto. Funciones del Organismo de Gestión del Área.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Organismo de Gestión del Área, tendrá las siguientes funciones:

a) Gestionar y tramitar los programas que, en materia de vivienda y suelo, desarrolle la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Área.

b) Gestionar y tramitar los programas municipales que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por el Ayuntamiento de Santa Fe o las empresas municipales.

c) Gestionar y tramitar los programas que, en virtud de los convenios que suscriba al efecto, le sean encomendados por otros organismos de la Junta de Andalucía o de la Administración del Estado.

d) Establecer la Oficina Técnica para la gestión integrada del Área; en especial, nombrar y separar al personal al servicio de la misma, fijar sus retribuciones y régimen laboral. A tal efecto, el Organismo de Gestión suscribirá los oportunos convenios con el Ayuntamiento de Santa Fe.

e) Contratar las obras necesarias para la ejecución de las actuaciones previstas en el Área; en cuanto a la contratación y aprobación de los proyectos técnicos para las mismas, se estará a lo dispuesto en la Orden de 18 de julio de 2002, antes citada.

f) Supervisar el cumplimiento de los contenidos del Programa de Actuación, realizar los ajustes precisos para su mejor adecuación a las necesidades del Área y revisarlo, al menos, cada dos años, todo ello en los términos establecidos en la mencionada Orden de 18 de julio de 2002.

g) Elaborar el Programa Anual de desarrollo del Área.

h) Informar a la Comisión de Seguimiento sobre el desarrollo de las actuaciones y de los posibles acuerdos a suscribir con otras instituciones públicas o privadas para la consecución de los objetivos del Área.

i) Proponer a las distintas Administraciones y Organismos participantes la ejecución de las tareas necesarias para el desarrollo del Área o, en su defecto, la encomienda total o parcial de su realización a la Oficina Técnica.

j) Cualesquiera otras que le sean asignadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en desarrollo del contenido de la presente Orden.

Sexto. Composición y funciones de la Oficina Técnica.

La Oficina Técnica tendrá la composición y funciones establecidas en los artículos 27 y 28 de la Orden de 18 de julio de 2002, ya citada. Además, le corresponde:

a) Elaborar un informe trimestral sobre el desarrollo de los trabajos en cada Línea de Actuación y elevarlo a la Comisión de Seguimiento.

b) Ejecutar las tareas que le encargue el Organismo de Gestión.

Séptimo. Comisión de Seguimiento.

1. Se establece la Comisión de Seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la repetida Orden de 18 de julio de 2002, que estará integrada por:

a) Los Jefes de los Servicios de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo ambos de la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada; el Gerente Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Granada y el Director de la Oficina Técnica, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) El Concejal Delegado de Urbanismo, el Concejal Delegado de Asuntos Sociales o del Área Sociocultural, el Concejal Delegado de Relaciones Ciudadanas y un representante de la Sociedad para el Desarrollo del Municipio de Santa Fe (SODEF), en representación del Ayuntamiento de Santa Fe, atendida la propuesta formulada por el propio Ayuntamiento.

2. El régimen de trabajo y las funciones de la Comisión de Seguimiento son las determinadas en el artículo 30 de la Orden de 18 de julio de 2002, ya citada.

Octavo. Comisión de Coordinación.

Atendidas las peculiares circunstancias que concurren en el Centro Histórico de Santa Fe, y al amparo de lo previsto en el artículo 29 de la citada Orden de 18 de julio de 2002, se establece que la Comisión de Seguimiento podrá constituir una Comisión de Coordinación como órgano de carácter téc-

nico; esta Comisión estaría integrada por miembros de los Servicios Técnicos Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de los de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de los Servicios Técnicos municipales competentes y de los Servicios Técnicos de otras Consejerías y Administraciones cuya participación resulte conveniente.

Noveno. Mesa de Participación Ciudadana.

Se establece la Mesa de Participación Ciudadana integrada por los miembros que señala el artículo 31 de la Orden de 18 de julio de 2002, con las funciones que igualmente se indican en la misma.

Décimo. Financiación de las actuaciones.

Las actuaciones a desarrollar por el Organo de Gestión en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo en el ámbito del Area de Rehabilitación Concertada Centro Histórico de Santa Fe se financiarán mediante los recursos establecidos en el Decreto 128/2002, de 17 de abril y en la Orden de 18 de julio de 2002.

Undécimo. Habilitación para el desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a los Directores Generales de Arquitectura y Vivienda y de Ordenación del Territorio y Urbanismo para, conjunta o separadamente, en tal caso en sus respectivos ámbitos de competencia, dictar las resoluciones oportunas para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Duodécimo. Entrada en vigor.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación oficial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley de dicha Jurisdicción.

Sevilla, 31 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, por la que se da publicidad a las resoluciones de Delegación de Competencias Urbanísticas en determinados Ayuntamientos de acuerdo con el Decreto 77/1994.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, prevé en sus artículos 20 y siguientes la delegación de competencias en materia de urbanismo en aquellos Ayuntamientos que así lo soliciten en las condiciones señaladas en los referidos artículos.

El Pleno de los Ayuntamientos que se citan en el Anexo de la presente Resolución, en las sesiones celebradas en las fechas que se expresan en el citado Anexo, acordaron solicitar la delegación de competencias urbanísticas. Con fecha 15 de octubre de 2002 se han dictado las Resoluciones sobre las expresadas solicitudes.

Según dispone el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las delegaciones de competencias habrán de publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En base a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de las resoluciones, recogiendo en el Anexo de la presente Resolución los aspectos individuales de cada una de ellas.

En virtud de la competencia que me atribuye el artículo 20.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1983, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Ayuntamientos relacionados en el Anexo de la presente Resolución las competencias en materia urbanística enumeradas en el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Segundo. El ejercicio de las competencias delegadas se realizará de acuerdo con las condiciones previstas en los artículos 27.2 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, y 24, 25, 27 y 28.3 del citado Decreto 77/1994, así como del resto de la legislación que le sea de aplicación.

Tercero. Esta delegación se otorga por un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 77/1994.

Cuarto. La efectividad de esta delegación requerirá, según lo dispuesto en los artículos 22.2.g) y 27.3 de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local, su aceptación por el Pleno de las Corporaciones relacionadas en el Anexo.

Notifíquese la presente Resolución, y publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento, advirtiendo que contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, de conformidad con los arts. 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que opte por no interponer recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Municipio: Pulpí (Almería).

Fecha acuerdo plenario: 12.9.02.

Fecha resoluciones Delegación de Competencias: 15.10.02.

Municipio: Güejar Sierra (Granada).

Fecha acuerdo plenario: 20.4.02.

Fecha resoluciones Delegación de Competencias: 15.10.02.

Municipio: La Palma del Condado (Huelva).
 Fecha acuerdo plenario: 21.5.02.
 Fecha resoluciones Delegación de Competencias: 15.10.02.

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -Al Andalus- para la financiación del programa de actividades en materia de transporte y vivienda, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Obras Públicas (BOJA núm. 99, de 24.8.2002).

Habiéndose detectado error en el texto de la Orden de 30 de Julio de 2002 por la que se concede una subvención a la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa -Al Andalus- para la financiación del Programa de actividades en materia de Transportes y Vivienda, publicada en BOJA número 99, de fecha 24 de agosto de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el punto Tercero donde dice: «La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden.»

Debe decir: «La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% de la totalidad de la subvención, a la publicación de la Orden».

Sevilla, 23 de octubre de 2002

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía-FACUA- para la financiación del Programa de Actividades en materia de Transportes y Vivienda, al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Obras Públicas (BOJA núm. 99, de 24.8.2002).

Habiéndose detectado error en el texto de la Orden de 30 de julio de 2002 por la que se concede una subvención a la Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía-FACUA- para la financiación del Programa de Actividades en materia de Transportes y Vivienda, publicada en BOJA número 99, de fecha 24 de agosto de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el punto Tercero donde dice: «La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden.»

Debe decir: «La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% de la totalidad de la subvención, a la publicación de la Orden».

Sevilla, 23 de octubre de 2002

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de julio de 2002, por la que se concede una subvención a la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- para la financiación del programa de actividades en materia de transportes y vivienda al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes (BOJA núm. 99, de 24.8.2002).

Habiéndose detectado error en el texto de la Orden de 30 de julio de 2002 por la que se concede una subvención a la Unión de Consumidores de Andalucía -UCE- para la finan-

ciación del Programa de actividades en materia de Transportes y vivienda, publicada en BOJA número 99, de fecha 24 de agosto de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el punto Tercero donde dice: «La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% del importe previsto para el presente ejercicio, a la publicación de la Orden.»

Debe decir: «La subvención se hará efectiva mediante un primer libramiento, sin previa justificación, por el 75% de la totalidad de la subvención, a la publicación de la Orden».

Sevilla, 23 de octubre de 2002

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de octubre de 2002, por la que se desarrolla la Sección 7.ª sobre ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integral Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 (BOJA núm. 128, de 2.11.2002).

Advertido error en el texto de la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 15 de octubre de 2002, por la que se desarrolla la Sección 7.ª sobre ayudas interprofesionales agroalimentarias del Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integral Regional de Andalucía para el desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de 2 de noviembre de 2002, se procede a su correspondiente rectificación.

En la página 21.351, en la Disposición Transitoria Unica, referente a la convocatoria para el año 2002, donde dice:

«El plazo de presentación de solicitudes se establece desde la entrada en vigor de esta disposición hasta el 30 de octubre de 2002», debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes se establece desde la entrada en vigor de esta disposición hasta el 30 de diciembre de 2002».

En Sevilla, 14 de noviembre de 2002

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, en Granada, en el recurso núm. 2887/02, interpuesto por doña María Francisca Rodríguez Ruso y otros, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de noviembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2002 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 2887/02 INTERPUESTO POR DOÑA MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ RUSO Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 2887/02, interpuesto por doña María Francisca Rodríguez Ruso y otros, contra la Resolución de 31 de mayo de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la Resolución Definitiva de aspirantes que han aprobado el concurso-oposición para cubrir plazas del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocado por Resolución de 20 de junio de 1996, y la Resolución de 23 de julio de 2001, que la confirma al resolver recurso de reposición potestativo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 6 de noviembre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2887/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CORRECCION de errata a la Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la firma de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Purchena (Almería), para la pintura del Consultorio Local de dicha localidad (BOJA núm. 132, de 12.11.2002).

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 22.220, columna de la derecha, línea 50, donde dice:

«Resolución de 16 de septiembre de 2002, ...».

Debe decir:

«Resolución de 16 de octubre de 2002, ...».

En la página 22.267, columna de la izquierda, línea 25, donde dice:

«Resolución de 16 de septiembre de 2002, ...».

Debe decir:

«Resolución de 16 de octubre de 2002, ...».

Sevilla, 15 de noviembre de 2002

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 475/02 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Pilar Adan Adan recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 475/2002, contra Resolución de 16 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2002/2003 en Centros Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 26 de noviembre de 2002, a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 539/02 PO interpuesto por don Rafael Martínez Alcaide, en nombre y representación de su hijo Rafael Martínez Salazar, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 16, se ha interpuesto por don Rafael Martínez Alcaide, en nombre y representación de su hijo Rafael Martínez Salazar, recurso contencioso-administrativo núm. 539/02 P. Ordinario contra la Resolución dictada por la Delegación de Educación y Ciencia de Málaga, sobre relación de alumnos admitidos y excluidos para el curso 02/03 en 1.º de Educación Primaria C.C. «El Atabal».

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 539/02 P. Ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan en él, a fin de que puedan personarse hasta el momento en que hubiere de dárselos traslado para contestar a la demanda.

Málaga, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, José Nieto Martínez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 275/2002, de 29 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Rociana del Condado (Huelva).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de Rociana del Condado se ve justificada por la riqueza de su caserío, así como por la presencia de otros elementos de interés, como la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, de origen mudéjar, con su esbelta torre, el Ayuntamiento, original del siglo XVIII, y la Casa de Cultura «Odón Betanzos Palacios», antigua Ermita de San Bartolomé, levantada sobre un convento de dominicos de finales del siglo XV.

III. Por Resolución de 10 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura (BOE núm. 18, de 21 de enero de 1983), fue incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico-Artístico a favor de la villa de Rociana del Condado (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley; el Decreto de 16 de abril de 1936 y Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado primero de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (reunida en sesión del día 30 de abril de 1984) y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva (reunida en sesión 17/2000, del día 13 de noviembre de 2000).

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (BOJA núm. 12, de 30 de enero de 2001), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento el 26 de abril de 2001.

Durante el trámite de información pública y de audiencia al Ayuntamiento no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta, apartado primero, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Espa-

ñol, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho Conjunto Histórico y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de octubre de 2002,

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Rociana del Condado (Huelva), cuya descripción figura en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, que abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de Delimitación del Conjunto Histórico.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero), o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

A N E X O

I. JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION

Rociana del Condado se encuentra situada al sureste de la provincia de Huelva. Limita al Norte con los términos municipales de Niebla y Villarrasa; al Este, con Bollullos Par del Condado y Almonte; al Sur, con Almonte, y al Oeste, con Bonares y Niebla.

Las primeras referencias conocidas datan del 2500 a.C. y la constituyen dos escoplos o hachas de piedra pulimentada halladas en la cercanía de la carretera de Niebla, hacia el Alcornocal, que presentan características de la cultura de Los Millares.

En época romana, Rociana estuvo habitada, encontrándose restos de sillería junto al Arroyo de Calancha, restos de una necrópolis y hábitat situados en la zona del Alcornocal, al norte de la población y otros restos de menor importancia en la zona de las Verillas.

En la etapa musulmana, Rociana era una alquería dependiente de Niebla, incluida en el reino Taifa de Lebra o Algarbe, cuya capital en el siglo XIII era Niebla. Han quedado múltiples vestigios tanto en el casco de la población (capiteles y otros restos) como por todo el término municipal: El Alcornocal, Los Carrascales, Calancha, Vallejelo, etc.

La primera referencia escrita de Rociana data del repartimiento llevado a cabo tras la toma de Niebla en 1262 por las tropas de Alfonso X, siendo de 1368 su título de Condado. A partir de este momento, Rociana gozará de su propio gobierno, representado por el Cabildo o Ayuntamiento.

Los pleitos con los pueblos vecinos para definir los límites de su territorio se prolongarán hasta mediados del siglo XVIII, en que quedarán definitivamente establecidos, consiguiendo la independencia del Condado de Niebla y recibiendo el título de villazgo. En este momento, Rociana experimenta una profunda transformación. Se pasa de una economía pastoril a una agrícola con predominio de los cereales, aceites y viñedos. Estos últimos se convertirían en el motor de la economía local. El desarrollo fue tal que desde el año 1550 al 1636 se triplicó la población.

El importante desarrollo económico desde finales del siglo XIX hasta el primer tercio del XX provoca un desarrollo urbano paralelo. En este período se construyen bodegas y se transforma el caserío según las tendencias regionalistas y modernistas de la época. Pero con la aparición de la filoxera, el Condado sufre un retroceso económico sólo superado tras la creación de la Denominación de Origen Condado de Huelva y más recientemente con la aparición de cultivos como el fresón.

La extensión de su término municipal es de 7.072 ha, con una población de 6.400 habitantes. Su economía se basa principalmente en la agricultura, con cultivos de la trilogía mediterránea (cereal, vid y olivo), generalmente de secano, y la nueva agricultura de cultivos bajo plástico, más tecnificada y de regadío. El cultivo más extendido es el viñedo, con casi 2.000 hectáreas de superficie, siendo uno de los principales productores de vino del Condado.

El municipio se encuentra en un suave promontorio próximo al arroyo de Calancha, si bien su orografía es bastante llana. Casi todo el término municipal se encuentra a una cota media de unos 100 m respecto al nivel del mar, con pequeñas ondulaciones que conforman las vertientes de los arroyos que atraviesan su superficie. Sobre materiales detríticos arenosos poco compactados y con acusada pendiente, se observa un relieve de cárcavas modelado por la erosión de las aguas salvajes.

La trama urbana de Rociana está formada por calles estrechas y escaso número de plazas como las del Llano, Virgen del Rocío, Ntra. Sra. del Socorro, Plaza de la Constitución, el Parque y el Recinto ferial. Existen dos tipologías de vivienda tradicional: La de crujías paralelas a fachada y la de patio sevillano, ambas resueltas en dos plantas. La primera, con tres o cuatro crujías, fue la más utilizada. Estas crujías se organizan en torno a un pasillo central, que se convierte en un eje transversal estructurador de toda la casa. Muchas de estas construcciones sobresalen por la composición de sus fachadas. Destacan los remates cerámicos sobre los antepechos de las azoteas, la cerrajería de forja, carpinterías, la decoración con azulejos de estilo trianero en el interior y lisos en el exterior.

Dentro de los bienes inmuebles que posee la localidad debemos destacar el Ayuntamiento, del siglo XVIII, con claras referencias a otros Ayuntamientos barrocos del Condado como los de Bollullos o Almonte; la Hacienda situada entre las calles Hinojos y Socorro, edificio de carácter agrícola del siglo XVIII; la Bodega de San Antonio, del siglo XIX; la Ermita de la Virgen del Socorro, de 1749, que alberga a la patrona de la localidad; la Torre de los Alicantinos, chimenea que perteneció a una fábrica de alcoholes; la Ermita de San Bartolomé, hoy Casa de Cultura «Odón Betanzos Palacios», levantada en el si-

glo XVIII sobre los restos de un convento de dominicos de finales del XV; la Ermita de San Sebastián, del siglo XVIII, y la Iglesia Parroquial de San Bartolomé, originariamente mudéjar, reconstruida tras el incendio de 1936 en estilo neobarroco.

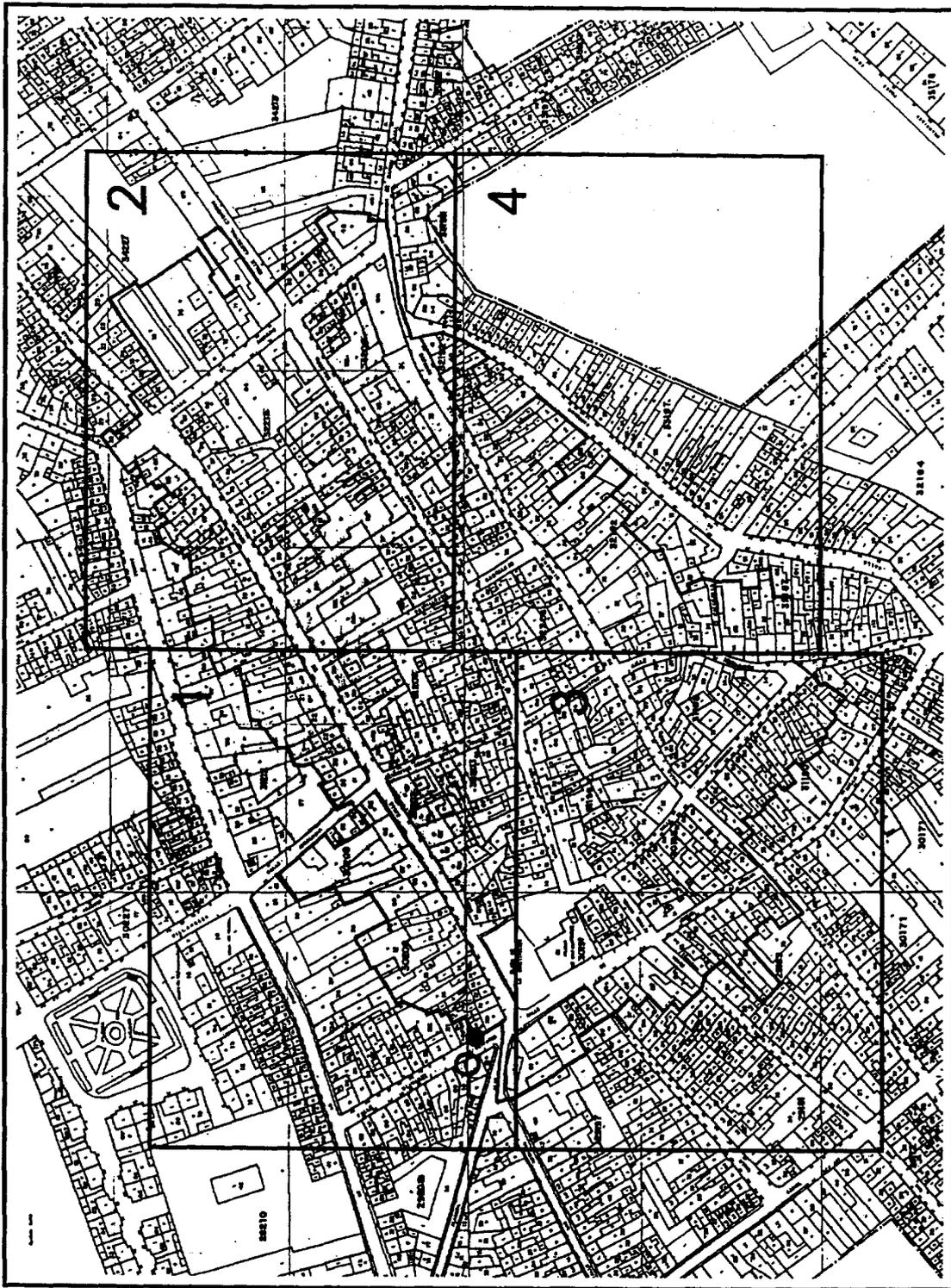
Con respecto al caserío de Rociana, existen algunos edificios de tradición barroca, pero el mayor número de viviendas de interés corresponde a principios del siglo XX, uno de los momentos más prósperos debido al auge de la viticultura desde finales del siglo XIX hasta mediados del XX. En este período se realizaron multitud de obras caracterizadas por la utilización del lenguaje regionalista con proliferación de elementos modernistas, especialmente en las cerrajerías.

En razón a las características del ámbito del Bien no se considera necesaria la delimitación de un entorno al mismo, por incluirse dentro de éste todos aquellos espacios, inmuebles y elementos definidores del Conjunto.

II. DELIMITACION LITERAL

La zona afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto de la población de Rociana del Condado, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados, situados dentro de la línea de delimitación trazada sobre el plano catastral vigente. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles. Su descripción literal es la siguiente:

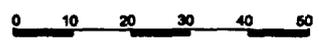
Comienza la delimitación en el vértice Noroeste de la parcela catastral núm. 20 de la manzana catastral 30208, que hace esquina entre las calles Sevilla y Olivares, denominado como punto «O». Continúa hacia el Noreste por las traseras de las parcelas núms. 20, 19, 17, 16, 15, 14, 13, 12, 09, 08, 07 y 06, a la que rodea hasta enlazar con la trasera de la parcela núm. 05, que recorre para cruzar la calle de Andalucía y continuar por las traseras de las parcelas núms. 26 a 01 de la manzana 31212. Cruza la calle Amparo, hasta enlazar con el vértice Oeste de la parcela núm. 32 de la manzana 33222 y recorrer su medianera Noroeste y su trasera, así como la trasera de la parcela núm. 31. Cruza la calle de Candao, hasta recorrer las traseras de las parcelas núms. 17, 16, 15, 14, 11 y 10 de la manzana 34227, recorriendo la fachada de esta última en sentido Suroeste, hasta la altura de la medianera entre las parcelas 52 y 53 de la manzana 34213. Cruza la calle Cardenal Cisneros, para recorrer las traseras de las parcelas 52, 51, 50, 49 y 48 de la manzana 34213. Continúa en prolongación hasta el eje de la Avenida de Ramón y Cajal, recorriéndolo en sentido Oeste, hasta enlazar con el eje de la calle Hinojos, hasta la altura de la fachada este de la parcela núm. 41 de la manzana 32192, recorriendo las traseras de las parcelas 41 a 22, 16 y 14, pertenecientes a las calles Hinojos y Miguel Hernández. Cruza la calle Callejilla, para recorrer las traseras de las parcelas núms. 23, 22, 21 y 20 de la manzana 32187, desviándose hacia el oeste por la medianera entre las parcelas 19 y 20. Cruza la calle Miguel Hernández y recorre la medianera entre las parcelas 15 y 16 de la manzana 31180, para recorrer a continuación las traseras de las parcelas núms. 15 a 01, pertenecientes a la calle Amargura y desviarse en sentido Suroeste por el eje de las calles Hinojos y Odón Betanzos, hasta la altura de la trasera de la parcela 09 de la manzana 29183, recorriendo las traseras de las parcelas núms. 09 a 01. Cruza la calle Honda y recorre las traseras de las parcelas núms. 04 a 01 de la manzana 29181. Cruza la calle Orozco y recorre las traseras de las parcelas núms. 05 a 01 de la manzana 29197, hasta encontrarse con el eje en que confluyen las calles Alameda y las Huertas, hasta encontrarse con la parcela 20 de la manzana 30208 y enlazar con el punto «O», origen de la delimitación.



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	CONJUNTO HISTÓRICO DE ROCIANA DEL CONDADO		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: ROCIANA DEL CONDADO	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	DELIMITACIÓN	PLANO Nº 0	FECHA JUNIO/02 ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE Plano de la Gerencia Territorial de Huelva Dir. Gral. del Centro de Gestión Catastral y Coop. Tributaria			



DELIMITACIÓN CJTO. HCO. 



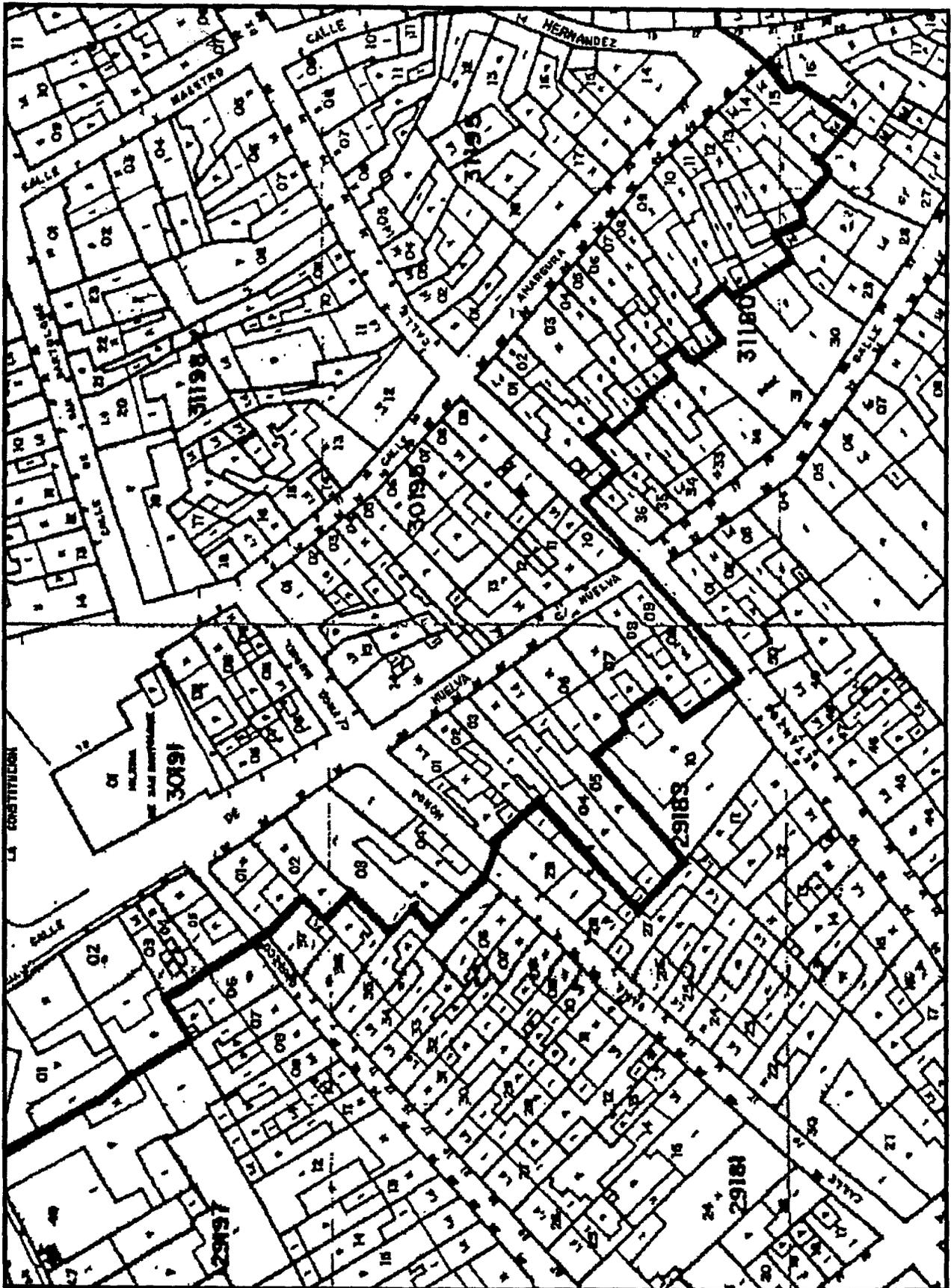
HOJA 1/4



DELIMITACIÓN CJTO. HCO. 



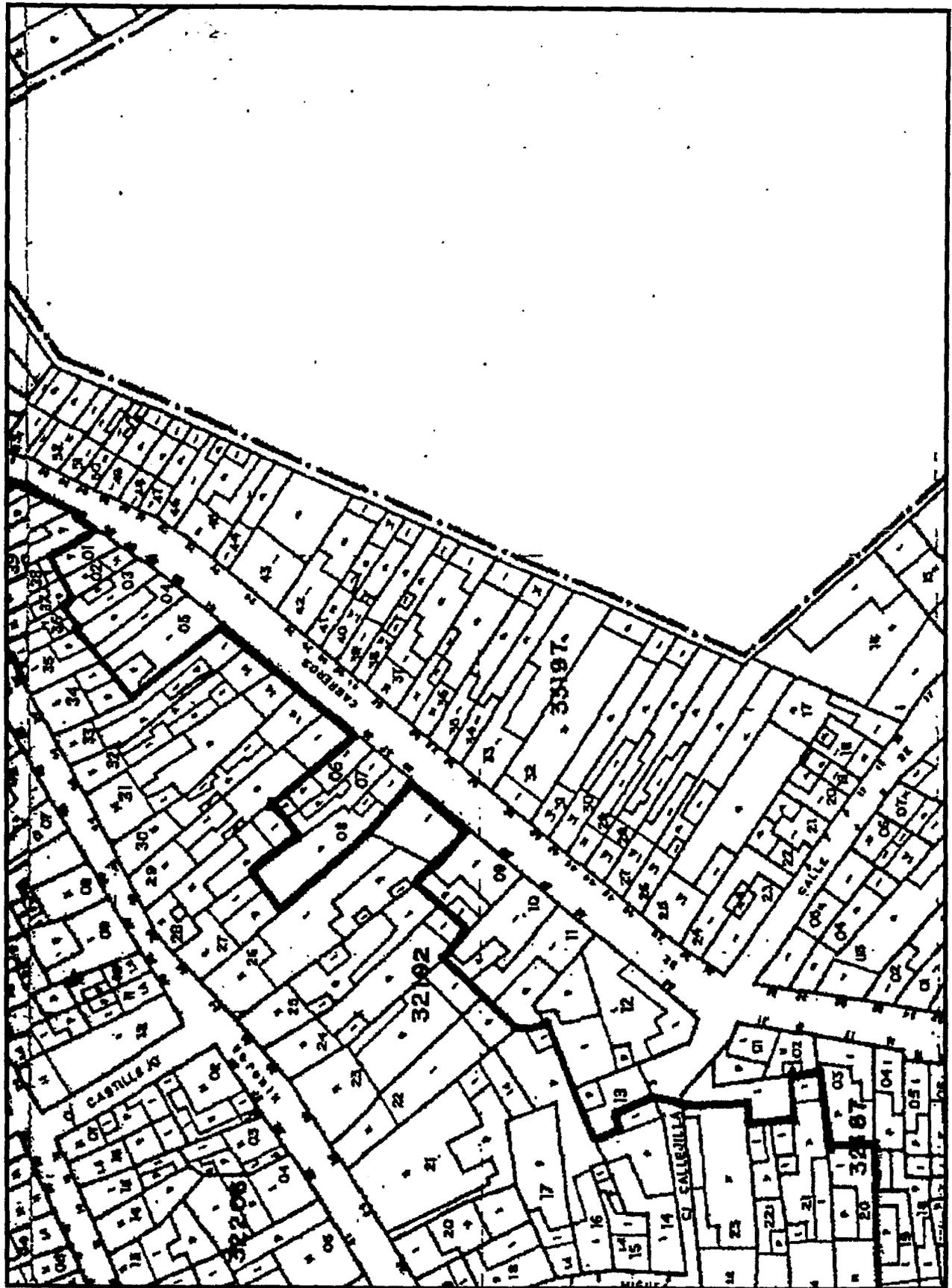
HOJA 2/4



DELIMITACIÓN CJTO. HCO. 



HOJA 3/4



DELIMITACIÓN CJTO. HCO. 



HOJA 4/4

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 17.7.1997), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.11.46400. 45C.8.
Beneficiario: Ayuntamiento de Cádiz.
Importe: 6.010,12 €.
Actividad: Subvención Alcances 2002.

Aplicación Presupuestaria: 01.19.00.01.11.48400.45C. 6.
Beneficiario: Hermandad de Nuestro Padre Jesús.
Importe: 1.803,04 €.
Actividad: Subvención Restauración de Imagen de Nuestro Padre Jesús de las Tres Caídas.
Beneficiario: Colega - Cádiz.
Importe: 1.202,02 €.
Actividad: Subvención Actividades Culturales.

Cádiz, 1 de octubre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 192/02, interpuesto por Abogado del Estado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por Abogado del Estado recurso contencioso-administrativo número 192/02 contra la Resolución de 7.5.01 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, por la que se autoriza a la Sociedad Promociones Alhama Ortega, S.L., para la construcción de un edificio plurifamiliar de 24 viviendas en el Paseo del Cotobro, Playa de los Cañones, Almuñécar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 192/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 411/02, interpuesto por don Antonio León Román ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio León Román recurso número 411/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente, de fecha 3.6.2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Acuerdo de 8 de marzo de 2002 de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla por el que se adoptan medidas Cautelares en el Procedimiento Sancionador número PAM-011/02, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 411/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 737/02, interpuesto por don Daniel Carrión Corral ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por don Daniel Carrión Corral recurso número 737/02, contra Resolución de la Viceconsejera de fecha 30.10.01, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 19 de marzo de 2001, recaída en el expediente sancionador número AL/248/00/CZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 737/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso número 2363/98.S.3.^a, interpuesto por don Sebastián Pinelo Gil ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Sebastián Pinelo Gil, recurso contencioso-administrativo número 2363/98-S.3.^a contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 23.9.1998, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 23 de mayo de 1997, recaída en el expediente sancionador núm. CAZ-1274/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2363/98.S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 253/02, interpuesto por don Matías Rodríguez Rodríguez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva se ha interpuesto por don Matías Rodríguez Rodríguez recurso núm. 253/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 17.6.02, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 30.10.01, recaída en el expediente sancionador 1150/00, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 253/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 700/02, interpuesto por don Custodio Cano Avalos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Córdoba se ha interpuesto por don Custodio Cano Avalos recurso núm. 700/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 25.6.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 28.6.01, recaída en el Expediente Sancionador núm. P-028/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 700/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Camino de Albanchez, en el tramo que va desde el Cordel del Gollizno hasta el límite de términos con Albanchez de Mágina, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén (VP 616/00).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Colada del Camino de Albanchez», el tramo que va desde el «Cordel del Gollizno» hasta el límite de términos con Albanchez de Mágina, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 19 de julio de 1962.

Segundo. Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 30 de octubre de 2000, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Jimena, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 4 de abril de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 46, de 24 de febrero de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones

y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 218, de fecha 20 de septiembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde no se han formulado alegaciones.

Sexto. Sobre la misma Proposición de Deslinde emitió Informe, con fecha 12 de septiembre de 2002, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Camino de Albarchez» fue clasificada por Orden Ministerial de 19 de julio de 1962, debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 23 de mayo de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 12 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria «Colada del Camino de Albarchez», en el tramo que va desde el «Cordel del Gollizno» hasta el límite de términos con Albarchez de Mágina, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén.

Longitud deslindada: 1.041,92 metros.

Anchura: 6 metros.

Superficie deslindada: 6.248,41 metros cuadrados.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Jimena, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 6

metros, la longitud deslindada es de 1.041,92 metros, con una superficie de 6.248,41 metros cuadrados, conocida como «Colada del Camino de Albarchez», tramo que va desde el Cordel del Gollizno hasta el límite de términos con Albarchez de Mágina, que linda al Norte con la carretera de la Red Secundaria J-3220 de Jimena a Albarchez de Mágina, con el «Cordel del Gollizno» y con más de la vía pecuaria; al Sur con el límite de términos de Albarchez de Mágina y con la Carretera de la Red Secundaria J-3220; al Este y al Oeste con las zonas de dominio público adyacentes a la carretera de la Red Secundaria J-3220 que lleva en su interior.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL CAMINO DE ALBARCHEZ», EN EL TRAMO QUE VA DESDE EL «CORDEL DEL GOLLIZNO» HASTA EL LIMITE DE TERMINOS CON ALBARCHEZ DE MAGINA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE JIMENA, PROVINCIA DE JAEN

COORDENADAS UTM

COLADA DEL CAMINO DE ALBARCHEZ

Punto	COORD. UTM X	COORD. UTM Y	Punto	COORD. UTM X	COORD. UTM Y
1I	459.339,1989	4.186.506,0516			
1I'	459.342,4793	4.186.499,0320			
2I	459.354,6163	4.186.473,0605	1"D	459.337,0437	4.186.496,4919
2I'	459.355,1218	4.186.471,1380	2D	459.349,1465	4.186.470,5945
3I	459.357,5902	4.186.444,0039	3D	459.351,6149	4.186.443,4604
3I'	459.357,3144	4.186.441,5853	4D	459.343,1129	4.186.417,6171
4I	459.348,8124	4.186.415,7420	5D	459.318,0958	4.186.378,1233
4I'	459.348,1815	4.186.414,4064	5'D	459.317,6756	4.186.377,3358
5I	459.323,1645	4.186.374,9126	6D	459.312,4325	4.186.365,4593
6I	459.317,9214	4.186.363,0361	6'D	459.311,9719	4.186.363,8130
7I	459.312,9291	4.186.324,8034	7D	459.306,9796	4.186.325,5803
8I	459.328,6172	4.186.237,6635	7'D	459.307,0240	4.186.323,7403
9I	459.331,1873	4.186.214,3127	8D	459.322,7122	4.186.236,6004
9I'	459.331,1209	4.186.212,5583	9D	459.325,2229	4.186.213,6600
10I	459.326,1548	4.186.185,9716	10D	459.320,2568	4.186.187,0732
10I'	459.325,4657	4.186.184,0955	11D	459.301,1277	4.186.153,6113
11I	459.306,3367	4.186.150,6335	12D	459.263,9630	4.186.105,5472
11I'	459.305,8743	4.186.149,9411	12'D	459.263,3973	4.186.104,6664
12I	459.268,7095	4.186.101,8770	13D	459.244,2150	4.186.068,1353
13I	459.249,5272	4.186.065,3459	14D	459.231,9775	4.186.053,8093
13I'	459.248,7771	4.186.064,2383	15D	459.216,7359	4.186.046,1936
14I	459.236,5396	4.186.049,9123	16D	459.190,8236	4.186.041,2273
14I'	459.234,6593	4.186.048,4421	16'D	459.188,9904	4.186.040,5522
15I	459.219,4178	4.186.040,8263	17D	459.157,7779	4.186.022,8294
15I'	459.217,8653	4.186.040,3008	17'D	459.155,6314	4.186.020,7579
16I	459.191,9530	4.186.035,3346	18D	459.147,9103	4.186.008,2193
17I	459.160,7405	4.186.017,6118	18'D	459.147,0779	4.186.005,9094
18I	459.153,0194	4.186.005,0732	18''D	459.147,2405	4.186.003,4595
19I	459.156,6979	4.185.991,9003	19D	459.150,9190	4.185.990,2865
20I	459.167,8649	4.185.986,7988	19'D	459.152,1372	4.185.988,0016
			19''D	459.154,2047	4.185.986,4428
			20D	459.165,3717	4.185.981,3413
			20'D	459.167,1141	4.185.980,8459

Punto	COORD. UTM X	COORD. UTM Y	Punto	COORD. UTM X	COORD. UTM Y
21I	459.204,4825	4.185.982,1801	21D	459.203,7317	4.185.976,2273
21I'	459.207,2080	4.185.981,1176			
22I	459.223,0571	4.185.969,8510	22D	459.219,5807	4.185.964,9607
22I'	459.224,5170	4.185.968,3714			
23I	459.245,4055	4.185.938,1389	23D	459.240,4692	4.185.934,7282
23I'	459.245,7978	4.185.937,4862			
24I	459.256,6819	4.185.916,4574	24D	459.251,3533	4.185.913,6994
25I	459.294,1811	4.185.831,1539	25D	459.288,6881	4.185.828,7401
			25'D	459.289,2429	4.185.827,7460
26I	459.308,6781	4.185.810,1471	26D	459.303,7399	4.185.806,7392
27I	459.364,1510	4.185.735,1896	27D	459.359,3141	4.185.731,6392
28I	459.415,6002	4.185.664,5282	28D	459.410,5649	4.185.661,2503

RESOLUCION de 24 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 108/02, interpuesto por don Francisco Martín Guerrero ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva se ha interpuesto por don Francisco Martín Guerrero recurso núm. 108/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 21.6.02 por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 12.6.01, recaída en el Expediente Sancionador 1338/00, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Caza y Conservación de la Flora y Fauna Silvestres, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 108/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos núms. 1644/02-S.1.^a y 1620/02-S.1.^a, interpuestos por don José Rubio Alonso y por doña Pilar Lozano Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don José Rubio Alonso y por doña Pilar Lozano Jiménez recursos núms. 1644/02-S.1.^a y 1620/02-S.1.^a, respectivamente, contra la desestimación de los recursos de alzada deducidos contra la Resolución de 12.12.00 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Lanjarón (Granada), y a

tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1644/02-S.1.^a y 1620/02-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 353/02, interpuesto por don Manuel Ruiz de la Rosa ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha interpuesto por don Manuel Ruiz de la Rosa recurso núm. 353/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 8.7.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 8.8.01, recaída en el expediente sancionador GR-2001/75-GC.-PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 353/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 191/02, interpuesto por Agrícola de Rías, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por Agrícola de Rías, S.A., recurso núm. 191/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.6.02, por la que se inadmite a trámite por extemporáneo el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio

Ambiente en Granada de 16.5.01, recaída en el expediente sancionador 1322/01, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 191/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 403/02, interpuesto por Industrias Químicas Iris, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha interpuesto por Industrias Químicas Iris, S.A., recurso núm. 403/02 contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 13.8.01, recaída en expediente sancionador SE/2001/22/GC/RSU, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 403/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2206/02-S.2.ª, interpuesto por don Juan Francisco Manrique Contreras ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Francisco Manrique Contreras recurso núm. 2206/02-S.2.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 17.4.02, dictada en el expediente sancionador AL/45/01/LF, instruido por la Dele-

gación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2206/02-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2235/02-S.1.ª, interpuesto por don Antonio Juárez Rodríguez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Antonio Juárez Rodríguez y otros recurso núm. 2235/02-S.1.ª contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 15.2.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 10.10.00, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Trévez, provincia de Granada, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2235/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 768/02-S.2.ª, interpuesto por don Modesto Muñoz Tunes ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Modesto Muñoz Tunes recurso núm.

768/02-S.2.^a contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 30.10.01, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería de fecha 2.3.01, recaída en el expediente sancionador AL/230/00/CF, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 768/02-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 520/2002, Negociado 2B, procedimiento ordinario, interpuesto por Ferrovial, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha interpuesto, por Ferrovial, S.A., recurso contencioso-administrativo número 520/2002, Negociado 2B, procedimiento ordinario, contra la Resolución de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de 1 de agosto de 2002, desestimatoria de la reclamación del principal de los intereses legales por demora en el pago de las certificaciones 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 del contrato de Seguridad e Higiene, así como de las certificaciones 6, 7, 9 y 10 del contrato principal de las obras de construcción del Centro de Día para la Tercera Edad en calle Santarem y Morejón de Málaga. Exp. 9/96-O-ID.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 520/2002 Negociado 2B, procedimiento ordinario.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que, si lo consideran oportuno, comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución. De personarse fuera del indicado plazo, se les

tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 21 de octubre de 2002, de la Sección de Administración General de la Delegación Provincial en Cádiz, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma. Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 21 de octubre de 2002, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ANEXO

ACUERDO DE 21 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES EN CADIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos,

corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden, por razones técnicas, ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General,

a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que, a continuación se cita:

Código 1592310 Ng. Recepción.
M.^a Teresa Silva Pradas.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. La Jefa de Sección de Administración General, Pilar Cáceres Muñoz.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

ACUERDO de 6 de noviembre de 2002, de la Sala de Gobierno, sobre subsanación de error padecido en el de 14 de octubre de 2002.

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día seis de noviembre de 2002, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.51) Posible subsanación de error padecido en el Acuerdo 3.55) de Sala de Gobierno, de fecha 14.10.02, sobre convocatoria de oferta pública para cubrir en régimen de Provisión Temporal determinadas Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior, habiéndose convocado y publicado en el BOJA, la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Alcalá la Real (Jaén), en lugar de la Secretaría del Juzgado núm. Uno y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda corregir el error advertido, quedando redactado el Acuerdo del modo que sigue: «3.55) Posibilidad de convocar oferta pública para cubrir en régimen de Provisión Temporal determinadas Secretarías de Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior de Justicia y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda, conforme a lo dispuesto en el art. 482 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, y a la vista de la autorización concedida por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, con fecha 6 de febrero de 1998, proveer en régimen de Provisión Temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.^a Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Berja núm. 1 (Almería).
2. La Línea de la Concepción núm. 1 (Cádiz).
3. Aracena núm. 2 (Huelva).
4. Alcalá la Real núm. 1 (Jaén).

El Concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio, teléfono y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos que, a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94), y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos, los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.

2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.

3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.

4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.

5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.

6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del documento nacional de identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Presidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los Organos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

Publíquese el correspondiente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos, y a tal fin, remítase el mismo a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Granada, a fin de que, a la mayor brevedad posible, se proceda a su publicación, remitiendo a este Tribunal Superior un ejemplar de dicho Boletín en el que aparezca inserto el correspondiente edicto.”

Publíquese la corrección de errores en el BOJA por el mismo conducto antedicho, remitiéndose, a tal fin, certificación del presente Acuerdo a la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en Granada.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A78/02. (PD. 3446/2002).

Sección de Enjuiciamiento.
Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de noviembre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A78/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de tres mil seiscientos noventa y nueve euros con noventa céntimos (3.699,90 €) como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, S.A.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid, a cinco de noviembre de dos mil dos.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A99/02. (PD. 3445/2002).

Sección de Enjuiciamiento.
Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de noviembre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A99/02, del Ramo

de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos diecinueve euros con ochenta céntimos (486.819,80 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico financiera de la Sociedad Municipal «Sanidad y Consumo 2000, S.L.»; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil dos.- El Letrado Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A 101/02. (PD. 3444/2002).

Sección de Enjuiciamiento.
Departamento 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha cinco de noviembre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A101/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de un millón cuarenta y seis mil cuatrocientos diecisiete euros con sesenta y cinco céntimos (1.046.417,65 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico financiera de la Sociedad Municipal «Central de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S.L.»; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a cinco de noviembre de dos mil dos.- El Letrado Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 27/2002. (PD. 3447/2002).

NIG: 2906742C20020000602.
Procedimiento: J. Verbal (N) 27/2002. Negociado:
Sobre: Verbal.
De: Don José Campos Guerrero y Dolores Atencia Aragón.
Procuradora: María del Carmen González Pérez.
Contra: Luis Laso Pablos y Concepción Castillo Martínez.

Doña M.ª Angeles Moreno Ballesteros, Secretario de Primera Instancia núm. Dos de los de Málaga y su Partido.

Hago saber: Que en el Juicio Verbal de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Málaga a 26.9.02.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos, de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos

en este Juzgado bajo el número 27/02, a instancia de José Campos Guerrero y Dolores Atencia Aragón, representados por el procurador Sr. González Pérez, y asistidos del letrado Sr. Castillo Gómez, contra Luis Laso Pablos y Concepción Castillo Martínez.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a Luis Laso Pablos y Concepción Castillo Martínez a otorgar Escritura Pública de compraventa en elevación a público del contrato privado convenido por ambas partes que acompaña al escrito de demanda, efectuándose, en su defecto, dicho otorgamiento de oficio. Igualmente, los condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la lltma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

En Málaga, a nueve de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES (FAMILIA) DE CORDOBA

EDICTO dimanante del proceso especial sobre guarda y custodia número 742701.

Don Pedro Alejandro Peña, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de Córdoba (Familia), doy fe y testimonio:

Que en el Procedimiento de Proceso Especial sobre Guarda y Custodia número 742701, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En Córdoba, a veintiocho de octubre de 2002.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada Juez de este Juzgado, los autos de referencia, que se iniciaron mediante demanda interpuesta por la Sra. Morilla Arce, actuando en nombre de doña Lucía Ruiz Pérez, defendida por el Sr. García Blanco, contra don Antonio Fernández Montoya, que ha sido declarado en rebeldía, y en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo declarar y declaro que las medidas derivadas de la patria potestad respecto de los menores Carmen y Antonio Fernández Ruiz serán las siguientes:

1.º Su guarda y custodia se atribuye a la madre, con quien vivirán, y su patria potestad permanecerá compartida por ambos progenitores.

2.º El régimen de visitas a favor de su padre será el que libremente determinen los interesados, sin perjuicio de establecer un calendario concreto en fase de ejecución de sentencia, si así se pidiere.

3.º El padre tiene la obligación de contribuir al mantenimiento de los dos hijos menores; sin embargo, por el momento no se puede fijar una pensión alimenticia concreta. En fase de ejecución de sentencia se podrá cuantificar la prestación, una vez que se tengan los elementos de juicio suficientes para ello.

Todo ello sin hacer expresa mención a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución al M.º Fiscal y a las partes personadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, que se preparará ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio Fernández Montoya, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Córdoba, 29 de octubre de 2002.- El Secretario, Pedro Alejandre Peña.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número

5. Anuncios

PAGINA

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra de reforma del local del Servicio de Formación Ocupacional que se indica. 22.839

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 22.839

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 22.840

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de obras complementarias. 22.840

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 22.841

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. 22.841

Resolución de 30 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 22.841

Número formado por dos fascículos

Jueves, 21 de noviembre de 2002

Año XXIV

Número 136 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 22.842

Resolución de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia. 22.842

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 22.842

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación que se cita (Expte. 74/02). 22.843

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 22.843

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 22.843

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación. 22.844

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan. 22.844

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/058/2002. 22.844

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio. 22.845

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de resolución de recurso de reposición. 22.845

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados la exposición de la relación de solicitudes de subvenciones para la modernización del pequeño comercio, que no han subsanado o no han aportado la documentación requerida, resolviéndose el archivo de los expedientes. 22.845

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Consumo, por el que la Junta Arbitral Regional de Consumo notifica al interesado laudo arbitral recaído en expediente 1159. 22.845

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar. 22.846

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 22.846

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 22.846

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 22.846

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 22.847

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 22.847

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 22.847

Resolución de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 22.848

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 22.849

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 22.849

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Reintegro. 22.851

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Inicio Procedimiento de Extinción. 22.851

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 22.851

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes. 22.852

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes. 22.853

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes. 22.853

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el procedimiento para la Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, a favor del Acueducto y Cubo del Molino de las Juntas de Abla (Almería). 22.854

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico de Villavieja en Berja (Almería). 22.854

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia, en el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz. 22.856

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a diversos interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto, en Córdoba. 22.856

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita. 22.856

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita. 22.857

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulada en el expediente sancionador incoado que se cita. 22.857

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 123/2002. 22.858

Resolución de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 22.858

Resolución de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 22.858

Resolución de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 22.858

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican las Resoluciones citadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan. 22.861

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/007, sobre protección de menores, por la que se acuerda proponer judicialmente la adopción de la menor que se cita. 22.862

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1996/41/557-558-559, sobre protección de menores, por la que se acuerda proponer judicialmente la adopción de los menores que se citan. 22.862

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1998/41/648 y 649 y 2000/41/401, sobre protección de menores, por la que se acuerda la suspensión de relaciones familiares de los menores que se citan. 22.863

Resolución de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1998/41/648 y 649 y 2000/41/401, sobre protección de menores, por la que se acuerda la suspensión de relaciones familiares de los menores que se citan. 22.863

Edicto de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones no Contributivas. 22.863

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 31 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. 22.864

Edicto de 5 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación. 22.864

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.864

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.864

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.865

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.865

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.865

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.866

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.866

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.866

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.866

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.867

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.867

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.867

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.867

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.868

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.868

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.868

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.869

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.869

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.869

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.869

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.870

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.870

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.870

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.871

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.871

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.871

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.871

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.872

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.872

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.872

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.872

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.873

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.873

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.873

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.874

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.874

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.874

Anuncio de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia. 22.874

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Anuncio de bases. 22.875

Anuncio de bases. 22.878

Anuncio de bases. 22.882

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Edicto de 4 de noviembre de 2002, sobre bases. 22.886

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

Edicto de 31 de octubre de 2002, sobre la convocatoria que se indica. 22.888

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Edicto de 7 de noviembre de 2002, sobre bases. 22.888

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Anuncio de bases. 22.895

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

Anuncio de bases. 22.897

Anuncio de bases. 22.900

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Anuncio de modificación de bases. 22.902

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

Anuncio de bases. 22.905

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

Anuncio de bases. 22.908

AYUNTAMIENTO DE LOPERA

Anuncio de bases. 22.910

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Anuncio de bases. 22.915

AYUNTAMIENTO DE POSADAS

Anuncio de bases. 22.916

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

Anuncio de modificación de bases. 22.918

AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

Anuncio de bases. 22.919

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subsanación en las convocatorias que se citan. 22.922

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 22.922

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

Corrección de errores del Anexo VII de las bases generales y anexos que han de regir la provisión en propiedad de varios puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento (BOJA núm. 87, de fecha 25.7.02). 22.926

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

Anuncio por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2002. 22.926

Anuncio por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo a Giras y Asistencia a Festivales concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2001. 22.927

Anuncio por el cual se convoca concurso para cubrir la plaza de Coordinador/a de la Oficina del Programa Media Plus de la Unión Europea para Andalucía (Antena Media Sevilla). 22.927

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obra de reforma del local del Servicio de Formación Ocupacional que se indica.

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Presupuestaria.
 - c) Número de expediente: 602.00/32A/2002.75.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de obra de reforma del local del Servicio de Formación Ocupacional.
 - b) Lugar de ejecución: Servicio de Formación Ocupacional de Jaén.
 - c) Plazo de ejecución: Cuatro meses, 01.12.02 a 31.3.03.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total.
 - a) Doscientos noventa y seis mil ochocientos dieciocho euros con sesenta céntimos (296.818,60 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 15 de octubre de 2002.
 - b) Contratista adjudicatario: Proyectos y Construcciones Reunidos, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Doscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro euros con tres céntimos (281.384,03 euros).

Jaén, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Aguas.
- Expte.: A6.803.659/0411 (H-66062-EPON-OK).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Estudio hidráulico para la ordenación integral de la cuenta baja del río Palmones.

- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 117, de fecha 9.10.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe máximo: 203.261,09 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: TYPESA (Técnica y Proyectos, SA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 172.772,95 euros.

Expte.: A5.311.841/0511 (H-66135-EPON-OK).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Elaboración del proyecto de emisarios de agua bruta y tratada de la EDAR de Chipiona (Cádiz) y pliego de bases técnicas para el concurso de proyecto y obra de la EDAR de Chipiona (Cádiz).
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 81, de fecha 17.7.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe máximo: 42.070,85 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 22 de enero de 2002.
 - b) Contratista: Infraestructura y Ecología.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 36.811,99 euros.

Expte.: A5.341.921/0411 (H-66280-EPON-OS).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Elaboración de proyecto de emisario hasta la EDAR y pliego de bases técnicas para el concurso de proyecto y obra de la EDAR de Osuna.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 81, de fecha 17.7.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe máximo: 35.579,92 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de enero de 2002.
 - b) Contratista: TECOA, SL.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 29.887,13 euros.

Expte.: 2001-1602-06-01 (A5.890.747/5811).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Dirección facultativa de la obra de conducción de abastecimiento desde la presa de Grazalema a Villaluenga del Rosario. Tt.mm. Grazalema y Villaluenga del Rosario (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 30.020,56 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27 de noviembre de 2001.
 - b) Contratista: GIRSA.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 29.870,30 euros.

Expte.: 2001-1687-02-01 (A5.341.958/0411).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Elaboración del proyecto de supresión de vertidos y adecuación del encauzamiento del arroyo Almonázar en San José de la Rinconada (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 29.750,10 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: Urbaconsult, SA.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 29.065,85 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Aguas.

Expte.: 2001-1704-05-01 (A5.436.605/0411).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Remodelación del proyecto de defensa contra inundaciones en Almadén de la Planta (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 29.750,10 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: Guadalajara Consultores, SL.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 25.585,09 euros.

Expte.: 2001-1704-05-02 (A5.436.606/0411).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Redacción del proyecto de defensa contra inundaciones en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 29.750,10 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: Consultec Ingenieros, SL.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 26.841,20 euros.

Expte.: 2001-1704-05-03 (A5.435.634/0411).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Redacción del proyecto de defensa contra inundaciones en Casariche (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 29.750,10 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de junio de 2002.
 - b) Contratista: Gabinete Técnico A-42, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 26.841,20 euros.

Expte.: 2001-1704-05-04 (A5.424.601/0411).

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del contrato: Redacción del proyecto de defensa contra inundaciones en La Puebla de los Infantes (Sevilla).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 30.050,61 euros).
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 29.750,10 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de mayo de 2002.
 - b) Contratista: Sodya Consultores, SL.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 25.008,08 euros.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de obras complementarias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Aguas.
 - c) Número de expediente: 2002/0316.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras complementarias núm. 1. Modificación núm. 1. Presa del Arroyo del Fresnillo. TM Grazalema (Cádiz).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Obras complementarias.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Quinientos siete mil quinientos setenta y ocho euros con diez céntimos (507.578,10 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 28 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Obrascón Huarte Lain, SA.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Quinientos siete mil quinientos setenta y ocho euros con diez céntimos (507.578,10 euros).

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Aguas, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Aguas.

Expte.: A5.341.943/0511 (H-66139-EPON-OS).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Elaboración del proyecto de agrupación de vertidos urbanos y emisario hasta la EDAR y pliego de bases técnicas para el concurso del proyecto y obra de la EDAR de Aznalcóllar (Sevilla).

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 81, de fecha 17.7.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 36.060,73 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9 de abril de 2002.
- b) Contratista: GIRSA.
- c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 31.853,64 euros.

Expte.: 2001-1614-04-01 (A5.803.734/0411).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Realización del estudio de alternativas de suministro de agua potable al consorcio norte de la provincia de Córdoba.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 117, de fecha 9.10.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 114.191,25 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Infraestructura y Ecología.
- c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 96.948,37 euros.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Secretario General de Aguas, Juan Corominas Masip.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2002/0983.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: (02-JA-1421-0.0-0.0-ON). Acondicionamiento de la A-317. Tramo: Cerro Sombrero a Puente del Aguadero, p.k. 2+100 al 3+354.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 76, de 29 de junio de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento setenta y seis euros con cuarenta y siete céntimos (468.176,47 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de septiembre de 2002.
- b) Contratista: DG Asfaltos, SA.
- c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos veinticinco mil ciento cuatro euros con veintitrés céntimos (425.104,23 euros).

Jaén, 29 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 30 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2002/1132 (07-JA-1388-AM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Limpieza, desbroce y tratamiento de márgenes en la red de carreteras autonómica de la provincia de Jaén.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Trescientos mil cuatrocientos noventa euros con cincuenta céntimos (300.490,50 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 17 de octubre de 2002.
- b) Contratista: FITONOVO, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y siete mil quinientos euros (297.500,00 euros).

Jaén, 30 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2002/1254.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Iluminación de la carretera C-3221. Variante sur de Jaén. P.k. 0,000 al p.k. 2,000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Imperiosa urgencia.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe máximo: Ciento cincuenta y cinco mil ciento treinta y cinco euros con noventa y seis céntimos (155.135,96 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Electro Center Jaén, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (154.488,96 euros).

Jaén, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de imperiosa urgencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2002/1267.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-316. P.k. 71,000.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Imperiosa urgencia.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe máximo: Doscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y siete euros con setenta y seis céntimos (295.397,76 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 16 de octubre de 2002.
- b) Contratista: PROBISA, Tecnología y Construcción, SA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Doscientos noventa y cuatro mil setecientos noventa y seis euros con cuarenta y cuatro céntimos (294.796,44 euros).

Jaén, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

Expte.: 2002/0812 (04-SE-1623-PC (RF)).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: (04-SE-1623-0.0-0.0-PC (RF)). Reciclado de firme in situ con cemento y balizamiento en la carretera SE-141 Puebla de los Infantes-Las Navas de la Concepción, del p.k. 20+000 al 35+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 87, de fecha 25.7.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe máximo: 1.223.535,69 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2002.
- b) Contratista: Ecoasfalt, SA.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 998.680,00 euros.

Expte.: 2002/1125 (1535-SV).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Actuación de SV en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la ctra. A-432, p.k. 18+000. TCA núm. 48 - Sevilla.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 92, de fecha 6.8.02.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- Importe máximo: 80.177,10 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 11 de octubre de 2002.
- b) Contratista: Francisco Caballero Ibáñez.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 71.700,00 euros.

Expte.: 2002/1144 (1546-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Actuación de SV en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la ctra. A-472, p.k. 30+000. TCA núm. 60 - Sevilla.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 60.101,21 euros).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 35.060,48 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de octubre de 2002.

b) Contratista: Andaluza de Señalizaciones, SA.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 34.008,67 euros.

Expte.: 2002/1521 (01-SE-1531-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: 01-SE-1531-0.0-0.0-SZ. Reposición de captafaros en la autovía A-92 del p.k. 92+000 al 102+000 y del p.k. 109+000 al 127+300 LP Málaga.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación de urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (presupuesto inferior a 60.101,21 euros).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 35.043,87 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de octubre de 2002.

b) Contratista: Señalizaciones Postigo, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 33.985,55 euros.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 74/02).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 74/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria para la fabricación y envasado de los comprimidos de metadona en el dispositivo ubicado en el Hospital Virgen de Valme de Sevilla.

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 150.253 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de junio de 2002.

b) Contratista: Médica 2, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 150.253 euros.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Servicio realizado mediante procedimiento Abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

c) Número de expediente: B021199SV11IH.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en la sede del Centro de Arqueología Subacuática en Cádiz.

c) Lote. No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 106, de 10 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 65.022,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de octubre de 2002.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.975,31 euros.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director, Román Fernández-Baca Casares.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 02/03994.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Dotación, instalación y puesta en servicio de equipos PCR cuantitativo y convencional, con destino al Servicio de Investigación Agraria de la EU de Ingeniería Técnica Agrícola.

c) Lote:

d) BOJA núm. 110, de 19 de septiembre de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 54.100,00 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17.10.02.
 - b) Contratista: Applied Biosystems Applera Hispania, SA.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 54.100,00 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente.
 - c) Expediente núm. 13/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo del contrato: Servicio.

- b) Descripción del objeto: Elaboración del informe socio-económico-anuario estadístico de la Ciudad de Sevilla.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 78, de fecha 4 de julio de 2002.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 102.172,06 euros, IVA incluido.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de septiembre de 2002.
 - b) Contratista: Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía, SA (ESECA).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 99.167 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de octubre de 2002.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados en el último domicilio conocido de los interesados, se notifican por medio del presente anuncio, los actos administrativos que se indican, consistentes en requerimientos de documentación, haciéndole saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOJA, para conocer el contenido íntegro de sus respectivas notificaciones y para constancia de tal conocimiento, en el lugar que se indica a continuación:

Expte.: SE/0945. Doña Lourdes Cortés Quismondo.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1999 por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a estudiantes andaluces para la adquisición de Equipos Informáticos establecidos en el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las Empresas del sector informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía (BOJA núm. 4, de 13 de enero).

Lugar: Instituto Andaluz de la Juventud, sito en C/ Bilbao, 8-10. Código postal: 41001 Sevilla.

Teléfono: 955 03 57 00. Fax: 955 03 57 31.

Expte.: SE/1075. Doña M.ª Angeles López Pérez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación del procedimiento de la Orden de 29 de diciembre de 1999 por la que se convoca y regula la concesión de ayudas a estudiantes

andaluces para la adquisición de Equipos Informáticos establecidos en el Convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía, las Universidades de Andalucía, las Empresas del sector informático y las Entidades Financieras operantes en Andalucía (BOJA núm. 4, de 13 de enero).

Lugar: Instituto Andaluz de la Juventud, sito en C/ Bilbao, 8-10. Código postal: 41001 Sevilla.

Teléfono: 955 03 57 00. Fax: 955 03 57 31.

Se les advierte que, caso de no dar cumplimiento a lo interesado, se les tendrá por desistidos de su petición, según lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- La Secretaria General, María López García.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/058/2002.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/058/2002 incoado contra Viajes Avemar SL, titular del establecimiento denominado Oficina de Ventas de Billetes Marítimos que tuvo su último domicilio a efectos de notificación en Area de Servicio Manzanil, de la localidad de Loja (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de

notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Granada, plaza de la Trinidad, 11 - 2.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE de fecha 8.9.93), con los efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 5 de noviembre de 2002.- La Delegada, Rosario González Hernández.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.

Por esta Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, C/ Conde de Gondomar núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Exp. aplaz. fracc.: Expediente de fraccionamiento y/o aplazamiento.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Aplazamiento y/o fraccionamiento.

Sujeto pasivo: Doña Inmaculada Alvarez Garrido.

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 204/01.

Domicilio: C/ Angel M. de Barcia núm. 14 - 1.º 2, de Córdoba (CP: 14001).

Córdoba, 29 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de resolución de recurso de reposición.

Por esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de Resolución dictada por la Sra. Jefa del Servicio de Recaudación de esta Delegación Provincial, en el recurso de reposición interpuesto contra la providencia de apremio de la liquidación que se detalla, de conformidad y en los términos establecidos en el artículo 105.3 y 4 de la Ley

230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, de la Redacción dada por la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el artículo 105.6 del citado texto legal, al interesado que se relaciona, o a sus representantes legales, para ser notificado por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Cardenal Cisneros núm. 3, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Expediente: R-199/2001.

Sujeto pasivo: Juan J. Esteban Hernández.

Domicilio: C/ Mero núm. 1.

Localidad: 21100 Punta Umbría.

Provincia: Huelva.

Núm. providencia: 088 1 210080861.

Núm. liquidación: 047 1 210031002.

Ppal. deduda: 3.311,58 euros.

Resolución: Desestimatorio.

Huelva, 23 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los interesados la exposición de la relación de solicitudes de subvenciones para la modernización del pequeño comercio, que no han subsanado o no han aportado la documentación requerida, resolviéndose el archivo de los expedientes.

De conformidad con el artículo 8.4 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas al pequeño comercio (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se notifica a los interesados que en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en C/ Cardenal Cisneros núm. 3, de Huelva, se encuentra expuesta la relación de solicitantes de subvención que no han subsanado o no han aportado la documentación requerida, por lo que se resuelve declararlos desistidos de su petición y se ordena el archivo de los expedientes. La resolución, que pone fin al procedimiento, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante la sala competente de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Consumo, por el que la Junta Regional de Consumo notifica al interesado laudo arbitral recaído en expediente 1159.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del reclamante por causas ajenas a esta Administración y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la reclamante que se indica, el laudo arbitral al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sita en plaza Nueva núm. 4, de Sevilla.

Expediente núm. 1159.
Reclamante: Doña Brígida González Zurita.
Reclamada: Telefónica de España, SAU.

Sevilla, 4 de noviembre de 2002.- La Directora General, Elisa Rosa Maldonado Maldonado.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego de máquinas recreativas y de azar.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera núm. 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Espectáculo: Público.
Interesado: Enredados Ciber Café, SL.
Núm. de expediente: SAN/EP-9/02-SE.
Infracción: Grave del artículo 20.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de Andalucía.
Fecha: 9 de septiembre de 2002.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo: Quince días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 6 de noviembre de 2002.- El Delegado, José del Valle Torreño.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga núm. 2 - 3.º de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que está tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso

deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Expediente	Interesado	Asunto
0691/02	Antonio Manuel Mendoza Liñán	Laboral
1651/02	Teresa de Gracia García	Rollo 756/2000
2954/02	José Manuel Puertas Fernández	PA 10/2002
4898/02	Angel Palma Atienza	Revis. expte.
3880/02	Inmobiliaria Parque de las Infantas	PA 255/2001
1135/02	Emilio Anibal López Ruiz	PA 204/2001
0458/02	Fernando Aravaca Pereira	PA 181/2001
3783/01	Marcel Lucian Bucsa	
0645/02	Cherkaoui Selloumi	Rec. contenc.
3182/01	Mohamed Jiouak	Perm. trab.
2907/02	José Muñoz Núñez	PA 16/2001
1172/02	Abdeslam Zarrouk	Perm. trab.
5822/01	Ana Blanca Sancho Guzmán	Monitorio 348/2001
4503/02	José Miguel Fernández Sánchez	Ejec. tit. judic. 207/02

Granada, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Jose Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que se indica que, habiéndose requerido por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la documentación necesaria para su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita, transcurridos diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio sin que aporte dicha documentación, la Comisión archivará la solicitud.

El expediente completo se encuentra a disposición del interesado en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga núm. 2 - 3.º de Granada.

Expediente	Interesado	Asunto
4737/02	Farid El Boustati	Perm. trab.

Granada, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Jose Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de Asistencia Jurídica Gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a la misma que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de la interesada en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga núm. 2 - 3.º de Granada.

Expediente	Interesado	Asunto
4706/02	Esther Prat y Sert	3289/2002

Granada, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Jose Luis Hernández Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que se indica que, examinada la documentación aportada en el expediente de Asistencia Jurídica Gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de la interesada en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Arteaga núm. 2 - 3.º de Granada.

Expediente	Interesado	Asunto
5300/02	Concepción Molina Alcalde	PA 167/2001

Granada, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Jose Luis Hernández Pérez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones ante el Sr. Instructor.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Pago de sanción: Los notificados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación, hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Los notificados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Expte.: 58/01.

Encausado: Construcciones Manuel Donaire, SL.

Ultimo domicilio: C/ Pureza, 88. 41010 Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 17/02.

Encausado: Comunidad de propietarios C/ Plaza de las Monjas, 8. Huelva.

Ultimo domicilio: Plaza de las Monjas, 8. Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 28/02.

Encausado: Don José Luis Cantador Luceno.

Ultimo domicilio: Apartado de Correos 373. 41700 Dos Hermanas (Sevilla).

Acto que se notifica: Propuesta de resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: 38/02.

Encausado: Don José Antonio Escalona Fernández.

Ultimo domicilio: C/ Santiago Apóstol, 25. 41710 Utrera (Sevilla).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en Avda. Manuel Siurot núm. 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expediente: SE/EE/4200/01.

Entidad: María del Pilar Santamaría Lozano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/70/01.

Entidad: Asfalto del Sur, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3897/01.
Entidad: Francisco Ramírez García.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3903/01.
Entidad: Ingeniería de Sistemas Multiagente, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/584/01.
Entidad: Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, SA.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2094/01.
Entidad: Estudio de Arquitectura CAS Sociedad.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por encontrarse la solicitud fuera de plazo.

Expediente: SE/EE/2176/01.
Entidad: María del Carmen Rodríguez López.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2684/01.
Entidad: Víctor Manuel Vela Pérez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/606/01.
Entidad: Inversiones Sierpes, SA.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3449/01.
Entidad: Inversiones Portorium, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3545/01.
Entidad: David Temblador Villalta.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3614/01.
Entidad: Intercom Gestión y Desarrollo, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3960/01.
Entidad: Trans-Sev, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4116/01.
Entidad: Minusnaturalaza, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3064/00.
Entidad: Aljema Obras y Servicios, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2437/00.
Entidad: Editorial Sur Andalucía, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2418/00.
Entidad: Gametrans Sur, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2401/00.
Entidad: Estructuras San José, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2390/00.
Entidad: Eva Evangelina Rodríguez Martín.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2369/01.
Entidad: Manuel Prieto Sánchez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2359/00.
Entidad: Miguel Angel Criado Arce.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2343/00.
Entidad: M. Angeles Ferruzola Santiago.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2304/00.
Entidad: Compumóvil, SC.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1433/00.
Entidad: Jaime Madiedo Ordóñez.
Contenido del acto: Aceptación del desistimiento/renuncia presentado por Jaime Madiedo Ordóñez.

Expediente: SE/EE/926/00.
Entidad: Soluciones Digitales 2001, SL.
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 21 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/EE/5625/2000.
Entidad: Transportes Bacoma, SA.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/5284/2000.
Entidad: CEFERAN, SL.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/4750/2000.
Entidad: CRONADIS, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4749/2000.

Entidad: Oromana Textil, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4723/2000.

Entidad: Beat Andalucía, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4682/2000.

Entidad: Cefiro Car Rental, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4610/2000.

Entidad: Acqua Jet Manantial, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1188/2000.

Entidad: Librería Lorenzo Blanco Sociedad Civil.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/515/2000.

Entidad: Mercauto Recambios y Carrocerías del Automóvil, SA.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/306/2000.

Entidad: JP Móvil, SL.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/526/2000.

Entidad: Ortopedia Ronda de Triana, SL.

Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1002/2001.

Entidad: Cía. Cafetería y Zumos del Sur, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4396/2001.

Entidad: Biocontrol y Protección Ambiental, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3321/2001.

Entidad: Premier Sevilla, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3124/2001.

Entidad: Albauto Aljarafe, SA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2914/2000.

Entidad: Delegaciones Reunidas del Sur, SA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/1997, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido integro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, CP 41011 Sevilla:

Núm. de expediente: ARS-MTS-MUJ-0475/97-SE.

Interesada: María Esperanza León Quintana.

DNI: 28637468F.

Ultimo domicilio: C/ Lisboa, 1 - 3-3.º A. CP: 41006 Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro de una subvención concedida correspondiente al ejercicio 1997.

Núm. de expediente: ARS-FSE-880/97-SE.

Interesado: Rafael Rodríguez Torrecillas.

DNI: 28925515W.

Ultimo domicilio: C/ Alvar Núñez de Vaca, 8 - 6.º A. CP 41007 Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro de una subvención concedida correspondiente al ejercicio 1997.

Núm. de expediente: ARS-FSE-511/97-SE.

Interesado: Alejandro Flores Guerrero.

DNI: 27317616X.

Ultimo domicilio: C/ Pedro de Mendoza, 3 - 3.º A. CP 41010 Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro de una subvención concedida correspondiente al ejercicio 1997.

Núm. de expediente: ARS-FSE-0387/96-SE.

Interesado: Juan Carlos Reche Reine.

DNI: 28731848H.

Ultimo domicilio: Avda. de San Francisco Javier, Edificio Sevilla 2, planta sótano, módulo 21. CP 41018 Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro de una subvención concedida correspondiente al ejercicio 1996.

Núm. de expediente: ARS-FSE-497/97-SE.

Interesado: Juan Guillermo Emparan Pavesi.

DNI: X211940B.

Ultimo domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 12 - bajo 4. CP 41009 Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de expediente de reintegro de una subvención concedida correspondiente al ejercicio 1997.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Expediente: SE/EE/3905/00.
Entidad: Bética de Actividades de Recreo, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3732/01.
Entidad: AJL Proyectos y Construcciones, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3530/00.
Entidad: Greenfish Tropical Sur, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2095/01.
Entidad: Isabel Gómez Martínez.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4021/00.
Entidad: Comercial Namisur, SL.
Contenido del acto: Denegación de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1110/00.
Entidad: Luisa María Gómez Gutiérrez.
Contenido del acto: Aceptación de desestimiento presentado por doña Luisa María Gómez Gutiérrez.

Expediente: SE/EE/3463/00.
Entidad: Hermagasa Marchena.
Contenido del acto: Aceptación del desestimiento presentado por don Luis Miguel Murcia Martos.

Expediente: SE/EE/71/00.
Entidad: Hermagasa Industrias Cárnicas.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/61/00.
Entidad: Hermagasa Industrias Cárnicas.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/468/01.
Entidad: Laboratorio Técnico de Cartografía, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3388/00.
Entidad: Busorcon, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3128/00.
Entidad: José Manuel Morales Marín.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2957/01.
Entidad: Colomé y Alvarez, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2056/00.
Entidad: Ecocarret, SL.
Contenido del acto: Denegación de la subvención por encontrarse la solicitud fuera de plazo.

Expediente: SE/EE/2339/01.
Entidad: Rosario Gutiérrez Bautista.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3203/01.
Entidad: Distribución Logística Los Espartales, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/1824/01.
Entidad: Distribuciones Colomé, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2663/01.
Entidad: Maderales Roten, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/51/01.
Entidad: Francisco José Márquez López.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3651/00.
Entidad: Aquatubo, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3357/00.
Entidad: Alonso y Rodríguez-Palacios, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3147/00.
Entidad: Colaboradores Técnicos de Mantenimientos, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/3585/00.
Entidad: Agencia J. Outsourcing, SLL.
Contenido del acto: Aceptación del desestimiento presentado por don José Luis Virosta Ramírez.

Expediente: SE/EE/2316/00.
Entidad: Rosario Camino Barbero.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/550/00.
Entidad: Caysa Móvil, SL.
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: SE/EE/1221/01.
Entidad: Familia Ruiz García, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/832/01.
Entidad: Real Sociedad de Tiro Pichón.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/03/01.
Entidad: Marquestella 5, SL.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2071/01.

Entidad: Buiza y Vázquez, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2599/01.

Entidad: Ebanistería de Tradición Andaluza, SC.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/4254/01.

Entidad: Ebanistería de Tradición Andaluza, SC.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/2107/01.

Entidad: Ebanistería de Tradición Andaluza, SC.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/EE/941/00.

Entidad: Tránsitos Carmona, SL.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Reintegro.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente núm. 41/2000/J/535, a la entidad Hormihogar, SL, en el último domicilio conocido (Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla) y de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4, 76 y 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. República Argentina núm. 21, 1.ª planta de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, formular alegaciones y presentar documentos que estime pertinentes.

Sevilla, 4 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Acuerdo de Inicio Procedimiento de Extinción.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Extinción recaído en el expediente núm. 41/2000/J/53, a la entidad Centro de Estudios Profesionales Bozada, SL en el último domicilio conocido (C/ Silos, 22 - piso 1.º, Alcalá de Guadaíra, 41500 Sevilla) y de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4, 76 y 79 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente escrito, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Delegación de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en Avda. República Argentina núm. 21, 1.ª planta de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto, formular alegaciones y presentar documentos que estime pertinentes.

Sevilla, 5 de noviembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1 - Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
MA-03175/2001	18/11/2000	TRANSPORTES RAMFRIMA S.L.	ROTONDA DE SUAREZ, 2-2 MALAGA 29010	140 a) LOTT	1.502,53
MA-03182/2001	21/11/2000	TRANSPORTES RAMFRIMA S.L.	ROTONDA DE SUAREZ, 2-2 MALAGA 29010	140 a) LOTT	1.502,53
MA-01940/2001	02/08/2000	ARIAS Y VERA, S.L.	JUAN FORTUNY, EDF. M° JOSE, 6-2 B MARBELLA 29600 MALAGA	141 b) LOTT	150,25
MA-00039/1999	30/03/1998	DIURSA S.L.	SANTA CLARA, 5 OSUNA 41013 SEVILLA	140 a) LOTT	300,00
MA-00160/1999	04/03/1998	TRANSPORTES NELANA, S.L.	PIZARRA, 1 VIÑUELA 29712 MALAGA	140 a) LOTT	1.502,53
MA-00376/2000	28/05/1999	AUTOCARES RIVERO S.A.	CAPITAN CORTES, 39 ALORA 29500 MALAGA	141 c) LOTT	1.382,33
MA-01970/1999	10/06/1999	PRIMA EUROPEAN S.L.	POLIG. IND. GUADALHORCE/C/GERARD BRENNAN, 19-A MALAGA 29004	140 E) LOTT	1.388,34
MA-1394/1999	30/01/1999	NICANOR RETAMERO S.A.	CUEVAS BAJAS, 32 MALAGA 29004	140 a) LOTT	1.502,53
MA-00449/1998	16/09/1997	TRES GLORIA S.L.	DELICIAS LEPANTO, 8 MALAGA 29003	140 C) LOTT	1.388,34
MA-01051/2000	27/08/1999	RECIO PEREZ GABRIEL	MOLINO VELASCO, PTAL 3, 5-4 VELEZ-MALAGA 29700	141 i) LOTT	300,51
MA-01483/2000	20/10/1999	CAMPERE S.L.	ARIAS VELASCO PALOMAS, 2 P MARBELLA 29600 MALAGA	141 i) LOTT	300,51
MA-02824/1998	27/11/1997	RECICLADOS Y SERVICIOS GRAMA S.L.	CTRA. SEVILLA-UTRERA, KM 8 ALCALA DE GUADAIIRA 41500 SEVILLA	140 a) LOTT	1.502,53
MA-01326/2000	15/09/1999	SCRAP YARD S.L.	CAMINO DE LOS PRADOS, S/N MALAGA 29006	142 a) LOTT	150,00
MA-02369/1998	14/11/1997	PEREZ FARFAN J	ARMENJUAL DE LA MOTA, 29-2 MALAGA 29007	140 a) LOTT	1.502,53
MA-01052/2000	09/08/1999	JUBACAR S.L.	BALDO, EDF. ENCINAS, BLQ. 1 MURCIA 30009	141 l) LOTT	300,51
MA-01012/2000	07/03/2000	FERNANDEZ CABALLERO IGNACIO	CALLE GOYA, 2-3-1 MALAGA 29002	140 a) LOTT	300,51
MA-01843/1999	19/02/1999	PRODUCTOS QUIMICOS LA FORTALEZA, SC	CRUZ DEL CORDERO, 58 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	140 a) LOTT	300,51
MA-00282/2000	17/05/1999	GARCIA OLMO JUAN CARLOS	RIO ARNOYA, P 9, 3 B MALAGA 29006	140 a) LOTT	300,51
MA-01335/1998	20/10/1997	FERNANDEZ SANCHEZ S.L.	BDA. SANTA JULIA, 36 MALAGA	140 a) LOTT	1.502,53
MA-01403/1999	21/04/1999	MALAGA FORTUNA CAR, S.L.	AVDA.SALVADOR ALLENDE, EDIF.MARAVILLA L-9 TORREMOLINOS 29620 MALAGA	140 E) LOTT	1.502,53
MA-01148/2000	18/09/1999	ALCAIDE RUIZ PEDRO	AVDA. JOSE ORTEGA Y GASSET, 60 8-A MALAGA 29006	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-00598/2000	29/06/1999	CONSTR. Y TELEC. RIOSUR S.L.	CL MARO, 1 MALAGA 29006	141 b) LOTT	300,51
MA-00757/2001	19/05/2000	SEÑALACIONES Y MONTAJES S.L.	URB ENTREPARQUES, 47 CASA 14 SEVILLA 41020 SEVILLA	141 b) LOTT	150,25

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1 - Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

La sanciones impuestas en las resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
GR-01224/1999	26/03/1999	AUTOCARES SALHI S.L.	RAFAEL ALBERTI, 11 CHURRIANA DE LA VEGA 18194 GRANADA	142 A) LOTT	150,00
GR-00411/2000	26/01/2000	CHICO HERRERA FRANCISCO	DR. FLEMING, 24 OLIVARES 41804 SEVILLA	141 b) LOTT	300,51
GR-01445/1999	30/04/1999	NAVARRO CUTILLAS ORENCIO	CIBELES, 30-D-14 EL PALMAR O LUGAR DE DON JUA 30120 MURCIA	140 C) LOTT	276,47
GR-00760/2000	27/02/2000	GUERRERO MURILLO FRANCISCO	CADIZ, 5 DURCAL 18650 GRANADA	141 H) LOTT	1.382,33
GR-02164/2000	08/06/2000	ADAMUZ NUÑEZ ANTONIO	SANTA CATALINA, 1 SANTA FE 18320 GRANADA	141 b) LOTT	150,25
GR-00309/2000	25/01/2000	CEREALES Y FERTILIZANTES MAGDALENA S.L.	CTRA. VALDEPEÑAS, KM 7 VALDEPEÑAS 13270 CIUDAD REAL	142 E) LOTT	150,25
GR-01009/2000	16/03/2000	RODRIGUEZ GARCIA GABRIEL	ESPAÑA, 37 4 IZDA ALMERIA 04008	141 H) LOTT	1.382,33
GR-00624/1999	03/02/1999	RUIZ CARVAJAL ELIAS	LOJA, 56 ALFARNATE 29194 MALAGA	140 a) LOTT	1.502,53
GR-03699/1998	14/11/1998	LOPEZ ZAPATA JOSE	SAN GONZALO, 52 SANGONERA LA VERDE O ERMITA UN 30833 MURCIA	140 a) LOTT	1.502,53
GR-02307/2000	09/06/2000	EXPOSITO PEREZ MANUEL	BLASCO IBAÑEZ, 11 CHAUCHINA 18330 GRANADA	142 A) LOTT	150,25
GR-02905/1998	02/09/1998	MOGAYTRAN S.L.	STA. MARIA DE GUIA, 1 2 SEVILLA 41008	140 a) LOTT	1.502,53
GR-00193/2000	14/01/2000	SANTIAGO COBO ROMERO S.L.	28 FEBRERO, 56 MANCHA REAL 23100 JAEN	141 i) LOTT	901,52
GR-02021/2000	19/05/2000	GANADOS GARNATA S.L.	CON DEL CEMENTERIO, 4 LA ZUBIA 18140 GRANADA	141 b) LOTT	150,25
GR-02258/1999	19/07/1999	GRANABERT S.L.	PLGO. JUNCARIL, VIAL 5 NAVE 73 PELIGROS 18210 GRANADA	140 a) LOTT	300,51
R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
GR-01126/1999	20/03/1999	MUÑOZ LOPEZ JOSE	ABAD SERRANO, 6-3 D LUCENA 14900 CORDOBA	141 P) LOTT	601,01
GR-01825/1998	11/05/1998	LA MEDIA HECTAREA S.L.	MORERIA ALTA, 31 ALMUÑECAR 18690 GRANADA	142 C) LOTT	90,15
GR-01162/1999	18/03/1999	TRANS BIAGA S.L.	CTRA. ZALDIBIA, S/N ORDIZIA 20240 GUIPUZCOA	140 B) LOTT	601,01

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1 - Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

La sanciones impuestas en las resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

A N E X O

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
SE-00289/1999	26/01/1998	NOGUERA Y GOMEZ TRANSPORTES S.L.	AVDA. ANDALUCIA, 99-1 C ALCALA DEL RIO 41200 SEVILLA	140 C) LOTT	1.502,53
SE-05920/1998	22/01/1998	SANCHEZ FUENTES CRISTOBAL	CODORNIZ, 25-4 SEVILLA 41006	140 C) LOTT	1.388,34
SE-02424/2000	18/11/1998	F M P PANAVI S.L.	SAGUNTO 15-2 F CORDOBA 14010	140 a) LOTT	300,51
SE-03386/2000	11/01/1999	ATRACCIONES LA CINTA S.L.	PG INDUSTRIAL POLIROSNA NAVE 167 HUELVA 21007	141 I) LOTT	1.382,33
SE-00023/1999	19/01/1998	T.C.M. VISION AUDIO S.L.	JIMIOS, 30 BAJO SEVILLA 41001	140 a) LOTT	300,51
SE-01686/1999	16/04/1998	DE LA HERMOSA CONTRERAS S.L.	EDUARDO DATO, 49 CONSTANINA 41450 SEVILLA	140 a) LOTT	1.502,53
SE-03262/2000	09/12/1998	AVICOLA PEREZ S JURADO S.L.	MAESTRO SANTOS RUANO, 55 MARCHENA 41620 SEVILLA	141 I) LOTT	300,51
SE-03738/2000	06/02/1999	FERNANDEZ SABROSO GUILLERMO	SAN BLAS, 7 ATECA 50200 ZARAGOZA	141 H) LOTT	300,51
SE-03663/2000	26/01/1999	TECOSAN S.L.	AVDA. DE LAS CIENCIAS E.P. OLAVIDE SEVILLA 41020	140 a) LOTT	300,51
SE-00282/1999	24/01/1998	MOGAYTRAN S.L.	STA. MARIA DE GUIA, 1-2 SEVILLA 41011	140 a) LOTT	1.502,53
SE-00501/1999	27/02/1998	HURTADO RODRIGUEZ JOSE LUIS	POLIGONO DE SAN PABLO BARRIO C, BLQ 39-1 A SEVILLA 41007	142 A) LOTT	150,00
SE-03739/2000	04/02/1999	OBRADOR DE PIZZAS Y MASAS S.L.	ESTEPA, 38 PUENTE GENIL 14500 CORDOBA	141 Q) LOTT	601,01
SE-00650/1999	24/02/1998	TRANSPORTES BAYON Y RACERO S.L.	LUZ, 16 CORIA DEL RIO 41100 SEVILLA	140 C) LOTT	1.388,34
SE-02152/2000	12/11/1998	SEDIPIROA	VIRGEN DE LUJAN, 8 SEVILLA 41011	141 Q) LOTT	300,51
SE-01417/1999	25/03/1998	MENDEZ MACARRO GERVASIO	ESTURION, 16-1 IZQDA. SEVILLA 41015	142 A) LOTT	150,25
SE-03558/2000	26/01/1999	MANUEL BAREA S.A.	CL. VIRGEN DE LA VICTORIA 6- B) B SEVILLA 41007	141 Q) LOTT	1.382,33
SE-02794/2000	29/10/1998	ATRISA Y PROMOCIONES S.L.	BETICA, 65 SAN JOSE DE LA RINCONADA 41300 SEVILLA	141 Q) LOTT	1.382,33
SE-02513/2000	28/10/1998	DISISUR SDAD. COOP. AND.	TEBA, 96 C LOS CORRALES 41653 SEVILLA	140 a) LOTT	300,51
SE-01297/2000	16/08/1998	NIETO ARMAYONES ANA	PLG. RANCHO 1º F. BLOQ. 11 PTA. 6 MORON DE LA FRONTERA 41530 SEVILLA	141 b) LOTT	300,51
SE-04582/1998	24/12/1997	TRANSDECON S.L.	FUENTE QUINTILLO, 4-5 DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	140 a) LOTT	1.502,53
SE-05834/1998	12/01/1998	PECATRANS S.L.	CAMINO FUENTEQUINTILLO, 45 DOS HERMANAS 41089 SEVILLA	140*) LOTT	1.502,53
SE05911/1998	21/01/1998	FRUTAS ALCONCHEL PALMA DEL RIO S.L.	POLG. INDUSTRIAL MATACHE 2 PALMA DEL RIO 14700 CORDOBA	140 a) LOTT	1.502,53
SE-00571/2001	20/03/2001	OBRADOR DE PIZZAS Y MASAS S.L.	ESTEPA 38 PUENTE GENIL 14500 CORDOBA	141 q) LOTT	601,01
R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
SE-03115/1999	29/06/1998	PAEZ BERNAL MANUEL	MAQUEDA, 3 SEVILLA 41006	141 J) LOTT	300,51

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión recaídos en expedientes sancionadores en materia de Transportes.

Resueltos los recursos de alzada y los recursos extraordinarios de revisión, interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública, en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada y de los recursos extraordinarios de revisión, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1 - Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

La sanciones impuestas en las resoluciones de los recursos de alzada podrán hacerse efectivas voluntariamente en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 21 de octubre de 2002.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
CO-04427/2001	13/02/2001	JAITRANS S.L.	ALBACETE, 29 MUNERA 02612 ALBACETE	142 K) LOTT	180,30
CO-04574/2000	12/06/2000	PERFORACIONES Y VOLADURAS ESCANO S.L.	POL. QUIEBRACOSTILLAS PARCELA 63 BAENA 14038 CORDOBA	141 b) LOTT	300,51
CO-02709/1999	26/05/1999	LOPEZ SANCHEZ ANGEL	RIO NALON, 4 TORRE-PACHECO 30700 MURCIA	140 a) LOTT	1.502,53
CO-01975/1999	13/04/1999	COPETRANS S.L.	POLG. IND. MONTEQUINTO NAVE 4 DOS HERMANAS 41089 SEVILLA	140 a) LOTT	1.502,53
CO-02493/1999	10/05/1999	PAVIMENTOS REYCAR S.L.	PEÑAS CORDOBESAS, 1 CORDOBA 14010	140 D) LOTT	1.502,53
CO-04849/2000	02/06/2000	ORIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CTRA. NACIONAL 431 KM 117 LEPE 21440 HUELVA	140 a) LOTT	300,51
CO-03559/2000	06/04/2000	JIMENEZ SABALETE A.	AVDA. CONSTITUCION, 12 TORREDELCAMPO 23640 JAEN	140 C) LOTT	751,27
CO-03634/2000	06/04/2000	ELECTROFIL SEVILLA S.A.	ARROYO, 66 SEVILLA 41008	140 D) LOTT	300,51
CO-04625/2000	04/06/2000	JAVIER TERIBIA PEREZ	CAPARROSO PACIOS, 2-1-C TUDELA 31500 NAVARRA	141 H) LOTT	300,51
CO-04315/2000	11/05/2000	TTES JARDINERO S.L.	REAL UTRERA 141 DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	141 H) LOTT	300,51
CO-04314/2000	11/05/2000	TTES JARDINERO S.L.	REAL UTRERA, 141 DOS HERMANAS 41700 SEVILLA	141 Q) LOTT	282,48
CO-00993/2000	02/12/1999	JIMENEZ WIC JOSE	SEGUNDO DEPARTAMENTO LA CARLOTA 14100 CORDOBA	141 i) LOTT	300,51
CO-03458/2000	13/04/2000	JOSE RGUEZ E HIJOS TTES. GRALES S.L.	VALLLEGAS-VILLANEDE KM 3 5 MADRID 28000	141 Q) LOTT	300,51
CO-03077/2000	20/03/2000	TTES VIUDES BAENA S.L.	CATEDRATICO ALCALA SANTAELLA, 5 BAENA 14850 CORDOBA	141 I) LOTT	300,51
CO-03983/2000	17/04/2000	EL RASQUILJA S.L.	CRISTOBAL COLON, 60 ALCANTARILLA 30820 MURCIA	141 H) LOTT	300,51
CO-02091/2000	18/02/2000	CORDOBA VISION S.L.	ESCRITOR CONDE ZAMORA, S/N CORDOBA 14004	141 N) LOTT	300,51
CO-01946/2000	09/02/2000	HERMANOS MARCA 98 S.L.	AV. VELAZQUEZ, 9 ED. AVENIDA MALAGA 29003	141 P) LOTT	300,51
CO-01425/1998	07/04/1998	TTES JARDINERO S.L.	FERNANDEZ DE RIBERA, 40 - 3 A SEVILLA 41005	140 a) LOTT	1.502,53
CO-02959/2000	21/03/2000	DISTRIBUCIONES ABIARJO S.L.	SANTO TOMAS, 22 JUMILLA 30520 MURCIA	141 b) LOTT	150,00
CO-00461/2000	19/11/1999	COPETRANS S.L.	POLG. IND. MONTEQUINTO NAVE 4-MONTEQUINTO- SEVILLA 41089	141 Q) LOTT	280,00
CO-03180/1998	07/10/1998	IGLESIAS MORA S.A. LUIS	C/ SEGOVIA, 4 PARACUELLOS DE JARAMA 28860 MADRID	140 a) LOTT	1.502,53
CO-02973/1999	18/06/1999	LOSERCO LOGISTICA Y SVCS DE CORDOBA S.L.	POLIGONO LAS QUEMADAS PARC 248 CORDOBA 14014	141 Q) LOTT	1.382,33
CO-00211/2000	02/11/1999	GARCIA MORENO DOMINGO	ANCHA, 18 POZOBLANCO 14400 CORDOBA	140 a) LOTT	150,00
CO-02264/2000	03/03/2000	CORDOBA SONIDO DIGITAL S.L.	AVDA. VIRGEN DE FATIMA, 40 CORDOBA 14014	141 b) LOTT	150,00
CO-00270/2001	21/07/2000	PRADOS PEREZ MIGUEL	ESTERIA 9 PUENTE GENIL 14500 CORDOBA	142 K) LOTT	276,47
CO-02858/1998	01/09/1998	TTES HNOS J Y M ROMERO S.L.	OCAÑA, 114 MADRID 28047	140 a) LOTT	1.502,53
CO-02892/2000	29/03/2000	TRANSPORTES DE MUEBLES JUCAR S.L.	AVDA. FUENLABRADA, 89 LEGANES 28912 MADRID	141 H) LOTT	300,51
CO-01622/2000	03/02/2000	TRANSPORTE CASTILLEJO MAESTRE	PROFESOR JIMENEZ DIAZ, 16 LA GUIJARROSA 14547 CORDOBA	141 P) LOTT	300,51
CO-01747/2000	01/02/2000	FRUTAS ALCONCHEL PALMA DEL RIO S.L.	POLG. INDUSTRIAL MATACHE, 2 PALMA DEL RIO 14700 CORDOBA	141 N) LOTT	300,51
CO-00818/2000	10/02/2000	MUÑOZ CANO C	RAMON Y CAJAL, 2 MARTOS 23600 JAEN	141 C) LOTT	300,51
CO-00378/1999	29/11/1998	MERCA CARNE S.A.	TRUENO, 52 LEGANES 28917 MADRID	140 a) LOTT	1.502,53
CO-01246/2001	19/09/2000	CORDOBA SONIDO DIGITAL	AVDA. VIRGEN DE FATIMA CORDOBA 14014	141 b) LOTT	150,25
CO-02877/2000	17/03/2000	TRANS BIAGA S.L.	CR ZAIDIBIA, S/N ORDIZIA 20240 GUIPUZCOA	141 P) LOTT	1.352,28
CO-03306/2001	19/01/2001	TRANSGERCO S.L.	CIRCO, 10 GETAFE 28095 MADRID	142 K) LOTT	60,10
R. REVISION	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
CO-00329/2000	15/11/1999	MANUEL PEREZ CORNEJO	BURGOS, 45 PUENTE GENIL 14500 CORDOBA	142 C) LOTT	90,15

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a trámite de audiencia el procedimiento para la Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, a favor del Acueducto y Cubo del Molino de las Juntas de Abla (Almería).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con carácter genérico, a favor del Acueducto y Cubo del Molino de las Juntas de Abla (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del trámite de audiencia a los propietarios, poseedores y titulares de derechos reales, cuyos datos se desconocen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que, si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado núm. 4 - 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 21 de octubre de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Salinas García.

Propietarios, poseedores y titulares de derechos reales con domicilio desconocido.
M.ª Teresa Morales Delgado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Yacimiento Arqueológico de Villavieja en Berja (Almería).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento de Villavieja en Berja (Almería), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Almería, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Hermanos Machado núm. 4 - 7.ª planta, de nueve a catorce horas.

Almería, 22 de octubre de 2002.- La Delegada Provincial, M.ª Isabel Salinas García.

A N E X O

La Zona Arqueológica de Villavieja se define mediante un área poligonal, y queda delimitada por los lados de la misma, correspondiendo a sus vértices las siguientes coordenadas UTM:

- A: 504.002 - 4.077.300.
- B: 504.116 - 4.077.200.
- C: 504.176 - 4.077.088.

D: 504.190 - 4.077.000.
 E: 504.172 - 4.076.946.
 F: 504.072 - 4.076.896.
 G: 504.010 - 4.076.824.
 H: 503.938 - 4.076.794.
 I: 503.758 - 4.076.812.
 J: 503.730 - 4.076.890.
 K: 503.725 - 4.076.930.
 L: 503.686 - 4.076.988.
 M: 503.656 - 4.077.008.
 N: 503.670 - 4.077.042.
 O: 503.700 - 4.077.080.
 P: 503.794 - 4.077.150.

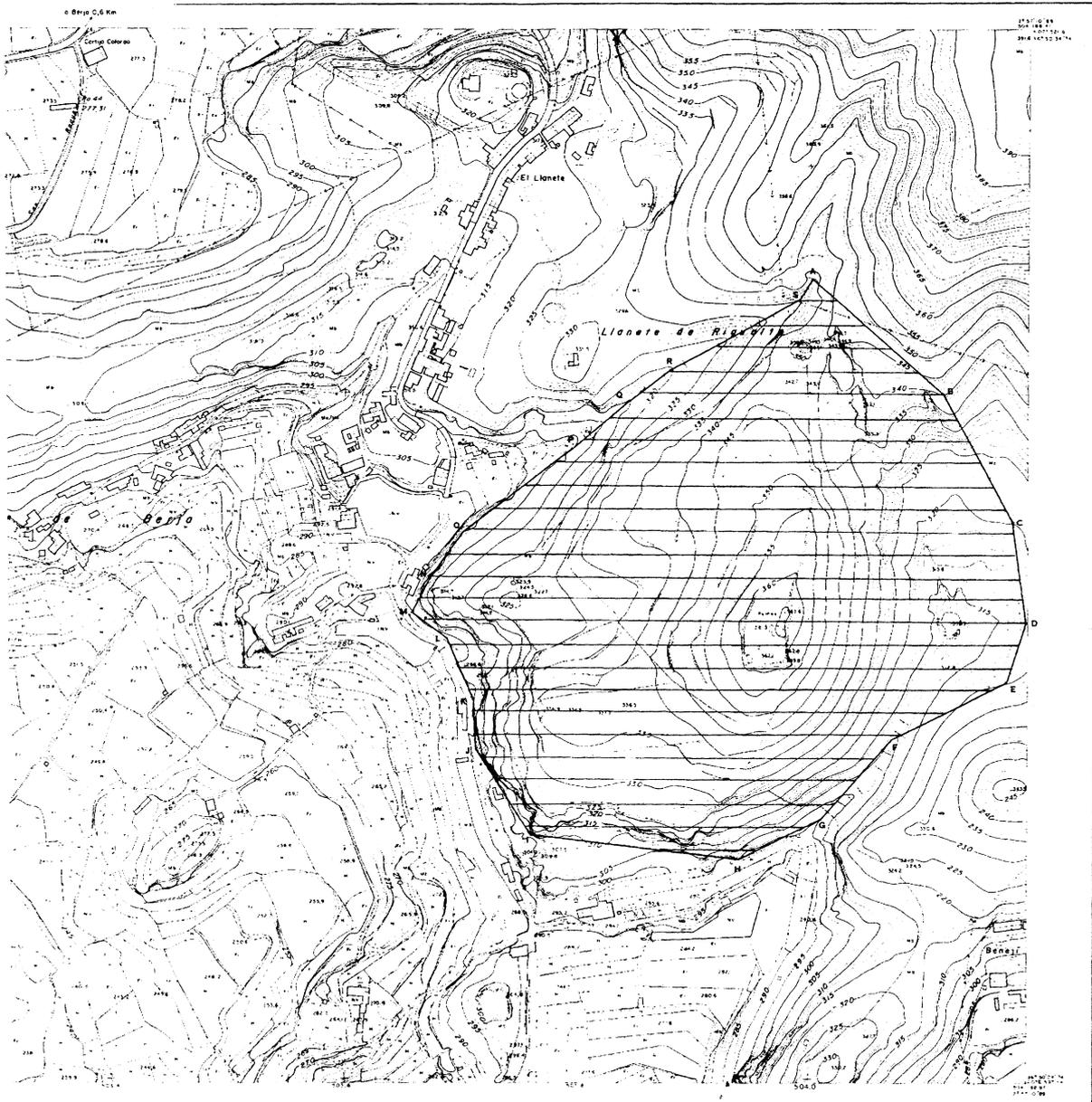
Q: 503.840 - 4.077.192.
 R: 503.880 - 4.077.220.
 S: 503.992 - 4.077.280.

ANEXO II

Parcelas afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica de Villavieja:

Polígono núm. 56. Afectadas totalmente. Parcelas núms.: 40, 41, 42, 43, 44, 53, 54 y 56.

Polígono núm. 56. Afectadas parcialmente. Parcelas núms.: 33, 38, 39, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 57 y 189.



<p>CARTOGRAFÍA</p> <p>NO. 1043</p> <p>1057</p> <p>PRODUCCIÓN COMARCIAL ESTE CARTOGRAFÍA</p>	<p>DISTRIBUCIÓN Y ÁMBITO</p> <p>DETERMINACIÓN DE AGUAS Y ÁMBITO DEL LEVANTAMIENTO DE FOTO CARTOGRAFÍA SOBRE BASE A FICHA 450000 1:50000</p>		<p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES</p> <p>BERJA</p> <p>T.º MUDE BERJA PROVINCIA ALMERÍA</p> <p>ESCALA 12000 Nº DE LA HOJA</p> <p>E2-1043/14-20</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p>
--	--	--	--

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia, en el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz.

Se está tramitando en esta Delegación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Parroquia del Sagrario de la Santa Iglesia Catedral de Cádiz. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa de la apertura del trámite de audiencia a doña M.^a del Carmen Martínez de Salas del Castillo, así como a cualesquiera otros interesados desconocidos que pudieran tener esa condición, se procede a practicar la misma por medio de este anuncio según el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y apartado 13.2 de la Resolución de fecha 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se concede trámite de audiencia a diversos interesados en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto, en Córdoba.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de los Dolores y Hospital de San Jacinto, en Córdoba, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, habiéndose intentado sin efecto las notificaciones a los interesados siguientes: Patronato Francisco Pacheco, doña Patricia Schay y doña Faustina Roldán Molina, se les concede trámite de audiencia en el procedimiento citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de Desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación, para que los interesados mencionados puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico en Córdoba, calle Capitulares núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías; 179/2000, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente; y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: 2613/01 06/JC-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Lepes Lagares, Antonio. C/ Virgen del Valle, 80 (Huelva).

Hechos denunciados: El día 11 de agosto de 2001, en el coto H-10548, TM fr. La Palma del Condado, cazar con un cebo en terreno cinegético especial, capturando una liebre, sin autorización, en época de veda, en coto privado de caza y sin licencia.

Infracción: Art. 42.1.e) de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza.

Tipificación: Art. 46.1.e) del Decreto 506/1971, de 25 de marzo.

Sanción propuesta: Una multa de 300,51 euros, por la infracción muy grave observada.

Otros: Indemnización de 60,10 euros por daños ocasionados consistentes en la muerte de una liebre, según Resolución de fecha 3 de junio de 1986, BOJA núm. 55, sobre escala de valores de especies cinegéticas, a favor del coto h-10548.

Otros: Retirada de la licencia de caza por período de dos años.

Huelva, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías; 179/2000, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente; y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: 2718/01 06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Aliaño Serrano, Francisco Javier. C/ Manuel Sánchez, 30 - 3.º izda. (Huelva).

Hechos denunciados: El día 13 de octubre de 2001, en el entorno del embalse Campanario, término municipal de Valverde del Camino, acampar en zona forestal y encender un fuego para la preparación de alimentos, todo ello sin autorización y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros, por la infracción leve observada, junto con Lozano Arias, María Dolores; Serrano Vázquez, Antonio; Aliaño Serrano, Almudena; Aliaño Serrano, José María; Serrano Vázquez, José Manuel y Domínguez Santiago, María del Carmen.

Huelva, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Sanlúcar de Barrameda núm. 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías; 179/2000, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente; y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de Recursos Ordinarios interpuestos contra Resoluciones recaídas en Procedimientos Sancionadores, Recurso de Alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente Resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el Recurso de Alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente núm.: 2719/01 06/VM-of.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Aliaño Serrano, Almudena. C/ Manuel Sánchez, 30 - 3.º izda. (Huelva).

Hechos denunciados: El día 13 de octubre de 2001, en el entorno del embalse Campanario, término municipal de Valverde del Camino, acampar en zona forestal y encender un fuego para la preparación de alimentos, todo ello sin autorización y fuera de área especialmente acondicionada para ello.

Infracción: Art. 64.4 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Tipificación: Art. 68 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Sanción propuesta: Una multa de 60,10 euros, por la infracción leve observada, junto con Lozano Arias, María Dolores; Serrano Vázquez, Antonio; Aliaño Serrano, Almudena; Aliaño Serrano, José María; Serrano Vázquez, José Manuel y Domínguez Santiago, María del Carmen.

Huelva, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo que se tramita como procedimiento abreviado 123/2002.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Cádiz, sito en Avda. Ana de Viya núm. 7 - 1.ª planta, se ha interpuesto por doña Isabel Varela Hierro recurso contencioso-administrativo abreviado número 123/2002 contra el listado definitivo de unificación por zonas y categorías para contratación, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Cádiz.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado número 123/2002, que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen

oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 5 de noviembre de 2002.- El Secretario General, José Ramón Galván de la Torre.

RESOLUCION de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia núm. 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 107/02. Don Antonio Amador Camacho, que con fecha 29 de octubre de 2002 se ha dictado resolución de Desamparo Provisional y Acogimiento Residencial, respecto de la menor TAH, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 31 de octubre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia núm. 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 053/02. Doña Maite Salinas Pérez, que con fecha 10 de septiembre de 2002 se ha dictado resolución de Acogimiento Familiar, respecto de la menor BSRS, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 5 de noviembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. expte.: PS-HU 87/02.

Nombre y apellidos: Manuel Galán Barbosa.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 92/02.

Nombre y apellidos: Fco. Manuel Vizcaino Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 96/02.

Nombre y apellidos: Josefa Silva Suárez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 130/02.

Nombre y apellidos: Manuela Montoya Navarro.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 148/02.

Nombre y apellidos: Francisca del Olmo Arévalo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 150/02.

Nombre y apellidos: Elisabet Silva Molina.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 152/02.

Nombre y apellidos: Aurora Barrera Martín.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 157/02.

Nombre y apellidos: Eva M.^a García Santana.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 185/02.

Nombre y apellidos: Remedios Montano Fernández.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 239/02.

Nombre y apellidos: Aurora Mora Muñoz.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 262/02.

Nombre y apellidos: Rosa M.^a Anguiz Márquez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 291/02.

Nombre y apellidos: José Fuentes Lorenzo.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 14.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 306/02.

Nombre y apellidos: Dolores Marrufo Silva.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 313/02.

Nombre y apellidos: Manuela Sánchez Martínez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 357/02.

Nombre y apellidos: María Luisa Andrade Eternide.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 358/02.

Nombre y apellidos: Manuela Noguera Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 379/02.

Nombre y apellidos: David Ruiz Domínguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 381/02.

Nombre y apellidos: Joaquín Poranco Sánchez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 431/02.

Nombre y apellidos: Jaime Acosta Cano.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 444/02.

Nombre y apellidos: Aitziber Burgoa Aguirre.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 471/02.

Nombre y apellidos: José Manuel Martín Chamorro.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 530/02.

Nombre y apellidos: Juan José Álvarez Granada.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 596/02.

Nombre y apellidos: Urbano Martínez Martínez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 679/02.

Nombre y apellidos: Jesús Tamayo Silva.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 668/02.

Nombre y apellidos: Juana Naranjo Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 688/02.

Nombre y apellidos: Zene Slevaite.

Contenido del acto: Trámite de audiencia, para que el interesado, en el plazo de 15 días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 26/02.

Nombre y apellidos: Jesús M.^a Batanero Vázquez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 619/01.

Nombre y apellidos: Inmaculada Hernández Gómez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 926/01.

Nombre y apellidos: Fco. Javier Fernández Romera.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 955/01.

Nombre y apellidos: Fco. Javier Carrasco Gómez.

Contenido del acto: Resolución de de la Delegada Provincial por la que se deniegan las ayudas contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 964/01.

Nombre y apellidos: Sonia M.^a Gómez Mora.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1012/01.

Nombre y apellidos: Natalia Romero Martín.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1047/01.

Nombre y apellidos: Pilar Martínez Vázquez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1057/01.

Nombre y apellidos: María del Carmen Mantaza Costales.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1068/01.

Nombre y apellidos: Juliana Acosta Infante.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se extingue la medida de IMS art. 13.e), con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1106/01.

Nombre y apellidos: Juan José Rodríguez Sánchez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1151/01.

Nombre y apellidos: Lucas Alvarez Salazar.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1174/01.

Nombre y apellidos: Laura López Gadea.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de archivo del expediente en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1205/01.

Nombre y apellidos: Juan Alberto Sierra Cárdenas.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 10/02.

Nombre y apellidos: Josefa Arjona Pérez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 21/02.

Nombre y apellidos: Olga Montes Saavedra.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 59/02.

Nombre y apellidos: Manuel Avalos Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos 10 días sin que presente la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, conforme a lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 25 de octubre de 2002.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican la Resoluciones dictadas en los expedientes de reintegro de las subvenciones que se citan.

Una vez intentada la notificación de las Resoluciones de los expedientes de reintegro de las subvenciones más los intereses de demora pertinentes, concedidas a los beneficiarios que se citan a continuación del amparo de la Orden de 8 de enero de 1999, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 1999 y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en los expedientes, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar el acto administrativo a continuación especificado.

Beneficiaria: Rocío Magaña Cortés.

Modalidad: Otras ayudas técnicas.

Importe: 1.429,54 euros.

Beneficiario: Juan Carlos Gutiérrez Fernández.

Modalidad: Adaptación funcional del hogar.

Importe: 4.052,75 euros.

Beneficiario: José Antonio Domínguez Pina.

Modalidad: Adquisición de prótesis auditiva (2 audífonos).

Importe: 1.012,17 euros.

Beneficiario: Bernardo González Macías.

Modalidad: Adquisición de prótesis dental.

Importe: 311,44 euros.

Beneficiario: David Campanario Campanario.

Modalidad: Adquisición de prótesis dental.

Importe: 472,35 euros.

Beneficiario: Juan Carlos Gutiérrez Fernández.

Modalidad: Adquisición de prótesis dental.

Importe: 471,35 euros.

Beneficiario: Salvador Lorenzo Martín.

Modalidad: Adquisición de prótesis ocular.

Importe: 168,31 euros.

Beneficiaria: Ana María Meléndez Rodríguez.

Modalidad: Adquisición de prótesis dental.

Importe: 269,30 euros.

Beneficiario: Antonio Moreno Naranjo.
 Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
 Importe: 402,01 euros.

Beneficiaria: María Teresa Valenzuela Jiménez.
 Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
 Importe: 605,59 euros.

Beneficiario: Víctor Rosales Merlo.
 Modalidad: Adquisición de prótesis auditiva.
 Importe: 545,92 euros.

Beneficiario: Rafael Fernández Marín.
 Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
 Importe: 204,23 euros.

Beneficiario: Manuel Carrasco Martín.
 Modalidad: Adquisición de prótesis dental.
 Importe: 340,37 euros.

Beneficiario: Aurora Porcel Molina.
 Modalidad: Otras ayudas técnicas.
 Importe: 544,59 euros.

Beneficiaria: Araceli Sarria González.
 Modalidad: Otras ayudas técnicas.
 Importe: 476,51 euros.

Beneficiaria: Carmen Bonilla Ruiz.
 Modalidad: Otras ayudas técnicas.
 Importe: 470,17 euros.

Beneficiaria: María Merino Alonso.
 Modalidad: Asistencia en centro.
 Importe: 2.024,56 euros.

Beneficiario: Eduardo Gimena Pujol.
 Modalidad: Asistencia en centro.
 Importe: 2.024,56 euros.

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga acuerda exigir el reintegro de la subvención concedida a los citados beneficiarios, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención a los fines y para las condiciones en que se concedió, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 5/1983, de Hacienda Pública, de la Comunidad Autónoma Andaluza; con la advertencia de que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Consejería de Asuntos Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la presente publicación.

Málaga, 7 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 2002/41/007, sobre protección de menores, por la que se acuerda proponer judicialmente la adopción de la menor que se cita.

Núm. Expte.: 2002/41/007.

Nombre y apellidos: Doña Elisabeth Amores Franco.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a doña Elisabeth Amores Franco, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado,

por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de la menor afectada.

En fecha 16 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/007, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de la menor NAF, manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor.

2.º Suspender cautelarmente las relaciones de la menor con sus padres y resto de familia biológica, en tanto la Entidad Pública o el Órgano judicialmente competente no estimen oportuna su modificación.

3.º Formular propuesta previa de adopción de la menor, con las personas designadas por esta entidad pública, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia que corresponda.

4.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor con sus adoptantes entre tanto se resuelve judicialmente la adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Elisabeth Amores Franco podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89 - 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1996/41/557-558-559, sobre protección de menores, por la que se acuerda proponer judicialmente la adopción de los menores que se citan.

Núm. expte.: 1996/41/557-1996/41/558-1996/41/559.
 Nombre y apellidos: Doña Amparo Benítez Torres.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a doña Amparo Benítez Torres, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de los menores afectados.

En fecha 23 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de protección de menores 2002/41/007, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores IHB, MHB y AHB manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores.

2.º Formular propuesta previa de adopción de los menores con sus acogedores ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia que corresponda.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Amparo Benítez Torres podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89 - 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta

capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1998/41/648 y 649 y 2000/41/401, sobre protección de menores, por la que se acuerda la suspensión de relaciones familiares de los menores que se citan.

Núm. expte.: 1998/41/648 y 649 y 2000/41/401.

Nombre y apellidos: Don Eustaquio Mora Porras.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que, intentada la notificación a don Eustaquio Mora Porras, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de los menores afectados.

En fecha 6 de agosto de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1998/41/648 y 649 y 2000/41/401, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores JMH, AMH y FMH, manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores.

2.º Suspender cautelarmente las relaciones de los menores con sus padres, resto de su familia biológica y allegados, en tanto la Entidad Pública o el Órgano judicialmente competente no estimen oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Eustaquio Mora Porras podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 6 de agosto de 2002.- El Delegado Provincial, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 6 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 1998/41/648 y 649 y 2000/41/401 y 2001/41/170, sobre protección de menores, por la que se acuerda la suspensión de relaciones familiares de los menores que se citan.

Núm. expte.: 1998/41/648 y 649, 2000/41/401 y 2001/41/170.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Hurtado Martínez y don Enrique Cepero Santana.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que,

intentada la notificación a doña Dolores Hurtado Martínez y a don Enrique Cepero Santana, ésta no se ha podido practicar, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría derechos legítimos de los menores afectados.

En fecha 6 de agosto de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1998/41/648 y 649, 2000/41/401 y 2001/41/170, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores JMH, AMH, FMH y ECH, manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dichos menores.

2.º Suspender cautelarmente las relaciones de los menores con sus padres, resto de su familia biológica y allegados, en tanto la Entidad Pública o el Órgano judicialmente competente no estimen oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Dolores Hurtado Martínez y don Enrique Cepero Santana podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 6 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

EDICTO de 31 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones no Contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de fecha 27 de noviembre), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de fecha 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/1991, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Don José Luis Navarro Vela.
Paseo Generalísimo, 8 - 1.º A.
04630 Garrucha.
Expte.: 04/0000202-I-2000.

Don Juan García Ramírez.
C/ Gezabel, 5 - 5.º izda.
04009 Almería.
Expte.: 04/0000491-I/2000.

Don Antonio García Cortés.
Avda. Andalucía, 7.
04857 Albánchez.
Expte.: 04/0000004-J/1999.

Doña María del Río Viera.
C/ Lobero, 30 - 5.º A.
04700 El Ejido.
Expte.: 04/0000669-I-1991.

Almería, 31 de octubre de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 31 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B29817715.
Nombre: Bingo Arroyo de la Miel, SL.
Descripción: Notificación prov. apremio.
Certificado núms.: 0241100528832, 0241100528843.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación sita en la Avda. de Andalucía núm. 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 31 de octubre de 2002.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional de Recaudación, Fernando Pardo Caballos.

EDICTO de 5 de noviembre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación.

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía núm. 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Eugenio Taillefer Pérez.
NIF: 24908748.

Procedimiento: Notificación acuerdo derivación responsabilidad. Exp.: Compañía Española de Grandes Superficies, SA.
NIF: A18059840.

Málaga, 5 de noviembre de 2002.- El Inspector Adjunto a la Unidad Regional, Fernando Pardo Caballos.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Comercial Almacenes Cuervas, SA. NIF: A41387416.

Expediente: Comercial Almacenes Cuervas, SA. NIF: A41387416.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de la liquidación A41601025060004005. Certificado 0241100405993.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Montes Bajos y Campano, SA.
NIF: A41733643.

Expediente: Juan Pérez Valderrama. NIF: 28118017P.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación a la entidad emisora de diligencia de embargo de acciones al portador representadas por títulos.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Harinas y Derivados. NIF: A41164823.

Expediente: Juan Pérez Valderrama. NIF: 28118017P.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación a la entidad emisora de diligencia de embargo de acciones al portador representadas por títulos.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración

Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Transformados Agrícolas de Lebrija, SA. NIF: A4116888.

Expediente: Transformados Agrícolas de Lebrija, SA. NIF: A4116888.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de la liquidación A4160001740000150. Certificado 0241100587400.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Comercial Agrícola del Sur. NIF: A41010612.

Expediente: Comercial Agrícola del Sur. NIF: A41010612.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de las liquidaciones A4160699410000166 y A4160600500025387. Certificados 0241100587624 y 0241100587602.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Mairena Olives, SA. NIF: A41381997.

Expediente: Mairena Olives, SA. NIF: A41381997.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de la liquidación A4160401500024264. Certificado 0241100587411.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Surdaf Motor, SA. NIF: A41495862.

Expediente: Surdaf Motor, SA. NIF: A41495862.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de la liquidación K1610102083076608. Certificado 410210069317T.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos

legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Solcayr, SA. NIF: B41719584.

Expediente: Solcayr, SL. NIF: B41719584.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de las liquidaciones S2040000411669165, S2040000411669176, S2040001411677515, S2040001411677526, S2040001411677537, S2040001411692027 y S2040097411648395. Certificados 410210101517D, 410210101518X, 410210101519R, 410210101520Y, 41021010152A, 410210101523S.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: PROSEMA, SA. NIF: A41263930.

Expediente: PROSEMA, SA. NIF: A41263930.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de la liquidación: A4185202700000388. Certificado 410201054549M.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: SATECO Construcciones. NIF: A41398488.

Expediente: SATECO Construcciones. NIF: A41398488. Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de la liquidación: A4160701500058664. Certificado 410210112730N.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Proyectos Inmobiliarios del Sur, SA. NIF: A41087263.

Expediente: Proyectos Inmobiliarios del Sur, SA. NIF: A41087263.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de la liquidación: A4160701500052526. Certificado 410210112731J.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Sociedad And. de Componentes Indust. NIF: A41740986.

Expediente: Sociedad And. de Componentes Indust. NIF: A41740986.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de las liquidaciones: K1722800410110098 y S2040000411671706. Certificados 410210114584V y 410210114583E.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario noti-

ficar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Domínguez Román, José Manuel. NIF: 75329802H.

Expediente: Domínguez Román, José Manuel. NIF: 75329802H.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de la liquidación: A418529940000037. Certificado 0241100573067.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Mairena Olives, SA. NIF: A41381997.

Expediente: Mairena Olives, SA. NIF: A41381997.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidaciones: A4160401500024264 y K1722801410036421. Justificantes 410210112421C y 410210071708E.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: COMPROVI, SA. NIF: A41187238.

Expediente: COMPROVI, SA. NIF: A41187238.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de la liquidación: A4160602506001249. Justificante 410210112729B.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Grupo Hipervalme, SA. NIF: A41075318.

Expediente: Grupo Hipervalme, SA. NIF: A41075318.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de la liquidación: S2040099411432115. Justificante 410210114402N.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos

tos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Inversiones Acran, SL. NIF: B41473356.

Expediente: Inversiones Acran, SL. NIF: B41473356.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación de las liquidaciones: S2040000411769980 y S2040000411767110. Certificados 0241100454267 y 0241100454245.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Mario López López-Gay. NIF: 28153728F.

Expediente: Mario López López-Gay. NIF: 28153728F.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación derivación responsabilidad subsidiaria de Fundiciones La Plata, SA: M150149941000909.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URPC).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Construcciones y Gestión de Servicios y Auxiobras, SA.

Expediente: Auxiliares de Industrias y Obras, SA. NIF: A21005202.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación diligencia de embargo de los derechos de crédito.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas

Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: CGS Auxiobra, SA. NIF: A21005202.

Expediente: Auxiliares de Industrias y Obras, SA. NIF: A21005202.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación diligencia de embargo de los derechos de crédito de fecha 17.6.02.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Constr. y Gestión de Ser. 4 UTE. NIF: G47307004.

Expediente: Auxiliares de Industrias y Obras, SA. NIF: A21005202.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación diligencia de embargo de los derechos de crédito de fecha 17.6.02.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario noti-

ficar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: UTE CGS Auxiobra 6. NIF: G47307947.

Expediente: Auxiliares de Industrias y Obras, SA. NIF: A21005202.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación diligencia de embargo de los derechos de crédito de fecha 17.6.02.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: UTE Const. y Gestión Serv., SA UXIOBRA 7. NIF: 06175293

Expediente: Auxiliares de Industrias y Obras, SA. NIF: A21005202.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación diligencia de embargo de los derechos de crédito de fecha 17.6.02.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Ladislao Carrero González. NIF: 75984048Y.

Expediente: Ladislao Carrero González. NIF: 75984048Y. Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación embargo c/c con núm. diligencia 210220001883C.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Ladislao Carrero González. NIF: 75984048Y.

Expediente: Ladislao Carrero González. NIF: 75984048Y. Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación compensación oficio 210230001226K.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Huerta Noble, SL. NIF: B21187356.

Expediente: Huerta Noble, SL. NIF: B21187356.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidaciones: S20400012100388825, S2040001210038835 y S20400001210038846. Just. núms. 210210012712E, 210210012713F y 210210012714B.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Iglesias Torreira, Basilio. NIF: 31558554R.

Expediente: Iglesias Torreira, Basilio. NIF: 31558554R.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notif. acuerdo compensac. 530230000492X. Not. diligencia emb. inmuebles 530223001539E.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Iglesias Torreira, Basilio. NIF: 31558554R.

Expediente: Iglesias Torreira, Basilio. NIF: 31558554R.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación embargos valores 100% Basilio Iglesias, SL; Prom. y Cons. Basilio Iglesias; Artel Basilio Iglesias, SL; Invest. Marbella, SL.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General

Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Lobatón Sánchez de Alba. NIF: 31565815V.

Expediente: Lobatón Sánchez de Alba. NIF: 31565815V.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Not. embargo c/c 530120002399B, 530120002398X. Notificación embargo inmuebles 530223001539E. Not. dilig. valores 2560. Particip. de Churchs Inmobiliaria, SL.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Grandes Lassaletta, Juan Fadrique. NIF: 31583070E.

Expediente: Grandes Lassaletta, Juan Fadrique. NIF: 31583070E.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación compensación 530130002104Y.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: SINEXPORT, SL. NIF: B11315165.

Expediente: SINEXPORT, SL. NIF: B11315165.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación emb. muebles 110223003063T, 110223003064R, 110223003065W y 110223003066A.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1/06).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: EUROSTOR, SA. NIF: A11304953.

Expediente: EUROSTOR, SA. NIF: A11304953.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidación S2040001110025153. Just. núm. 110210030210Q.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1/06).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Portuense de Excavaciones, SA. NIF: A11045796.

Expediente: Portuense de Excavaciones, SA. NIF: A11045796.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación liquidación A1160001800021230, A1160001800021240 y H2000098110647373. Just. 0241100240215, 0241100240237 y 0241100240248.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: KLAMIA, SA. NIF: A04116307.

Expediente: Cocinas Princesa, SL. NIF: B04059945.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Not. requerimiento de información.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles,

les, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: León Cruz, Juan. NIF: 25900766Y.
Expediente: León Cruz, Juan. NIF: 25900766Y.
Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Not. liq. A2360099300000904, M1900599230004816, H1510196023000731, A2360002506019312, A2360002150000550. Just. 0241100528113, 0241100528135, 0241100527978, 0241100528179, 0241100528168 y 0241100528146.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: León Cruz, Juan. NIF: 25900766Y.
Expediente: León Cruz, Juan. NIF: 25900766Y.

Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Not. liq. A236001500009923, A2360000500014322, A2360002150000550, A2360002506019312. Just. 0241100528191, 0241100528157, 0299032274769 y B0299032274770.

Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Hinojosa Muñoz, Antonio. NIF: 30069505H.

Expediente: Hinojosa Muñoz, Antonio. NIF: 30059505H.
Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Not. compensación: 140230002530V.
Organo responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE2).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación de Sevilla, sobre notificación por comparecencia.

María Magdalena del Rosal García, Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de Andalucía,

Hago saber: Que en el expediente administrativo que se dirá seguido en esta Unidad Regional, se hace necesario notificar el acto administrativo acordado que se citará, el cual, intentado por dos veces, ha sido imposible hacer llegar al interesado, siempre por causas no imputables a la Administración Tributaria. Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, y en

la nueva redacción dada al artículo 105 de la Ley General Tributaria, por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se cita al interesado para ser notificado por comparecencia.

Nombre del interesado: Manuel Domínguez Moreno. NIF: 29706522K.

Expediente: Manuel Domínguez Moreno. NIF: 29706522K.
Procedimiento: Apremio.

Notificaciones pendientes: Notificación embargo tarjetas de crédito.

Órgano responsable: Dependencia Regional de Recaudación (URRE1).

Lugar y plazo de la comparecencia: Sede de la Dependencia Regional de Recaudación, sita en Sevilla, Avenida República Argentina núm. 23 - 5.ª planta. El plazo es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

De no comparecer en dicho plazo, la notificación de los actos administrativos se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 31 de octubre de 2002.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Artes Audiovisuales de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B y con las retribuciones complementarias que figuran en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La plaza se reserva a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza de Técnico en Animación Sociocultural, que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

Las personas contratadas deberán desplazarse por sus propios medios a los municipios de la provincia cuando sea necesario así como acudir a las reuniones a que sean convocadas.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Técnico en Animación Sociocultural, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo C en plaza de Técnico en Animación Sociocultural de la Diputación de Almería.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, FP 3.º grado o equivalente, así como del carnet de conducir B o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición

y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.
2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de trece (13) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.
Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

c) Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos.

d) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora»: 0,50 puntos.

B) Se valorarán las titulaciones académicas que a continuación se indican siempre que no sean las que se hacen valer para participar en la promoción interna:

Otra diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2. Antigüedad.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

Un mismo periodo sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 3,50 puntos.

Antigüedad: 3,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. Nivel de formación.

a) Actividades Formativas.

Habrà de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...

- Número de horas/días de duración.

- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza objeto de esta convocatoria.

b) Titulaciones Académicas.

Habrà de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad.

Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas.

Habrà de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.

- Carácter temporal o permanente de la provisión.

- Publicidad: fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del bloque I, un tema del bloque II y un tema del bloque III del programa.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del bloque IV, y un tema del bloque V del programa.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de Técnico en Artes Audiovisuales y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de enero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos

con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la categoría segunda, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, calle Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 10 octubre de 2002.- El Diputado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I: Gestión de programas culturales sobre artes audiovisuales / Programas culturales de la Diputación de Almería en materia de artes audiovisuales.

Tema 1. El diseño de programas culturales sobre artes audiovisuales.

Tema 2. La intervención socio-cultural en los programas de artes audiovisuales.

Tema 3. Evaluación de los proyectos culturales sobre artes audiovisuales.

Tema 4. Circuito de cine de verano.

Tema 5. Cine y discapacidad. Objetivos y organización.

Tema 6. Certamen nacional de vídeos.

Tema 7. El programa provincial audiovisual «Tramas: El cine y las artes».

Tema 8. Festival Internacional de Cortometrajes. Antecedentes y organización.

Tema 9. Programa de ayuda a la producción audiovisual en la provincia de Almería.

Bloque II: Panorama histórico del cine y las otras artes audiovisuales.

Tema 1. La formación y desarrollo del lenguaje cinematográfico clásico en la etapa silente: De los Hermanos Lumière a Hollywood.

Tema 2. Los principales movimientos cinematográficos en Europa antes de la llegada del cine sonoro.

Tema 3. La Edad de Oro del cine clásico de Hollywood.

Tema 4. El naturalismo y el neorrealismo en Europa.

Tema 5. Los nuevos cines en Europa.

Tema 6. El cine asiático.

Tema 7. El cine en el Tercer Mundo.

Tema 8. Tendencias actuales de la producción cinematográfica.

Tema 9. Los audiovisuales. El spot publicitario. El videoclip. El video-arte. La imagen sintetizada por ordenador.

Bloque III: Teorías y géneros audiovisuales.

Tema 1. Las principales teorías cinematográficas antes de 1940.

Tema 2. Realismo y lenguaje en las teorías audiovisuales a partir de 1940.

Tema 3. El género en la cultura audiovisual: Concepto. El género documental.

Tema 4. El western. Antecedentes. Elementos iconográficos. Etapas históricas.

Tema 5. La comedia cinematográfica. Clasificación y etapas.

Tema 6. El musical. Elementos. Vinculación teatral. Fases históricas.

Tema 7. El género policiaco. Iconografía. Influencias. Períodos históricos.

Tema 8. Los géneros de terror y ciencia-ficción. Antecedentes. Tipología. Variaciones formales.

Tema 9. El cine de género bélico e histórico.

Bloque IV: El cine en España / Industria y lenguaje audiovisual.

Tema 1. La evolución del cine en España desde sus inicios hasta 1939.

Tema 2. La producción cinematográfica española entre 1939 y 1975.

Tema 3. El cine español después de 1975.

Tema 4. La industria cinematográfica en Almería.

Tema 5. Los sectores de la industria audiovisual. Producción. Distribución. Exhibición.

Tema 6. El lenguaje audiovisual. Escala de planos. Ubicación angular de los planos. Movimientos de cámara. Profundidad de campo.

Tema 7. Estructura del lenguaje audiovisual: Montaje espacial y temporal. Signos de puntuación audiovisual.

Tema 8. El sonido y los efectos especiales en las artes audiovisuales.

Tema 9. Soportes audiovisuales. Película. Vídeo. Informática.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Titulado Medio en Animación Sociocultural de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B y con las retribuciones complementarias que figuran en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La plaza se reserva a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza de Técnico en Animación Socio-

cultural, que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

Las personas contratadas deberán desplazarse por sus propios medios a los municipios de la provincia cuando sea necesario así como acudir a las reuniones a que sean convocadas.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Técnico en Animación Sociocultural, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo C en plaza de Técnico en Animación Sociocultural de la Diputación de Almería.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, FP 3.º grado o equivalente, así como del carné de conducir B o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de trece (13) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Nivel de formación. En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

c) Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos.

d) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora»: 0,50 puntos.

B) Se valorarán las titulaciones académicas que a continuación se indican siempre que no sean las que se hacen valer para participar en la promoción interna:

Otra diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2. Antigüedad.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

Un mismo periodo sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 3,50 puntos.

Antigüedad: 3,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. Nivel de formación.

a) Actividades Formativas.

Habrà de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...

- Número de horas/días de duración.

- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza objeto de esta convocatoria.

b) Titulaciones Académicas.

Habrà de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad.

Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con

competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.

- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas

Habrà de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: Oposición o concurso-oposición.

- Carácter temporal o permanente de la provisión.

- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.

- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas y media un tema del bloque I, un tema del bloque II y un tema del bloque III del programa.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del bloque IV, y un tema del bloque V del programa.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de Titulado Medio en Animación Sociocultural y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de enero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la categoría segunda, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, calle Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original, así como carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por

el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 10 octubre de 2002.- El Diputado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

Tema 1. Competencias en materia de cultura de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 2. Competencias en materia de cultura de las Diputaciones Provinciales Andaluzas.

Tema 3. Competencias en materia de cultura de los Municipios.

Tema 4. Los objetivos en la gestión de la actividad cultural.

Tema 5. Los recursos en la gestión cultural.

Tema 6. Análisis de la realidad en los procesos de intervención cultural.

Tema 7. Elaboración de programas de actividades culturales e institucionales. Metodología práctica.

Tema 8. La evaluación de proyectos culturales e institucionales. Concepto y tipos.

Tema 9. Equipamientos culturales e institucionales. Función y clasificación.

Bloque II.

Tema 1. Organización y funcionamiento del Área de Presidencia y Turismo.

Tema 2. Organización de los servicios de actividades institucionales. Protocolo de la Diputación de Almería.

Tema 3. Festival Internacional de cortometrajes. Antecedentes. Organización.

Tema 4. Festival Provincial de bandas de música.

Tema 5. Programa Provincial de exposiciones.

Tema 6. Plan Provincial de espacios culturales.

Tema 7. Actividades y programas de difusión y promoción cultural

Tema 8. Los recursos culturales e institucionales de la Diputación de Almería.

Tema 9. Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación de Almería.

Bloque III.

Tema 1. Concepto de protocolo.

Tema 2. Heráldica y Vexilología.

Tema 3. Los símbolos del Estado Español.

Tema 4. Precedencia. Presidencia. Ceremonial.

Tema 5. La Corona. La Familia Real y la Familia del Rey.

Tema 6. Legislación de carácter protocolario en el Estado Español.

Tema 7. El Real Decreto 2099/1983 sobre precedencias en el Estado Español.

Tema 8. Comunicación escrita. Documentación protocolaria. Materiales impresos.

Tema 9. La ordenación del protocolo en la provincia de Almería.

Bloque IV.

Tema 1. Actos en la Villa de Madrid en su condición de capital del Estado y sede de las instituciones generales.

Tema 2. Actos protocolarios en el territorio de una Comunidad Autónoma.

Tema 3. El protocolo en el provincia de Almería.

Tema 4. El protocolo en las Corporaciones Locales.

Tema 5. Tratamientos. Legislación, usos y costumbres.

Tema 6. Banquetes. Organización, presidencias y precedencias. Tipologías.

Tema 7. Actos oficiales de carácter general de la Diputación de Almería.

Tema 8. Actos oficiales de carácter especial de la Diputación de Almería.

Tema 9. Actos de carácter privado con asistencias de autoridades.

ANUNCIO de bases.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico en Prevención de Drogodependencias de la plantilla de personal laboral de esta Diputación Provincial, con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B y con las retribuciones complementarias que figuran en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

La plaza se reserva a los empleados laborales fijos que ocupen en propiedad plaza de Técnico en Animación Sociocultural, que puedan acceder por promoción interna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Interna.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier municipio de la provincia de Almería.

Las personas contratadas deberán desplazarse por sus propios medios a los municipios de la provincia cuando sea necesario así como acudir a las reuniones a que sean convocadas.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

a) Ser personal laboral fijo de la Diputación Provincial de Almería ocupando plaza de Técnico en Animación Sociocultural, encontrándose en situación de servicio activo o en cualquier situación administrativa en la que tenga derecho a la reserva de plaza.

b) Tener al menos una antigüedad de dos años como personal del Grupo C en plaza de Técnico en Animación Sociocultural de la Diputación de Almería.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, FP 3.º grado o equivalente, así como del carnet de conducir B o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando la recogida en el punto d), que habrá de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Certificado del Secretario acreditando los extremos que figuran en los apartados a) y b) de la base 2.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

En la instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso los interesados deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral sanitaria o de servicios sociales.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta a la Diputación de Almería, el particular deberá comunicar mediante Fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en esta Diputación en el plazo máximo de diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios por participación en pruebas selectivas de acceso a puestos de trabajo, los aspirantes deberán abonar la cantidad de doce (12) euros, adquiriendo en Tesorería el correspondiente sello provincial, que deberá figurar adherido a la instancia solicitando participar en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente de la Corporación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

Constará de dos fases:

A) Fase de Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

Baremo de méritos.

1. Nivel de formación.

En este apartado se valorarán tanto la asistencia a actividades formativas como los méritos académicos que se indican.

A) Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizadas bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución pública o privada

(Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública.

a) Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración: 0,005 puntos.

b) Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración: 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos ó 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

c) Por estar en posesión del título de Experto Universitario en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza/puesto a que se opta: 0,50 puntos.

d) Por estar en posesión de la «Suficiencia Investigadora»: 0,50 puntos.

B) Se valorarán las titulaciones académicas que a continuación se indican siempre que no sean las que se hacen valer para participar en la promoción interna.

Otra diplomatura en la misma área de conocimientos u otra especialidad en la titulación exigida para la plaza: 1,00 punto.

2. Antigüedad.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública: 0,010 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública, en plaza igual a la que haya de desempeñarse para participar en la promoción interna: 0,020 puntos por mes.

- Servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza igual a la que se opta: 0,032 puntos por mes.

Un mismo periodo sólo se valorará por uno de los tres apartados anteriores.

Se valorarán los servicios prestados en propiedad o con carácter definitivo así como los prestados con carácter temporal previamente. En este último caso, si los servicios han sido prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, para poder valorarlos tendrán que haber sido reconocidos en esta Diputación a efectos de antigüedad.

3. Superación de pruebas selectivas.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 1,00 punto.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

Si las pruebas selectivas a que se refieren los apartados anteriores han sido de promoción interna/temporal la puntuación será reducida en un 40%.

Aplicación del baremo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de seis puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Nivel de formación: 3,50 puntos.

Antigüedad: 3,50 puntos.

Superación de pruebas selectivas: 2,00 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

1. Nivel de formación.

a) Actividades Formativas.

Habrà de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en esta Diputación en el puesto/plaza objeto de esta convocatoria.

b) Titulaciones Académicas.

Habrà de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

2. Antigüedad.

Se puede justificar aportando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que haya desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

Otra forma de justificar la experiencia es aportando el contrato de trabajo correspondiente al periodo que se alega junto con el certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, teniendo en cuenta que si los servicios son de carácter temporal y prestados en otra Administración Pública distinta de la Diputación de Almería, en la certificación expedida por el Secretario de esta Diputación tiene que figurar que los servicios han sido reconocidos a efectos de trienios.

3. Superación de pruebas selectivas.

Habrà de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

B) Fase de Oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del bloque I, un tema del bloque II y un tema del bloque III del programa.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del bloque IV, y un tema del bloque V del programa.

Este ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.
Tercer ejercicio.

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de Técnico en Prevención de Drogodependencias y que pongan de manifiesto las aptitud

des y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Cuando las características del ejercicio lo permitan, será leído por los opositores, en sesión pública, ante el Tribunal.

6. Calendario de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de enero de 2003.

Según el sorteo público celebrado el día 13 de mayo de 2002, en el Palacio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por la letra «L» del primer apellido.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado oficial.
- Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Director o jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad o, en su defecto, un técnico o experto de la Diputación Provincial de Almería.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un técnico en la materia.
- Un técnico de administración general o Licenciado en Derecho, que actuará como Secretario.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Podrá asistir un Diputado Provincial, como observador sin voto, designado por los grupos políticos de la oposición en esta Corporación.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve (9,00) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco (5) puntos.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta del aspirante aprobado, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aún no habiendo aprobado, se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, con sujeción a lo establecido en el título III del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del tribunal en el Tablón de Edictos de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la categoría segunda, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos, Palacio Provincial, calle Navarro Rodrigo núm. 17, en el plazo de veinte días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio Médico de Empresa de esta Excm. Diputación Provincial.

Si se hubiera alegado la condición de minusválido para solicitar la adaptación de tiempo y/o medios para realizar las pruebas selectivas, habrá de aportarse el certificado que acredite la condición de minusválido.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsación con el original, así como carné de conducir B.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo, habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Interna de la Excm. Diputación Provincial de Almería, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 10 octubre de 2002.- El Diputado de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior, Ginés Martínez Balastegui.

P R O G R A M A

Bloque I.

Tema 1. Conceptos generales en Drogodependencias.

Tema 2. Estrategia de la Unión Europea en materia de drogas.

Tema 3. El Observatorio Europeo de las Drogas y Toxicomanías (OEDT).

Tema 4. Líneas actuales del Plan Nacional sobre Drogas: La Estrategia Nacional.

Tema 5. Directrices básicas del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Tema 6. Ley 4/1997 de prevención y atención de las drogodependencias de Andalucía.

Tema 7. Organización de la atención a las Drogodependencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 8. La Reinserción en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 9. El Servicio Provincial de Drogodependencias de Almería.

Bloque II.

Tema 1. La génesis de las drogodependencias.

Tema 2. Situación del consumo de drogas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 3. Culturas recreativas y consumo de drogas.

Tema 4. Drogas y adolescentes.

Tema 5. Aspectos generales en prevención de drogodependencias.

Tema 6. Marcos teóricos en prevención de drogodependencias.

Tema 7. Modalidades en la prevención de drogodependencias.

Tema 8. Niveles para la prevención del uso problemático de drogas.

Tema 9. Ambitos de actuación en prevención de drogodependencias.

Bloque III.

Tema 1. Los programas de prevención de las drogodependencias.

Tema 2. Elaboración de un proyecto de prevención: Fases.

Tema 3. Los factores de riesgo y protección en drogodependencias.

Tema 4. La prevención en el ámbito educativo.

Tema 5. La prevención en el medio laboral.

Tema 6. Prevención en el ámbito familiar.

Tema 7. Prevención comunitaria de las drogodependencias.

Tema 8. Programa Ciudades ante las Drogas.

Tema 9. La prevención en colectivos de alto riesgo.

Bloque IV.

Tema 1. La prevención de las drogodependencias en la Unión Europea.

Tema 2. La prevención de drogodependencias en España.

Tema 3. La prevención de drogodependencias en Andalucía.

Tema 4. La prevención de las drogodependencias en Almería.

Tema 5. La formación en prevención de drogodependencias dirigida a mediadores sociales.

Tema 6. Universidad y prevención de drogodependencias.

Tema 7. Materiales y recursos para la prevención de las drogodependencias.

Tema 8. Las drogodependencias y los medios de comunicación social.

Tema 9. La evaluación de las acciones preventivas.

c) Estar en posesión del título de graduado escolar o equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones que se requieren de tiempos y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, que deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos indicados en la base 2.ª, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

Fotocopias, debidamente compulsadas, u originales del Documento Nacional de Identidad y de la titulación escolar.

La acreditación de los méritos del concurso se hará mediante aportación del documento original o fotocopia compulsada o certificación expedida por el órgano competente que acredite fehacientemente que aquellos se poseen el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentación.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de esta Corporación o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.500 ptas. en la Tesorería municipal o en cualquier entidad de crédito con la que opere este Ayuntamiento en concepto de derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, fijando la fecha de comienzo de la prueba y haciendo pública la composición del Tribunal de la misma. En su caso, dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, se recogerá que se concede un plazo para subsanación de errores de diez días naturales. La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

EDICTO de 4 de noviembre de 2002, sobre bases.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén), don Eusebio Ortega Molina, hace saber:

Que, conforme a la oferta de empleo de este Ayuntamiento para el 2001, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 158, de 3 de julio de 2001, se promueve concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza vacante de personal funcionario de la plantilla de este Ayuntamiento, de la Escala Administración general, subescala: Auxiliar, con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Resolución de esa Alcaldía del día de la fecha, en la que se legitima la excepcionalidad del concurso-oposición en el apartado IV del preámbulo y art. 39 de la Ley 50/1998, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, por cuanto se tiende a transformar empleo temporal en estructural y permanente, y se valora en la fase de concurso el tiempo de servicio prestados a la Administración.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la escala: Administración general; subescala, auxiliar; grupo D.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacional de los estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la UE.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

El resto de resoluciones y actos administrativos que guarden relación con esta convocatoria sólo se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y, en su caso, en el del local en que se celebren las pruebas de este procedimiento de selección.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.
A) Fase de Concurso.

Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar aquella.

En esta fase la puntuación máxima que cada aspirante puede obtener es de 4 puntos.

Se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios.

Los tiempos de servicios, en régimen laboral o estatutario, prestados a la Administración Pública con la categoría, igual o asimilada de Auxiliar Administrativo, se valorarán de la forma siguiente:

- Por cada mes efectivo de servicios en la Administración local: 0,06 puntos.

- Por cada mes efectivo de servicios en la Administración estatal o autonómica: 0,03 puntos.

Máximo por este apartado: 3,50 puntos.

b) Experiencia.

La acreditación del uso de medios informáticos para la realización de las tareas administrativas propias de la subescala o puesto de trabajo de que se trata, se valorará con 0,50 puntos cuando el tiempo acreditado, conjunta o separadamente, supere tres años naturales, y con 0,25 puntos cuando el tiempo acreditado, conjunta o separadamente, supere dos años naturales.

Máximo por este apartado: 0,50 puntos.

Fase de Oposición.

Constará de dos ejercicios eliminatorios. El aspirante que no alcance 3 puntos en cada uno de ellos queda eliminado de este procedimiento de selección.

El 1.º ejercicio, práctico, consistirá en contestar, por escrito, a una serie de 20 preguntas tipo test sobre las materias comunes del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada respuesta acertada suma 0,30 puntos; cada respuesta errada resta 0,15 puntos. Superarán el ejercicio quienes obtengan 3 o más puntos con arreglo a dicho criterio. El Tribunal se reunirá el mismo día que celebre la valoración de los méritos de la fase de concurso, unas horas antes del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, para concretar las 20 preguntas aludidas. El tiempo máximo para desarrollar este ejercicio será de 90 minutos. La puntuación máxima que se puede obtener por este ejercicio es de 6 puntos.

El 2.º ejercicio consistirá en contestar por escrito durante el plazo máximo de dos horas a uno de los temas extraído por insaculación de los de materias específicas del temario de estas pruebas que figura como Anexo II de esta convocatoria. Superarán el ejercicio quienes obtengan 3 o más puntos. Cada miembro del Tribunal podrá puntuar de 0 a 6 puntos. La puntuación máxima por este ejercicio es de 6 puntos.

El resultado de la fase de oposición vendrá determinado por el cociente de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta dividida por dos.

La mejor puntuación que resulte de la suma de los puntos de la fase de concurso y oposición determinará el aspirante que propondrá el Tribunal para ser nombrado funcionarios de carrera. El número de propuestos no podrá exceder de uno. Caso de empate, se deshace mediante la celebración de una entrevista que verse sobre la materia de la parte especial del Temario.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día

y hora de constitución del Tribunal para la realización de este proceso de selección.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz.

Vocales. Todos habrán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para tomar parte en este proceso selectivo:

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Dos funcionarios de carrera nombrados por el Sr. Alcalde.

- Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde, a propuesta de la Junta de Personal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. La Presidencia podrá recabar asesoramientos técnicos para el mejor desarrollo del procedimiento de selección.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de la condición de funcionario público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Baeza, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Los funcionarios públicos o contratados laborales con más de 2 años de servicio, en activo, están eximidos de dicho reconocimiento.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará en lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales que sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativos ante el Juzgado de lo contencioso de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano del que emane el acto administrativo que se impugna.

Cláusula adicional.

El titular del puesto de trabajo vendrá obligado a la realización de las actividades que guarden relación con la actividad administrativa del puesto de trabajo obtenido, y cualesquiera otras que le recomiende el Presidente de la Corporación y estén en coherencia con el nivel de titulación exigido para participar en este proceso selectivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, 4 de noviembre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Eusebio Ortega Molina.

ANEXO I

T E M A R I O

Materias comunes.

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales.

2. Reforma de la Constitución: Procedimiento de la reforma. El Tribunal Constitucional: Composición, competencias, procedimiento y funcionamiento.

3. Derechos y deberes fundamentales de los españoles y garantías de los mismos. Protección y suspensión de estos derechos y deberes. El defensor del pueblo (art. 54).

4. La organización del Estado en la Constitución: Organización política. La corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del rey. El refrendo.

5. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento: Clases de funcionamiento.

6. El poder judicial. Principios básicos. Organización judicial.

7. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. La administración local.

8. El derecho administrativo. Concepto, fuentes de derecho administrativo, principios de la actuación administrativa (eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación). Sometimiento de la administración a la ley y al derecho.

9. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos (sujeto, objeto, causa, fin y forma). Régimen jurídico.

10. El procedimiento administrativo: Su significado. Fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

11. Recursos administrativos: Objeto, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia de los interesados, resolución, clases.

12. El municipio: Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Pleno de Ayuntamiento y comisión de gobierno.

Materias específicas.

1. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

2. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos.

3. Requisitos en la presentación de documentos: Requisitos formales, lugar de presentación, fundamentación de los documentos y justificación de la presentación. Comunicaciones y notificaciones.

4. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación de expedientes. Documentación de apoyo informático. Disposiciones legales sobre normalización y procedimientos administrativos. La informatización de las administraciones locales.

5. Registro y sus funciones. El archivo: Sus funciones y servicios. Clases de archivos. El archivo de gestión. Criterios de ordenación de archivos. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación del archivo.

6. La función pública local y su organización.

7. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

8. El régimen disciplinario. La seguridad social de los funcionarios de la administración local.

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

EDICTO de 31 de octubre de 2002, sobre la convocatoria que se indica.

Don Manuel Rodríguez Montoya, Alcalde Accidental del Ayuntamiento de Nijar (Almería),

HACE SABER

Que en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 157, de 19 de agosto de 2002, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión de un plaza de Técnico Medio de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, mediante el sistema de Concurso-Oposición en promoción interna.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición en promoción interna deberán presentarse, dirigidas al Señor Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de la convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nijar, 31 de octubre de 2002.- El Alcalde Acctal., Manuel Rodríguez Montoya.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

EDICTO de 7 de noviembre de 2002, sobre bases.

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que por resoluciones de la Alcaldía de 9 de octubre y 23 de septiembre de 2002 se ha anulado el Decreto de Alcaldía de 3 de septiembre de 2002, publicado en el BOP de fecha 21.9.02, por el que fue aprobada la convocatoria para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Arquitecto Superior y Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Salobreña incluidas en la Oferta de Empleo de 2002 que se rige por las siguientes bases.

1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Salobreña, incorporadas a la Oferta de Empleo Público del año 2002 publicada en el BOE núm. 41, de 16 de febrero de 2002.

Escala Administración Especial. Subescala Técnica. Turno Libre.

Puesto	Grupo	Vacantes	Anexo
Arquitecto	A	1	I
Arquitecto Técnico	B	1	II

1.2. Las plazas están dotadas económicamente con las retribuciones que el Ayuntamiento tiene acordadas en el Presupuesto para 2002 aprobado por el Pleno en sesión de fecha 16 de noviembre de 2001.

1.3. Los procesos selectivos de las mencionadas plazas se regirán por las presentes Bases Generales y por lo que se determina en los correspondientes Anexos. Para lo no previsto en las mismas se será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de los procesos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en los anexos de cada convocatoria:

a) Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollado por Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título exigido para cada plaza, según se especifica en los anexos que acompañan a estas bases, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo-solicitud que se inserta al final de estas Bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, acompañando a las mismas los documentos justificativos de los méritos alegados, originales o compulsados en la Secretaría General del Ayuntamiento de Salobreña.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña y se presentarán en el Registro General, en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen que serán de 18 euros para todas las plazas sin distinción de grupos. Su cuantía se ingresará directamente en la Tesorería Municipal o bien

mediante giro postal o telegráfico. Las aspirantes que concurran a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas. Las Tasas satisfechas no serán devueltas cuando las candidatas resulten excluidas por error cometido en su solicitud y atribuible a ellos mismos.

3.4. Estarán exentos del abono de los derechos de examen el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Salobreña por aplicación del Acuerdo Regulador del Personal de este Ayuntamiento.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando las listas definitivas, designando los miembros del Tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. La aspirantes excluidos podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses a partir de la publicación de la resolución.

5. Tribunales.

5.1. Los Tribunales tendrán la siguiente composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.e) y f) del R.D. 896/1991 de 7 de junio:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía, un representante del Personal y dos funcionarios de igual o superior Grupo a la plaza convocada, o miembros en quienes los mismos deleguen.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o en su defecto un funcionario del Ayuntamiento.

5.2. Todos los vocales y los suplentes que se designen, deberán poseer igual o superior titulación a la exigida a los aspirantes a cada vacante.

5.3. El vocal-representante del personal deberá delegar en un funcionario de la Corporación, con la titulación adecuada, si aquel careciese de ella.

5.4. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares a suplentes.

5.5. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. Los distintos Tribunales que se formen están autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar las acuerdos necesarios para velar por el buen orden de la convocatoria.

5.7. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. La categoría estará en función del Grupo que se corresponda con la plaza a cubrir.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio serán anunciados, al menos, con 10 días de antelación, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los

casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A».

6.3. Los aspirantes que posean alguna minusvalía, no excluyente para el desempeño del puesto, deberán solicitar en la instancia la oportuna adaptación de medios y tiempo que justificadamente les resulten necesarios para el desarrollo de los ejercicios.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente existirá un plazo no inferior a 72 horas.

7. Calificación de los ejercicios.

A) Concurso:

7.1. La fase de concurso, que será previa a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá servir para superar la oposición. La valoración de los méritos aportados se hará conforme a lo indicado en el Anexo I y Anexo II.

B) Oposición:

7.2. Los ejercicios de la fase oposición serán calificados por cada miembro del Tribunal conforme se determina en los respectivos Anexos. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las otorgadas por cada miembro del Tribunal.

7.3. Cada ejercicio será eliminatorio quedando eliminado el opositor que no alcance una media de 5 puntos, en cada uno de ellos.

7.4. La calificación final de la Oposición vendrá determinada por la media de los puntos obtenidos por los aspirantes en cada uno de los ejercicios de la oposición.

7.5. Para las plazas en las que esté previsto el Concurso-Oposición, a la calificación final de la Oposición se le sumarán los puntos obtenidos en la Fase de Concurso.

8. Listas de aprobadas, presentación de documentos y nombramiento

8.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, cada Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas al ser ésta una exigencia impuesta legalmente. Igualmente elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de la Corporación para que proceda al otorgamiento de los correspondientes nombramientos.

8.2. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de los relaciones de aprobados, los aspirantes que figuren en las mismos deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación en extracto del Acta de nacimiento expedida en el Registro Civil correspondiente.
- b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título exigido o equivalente.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de la plaza convocada.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de los funciones propias de la plaza convocada.
- e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

8.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará decreto nombrando a los aspirantes propuestos, los cuales deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales, contados desde la fecha de notificación del nombramiento. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión de su cargo en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

9. Base final.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

MODELO-SOLICITUD DE ADMISION
A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1.1. Plaza a la que aspira:
- 1.2. Régimen: funcionario:
- 1.3. Turno: Libre.
- 1.4. Convocatoria: Fecha BOE. ... / ... / ...
- 2. Datos personales.
- Nombre..... DNI
- Apellidos:
- Lugar a efectos de notificaciones
- Tel.
- Población..... Código postal
- Provincia.....
- 3. Documentación que adjunta (méritos para la Fase de Concurso):

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los requisitos exigidos. Lugar, Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 9 de octubre de 2002.- El Alcalde.

ANEXO I

- Plaza: Arquitecto Superior.
- Vacantes: 1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica.
- Clase: Técnico Superior.
- Grupo: A.
- Titulación: Licenciado en Arquitectura.
- Provisión: Concurso-Oposición.

Fase de concurso.

La Fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

- Experiencia profesional:

- 1. Por haber desempeñado puesto de trabajo como funcionario interino o contratado laboral en la categoría de Arquitecto Superior o como funcionario de carrera en la categoría de Arquitecto Técnico en cualquier Administración Pública, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, asignándose por cada año completo de servicios efectivos o fracción superior a 6 meses una puntuación de 0,5 puntos.
- 2. Por haber desempeñado puestos de trabajo de Arquitecto Superior en régimen de prestación de servicios profesionales

para cualquier Administración o Empresa Pública, se valorará hasta un máximo de 1 punto, asignándose por cada año completo de servicios efectivos o fracción superior de 6 meses una puntuación de 0,3 puntos.

- Currículum profesional:

1. Por la realización de Cursos Urbanísticos o de especialización profesional relacionados con la titulación, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, exigida en estas Bases se otorgará un máximo de 0,2 puntos por cada uno de ellos cuya duración sea superior o igual a 20 horas. Aquellos cursos cuya duración sea superior a 10 horas e inferior a 20 horas se valorarán a razón de 0,1 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,05 puntos. Los citados cursos se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes Diplomas, Títulos o Certificados. La realización de cursos se valorará con un máximo total de 2 puntos.

2. Por tener otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1 punto por titulación, sin poder exceder de 2 puntos. En este apartado no se valorará la titulación exigida para el acceso de la plaza correspondiente.

Fase de oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas tipo test, en un tiempo de 120 minutos, de acuerdo con la distribución siguiente: 20 versarán sobre el temario de Materias Comunes (Grupo I) del programa, y las 80 restantes sobre el temario de Materias Específicas (Grupo II) del programa. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

- Segundo ejercicio: Los aspirantes realizarán dos supuestos prácticos que versarán sobre el temario específico del programa, extraídos al azar de entre cuatro determinados por el Tribunal en la misma sesión en que se celebre el ejercicio. Para la resolución de este ejercicio, cuya duración máxima será de tres horas, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

T E M A R I O

Grupo I (Materias comunes).

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

4. Sometimiento de la administración a la ley y el derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

6. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de ciudadanos. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

7. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

8. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.

10. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual. El procedimiento sancionador.

11. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

12. El municipio: Organización y competencias municipales.

13. La provincia: Organización y competencias provinciales.

14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

15. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución, votaciones, actas y certificados de acuerdos.

17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

18. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Grupo II (Materias específicas).

19. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

20. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

21. Evolución histórica de la legislación en materia de patrimonio histórico; en especial, la ley de 11 de mayo de 1933. La Ley del Patrimonio Histórico español de 25 de junio de 1986. Principios generales. Legislación europea del patrimonio histórico.

22. Modelos de protección del patrimonio histórico. La declaración de bien de interés cultural: Procedimiento y efectos. El registro general bic. Los bienes inmuebles. Tipologías legales. Realización de obras y demoliciones. Registros necesarios y autorizaciones.

23. La Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El patrimonio de la Comunidad Autónoma. Bienes y derechos. Titularidad de los bienes. Régimen jurídico básico de los bienes. Bienes de dominio público: Caracteres, uso y aprovechamiento. Afectación y desafectación.

24. Hallazgos arqueológicos, medios de protección y organismos competentes. Legislación aplicable. Conservación, consolidación y reparaciones de los hallazgos arqueológicos.

25. Edificios administrativos. Nuevos conceptos.

26. Centros asistenciales. Arquitectura hospitalaria. Programas. Tipología. Diseño y criterios generales de localización. Normativa de aplicación.

27. Centros de servicios sociales comunitarios. Centros de tercera edad. Guarderías infantiles. Centros de menores. Centros de atención a minusválidos psíquicos. Programas. Tipología. Diseño y criterios generales de localización. Normativa de aplicación.

28. Los equipamientos en la Ley General de la Cultura Física y del Deporte. Normas de instalaciones deportivas y esparcimiento (NIDE). Planes de instalaciones deportivas. Regulación de la construcción de instalaciones deportivas financiadas por administraciones locales y autonómicas: Planes provinciales y normativas legales autonómicas.

29. Arquitectura de instalaciones juveniles. Necesidades. Programas. Tipología. Diseño y criterios generales de localización.

30. Arquitectura funeraria. Cementerios. Evolución histórica. Necesidades y problemática actual. Criterios generales de diseño y localización.

31. Las viviendas de protección oficial. La vivienda de promoción pública. Normativa y reglamentación. Agrupación de

viviendas barrios residenciales, criterios a seguir. Viviendas auto-construidas.

32. Espacios públicos abiertos, plazas y zonas verdes, parques y jardines. Evolución histórica. Necesidades en pequeñas y medianas poblaciones. Criterios generales de diseño y obtención.

33. Concepto de contrato de obras. Clasificación de las obras. Obras completas y fraccionadas. Anteproyectos de obras: Supuestos en que procedan. Documentación de los anteproyectos.

34. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación que debe componerse. Factores a considerar en la memoria. Los planos y las prescripciones técnicas particulares.

35. Cálculo de los precios de las distintas unidades. Costos directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.

36. Recepción de las obras y plazo de garantía. Liquidación. Responsabilidad por vicios ocultos.

37. Ejecución de obras por la propia administración. Supuestos en que procede. La elaboración de los proyectos de obras a ejecutar por la propia administración. Obras de emergencia. La colaboración de empresarios particulares. Modalidades.

38. Reconocimiento y comprobación de las obras ejecutadas por la administración. Trabajos ordinarios y permanentes de conservación. Liquidación de las obras ejecutadas por la administración por el sistema de coste y costas. Liquidación de las obras ejecutadas por unidades completas. La adquisición de materiales o de primeras materias.

39. Revisión de precios. Su procedencia en la contratación de las corporaciones locales. Contratos a los que es de aplicación la revisión de precios. Requisitos para que proceda la revisión de precios. Límites exentos. Topes y mora. Las fórmulas polinómicas. La aplicación de la revisión de precios en los contratos de gestión de servicios y suministros.

40. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

41. Cimentaciones. Diferentes tipos. Zapatas: Tipos y cálculo. Pilotes: Teoría de los distintos sistemas.

42. Cimentaciones: Proceso y condiciones de ejecución. Medidas de medición de la seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterio de medición y valoración.

43. Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teoría de los diferentes tipos.

44. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

45. Cerramientos de fachadas de ladrillo. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo.

46. Fábricas de ladrillos. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

47. Cubiertas: Distintos tipos. Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles de calidad y pruebas. Criterios de medición y valoración, medidas de seguridad en el trabajo. Conservación y mantenimiento.

48. Instalaciones eléctricas interiores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones de ejecución, medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

49. Instalaciones eléctricas exteriores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición valoración. Conservación y mantenimiento.

50. Obras de urbanización, pavimentación y redes de servicios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

51. Redes de distribución de aguas potables. Elementos principales y cálculo.

52. Redes de saneamiento y alcantarillado en edificios. Elementos principales y cálculo.

53. Parques y jardines. Evolución histórica. Elementos principales que lo integran. Sistemas de riegos de zonas verdes.

54. Conservación de edificios: Descripción de los síntomas de vejez normal de un edificio antiguo.

55. Conservación de edificios: Consolidaciones y reparaciones provisionales y definitivas. Hallazgos arqueológicos, medios de protección y organismos interesados.

56. Trabajos de entretenimiento, conservación y mantenimiento del edificio: Precauciones a tomar. Cuidados y comprobaciones manutención y suministros.

57. Patología de la construcción. Sus interpretaciones. Redacción de un informe.

58. Fisuras en el hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia y tratamiento. Ayudas de laboratorio.

59. Las humedades en la construcción: Diferentes tipos, características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

60. Cementos: Sus clases. Descripción de los distintos tipos en función de su aplicación en diferentes obras y situaciones. Normativa reguladora.

61. Evolución histórica del derecho urbanístico español. La Ley de 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores. La Ley de reforma de 1975.

62. La vivienda y el urbanismo en la Constitución Española de 1978. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación de territorio y urbanismo. Competencias constitucionales reservadas al estado y la ordenación territorial y urbanística.

63. La Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. Principios informantes. Legislación urbanística de las Comunidades Autónomas.

64. Competencias urbanísticas en orden al régimen del suelo, al planeamiento, a la ejecución de la urbanización, a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación, y a la intervención en la regulación del mercado del suelo. Dirección de la actividad urbanística e iniciativa privada.

65. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo o destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

66. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

67. Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obras y otros bienes y derechos. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo.

68. La ordenación territorial: Clase de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

69. El plan general de ordenación urbana: Objeto, determinaciones y documentación. Normas subsidiarias y complementarias: Clases, determinaciones y documentación. Los estándares urbanísticos. Sistemas generales y sistemas locales.

70. El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes parciales: Objeto, determinaciones y documentación. Planes especiales: Clases. Estudios de detalle.

71. Areas de reparto: Su delimitación, aprovechamiento tipo: Su cálculo.

72. Elaboración y aprobación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. La participación ciudadana en la elaboración del planeamiento. Iniciativa y colaboración en el planeamiento. Competencias administrativas en la elabora-

ción de los planes y en su aprobación. Procedimiento de aprobación. Publicación y publicidad de los planes.

73. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación.

74. Municipios carentes de planeamiento urbanístico: Clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano. Normas de aplicación directa.

75. Ejecución de planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Unidades de ejecución: Criterios y procedimiento en su delimitación. El proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación. Las obras municipales ordinarias.

76. Sistemas de actuación: Criterios en su elección. El sistema de compensación: Sus fases.

77. El sistema de cooperación y la reparcelación, el sistema de expropiación. Ejecución de los programas de actuación urbanística.

78. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las transformaciones de aprovechamientos.

79. Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales. La ocupación directa.

80. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. El registro de solares y terrenos sin urbanizar. Reversión de las expropiaciones.

81. Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de planes; por vinculaciones singulares, y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación impropcedente.

82. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para otorgamiento de licencias urbanística. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento de licencias por silencio administrativo positivo.

83. El derecho a la edificación concluida. Actos urbanísticos susceptibles de inscripción o anulación en el registro de la propiedad.

84. Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas.

85. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Reglas para, aplicación de las sanciones. Prescripción.

86. La acción pública en materia urbanística. La tutela a través de los tribunales ordinarios.

87. Instrumentos de intervención administrativa en el mercado inmobiliario. El patrimonio municipal del suelo: Constitución, bienes que la integran y destino. Procedimiento de adquisición, gestión y cesión del patrimonio municipal del suelo. El derecho de superficie.

88. Las derechos de tanteo y retracto. Determinación de áreas sujetas a derecho de adquisición preferente y bienes afectados. Efectos. Procedimiento en el ejercicio del derecho de adquisición preferente.

89. Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal.

90. La gerencias urbanísticas municipales. Las sociedades constituidas por entes públicos. Entidades urbanísticas colaboradoras.

ANEXO II

Plaza: Arquitecto Técnico.

Vacantes: 1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico medio.

Grupo: B.

Titulación: Arquitecto Técnico.

Provisión: Concurso-Oposición libre.

Fase Concurso.

Baremo de méritos:

- 0,5 puntos por cada año completo de servicios prestados en las Administraciones Públicas en puesto igual a la plaza objeto de convocatoria. (Máximo 3 puntos).

Se considerarán como servicios prestados únicamente los realizados en régimen laboral o en régimen funcional (de carrera o interinidad)

Fase Oposición.

La fase de Oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, en un tiempo de 60 minutos, de acuerdo con la distribución siguiente: 10 versarán sobre el temario de Materias Comunes (Grupo I) del programa, y las 40 restantes sobre el temario de Materias Específicas (Grupo II) del programa. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

- Segundo ejercicio: Los aspirantes realizarán un supuesto práctico que versará sobre el temario específico del programa, extraído al azar de entre tres determinados por el Tribunal en la misma sesión en que se celebre el ejercicio. Para la resolución de este ejercicio, cuya duración máxima será de dos horas, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

TEMARIO

Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2. El Gobierno.

Tema 3. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Poder Judicial.

Tema 5. La Corona.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Las Comunidades Autónomas. Organización y Competencias.

Tema 7. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

Tema 8. Organización Municipal. Organización Provincial.

Tema 9. Competencias Municipales y Provinciales.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Enumeración. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 11. El Acto Administrativo: Concepto, Clases y Elementos.

Tema 12. El Presupuesto: Concepto y Características. El Ciclo Presupuestario. La Relación Jurídico Tributaria: Concepto, Naturaleza y Elementos. El Hecho Imponible: Concepto y Clases. El Sujeto Pasivo.

Materias específicas.

Tema 13. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 14. Modelos de protección del patrimonio histórico. La declaración de bien de interés cultural: Procedimiento y efectos. El registro general bic. Los bienes inmuebles. Tipologías legales. Realización de obras y demoliciones. Registros necesarios y autorizaciones.

Tema 15. La Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El patrimonio de la Comunidad Autónoma. Bienes y derechos. Titularidad de los bienes. Régimen jurídico básico de los bienes. Bienes de dominio público: Caracteres, uso y aprovechamiento. Afectación y desafectación.

Tema 16. Hallazgos arqueológicos, medios de protección y organismos competentes. Legislación aplicable. Conservación, consolidación y reparaciones de los hallazgos arqueológicos.

Tema 17 Edificios administrativos. Nuevos conceptos.

Tema 18. Centros asistenciales. Arquitectura hospitalaria. Programas. Tipología. Diseño y criterios generales de localización. Normativa de aplicación.

Tema 19. Centros de servicios sociales comunitarios. Centros de tercera edad. Guarderías infantiles. Programas. Tipología. Diseño y criterios generales de localización. Normativa de aplicación.

Tema 20. Centros de menores. Centros de atención a minusválidos psíquicos. Programas. Tipología. Diseño y criterios generales de localización. Normativa de aplicación.

Tema 21. Los equipamientos en la Ley General de la Cultura Física y del Deporte. Normas de instalaciones deportivas y esparcimiento (NIDE). Planes de instalaciones deportivas. Regulación de la construcción de instalaciones deportivas financiadas por administraciones locales y autonómicas: Planes provinciales y normativas legales autonómicas.

Tema 22. Arquitectura de instalaciones juveniles. Necesidades. Programas. Tipología. Diseño y criterios generales de localización.

Tema 23. Arquitectura funeraria. Cementerios. Evolución histórica. Necesidades y problemática actual. Criterios generales de diseño y localización.

Tema 24. Las viviendas de protección oficial. La vivienda de promoción pública. Normativa y reglamentación. Agrupación de viviendas, barrios residenciales, criterios a seguir. viviendas autoconstruidas.

Tema 25. Espacios públicos abiertos, plazas y zonas verdes, parques y jardines. Evolución histórica. Necesidades en pequeñas y medianas poblaciones. Criterios generales de diseño y obtención.

Tema 26. Concepto de contrato de obras. Clasificación de las obras. Obras completas y fraccionadas. Anteproyectos de obras: Supuestos en que procedan. Documentación de los anteproyectos.

Tema 27. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación que debe componerse. Factores a considerar en la memoria. Los planos y las prescripciones técnicas particulares.

Tema 28. Cálculo de los precios de las distintas unidades. Costos directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.

Tema 29. Recepción de las obras y plazo de garantía. Liquidación. Responsabilidad por vicios ocultos.

Tema 30. Ejecución de obras por la propia administración. Supuestos en que procede. La elaboración de los proyectos de obras a ejecutar por la propia administración. Obras de emergencia. La colaboración de empresarios particulares. Modalidades.

Tema 31. Reconocimiento y comprobación de las obras ejecutadas por la administración. Trabajos ordinarios y permanentes de conservación. Liquidación de las obras ejecutadas por la administración por el sistema de coste y costas. Liquidación de las obras ejecutadas por unidades completas. La adquisición de materiales o de primeras materias.

Tema 32. Revisión de precios. Su procedencia en la contratación de las corporaciones locales. Contratos a los que es de aplicación la revisión de precios. Requisitos para que proceda la revisión de precios. Límites exentos. Topes y mora. Las fórmulas polinómicas. La aplicación de la revisión de precios en los contratos de gestión de servicios y suministros.

Tema 33. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

Tema 34. Cimentaciones. Diferentes tipos. Zapatas: Tipos y cálculo. Pilotes: Teoría de los distintos sistemas.

Tema 35. Cimentaciones: Proceso y condiciones de ejecución. Medidas de medición seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterio de medición y valoración. Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teoría de los diferentes tipos.

Tema 36. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

Tema 37. Cerramientos de fachadas de ladrillo. Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Fábricas de ladrillos. Muros. Soportes. Arcos. Aparejos.

Tema 38. Cubiertas: Distintos tipos. Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles de calidad y pruebas. Criterios de medición y valoración, medidas de seguridad en el trabajo. Conservación y mantenimiento.

Tema 39. Instalaciones eléctricas interiores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño, condiciones de ejecución, medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 40. Instalaciones eléctricas exteriores. Normativa de aplicación. Criterios de diseño condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 41. Instalaciones eléctricas en edificios públicos. Normativa de aplicación. Criterios de diseño condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles y pruebas. Criterios de medición valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 42. Obras de urbanización, pavimentación y redes de servicios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

Tema 43. Redes de distribución de aguas potables. Elementos principales y cálculo.

Tema 44. Redes de saneamiento y alcantarillado en edificios. Elementos principales y cálculo.

Tema 45. Parques y jardines. Evolución histórica. Elementos principales que lo integran. Sistemas de riegos de zonas verdes.

Tema 46. Conservación de edificios: Descripción de los síntomas de vejez normal de un edificio antiguo.

Tema 47. Conservación de edificios: Consolidaciones y reparaciones provisionales y definitivas. Hallazgos arqueológicos, medios de protección y organismos interesados.

Tema 48. Trabajos de entretenimiento, conservación y mantenimiento del edificio: Precauciones a tomar. Cuidados y comprobaciones manutención y suministros.

Tema 49. Patología de los elementos estructurales. Sus interpretaciones. Redacción de un informe. Fisuras en el hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia y tratamiento. Ayudas de laboratorio.

Tema 50. Patología en fábricas de ladrillo. Construcción. Sus interpretaciones. Redacción de un informe. Fisuras en paramentos: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia y tratamiento. Ayudas de laboratorio.

Tema 51. Las humedades en la construcción: Diferentes tipos, características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

Tema 52. Cementos: Sus clases. Descripción de los distintos tipos en función de su aplicación en diferentes obras y situaciones. Normativa reguladora.

Tema 53. Evolución histórica del derecho urbanístico español. La Ley de 12 de mayo de 1956. Principios inspiradores. La Ley de reforma de 1975.

Tema 54. La vivienda y el urbanismo en la Constitución Española de 1978. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación de territorio y urbanismo. Competencias constitucionales reservadas al Estado y la ordenación territorial y urbanística.

Tema 55. La Ley sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. Principios informantes. Legislación urbanística de las Comunidades Autónomas.

Tema 56. Competencias urbanísticas en orden al régimen del suelo, al planeamiento, a la ejecución de la urbanización, a la intervención en el ejercicio de las facultades dominicales relativas al uso del suelo y edificación, y a la intervención en la regulación del mercado del suelo. Dirección de la actividad urbanística e iniciativa privada.

Tema 57. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnica de vinculación objetiva del suelo o destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

Tema 58. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo. Consecuencias del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 59. Valoración de los terrenos según el tipo de suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obras y otros bienes y derechos. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo.

Tema 60. La ordenación territorial: Clase de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación. El plan general de ordenación urbana: Objeto, determinaciones y documentación. Normas subsidiarias y complementarias: Clases, determinaciones y documentación. Los estándares urbanísticos. Sistemas generales y sistemas locales. El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística.

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

1. Normas generales.

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión mediante concurso de una plaza de Auxiliar Administrativo, al servicio de este Ayuntamiento, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de esta Entidad y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002 (BOE núm. 165, de 11 de julio de 2002), para su contratación laboral con carácter indefinido, la cual tendrá las funciones y retribuciones previstas en el Convenio Colectivo vigente.

1.2. Al presente Concurso le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Alhama de Granada; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el R.D. 896/1991, de 7 de junio y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en la Administración del Estado.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local:

- a) Ser español/a o ciudadano/a de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los 65 años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a la que se aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio del Estado, CC.AA. o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI y justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de participación en el Concurso a que se refiere el apartado 3.4.

Para el concurso de méritos, originales o fotocopias de los méritos alegados debidamente compulsadas o cotejadas conforme al art. 158 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de participación en el Concurso serán de 6 euros, que se ingresarán en la oficina de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, con la indicación de «Concurso - Plaza de Auxiliar Administrativo. Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada».

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos, dicha resolución se publicará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el Tablón de Edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de la valoración de los méritos alegados.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Granada o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma o suplente.

- Un representante sindical de los trabajadores del Ayuntamiento de Alhama de Granada, designado por la Sección Sindical, o su suplente.

- El Coordinador de Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, o suplente.

- Un trabajador, técnico, experto o funcionario, del servicio al que está adscrita la plaza, del Ayuntamiento de Alhama de Granada o de otra Entidad Local, o su suplente.

- En todo caso, podrán asistir a las deliberaciones un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales que integran la Corporación, con voz pero sin voto.

Los Vocales del Tribunal deberán reunir las condiciones exigidas en el art. 4 del R.D. 896/1991, de 17 de junio.

5.2. Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.ª.

5.5. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá categoría tercera.

6. Sistema de selección.

El sistema de selección será el Concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el plazo de 20 días naturales presenten la documentación pertinente a efectos de poder ser contratado.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma que tiene consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

7. Relación ordenada, presentación de documentos y contratación.

Finalizada la valoración de los méritos alegados, el Tribunal hará pública la relación ordenada de los méritos debidamente valorados, por orden de puntuación, en la que constará las puntuaciones otorgadas en cada apartado y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación. Contra dicha resolución podrán interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Pleno de la Corporación. Igualmente podrá interponerse directamente recurso ordinario en dicho plazo, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La relación definitiva con las puntuaciones obtenidas, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que hubiese obtenido mayor Calificación Final. La propuesta de aspirantes a contratar no podrá exceder, en ningún caso, del número de plazas convocadas.

El aspirante seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la Lista de Aprobados en el Tablón de Anuncios, y en todo caso, con carácter previo a la formalización del contrato, los documentos siguientes:

1. Los que para llevar a cabo la contratación laboral determina la Legislación vigente.

2. Fotocopia del DNI, acompañado del original para su compulsión,

3. Certificado Médico Oficial sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al art. 36 del Reglamento de Funcionarios.

6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la contratación de la plaza así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades.

El aspirante seleccionado que no presentare la documentación anteriormente relacionada, en el plazo indicado, o no reuniera los requisitos exigidos con carácter general en la convocatoria, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

8. Incorporación al trabajo.

El aspirante contratado para ocupar la plaza vacante, se incorporará al trabajo el primer día de vigencia del contrato que haya formalizado.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Transcurrido el periodo de prueba de tres meses, el aspirante contratado que lo supere satisfactoriamente, adquirirá la condición de personal laboral fijo.

9. Disposición transitoria única. Contratación interina.

Si el aspirante seleccionado no concurriese a formalizar su contrato, o a ocupar su puesto de trabajo en la fecha señalada, quedando acreditada su renuncia al mismo, el Sr. Alcalde queda facultado para contratar interinamente, hasta la cele-

bración de un nuevo procedimiento selectivo convocado para cubrir la vacante con carácter definitivo, al aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación, inmediatamente después de aquel que renunciare a su plaza.

Alhama de Granada, 12 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Escobedo Valenzuela.

Las Presentes Bases fueron aprobadas por el Alcalde mediante Resolución de fecha 25.10.02.- El Secretario, Simón Guerrero Carmona.

ANEXO I

VALORACION DE MERITOS CONCURSO

Servicios profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, mediante relación laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,10 puntos.

Máxima puntuación a otorgar por este apartado 3 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza o puesto de igual categoría al que se opta, mediante relación laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento: 0,50 puntos.

Máxima puntuación a otorgar por este apartado 12 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de inferior categoría al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,05 puntos.

Máxima puntuación a otorgar por este apartado 1,5 puntos.

d) Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento en plaza o puesto de inferior categoría al que se opta, mediante relación laboral, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento: 0,25 puntos.

Máxima puntuación a otorgar por este apartado 6 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se puntuarán reduciendo proporcionalmente su valoración.

Experiencia:

a) Por experiencia acreditada en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual categoría profesional al que se opta, mediante relación laboral, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

La experiencia será valorada por el Tribunal, atendiendo a criterios objetivos, con arreglo a la siguiente graduación:

Baja: De 0 a 2 puntos.

Media: A partir de 2 hasta 4 puntos.

Alta: A partir de 4 hasta 6 puntos.

b) Por experiencia acreditada en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de igual categoría profesional al que se opta, mediante relación laboral, acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento.

La experiencia será valorada por el Tribunal, atendiendo a criterios objetivos, con arreglo a la siguiente graduación.

Baja: De 0 a 5 puntos.

Media: A partir de 5 hasta 8 puntos.

Alta: A partir de 8 hasta 12 puntos.

Los certificados que acrediten la experiencia de los apartados a ó b anteriores, deberán especificar claramente los tra-

bajos realizados por el trabajador, el periodo temporal durante el cual se han desempeñado los mismos (años, meses y días) y cuantos otros datos sean necesarios para que el tribunal pueda formarse una idea precisa y objetiva de la experiencia a valorar.

Cursos y seminarlos, congresos y jornadas:

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0, 10 puntos.

De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

Más de 200 horas o más de 40 días: 1 punto.

Máxima puntuación a otorgar por este apartado 1 punto.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Aplicación del Concurso:

El número máximo de puntos que se otorguen en el concurso para una puntuación máxima será el siguiente:

Servicios profesionales: 22,5 puntos.

Experiencia: 18 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas: 1 punto.

Sistema de desempates:

En caso de empate entre concursantes, el orden de prioridad se dirimirá por las puntuaciones parciales obtenidas en los siguientes méritos y en el orden preferente que asimismo se expresa:

1. Servicios Profesionales del apartado b).

2. Servicios Profesionales del apartado d).

3. Experiencia en el apartado b).

4. Experiencia en el apartado a).

Caso de que persistiera el empate, se adjudicará el puesto de trabajo al empleado que ostente más Antigüedad en el Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

ANUNCIO de bases.

Bases particulares de la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico en Relaciones Laborales, reservada a minusválido, vacante en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Aljaraque, e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2001 (BOE núm. 311, de fecha 28.12.01), de conformidad con la normativa aplicable y las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 56, de 21 de enero de 2002 (BOP núm. 43, de fecha 21.2.02 y BOJA núm. 29, de fecha 2.3.02).

1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Técnico en Relaciones Laborales.

Número: Una. (Reservada a minusválido).

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomado en Relaciones Laborales.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

2. Solicitudes o instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento, conforme a las especificaciones de las bases generales.

Junto con la instancia, se aportará la acreditación de la minusvalía del aspirante, y las fotocopias simples de los méritos que se acrediten para la fase de Concurso.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta del Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su pago, o de su remisión por vía postal o telefónica.

3. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición según las siguientes normas:

3.1. Fase de Concurso.

La fase de Concurso será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsa de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsa los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que esta no corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales:

a) Por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del Contrato de Trabajo visado por el Inem y certificado de Cotización a la Seguridad Social o cualquier otro documento de fuerza probatoria: 0,06 puntos.

B) Méritos específicos:

a) Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, en plaza o puesto igual al que se

opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,1 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, mediante contrato administrativo, para el desempeño de tareas propias de la plaza en cuestión, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,03 puntos.

C) Méritos académicos:

a) Por cada Curso, como ponente, sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir: 0,25 puntos.

b) Cursos, como alumno, sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir:

- De 10 a 30 horas: 0,10 puntos por curso.

- De más de 30 horas: 0,20 puntos por curso.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en relación a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos generales, aunque se trate de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de Concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

a) Méritos generales: 4,00 puntos.

b) Méritos específicos: 4,00 puntos.

c) Méritos académicos: 2,00 puntos.

3.2. Fase de Oposición.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio. Consistirá en la solución, durante el tiempo que señale el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la plaza convocada.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del temario, durante el tiempo que señale el Tribunal.

En este primer supuesto:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,40 puntos.

- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara medianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Para aprobar, será necesario obtener como mínimo 5 puntos.

4. Relación de Aprobados.

Conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria.

T E M A R I O

Común.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y clases.

Tema 6. Elementos del acto administrativo. Eficacia, validez. Motivación.

Tema 7. Las fases del Procedimiento Administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. El Procedimiento Administrativo Local. Recepción y Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 12. El Dominio Público. Concepto. Características. Clases de dominio.

Tema 13. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 14. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 15. El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

Tema 16. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases de funcionarios.

Tema 17. Organización de la Función Pública Local: Organos y grupos que la integran. Los funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

Tema 19. Incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 20. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos locales.

Tema 21. Derechos económicos de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias.

Específico.

Tema 22. Marco constitucional del trabajo.

Tema 23. El Estado de las Autonomías y el Trabajo. La Administración General del Estado y el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Delegaciones del Gobierno. Marco jurídico del Trabajo.

Tema 24. Relaciones Laborales. Norma básica. Sujetos de la relación. Ambito del Estatuto.

Tema 25. Contratación de los trabajadores. Marco jurídico. Admisión al trabajo. Forma de los contratos. Real Decreto Ley 5/2001.

Tema 26. Características de los contratos. Contratos indefinidos. Contratos formativos. Contratos de duración determinada.

Tema 27. Compensación del trabajo. Salario. Fondo de Garantía Salarial.

Tema 28. Ambiente de trabajo. Seguridad y Salud en el trabajo. Actuación de la Administración laboral, sanitaria y de industria.

Tema 29. Tiempo de trabajo. Normativa reguladora. Jornadas especiales. Permisos y Vacaciones anuales.

Tema 30. Incidencias, suspensión y extinción de la relación laboral. Movilidad funcional y geográfica. Modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo. Suspensión del contrato de trabajo. Extinción del contrato.

Tema 31. Empleo. Marco normativo. Instituto Nacional de Empleo. Agencias de colocación.

Tema 32. Negociación colectiva. Regulación positiva. Ambito de la negociación colectiva. Acuerdo Interconfederal sobre Negociación Colectiva.

Tema 33. Huelga laboral y Cierre patronal. Derecho de huelga. Cierre patronal. Conflicto Colectivo.

Tema 34. Jurisdicción del Orden Social. Normas legales. Competencias.

Tema 35. Acción sindical en la empresa. Normas reguladoras. Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores. Comités de empresa y Asociaciones empresariales. Fondo Social Europeo.

Tema 36. La Seguridad Social. Ordenamiento constitucional y jurídico. Constitución Española. Directrices Generales del Sistema de la Seguridad Social.

Tema 37. Ejecución y desarrollo de la política de Seguridad Social. Organos de dirección, control y tutela. Gestión institucional.

Tema 38. Campo de aplicación. Extensión. Régimen General. Regímenes Especiales.

Tema 39. Inscripción de empresas y afiliación de trabajadores.

Tema 40. Cotización: Retribuciones que integran la cotización; bases de cotización a partir de 2001; cotización en situaciones y supuestos especiales. Regímenes Especiales y Sistemas especiales. Sectores profesionales. Cotización en Convenio Especial y otras situaciones. Aportaciones de las Mutuas.

Tema 41. De la recaudación de los recursos del sistema. Recaudación en periodo voluntario. Reclamaciones de deudas. Actas de liquidación. Recaudación en vía ejecutiva. Deberes de información.

Tema 42. Acción protectora. Contenido. Embargo de las pensiones. Responsabilidad y pago de las pensiones. Pensiones públicas. Acción protectora en el Régimen General. Derecho transitorio sobre prestaciones. Externalización de las pensiones.

Tema 43. Asistencia sanitaria. Contingencias cubiertas. Prestaciones sanitarias. Prestaciones farmacéuticas.

Tema 44. Incapacidad temporal. Situaciones determinantes. Gestión y control.

Tema 45. Maternidad. Riesgo durante el embarazo.

Tema 46. Invalidez. Incapacidad permanente. Modalidad contributiva. Incapacidad permanente en los Regímenes Especiales. Modalidad no contributiva.

Tema 47. Jubilación. Modalidad contributiva. Base reguladora de la pensión. Pluriactividad. Jubilación no contributiva.

Tema 48. Muerte y supervivencia. Subsidio de defunción. Pensión de viudedad. Pensión de orfandad. Prestación a favor de familiares.

Tema 49. Prestaciones familiares por hijo a cargo. Modalidad contributiva y no contributiva. Prestación económica de pago único.

Tema 50. Protección por desempleo. Nivel contributivo. Nivel asistencial. Obligaciones, infracciones y sanciones.

Tema 51. Otras prestaciones. Pensiones asistenciales. Pensiones extraordinarias.

Tema 52. Asuntos y servicios sociales. Desarrollo de la política de Asuntos Sociales. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

Tema 53. El Orden Social en la Unión Europea. Génesis y desarrollo de la UE. Tratado de Roma. Acta Unica Europea. Instituciones de la Unión Europea.

Tema 54. Lo social en la UE. Presupuestos sociales.

Tema 55. La libre circulación de los trabajadores.

Tema 56. El empleo en el orden jurídico comunitario. Normas de vigencia en los Estados miembros. Organismos e instituciones internacionales.

Tema 57. Política comunitaria de empleo. Igualdad de derechos para hombres y mujeres en la UE.

Tema 58. Cohesión económica y social.

Tema 59. Extranjería e inmigración. Acceso al trabajo de los extranjeros en España.

Tema 60. La planificación de la prevención de riesgos laborales en la empresa. Gestión y organización de la prevención.

Aljaraque, 31 de octubre de 2002.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

ANUNCIO de bases.

Bases particulares de la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Técnico de Cultura, vacante en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Aljaraque, e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2001 (BOE núm. 311, de fecha 28.12.01), de conformidad con la normativa aplicable y las bases generales aprobadas por Resolución de la Alcaldía núm. 56, de 21 de enero de 2002 (BOP núm. 43, de fecha 21.2.02 y BOJA núm. 29, de fecha 2.3.02).

1. Objeto de las bases y número de plazas.

Es objeto de las siguientes bases particulares la provisión de las siguientes plazas:

Denominación: Técnico de Cultura.

Número: Una.

Grupo: B.

Titulación exigida: Diplomatura de Profesor de Enseñanza Primaria, E.G.B. o equivalente.

Permiso de conducción: B.

Sistema de acceso: Libre.

Procedimiento: Concurso-Oposición.

Edad de jubilación: 65 años.

2. Solicitudes o instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentarse en el registro de entrada del Ayuntamiento, conforme a las especificaciones de las bases generales.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 3.000 ptas. y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta del Ayuntamiento, debiendo adjuntarse a la instancia el resguardo acreditativo de su pago, o de su remisión por vía postal o telegráfica.

3. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición según las siguientes normas:

3.1. Fase de Concurso.

La fase de Concurso será previa a la Oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la Oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización del citado primer ejercicio.

La valoración inicial de méritos tendrá carácter provisional hasta el cotejo o compulsión de las fotocopias adjuntas a la solicitud de participación en las pruebas selectivas, con los documentos originales o fehacientes, acreditativos de los méritos alegados.

Antes de la celebración de la última prueba de la fase de Oposición, los aspirantes que hubiesen superado los ejercicios anteriores presentarán, para su cotejo y compulsión los originales de los documentos acreditativos de los méritos alegados que hubieran adjuntado, por fotocopia a la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en caso de conformidad,

la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base a sólo los méritos alegados o probados, según el procedimiento señalado en estas Bases, en caso de que no se presentare la documentación original o fehaciente o que esta no se corresponda con las fotocopias inicialmente presentadas.

Se valorarán los siguientes méritos:

A) Méritos generales:

a) Por cada mes completo de servicio en cualquier Administración Pública en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,06 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en Empresas Privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del Contrato de Trabajo visado por el Inem y certificado de Cotización a la Seguridad Social o cualquier otro documento de fuerza probatoria: 0,06 puntos.

B) Méritos específicos:

a) Por cada mes completo de servicio prestado en el Ayuntamiento de Aljaraque, en plaza o puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por la Secretaría General: 0,1 puntos.

C) Méritos académicos:

a) Por cada acto cultural, como Director, Organizador o Coordinador: 0,08 puntos.

b) Cursos, como alumno, sobre materias relacionadas con las de la plaza a cubrir:

- De 10 a 20 horas: 0,03 puntos por curso.

- De más de 20 horas: 0,06 puntos por curso.

La valoración que se otorgare a los aspirantes en relación a sus méritos específicos será acumulable a la que obtuvieren por méritos generales, aunque se trate de los mismos servicios.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes. Los puntos de la fase de Concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

a) Méritos generales: 4,00 puntos.

b) Méritos específicos: 4,00 puntos.

C) Méritos académicos: 2,00 puntos.

3.2. Fase de Oposición.

La Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos obligatorios y de carácter eliminatorio.

A) Primer ejercicio. Consistirá en la solución, durante el tiempo que señale el Tribunal, de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la plaza convocada.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para aprobar, un mínimo de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 25 preguntas concretas sobre materias del temario, durante el tiempo que señale el Tribunal.

En este primer supuesto:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,40 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.

- Si el aspirante contestare o situare más de un signo o más de una de las posibles opciones o respuestas, se entenderá que la pregunta no ha sido contestada, salvo en el

supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara medianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Para aprobar, será necesario obtener como mínimo 5 puntos.

4. Relación de aprobados.

Conforme a lo establecido en las Bases Generales de la Convocatoria.

T E M A R I O

Común.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado.

Tema 4. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 6. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez del acto administrativo.

Tema 8. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 11. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. Organización y competencias municipales.

Tema 13. Organización y competencias provinciales.

Tema 14. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. El Servicio Público Local: Clases.

Tema 16. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 17. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 18. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 19. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 20. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor. Revisión de precios.

Tema 21. El Presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 22. La persona física y la jurídica. Sociedades, asociaciones y fundaciones. Las sociedades mercantiles. Representación de las personas jurídicas.

Específico.

Tema 23. La Cultura: Concepto. Evolución y concepción actual.

Tema 24. Cultura y Constitución. Organismos estatales, regionales y locales.

Tema 25. Competencias de la Administración Local en materia de Cultura.

Tema 26. Turismo y acción cultural.

Tema 27. La planificación de la gestión cultural. Programación y sus elementos.

Tema 28. La evaluación del programa cultural.

Tema 29. La difusión cultural: estrategias y normas básicas.

Tema 30. Organizaciones culturales. Características y tipologías.

Tema 31. Patrocinio y mecenazgo. Concepto. Tipologías.

Tema 32. El papel de los Ayuntamientos en las últimas resoluciones de la FEMP y de la FAMP, en materia cultural.

Tema 33. Formas jurídicas de las entidades que pueden intervenir en cualquiera de los aspectos de la acción cultural (creación, producción, promoción y difusión).

Tema 34. Fuentes bibliográficas y de información sobre recursos culturales.

Tema 35. La información en la sociedad contemporánea. Las nuevas tecnologías y su impacto cultural.

Tema 36. La Biblioteca municipal, planificación, objetivos y servicios.

Tema 37. Los circuitos culturales a nivel autonómico (tipos y formas de acceder a ellos).

Tema 38. Los programas municipales de cultura y su aplicación municipal, estructura y ejecución.

Tema 39. Organización de espectáculos públicos, festivales, muestras y certámenes.

Tema 40. Diseño de equipamientos culturales polivalentes. Las Casas de la cultura.

Tema 41. Oferta cultural de la Diputación Provincial de Huelva, referida a creación, formación, promoción y difusión y otras ofertas públicas y privadas en la provincia de Huelva.

Tema 42. Animación socio-cultural. Concepto. Características.

Tema 43. Principios en los que se basa la animación socio-cultural. Objetivos y finalidades.

Tema 44. Tipología de los animadores socioculturales. Funciones y tareas.

Tema 45. La industrialización de la Cultura.

Tema 46. La política cultural. Formas y niveles de intervención estatal en Cultura.

Tema 47. Modelos de política cultural.

Tema 48. La ciudad como marco de la Cultura.

Tema 49. Las escuelas municipales de artes plásticas.

Tema 50. Las escuelas municipales de música.

Tema 51. La sala municipal de exposiciones y otras medidas de difusión.

Tema 52. Cine y Municipio. Infraestructuras para la actividad cinematográfica. La programación cinematográfica municipal.

Tema 53. Infraestructuras para la actividad escénica. Programación de espectáculos escénicos. El apoyo a la producción. Los grupos locales.

Tema 54. Aljaraque en la Prehistoria.

Tema 55. Aljaraque en la época antigua. La época medieval.

Tema 56. Aljaraque entre los siglos XVI al XIX: Evolución de su población. Recursos económicos.

Tema 57. Aljaraque entre 1900 y 2002: Movimientos demográficos. Estructura de la población.

Tema 58. Los cultivos en Aljaraque. Explotación de la tierra. La ganadería. La minería.

Tema 59. El Urbanismo en el Municipio de Aljaraque.

Tema 60. Realidad cultural de Aljaraque en el comienzo del siglo XXI.

Aljaraque, 31 de octubre de 2002.- El Alcalde, Juan Manuel Orta Prieto.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de modificación de bases.

Habiéndose procedido por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 25 de octubre de 2002, a la modificación de las Bases que rigen la convocatoria para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento e integradas en la Oferta de Empleo Público para 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 93, de 8 de agosto de 2002; en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 175, de 30 de julio de 2002; y en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 243, de 10 de octubre de 2002, a continuación se transcribe la redacción definitiva de las Bases tras la citada modificación:

BASES DE LA OPOSICION CONVOCADA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO E INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 2002

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convoca para su provisión en propiedad las plazas de este Excelentísimo Ayuntamiento que se indican a continuación:

Denominación de la plaza: Policía.

Núm. de plazas: Cuatro.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Grupo: D. Se entenderá clasificada en el Grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pero sólo a efectos retributivos, según previene la Disposición Transitoria 1.ª de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre.

Nivel CD: 18.

Régimen horario: A turnos.

Sistema de selección: Oposición.

Sistema de acceso: 4 Plazas por el sistema de turno libre.

Derechos de examen: 21 euros.

Estas plazas pertenecen a la Escala, Subescala o Clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización del procedimiento de provisión se regirá por lo previsto en las presentes bases y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (en todo lo que no se oponga a la anterior Ley); Orden de fecha 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; y en lo no previsto en la citada legislación, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, por el Reglamento de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona y por cualquier otra disposición aplicable.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Turno libre.

Para ser admitidos en la presente convocatoria, mediante el sistema de turno libre, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no haber cumplido 30 años.

c) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. No obstante, estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

e) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción clases A-2 y B-2 o equivalentes.

g) Asumir los compromisos de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, y de conducir vehículos policiales.

h) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos indicados con anterioridad deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas al efecto y presentarlas en el Registro General de Entrada y Salida de Documentos del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos se acreditarán documentalmente antes de realizar el curso de ingreso, según lo dispuesto en el Decreto 196/1992.

El Tribunal Calificador podrá requerir a los aspirantes para que presenten los originales de las fotocopias presentadas para comprobar la veracidad de lo alegado, así como cualquier otra documentación que se estime necesaria.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o miembro de la Corporación Mpal. en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un representante de los funcionarios nombrado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal

- Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Carmona, designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Los vocales que formen parte del Tribunal, serán seis.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recurrarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para actuar válidamente deberán concurrir al menos cuatro vocales y el Presidente, tal y como se determina en el art. 16 del Decreto de la Junta de Andalucía 196/1992, de 24 de noviembre.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

Sexta. Desarrollo de los ejercicios

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución de la Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, conjuntamente con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la fecha de comienzo de la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Corporación la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio junto con el resultado de la fase de concurso.

Séptima. Proceso selectivo.

Oposición.

Los ejercicios serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación de la Oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio:

Primer ejercicio: De aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico oficial, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Dicho certificado médico, que quedará en poder del Tribunal Calificador, solamente será válido si no han transcurrido tres meses desde la fecha de su expedición.

Si alguna de las aspirantes en las fechas de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en las fechas en que el Tribunal Calificador determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal Calificador. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente:

Fuerza flexora (hombres):

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes, que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres):

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Prueba médica.

Para los aspirantes que pudieran concurrir por el sistema de acceso del turno libre, examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas de la Orden de 14 de noviembre de 2000.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio: Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Con este ejercicio se obtendrá la calificación de apto o no apto.

Cuarto ejercicio: De conocimientos.

Constará de dos partes:

Primera. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas extraídos al azar por el Tribunal antes del inicio de las pruebas, del siguiente temario:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los entes locales; materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de Desarrollo. Estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Segunda. Consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario de la convocatoria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, siendo como mínimo de tres horas, pudiendo realizarse las pruebas de que consta conjunta o separadamente, según determine el Tribunal Calificador.

Cada una de las pruebas de que consta el tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de las mismas.

De las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendrá el aspirante será la media de las restantes puntuaciones concedidas por los mismos. En caso de que la mayor y menor puntuación fueran varias, se eliminará sólo una de ellas, respectivamente.

El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada prueba, dividida por el número de pruebas de que consta el ejercicio.

Octava. Puntuación y propuesta del Tribunal Calificador.

Concluido el proceso selectivo se establecerá una relación, que se expondrá en el Tablón de Anuncios, por orden de puntuación, la cual será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición.

Seguidamente, el Tribunal Calificador elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación a los efectos oportunos.

Novena. Curso de ingreso.

Los aspirantes seleccionados, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberán superar con aprovechamiento el correspondiente curso de ingreso, una vez sean nombrados funcionarios en prácticas, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Estará exento de realizar el curso quien ya hubiera superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira, referido a las plazas que se pudieran cubrir por el sistema de movilidad sin ascenso.

Décima. Nombramiento y toma de posesión.

Superado con aprovechamiento el preceptivo curso de capacitación, se enviará un informe sobre las aptitudes del alumno que será valorado por el Tribunal, antes de ser nombrado Funcionario por el Ayuntamiento.

Cumplidos todos los trámites el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento definitivo a la Comisión de Gobierno Municipal, debiendo el aspirante seleccionado tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado dicho nombramiento.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de RJAP y PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a partir de la publicación del mismo, ante el Órgano que dictó aquel o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona, 25 de octubre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ILLORA

ANUNCIO de bases.

Don Juan Tomás Álvarez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illora (Granada), hace saber:

Que mediante resolución de esta Alcaldía núm. 681/2002, de 24 de octubre de 2002, se han aprobado las bases que han de regir la provisión en propiedad por promoción libre y mediante el procedimiento de concurso oposición, de una plaza de Bibliotecónomo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

«Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Bibliotecónomo de la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Illora publicada en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2002.

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de bibliotecónomo vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con las siguientes características:

Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase Técnico Medio.
Titulación: Diplomatura en Biblioteconomía.
Plaza adscrita al Área de Cultura.
Número: Una.

La presente plaza está dotada con las retribuciones básicas correspondientes al grupo B y las retribuciones complementarias que figuran en la plantilla de Personal del Ayuntamiento de Illora.

2. Sistema selectivo elegido. Concurso-Oposición.

3. Legislación aplicable.

Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

4.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/1993 y Real Decreto 800/1995 o extranjero residente en España según la Ley Orgánica 4/2000, de 11 enero (modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 diciembre).

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Biblioteconomía y Documentación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la legislación vigente.

4.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

5. Instancias y documentación a presentar.

5.1. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General de la Excmo. Ayuntamiento de Illora, sito en Plaza del Arco s/n, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 4.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la Base 4.1.c), o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y, además, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y del DNI, deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

5.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. Los derechos de examen serán 24,04 euros, según lo previsto en la Ordenanza núm. 20 reguladora de la Tasas por derechos de examen, publicada en el BOP de fecha 26.2.01. El justificante de pago de la tasa indicado habrá de adjuntarse a la instancia; dicho pago se efectuará de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

No abonar la tasa constituirá exclusión automática del proceso selectivo.

5.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 8 de las bases de la presente convocatoria debiendo estar estos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

5.6. los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución, en el plazo máximo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas de la exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

6.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal calificador.

6.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados el Alcalde-Presidente dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

6.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar fecha u hora de celebración de algún ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con cuarenta y ocho horas de antelación.

7. Tribunal.

7.1. El Tribunal estará compuesto por los/as siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

Vocales:

- a) Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- b) Dos vocales a designar por la Corporación entre funcionarios de carrera y miembros de la Corporación.

Secretario: Funcionario/a designado/a por Sr. Alcalde. El Secretario actuará también como vocal.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza.

Junto a los vocales titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

7.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 8.^a de la presente convocatoria.

7.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

7.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

7.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años ante-

rior a la publicación de esta convocatoria. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

7.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

7.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

7.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

7.9. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el presidente.

8. Procedimiento de selección.

8.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

8.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

8.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales y formación complementaria, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 8.10 «aplicación del concurso». Dicho escrito ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

8.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que se hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria, en la que se expresa también lugar y hora de realización del mismo.

8.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Por tanto no será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.6. La actuación de los opositores se iniciará por sorteo entre los aspirantes.

8.7. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.

8.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

8.9. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

8.10. Valoración de Méritos. Fase de Concurso:

Méritos profesionales:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,14 puntos.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica en plaza de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,050 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en plaza de similar contenido acreditados mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,025 puntos.

Se entenderá por servicios de igual contenido, los prestados en plaza o puesto de un Ayuntamiento con el mismo contenido funcional de la plaza a la que se opta; se entenderá por servicios de similar contenido los prestados en cualquier Administración Pública, en plaza o puesto con similar contenido funcional al de la plaza a la que se opta.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral, régimen funcionarial (de carrera o interinidad).

Formación complementaria:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a la que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta y el contenido del temario.

De 20 a 30 horas: 0,15 puntos.

De 31 a 100 horas: 0,40 puntos.

De 101 a 200 horas: 0,60 puntos.

De 201 a 300 horas: 1 punto.

Aplicación del Concurso:

La fase del Concurso será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de Concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 4 puntos.

Cursos: 4 puntos.

8.11. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

a) Primer ejercicio: De carácter obligatorio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de una hora y media, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I (Temas comunes), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo de tres horas, dos temas extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II y Bloque III (un tema por cada bloque), siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el Tribunal.

c) Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

El Tribunal determinará, en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio el posible uso de material específico para el desarrollo de esta prueba, en la que se valorará,

preferentemente la capacidad de planificación, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la adaptación de estos para el trabajo a desarrollar.

8.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

8.13. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

8.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la media de las puntuaciones de la Fase de oposición y la suma de la Fase de concurso.

9. Listas de aprobados.

9.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Illora la relación con el candidato/a que hubiese superado la misma, por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

9.2. La relación definitiva del aspirante aprobado será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.3. Los opositores que no se hallen incluidos en dicha relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva del aspirante aprobado para presentar los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Nombramiento de funcionarios de carrera y toma de posesión.

11.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente del Ayuntamiento de Illora, nombrará funcionario de carrera al aprobado en el proceso selectivo.

11.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

11.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

12. Base final.

Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

Bloque I.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Estatuto de autonomía.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Defensor del pueblo.

Tema 3. Fuentes del Derecho Público. Normas municipales como fuentes del derecho y manifestación de autonomía. Clases de leyes.

Tema 4. Administración local: Regulación constitucional. Legislación vigente en materia de Régimen Local. Organización territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 5. Procedimiento administrativo local. Concepto, clases, regulación. Accesos a archivos y registros.

Tema 6. Municipio: Nociones generales. Competencias: Obligaciones mínimas; competencias delegadas; competencias o actividades complementarias.

Tema 7. Organos municipales/locales: Régimen de sesiones, clases de sesiones. Convocatoria.

Tema 8. Función pública local: Funcionario público: Concepto y clases. Situaciones administrativas. Selección.

Tema 9. Deberes y derechos del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad y Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de la entidades locales.

Tema 10. El personal laboral al servicio de la administración. Modalidades contractuales.

Tema 11. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

Bloque II.

Tema 1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Justificación y necesidad de la tipología bibliotecaria.

Tema 2. Bibliotecas Nacionales. Biblioteca de Andalucía.

Tema 3. Bibliotecas Públicas.

Tema 4. Bibliotecas escolares.

Tema 5. Hemerotecas: Concepto y organización.

Tema 6. Bibliotecas: Construcción y equipamiento.

Tema 7. Los fondos de la Biblioteca. Tipología de los materiales.

Tema 8. Formación de la colección selección y adquisición.

Tema 9. Proceso técnico de los fondos en las Bibliotecas.

Tema 10. Control de autoridades.

Tema 11. Tareas descriptivas. Catalogación: Corriente y retrospectiva. Formato MARC. La norma ISO 2709. Descripción de documentos digitales.

Tema 12. Gestión de colecciones. Evaluación de uso. Recuentos y expurgos.

Tema 13. Servicios bibliotecarios en las bibliotecas municipales.

Tema 14. Difusión de los servicios bibliotecarios. Actividades culturales en las bibliotecas.

Tema 15. Políticas de promoción de la lectura. El papel de la biblioteca.

Tema 16. Gestión de recursos humanos y presupuestarios en las bibliotecas municipales.

Tema 17. Realidad y futuro de la biblioteca pública.

Tema 18. Catálogos tradicionales: Evolución, concepto y tipo.

Tema 19. Conversión retrospectiva de los Catálogos.

Tema 20. Análisis documental: Concepto y tipos.

Tema 21. Análisis documental: Indización y resumen.

Tema 22. Automatización de servicios bibliotecarios. Las tecnologías de la información en las bibliotecas.

Tema 23. Redes de Bibliotecas y cooperación bibliotecaria.

Tema 24. Organizaciones nacionales e internacionales relacionadas con las bibliotecas y la normalización.

Bloque III.

Tema 25. El papel de la información en la sociedad contemporánea. Sociedad y cultura de masas.

Tema 26. Biblioteca y derechos de autor en el entorno digital.

Tema 27. Internet: Concepto y aplicaciones en las bibliotecas.

Tema 28. Edición electrónica. Industria y mercado de la edición electrónica.

Tema 29. Historia del libro y las bibliotecas hasta la invención de la imprenta.

Tema 30. Historia del libro y las bibliotecas desde la imprenta hasta el siglo XX.

Tema 31. Problemas del libro, las bibliotecas y la lectura en España.

Tema 32. Libro digital y biblioteca.

Tema 33. La industria editorial y el comercio del libro en la actualidad.

Tema 34. Concepto y misión de los archivos. Historia de los archivos.

Tema 35. Ingreso, selección y acceso a los documentos.

Tema 36. Clasificación y ordenación de los archivos.

Tema 37. El documento. Las tres edades del documento. Tipos de archivos.

Tema 38. Obras de referencia y consulta: Enciclopedias y diccionarios. Manuales y tratados.

Tema 39. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

Tema 40. Fuentes de información sobre publicaciones periódicas y oficiales y comerciales. Indices y revistas de resúmenes.

Tema 41. Literatura gris. Concepto, importancia informativa y características.

Tema 42. Fuentes de información impresa y automatizada en ciencias sociales y humanidades.

Tema 43. Fuentes de información impresa y automatizada en ciencias, tecnología y biomedicina.

Tema 44. El concepto de patrimonio histórico. El artículo 46 de la Constitución: Significado y alcance. Las categorías estatales: Bienes de interés cultural y bienes inventariados. Otras categorías de bienes históricos creados por las Comunidades Autónomas, en particular el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Tema 45. Definición del Patrimonio Bibliográfico.

Tema 46. Competencias de las distintas instancias territoriales en materia de bibliotecas. Cooperación interadministrativa. Organización administrativa de las Bibliotecas.

Tema 47. La Propiedad intelectual. Regulación Legal. Derechos de explotación de la propiedad intelectual; en particular la reproducción de documentos. El sistema de protección; en especial el Registro de la Propiedad Intelectual. El depósito legal.

Tema 48. Sistema Bibliotecario Andaluz.»

Illora, 24 de octubre de 2002.- El Alcalde, Juan Tomás Álvarez Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRACION GENERAL, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

NORMAS GENERALES

Primera. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de esta Corporación, perteneciente a la escala de Admi-

nistración General, subescala Administrativa, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias de conformidad con la legislación vigente, mediante el sistema de Oposición libre. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/ 1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. Legislativo 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Legislación vigente.
- f) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

Tercera. Los requisitos exigidos en las bases anteriores deberán de cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

S O L I C I T U D E S

Cuarta. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de La Victoria en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOE.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por medio de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados deberán unir a su solicitud, fotocopia del DNI y justificante de haber ingresado los derechos de examen.

Quinta. Los derechos de examen se establecen en la cantidad de 12 euros, que deberán de ser ingresados en la caja de la Corporación o cualquier entidad bancaria donde la Corporación tenga abierta cuenta.

ADMISION DE CANDIDATOS

Sexta. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará público en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, concediéndose un plazo de diez días para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

Si no se subsanaran las deficiencias la lista provisional se elevará a definitiva.

Séptima. En la Resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos se determinará asimismo el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del

Tribunal Calificador. Se publicará la misma en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Octava. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento o Funcionario del mismo en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y su suplente.

- Un Funcionario designado por el Presidente y su suplente.

- Dos Concejales de este Ayuntamiento y sus suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los vocales del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

Novena. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos, y deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Décima. Cuando lo considere conveniente el Tribunal, se podrá recabar la colaboración de asesores técnicos en la materia de que se trate.

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Undécima. El procedimiento de selección constará de dos ejercicios:

Primer ejercicio. Teórico.

Consistirá en el desarrollo de un Tema elegido por sorteo de entre los que forman el contenido del programa anexo a esta convocatoria, durante dos horas como máximo. Cada uno de los opositores leerá su ejercicio ante el Tribunal.

Segundo ejercicio. Práctico.

Consistirá en la realización durante un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios de su grupo y relacionadas con el contenido del programa anexo a esta convocatoria, podrán hacer uso en todo momento de los textos legales que estimen oportunos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planeamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Duodécima. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas justificadas de fuerza mayor, apreciadas por el Tribunal.

Decimotercera. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlos. Finalizado cada ejercicio y calificado este, será hecho público el resultado mediante anuncio suscrito por el Secretario con el visto bueno del Sr. Presidente, en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Decimocuarta. Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación. Asimismo, elevará a la Presidencia la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de la convocatoria.

Los interesados podrán reclamar las calificaciones del Tribunal en el plazo de 3 días, debiéndose resolver por aquel la reclamación en el mismo plazo.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoquinta. El aspirante propuesto, habrá de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las bases de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara los mismos, no será nombrado y quedarán nulas todas las actuaciones.

Decimosexta. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente nombrará al aspirante propuesto, quien deberá de tomar posesión, en el plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

El nombramiento se publicará en el BOJA.

DISPOSICIONES FINALES

Decimoséptima. El Tribunal, durante el proceso selectivo, resolverá las cuestiones que surjan, en cuanto a la aplicación de las presentes Bases.

ANEXO I

T E M A R I O

1. Parte General.

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y Principios Generales. El modelo económico de la Constitución Española.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. Los principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del derecho administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 5. La Organización del Estado en la Constitución: Organización Institucional o política y Organización Territorial. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos.

Tema 7. Idea general de las Administraciones Públicas, en el Ordenamiento español. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

2. Parte Especial.

Tema 1. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación Infracciones.

Tema 2. El personal al servicio de las entidades locales: Funcionarios, personal eventual y personal laboral. Régimen jurídico del personal funcionario: derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 3. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad

en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 4. La legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana: Principios inspiradores. Competencia urbanística provincial y municipal.

Tema 5. Intervención en la edificación y uso del suelo: Las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente; las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 6. El planeamiento urbanístico significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 7. Las Haciendas locales. Clasificación de los ingresos, Las Ordenanzas fiscales.

Tema 8. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9. El gasto público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 10. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local.

Tema 11. Los principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de crédito y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 12. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. El silencio administrativo.

Tema 13. El acto administrativo: Conceptos y clases. Motivación y notificación.

Tema 14. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 15. Revisión de los Actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos Administrativos: Clases.

Tema 16. Los bienes de las Entidades locales: El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 17. El régimen general de las elecciones locales.

Tema 18. El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificados de acuerdos. Las Resoluciones del Presidente de la Corporación.

La Victoria, 14 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Muñoz Arjona.

AYUNTAMIENTO DE LOPERA

ANUNCIO de bases.

BASES RESULTADORAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para 2002, aprobada el día 11.9.02 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 256, de fecha 25.10.02, esta Alcaldía convoca pruebas selectivas para el ingreso en la citada Subescala con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en el Cuerpo de la Policía Local de la Plantilla Presupuestaria de esta Corporación, encuadrada en la escala de Administración Especial; subescala de Servicios Especiales; categoría: Policía Local; clasificada en el grupo D

y transitoriamente en el grupo C a efectos retributivos, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estatura mínima de 1,70 m los hombres, y 1,65 m las mujeres. Estarán exentos de este requisito los aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o de las clases A y BTP, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

Tercera. Solicitudes.

Los aspirantes presentarán solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 60,10 euros, cantidad que podrá ser abonada en el ccc 0030 4046 03 0870000271 que a nombre de este Ayuntamiento se encuentra abierta en Banesto, sucursal de Lopera, directamente en la Tesorería Municipal o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, resultado del sorteo que se celebrará en la Alcaldía, el día siguiente hábil al

de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, a las 12 horas.

Así mismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador.

Quinta. Tribunal.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo I y IV del Real Decreto 462/2002, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.
- El delegado de personal.
- Tres vocales designados por el Alcalde a propuesta de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación que posean nivel de Titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada y reúna las condiciones establecidas en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 17 de junio, y suplentes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

Sexta. Procedimiento de selección.

Normas comunes.

La realización de las pruebas comenzará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y concretamente en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios de llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas o ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación o en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de ésta, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas, y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, núm. 1, CP.23780 Lopera (Jaén).

Desarrollo de la oposición.

Las pruebas a celebrar, que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

A) Pruebas de aptitud física:

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen enumeradas en el Anexo II.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar pruebas deportivas.

Dicho certificado no podrá tener una fecha de expedición superior a los quince días anteriores a la fecha de celebración de las pruebas físicas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los ejercicios se realizarán según el orden que se relaciona, y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

B) Examen médico:

Los aspirantes que superen las pruebas físicas deberán someterse a un examen médico, con sujeción al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejadas en el Anexo III.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe el Sr. Alcalde, que remitirá al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo, en cuya valoración se hará constar el resultado de apto o no apto.

Serán excluidos de las pruebas y ejercicios siguientes los aspirantes declarados no aptos.

C) Pruebas psicotécnicas:

El examen psicotécnico constará de las pruebas que aparecen reseñadas en el Anexo IV que evalúen los factores que se especifican y en los que a los aspirantes se le exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad, o, en su defecto, el existente en la población general española, en función del nivel académico exigible al puesto al que se aspira.

Para la realización de esta prueba el Alcalde, nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

D) Pruebas de conocimientos:

D.1. Ejercicio Teórico: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo mínimo de dos horas, los temas o cuestio-

narios de preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria, que se determina en el Anexo I.

D.2. Ejercicio Práctico: Consistirán en resolver varios casos prácticos propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con el temario, y en un tiempo mínimo de una hora.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico.

Séptima. Calificación.

La calificación de los aspirantes que superen las pruebas de conocimientos será la media aritmética de la obtenida en los ejercicios teórico y práctico.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Octava. Curso de ingreso.

Los aspirantes que hayan aprobado las pruebas respectivas, deberán superar, con aprovechamiento, el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual remitirá al municipio un informe académico del alumno para su valoración por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Novena. Presentación de documentos y nombramiento.

Los aspirantes propuestos aportarán, dentro de los veinte días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo a su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima. Periodo de prácticas y cursos selectivos.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas bases, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes a esta condición, debiendo superar, con aprovechamiento, un curso de ingreso a realizar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación o abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez que éstas desaparezcan; en caso contrario, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el curso de ingreso con aprovechamiento, los aspirantes serán nombrados

funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir de aquel en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncian a su condición de funcionario.

Undécima. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Decimotercera. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de fecha 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establece las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de fecha 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente aquella. En lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

ANEXO I

TE M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los policías locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de seguridad vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Todos los ejercicios de que consta esta prueba son obligatorios y se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

Fuerza flexora:

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones, quedarán eliminados.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura:

1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida, en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(Talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, análisis de sangre y orina...).

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento del estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Lopera, 31 de octubre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR PARA
LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA
DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE TECNICO
DEL SERVICIO DE PATRIMONIO RUSTICO MUNICIPAL
DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de la plaza que se señala a continuación, mediante el sistema de concurso:

Las características de la plaza son las siguientes:

Número: Una.

Grupo: B.

Denominación: Técnico del Servicio del Patrimonio Rústico Municipal.

Edad de jubilación: 65 años.

Título exigido: Titulado medio universitario.

Retribuciones: Está dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo B.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como personal laboral de la Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en un futuro.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

La realización de este proceso de selección se regirá por lo previsto en las presentes bases, y en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, y por cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

1.4. Efectos vinculantes.

Estas bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos y participar en las pruebas de acceso a la plaza de referencia, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta años, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las entidades locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad, ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

3. Solicitudes.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso convocado, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborales, de 10 a 14 horas.

3.2. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.3. Los derechos para participar en el concurso, que se fijan en la cantidad de 18 euros, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria del Ayuntamiento, y el resguardo acreditativo del ingreso se adjuntará a la instancia.

3.4. Se acompañará a la instancia la documentación acreditativa de los méritos alegados en el Concurso mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de participación, por la Presidenta de la Corporación se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, como asimismo, en su caso, la causa de su exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los admitidos y excluidos indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días para la subsanación de efectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. Tribunal.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante designado por la Junta de Personal.

- Un representante designado por la Alcaldía.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de forma parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos.

5.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, con voz y sin voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6. Desarrollo del concurso.

El lugar, día y hora de celebración del concurso se determinará por la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas personales serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, junto con la valoración y calificación de los méritos alegados, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

El orden de valoración y calificación de los méritos alegados y en la realización de las entrevistas personales será determinado por el resultado del sorteo que realice el Tribunal a tal efecto.

7. Calificación del concurso.

Serán objeto de puntuación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes dentro del plazo de presentación de instancias.

La acreditación de los méritos alegados se realizará mediante certificación administrativa de los servicios prestados en la Administración Pública y copia de los contratos de trabajo registrados y sellados por la Oficina del Instituto Nacional de Empleo, que acompañados de los correspondientes certificados de empresa o de los certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del plazo de presentación de instancias.

En ningún caso, incluso cuando hayan sido alegados por los aspirantes, podrán ser objeto de consideración y valoración aquellos méritos no justificados en la forma indicada.

Los méritos aportados y acreditados se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Se valorará hasta un máximo de tres puntos, de la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcionarial o laboral, prestados en el Ayuntamiento de Moguer: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios en plaza o puesto similar al convocado, bajo relación funcionarial o laboral, prestado a otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido en empresas privadas: 0,02 puntos.

2. Experiencia.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará atendiendo a la experiencia en las mismas áreas de responsabilidad o conocimiento correspondientes al puesto solicitado, hasta un máximo de dos puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes completo de servicios prestados en una Administración Pública, mediante relación laboral o funcionarial, desarrollando trabajos de similares características al puesto que se opta: 0,30 puntos.

3. Formación.

Se valorará hasta un máximo de un punto, de la siguiente forma:

- Por cada curso o seminario de formación igual o superior a veinte horas, relacionado con el puesto a desempeñar y/o con materias propias de gestión, mantenimiento, control o producción de explotaciones agrarias: 0,25 puntos.

4. Entrevista personal.

Se valorará hasta un máximo de dos puntos. Mediante entrevista personal se valorarán las aptitudes personales y adecuación del solicitante para desempeñar la plaza objeto de la convocatoria, así como el conocimiento del espacio físico del término municipal de Moguer y su entorno.

La suma de los puntos otorgados en la valoración de los méritos acreditados y en las entrevistas personales, determinará la calificación final de los aspirantes y el orden con el que han de figurar en la relación de aprobados que formule el Tribunal.

8. Relación de aprobados.

Los aspirantes propuestos presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite el cumplimiento de este requisito.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones propias de la plaza.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la legislación vigente.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar documentos relacionados en los apartados a) y b), el aspirante seleccionado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9. Nombramiento y firma del contrato.

Concluido el período selectivo y una vez aportados los documentos a que se refiere la base anterior, la Alcaldía, de acuerdo con la propuesta del Tribunal, procederá al nombramiento del aspirante.

El aspirante nombrado deberá firmar el contrato e iniciar la prestación laboral en el plazo de quince días, a contar desde la notificación del nombramiento.

10. Norma final.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la legislación vigente.

Moguer, 30 de octubre de 2002.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE POSADAS

ANUNCIO de bases.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2002, se han aprobado las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE POSADAS

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso libre de méritos, de una plaza perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico-Superior, denominación Letrado/Asesor, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al grupo A y nivel de complemento de destino 22, de acuerdo con el presupuesto municipal para el ejercicio 2002.

Segunda. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, en los términos que establece la Ley 7/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Tercera. Instancias y documentación.

Los interesados presentarán instancia, acompañada de fotocopia del DNI, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), solicitando participar en las pruebas selectivas, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Se adjuntará igualmente el resguardo de haber ingresado la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. Tal cantidad se ingresará en la Cuenta Corriente núm. 2024-0053-83-300000068, con la indicación «Selección Letrado/Asesor».

Los aspirantes acompañarán a su instancia las fotocopias debidamente compulsadas, por la Secretaría General de este Ayuntamiento o por otros Organismos Públicos, de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, se indicará el nombre y apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos y se indicarán las causas de exclusión de estos últimos, concediendo el plazo de diez días para la subsanación de los defectos detectados, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma Resolución, el Sr. Alcalde determinará el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para proceder a calificar los méritos presentados por los aspirantes y lugar, día y hora en que se realizará la entrevista de los admitidos.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o quien legalmente lo sustituya.
Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un Letrado de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.
- Un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni funcionar sin la asistencia del Presidente y del Secretario y de al menos la mitad de los vocales, titulares o suplentes indistintamente.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna o algunas de estas circunstancias, en los términos del artículo 29 de la referida Ley.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnización por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría primera.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el Concurso.

Los méritos a tener en cuenta así como su valoración serán los siguientes, en base a los siguientes apartados:

A) Cursos de formación y perfeccionamiento: Deberán tener relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de esta convocatoria y haber sido convocados e impartidos por Centros u Organismos Oficiales.

- Cursos de duración comprendida entre 25 y 40 horas lectivas: 0,40 puntos.

- Curso de duración comprendida entre 41 y 60 horas lectivas: 0,60 puntos.

- Cursos de duración superior a 61 horas lectivas: 0,70 puntos.

El máximo de puntuación por este apartado es de 3 puntos, y para acreditación de los méritos se deberá aportar certificación o diploma de asistencia de los cursos, en documento original o fotocopia compulsada. No serán valorados aquellos cursos en los que no se acredite el número de horas lectivas.

B) Experiencia profesional: Se valorará de la siguiente forma:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la administración local, en puesto de trabajo de igual contenido y denominación, encuadrado en el mismo grupo, escala y subescala que la plaza convocada: 0,075 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, subescala de Secretaría Superior, en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,065 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, subes-

cala de Secretaría de Entrada, en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,055 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados como funcionario de la Escala de Habilitación de Carácter Nacional, subescala Secretaría-Intervención, en propiedad, interino, provisional, en comisión de servicios o acumulado: 0,045 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier administración pública, en puesto de trabajo de igual contenido, desarrollando similares funciones: 0,035 puntos.

- Por cada mes completo de prestación de servicios como asesor jurídico a Corporaciones Locales: 0,025 puntos.

- Por cada mes completo como Abogado en ejercicio: 0,015 puntos.

El máximo de puntuación en este apartado es de 5 puntos, y para acreditación de estos méritos se deberá aportar certificación expedida por el órgano competente en materia de personal de la Entidad pública en la que haya desempeñado el puesto de trabajo o certificación acreditativa del contrato de prestación de servicios; para la acreditación de la condición de Abogado en ejercicio, será preciso la certificación expedida por el órgano competente del Colegio Profesional correspondiente.

El Tribunal solamente valorará los méritos debidamente acreditados antes del fin del plazo de presentación de instancias, y podrá recabar formalmente de los aspirantes las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los mismos.

C) Superación de pruebas selectivas.

- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a plaza de igual denominación, grupo, escala y subescala que la plaza objeto de esta convocatoria en Entidades Locales: 1 punto.

- Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas de acceso a la subescala de Secretaría, categorías de Entrada o de Secretaría-Intervención, de funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional: 1 punto.

El máximo de puntuación a obtener por este apartado del baremo será de 2 puntos. Para acreditar este mérito se deberá aportar certificación del órgano competente de la Administración Pública, con expresión de los datos suficientes y necesarios para identificar cada uno de los ejercicios aprobados en las diferentes pruebas selectivas en que se haya participado.

D) Entrevista personal: El Tribunal Calificador llevará a cabo una entrevista curricular con cada uno de los aspirantes durante un tiempo máximo de 15 minutos. En ella los aspirantes responderán a las preguntas que les plantee el Tribunal sobre cuestiones relacionadas con las funciones propias de la plaza a cubrir, valorándose principalmente la capacidad e idoneidad del candidato para la plaza objeto del proceso selectivo, así como la adecuación de su currículum al referido puesto de trabajo.

Dicha entrevista será valorada de 0 a 2,5 puntos.

Séptima. Calificación definitiva.

Los resultados del concurso se harán públicos en el plazo máximo de 24 horas, desde que sean acordados por el Tribunal Calificador y serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma total de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal y entrevista personal, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de entrevista personal, en segundo lugar por el apartado de experiencia profesional, en tercer lugar, por el apartado de superación de pruebas selectivas, en cuarto lugar por el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento, y por último, por sorteo.

El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado este concurso de méritos, un número mayor de aspirantes al de la plaza convocada.

Octava. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto por el Tribunal aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de la capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (base segunda), que serán los siguientes: Título académico exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, fotocopia compulsada del DNI y certificación médica comprensiva del requisito establecido en la letra d) de la base segunda.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor, el candidato no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases, será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente, como funcionario de carrera de la plaza convocada.

El aspirante nombrado funcionario de carrera deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado, sin causa justificada, perderá el derecho a adquirir la condición de funcionario de carrera.

En el momento de la toma de posesión, el aspirante nombrado funcionario prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Novena. Incidencias, recursos y legislación.

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases, y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la Convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril); en segundo lugar, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; en tercer lugar, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública; en cuarto lugar, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; en quinto lugar, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás legislación concordante y/o complementaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas, 29 de Octubre de 2002.- El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA

ANUNCIO de modificación de bases.

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada).

Hago saber: Que en el BOP núm. 228, de 3 de octubre de 2002, se publica la convocatoria para cubrir en propiedad,

una plaza de Técnico de Administración General, Grupo «B» por el sistema de concurso-oposición.

Examinadas las bases se observa la siguiente omisión, la cual ha sido subsanada mediante Decreto de fecha 29 de octubre de 2002:

I. Convocatoria.

1.1. ...//... el puesto se acoge a la consolidación de empleo temporal prevista en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y como añadido a la base 1.1. de las bases de la convocatoria.

Salobreña, 30 de octubre de 2002.- El Alcalde, Jesús Avelino Menéndez Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

ANUNCIO de bases.

BASES GENERALES Y PROGRAMA POR LOS QUE SE REGIRA LA OPOSICION

1. Normas generales.

1.1. Ambito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocados para la provisión de la plaza de Auxiliar-Administrativo objeto de la oferta de empleo público del año 2001, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 de julio de 2001, que se regirá por las presentes bases.

1.2. Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril de 1985); modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas, (BOE núm. 96, de 22 de abril de 1999); en el texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (BOE núms. 96 y 97, de 22 y 23 de abril de 1986); en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 1984); en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1994); en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995); en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local (BOE núm. 142, de 14 de junio de 1991); en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (BOE núm. 364, de 29 de diciembre de 1952); Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985); y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificaciones de la Ley 30/1992 (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

1.3. Características de la plaza.

La plaza convocada reúne las siguientes características:

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D (artículo 25 de la Ley 39/1985, de 2 de agosto)

Denominación: Auxiliar Administrativo de Secretaría-Intervención.

Funciones: La realización de tareas administrativas de trámite y colaboración, mecanografía, taquigrafía, procesador de textos, despacho de correspondencia, registro y archivo de documentos y otras similares. Sin ser esta relación exhaustiva, ya que en general corresponderá al titular de la plaza todas aquellas funciones que, en la línea de las descritas, sean precisas para la buena marcha del servicio, bajo la dirección, dependencia y control de la correspondiente jefatura del servicio.

1.4. Régimen de incompatibilidades.

El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanearse el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos de las Administraciones Públicas ni de las empresas de ellas dependientes, aunque la remuneración tenga carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las Pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión europea o la de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, expedido por la autoridad competente con arreglo a la legislación vigente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Sistema selectivo.

El sistema de selección de los aspirantes será de Oposición Libre y constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en dos pruebas a realizar en una misma sesión:

Primera prueba: Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas sobre aspectos psicotécnicos y conocimientos ortográficos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para realizar esta prueba será de 30 minutos.

Segunda prueba: Consistirá en contestar un cuestionario de 45 preguntas tipo test sobre el contenido del programa.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba no podrá exceder de 30 minutos.

Este ejercicio es de carácter eliminatorio, puntuándose cada una de ellas de 1 a 10; y siendo preciso para aprobar obtener, en cada una de ellas, la puntuación de 5.

Segundo ejercicio: Constará de dos pruebas a realizar en una misma sesión:

Primera prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter ofimático realizado sobre ordenador utilizando el programa de tratamiento de textos de Window 95 para Word 97. En esta fase se valorará la capacidad del aspirante para la composición de documentos escritos.

El tiempo máximo para la realización de esta fase será de 30 minutos.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relativo a las tareas propias del puesto de trabajo, sobre la base de los datos suministrados por el Tribunal, sirva a modo de ejemplo: redacción de un acta de órgano colegiado, certificaciones de acuerdos, notificaciones, convocatorias de Sesiones, etc...

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 40 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 1 a 10, siendo preciso para aprobar obtener una puntuación de 5 en cada una de ellas.

4. Solicitudes.

4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Sayalonga que les será facilitado, gratuitamente, en el Registro General de la Corporación

4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín oficial del Estado».

4.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentado así como el ejemplar correspondiente del impreso de autoliquidación, una vez realizado el pago de la tasa por derechos de examen o, en su caso, el recibo acreditativo de haber abonado la tasa mediante giro o transferencia, se presentará en el Registro General de la Corporación en horario de recepción de documentos, excluidos los sábados.

Asimismo podrán presentarse las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Tasa por derechos de examen.

La Tasa por derechos de examen será de 15 euros, cuyo importe se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuará en el impreso establecido al efecto por este Ayuntamiento. De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el importe de la tasa podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia. El giro postal o telegráfico deberá ir dirigido a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Sayalonga. Tesorería. Pruebas selectivas de Auxiliar Administrativo».

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Requisitos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo

señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

5.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de la causa de exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes excluidos y admitidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la LRJPAC, será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del Alcalde, que será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Órgano de selección.

6.1. Composición.

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

1.º Concejal de la Corporación designado por el Alcalde.

2.º Un representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Un representante de la Diputación Provincial de Málaga.

4.º Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Málaga.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

6.2. Asesores especialistas.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de las Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo del proceso de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

6.3. Actuación y constitución del Tribunal calificador.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos del resto de sus miembros con derecho a voto.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el vocal de mayor edad con derecho a voto o en su defecto el de mayor rango administrativo o antigüedad como funcionario.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la LRJPAC.

El Tribunal quedará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.4. Abstención.

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la LRJPAC o en el artículo 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

6.5. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores Especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente Base 6.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la LRJPC.

6.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal calificador.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la LRJPC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

6.7. Clasificación del Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera, conforme a lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I a estas Bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer junto con la publicación de la lista de excluidos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los siguientes ejercicios se harán públicos mediante anuncios fijados por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

7.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos de Documento Nacional de Identidad.

En la realización de las pruebas se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

7.4. Llamamientos. Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes, cuando sea preciso su determinación, será determinado mediante sorteo realizado por el Tribunal.

8. Calificación.

8.1. Normas generales.

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

8.2. Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgarán como sigue:

Primer ejercicio:

Primera prueba: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Cada respuesta acertada valdrá 1 punto, la respuesta errónea penalizará con 0,33 puntos y en blanco no contabiliza.

Segunda prueba: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlo y pasar al siguiente obtener un mínimo de diez puntos. Cada respuesta acertada valdrá un punto, la respuesta errónea penaliza con 0,33 puntos y en blanco no contabiliza.

La calificación global de este ejercicio se hallará efectuando la media ponderada de las puntuaciones alcanzadas en ambas pruebas, correspondiendo el 40% a la primera prueba y el 60% a la segunda prueba, siendo necesario obtener como resultado de la media un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio:

Primera prueba: Se calificará de 0 a 10 puntos.

Segunda Prueba: Se calificará de 0 a 10 puntos.

La calificación total de este ejercicio se hallará efectuando la media ponderada de las puntuaciones alcanzadas en ambas pruebas, correspondiendo el 60% a la primera prueba y el 40% a la segunda prueba, siendo necesario obtener como resultado de la media un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio.

8.3. Sistema de determinación de los aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas; cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

8.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, quedando eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas en la convocatoria.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate éste se dirimirá de la siguiente forma: primero por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio y después en el segundo ejercicio. De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes, iniciándose el escalonamiento por la letra que resulte del sorteo efectuado al efecto por el Tribunal.

9. Lista de aprobados.

9.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.2. Propuesta de nombramiento.

Simultáneamente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el Tribunal elevará la relación expresada al Alcalde Presidente, con propuesta de nombramiento.

10. Presentación de documentos.

10.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán en la Alcaldía los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su compulsión) del Título a que se hace referencia en el apartado c) de la Base 2.1 y el apartado b) de la Base 2.2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias de la categoría a la que se accede, expedido por un Colegiado en ejercicio.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

10.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

11. Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Alcalde.

Los nombramientos serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Toma de posesión.

12.1. Plazo.

Una vez aprobado el nombramiento por el Alcalde, los aspirantes incluidos en el mismo deberán tomar la posesión en el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

12.2. Forma.

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados en el apartado anterior, y en horas de oficina, en la Alcaldía, donde prestarán el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado 12.1, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

13. La presente convocatoria sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992 y en las propias bases.

Alcalde-Presidente, José Luis Navas Camacho.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subsanación en las convocatorias que se citan.

La Excm. Comisión de Gobierno, en sesión celebrada en fecha 22 de octubre del presente año, se ha servido aprobar una propuesta de la Il.ªm. Sra. Tte. Alcalde Delegada de Admi-

nistración de Personal, Juventud y Empleo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Subsanar los errores y omisiones detectados en los requisitos necesarios para poder tomar parte en las convocatorias aprobadas para cubrir las plazas que más adelante se indican, publicadas en el BOP núm. 198, de 27.08.02 y BOJA núm. 93 de 8.08.02, en el siguiente sentido:

Con respecto a la plaza de Técnico Auxiliar-C de Protección Civil debe aparecer lo siguiente:

Primero. La pertenencia a la plaza es la que sigue:

- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Cometidos Especiales.
- Subclase: Protección Civil.
- Categoría: Técnico Auxiliar-C Protección Civil.

Segundo. Entre los requisitos exigidos para tomar parte en este convocatoria debe figurar, además de los exigidos, estar en posesión del título de Operador de Estaciones Radioeléctricas expedido por Escuela Oficial de Comunicaciones.

Tercero. El tercer ejercicio de la convocatoria se realizará por escrito en el procesador de textos de Microsoft Word.

En la plaza de Técnico Auxiliar-D de Protección Civil, debe figurar lo que a continuación se indica:

Entre los requisitos, además de los exigidos en la convocatoria, es necesario estar en posesión de autorización para utilizar embarcaciones de menos de 49 CV.

Segundo. Publicar estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de octubre de 2002.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE CINE MUNICIPAL Y SERVICIOS GENERALES, COMO PERSONAL LABORAL FIJO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Operario de Cine municipal y servicios generales como personal laboral fijo equiparadas dentro del Grupo E, nivel 12 de la plantilla de esta Corporación dotadas de sueldo base, pagas extraordinarias y demás retribuciones que pueda corresponderles con arreglo a la legislación laboral vigente y demás normas que le sean de aplicación.

Se realiza mediante concurso-oposición, debido a que el puesto de trabajo a cubrir, por su especialidad necesita de una gran experiencia y cualificación en el trabajo a desarrollar.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los solicitantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la edad máxima de jubilación, determinada por la legislación laboral.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, conforme a la normativa vigente.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los requisitos anteriormente expresados habrán de cumplirse a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias y continuar cumpliéndose en la fecha en que se formalice el correspondiente contrato.

Tercera. Presentación de instancias.

A) Contenido. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, ajustadas al modelo que se recoge en el anexo II de las presentes bases, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación, acompañadas de fotocopia del DNI y del justificante de haber satisfecho los derechos de examen.

B) Derechos de examen. Los derechos de examen se fijan en 6,01 euros que deberán abonarse mediante pago directo en la Tesorería del Ayuntamiento, donde se expedirá al interesado recibo o carta de pago. Asimismo, los derechos de examen podrán ser satisfechos por medio de giro postal o telegráfico dirigido a la referida Tesorería, haciendo constar en tales giros el nombre del aspirante y la prueba selectiva a que se presenta, identificándola específicamente.

C) Lugar y plazo de presentación de instancias. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día del plazo fuera sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el inmediato día hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que se determina en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberán aparecer el sello del certificado en el sobre exterior y en la propia instancia.

D) Documentación acreditativa de los méritos. Junto a la instancia los solicitantes habrán de acompañar, asimismo, los documentos justificativos y acreditativos de los méritos a los efectos de ser valorados en la fase de concurso, de conformidad con lo establecido en las presentes bases y referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.

Los documentos referidos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes y comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, dentro del plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y de excluidos, con indicación respecto de éstos últimos de la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos o errores, que por su naturaleza sean subsanables,

en los términos del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público en la forma señalada con anterioridad a los efectos recusatorios previstos en la normativa vigente y se determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal calificador a los efectos de la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. Una vez publicada esta resolución, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario de la corporación designado por el Sr. Alcalde, que actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- El Concejal-Delegado de Recursos Humanos y Concejal suplente.

- Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.

- La Secretaria General de la corporación y funcionario suplente.

- Un representante de los empleados laborales y suplente, a propuesta de la Delegación de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al exigido para el desempeño de la plaza seleccionada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto a la interpretación o aplicación de las bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos, de acuerdo con la legislación vigente. Igualmente, si el Tribunal lo considera oportuno, podrá solicitar la presencia de Técnicos Especialistas en la materia que lo asesoren. Estos Técnicos percibirán asistencia por la concurrencia a sesiones de órganos de selección en las mismas condiciones que el resto del Tribunal calificador de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la fase de concurso.

Terminado el plazo de presentación de instancias y, en su caso, de subsanación el Tribunal se reunirá para proceder a la calificación de la fase de concurso, que en ningún caso tendrá carácter eliminatorio, y que se realizará conforme al siguiente baremo:

1. Titulación: Se puntuará las titulaciones, relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir, conforme a los siguientes criterios: Se puntuará hasta un máximo de 1,50 puntos valorándose en todo caso la de mayor categoría.

- Grado de Doctor: 1,50 puntos.

- Titulación Universitaria Superior: 1,25 puntos.

- Grado medio o Diplomado Universitario: 1 punto.
- COU o equivalente: 0,75 puntos.
- Bachiller Superior o equivalente: 0,50 puntos.

Los títulos habrán de acreditarse mediante la presentación del original o fotocopia compulsada.

2. Cursos de perfeccionamiento: Siempre que tengan relación directa con los puestos que se ofertan y homologados por cualquiera de las Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos.

- Cursos de 6 a 20 horas: 0,20 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 100 horas: 0,75 puntos.

Los méritos correspondientes a este apartado habrán de ser acreditados mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del diploma o certificación de asistencia expedido por el Centro u Organismo oficial.

3. Experiencia: Se valorará hasta un máximo de 3,50 puntos.

a) Por cada año de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en puestos de similares características: 0,75 puntos.

b) Por cada año de servicio en otros puestos similares, pero relacionados con el sector del deporte, en cualquiera de las Administraciones Públicas u Organismos dependientes de ella: 0,40 puntos.

Los méritos correspondientes a este apartado habrán de ser acreditados mediante certificación expedida por la Administración correspondiente o, en su caso, mediante contrato de trabajo visado por el INEM acompañado de certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, nóminas o cualquier documento con fuerza probatoria.

Una vez calificado por el Tribunal los méritos alegados por los aspirantes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la puntuación obtenida por los candidatos en la fase de concurso. A tal efecto se concederá un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación para la presentación de reclamaciones en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. Una vez resueltas las reclamaciones, por resolución se establecerá la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la fase de oposición, así como la valoración definitiva de la fase de concurso.

En ningún caso, las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Sólo se computarán los méritos acreditados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se establecerán un orden alfabético, iniciándose en la letra que se establezca por el Tribunal mediante sorteo.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedarán excluidos del proceso selectivo.

Octava. Ejercicios de la oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios que serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de 1 hora un tema a elegir entre dos extraídos al azar por el Tribunal de entre los comprendidos en el anexo I, valorándose los conocimientos del tema, nivel de formación general, composición gramatical, ortografía y claridad de exposición.

Una vez realizado el ejercicio, el Tribunal decidirá sobre la procedencia o no de ser leído en sesión pública por los opositores.

Segundo ejercicio. Tratará de una prueba práctica que consistirá en la proyección de un film en un proyector OSSA-A60.

Novena. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y en el lugar de realización de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos, nombramiento y formalización del contrato.

10.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la calificación final de los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios de la oposición por orden de puntuación.

10.2. La calificación final y definitiva de los aspirantes vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la oposición más la puntuación otorgada en la fase de concurso.

10.3. Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Anuncios, la relación de aprobados, por orden de puntuación, y elevará con el acta de sesión propuesta de contratación a la Alcaldía-Presidencia que recaerá sobre el aspirante que hubiese obtenido la mayor puntuación en la calificación final y definitiva.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

10.4. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados referida en el punto anterior, los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada del DNI o fotocopia del DNI acompañada de su original para su compulsada.
- b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsada, del Certificado de Escolaridad.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza convocada.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera todos los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria o documentación presentada. En este caso, se propondrá para su contratación a aquel candidato que le siga por orden de puntuación y que, habiendo superado todos los ejercicios de la convocatoria, no hubiese sido propuesto por no existir número suficiente de plazas a cubrir, requiriéndosele para que en el

plazo de veinte días naturales presente la documentación pertinente a los efectos de poder ser contratado.

De la misma forma se actuará en caso de renuncia del aspirante propuesto.

Una vez aportada la documentación anteriormente prevista y acreditativa de los requisitos exigidos, se formalizará el contrato laboral indefinido en el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Si dentro del plazo anteriormente indicado, no tomase posesión quedará en situación de cesante, perdiendo todos los derechos derivados de su nombramiento.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo del proceso selectivo.

La finalización de los plazos, en todos los casos, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente si el plazo termina en sábado o día inhábil.

Decimoprimer. Normas de aplicación.

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Decimosegunda. Norma final.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en su caso, en la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS TEORICOS

1. La Constitución Española: Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

2. Organización del Estado: La Corona. La división de poderes en España: El poder legislativo. El poder judicial. El poder ejecutivo. El Gobierno y la Administración del Estado. El Tribunal Constitucional.

3. Organización territorial del Estado: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado: Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Los Organismos Autónomos.

4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Disposiciones generales. Organos de Gobierno. Estructura y naturaleza. Com-

petencias. Diputaciones y Ayuntamientos en el marco del Estatuto.

5. La Administración Local: Regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al municipio y la provincia.

6. El municipio: Población, territorio y organización. Competencias municipales. Organos de Gobierno.

7. La Función Pública: Organización. Clases de funcionarios. Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

8. Derecho Administrativo: El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio del público. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Normas de atención al público.

9. La Hacienda Pública Local: Clasificación de los ingresos. Régimen Jurídico del gasto público local. Los presupuestos locales. Ordenanzas fiscales.

10. Licencias: Procedimiento y órganos competentes para su concesión. Especial referencia a las licencias de Urbanismo.

11. Conocimientos del municipio de Vejer de la Frontera: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, festejos, etc. Barrios y núcleos rurales. La problemática en cada uno de ellos.

ANEXO II

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE CINE MUNICIPAL Y SERVICIOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

Datos personales:

Nombre:

Primer apellido:

Segundo apellido:

DNI núm.

Domicilio (Calle, plaza y número. CP, municipio y provincia):

Teléfono:

Fecha de nacimiento:

Municipio y provincia de nacimiento:

Nacionalidad:

Expone:

Que reúne todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria:

a) Tener nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la edad máxima de jubilación, determinada por la legislación laboral.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, conforme a la normativa vigente.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Que acompaña a la presente instancia fotocopia del DNI y justificante de haber satisfecho los derechos de examen, de conformidad con lo establecido en las bases.

Que Sí/No (táchese lo que proceda) adjunta documentación acreditativa de los méritos de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Solicita:

Ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara expresamente que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública, especialmente los señalados en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud y demás exigibles.

En....., a de de 2002.

Fdo.:
Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS

CORRECCION de errores del anexo VII de las bases generales y anexos que han de regir la provisión en propiedad de varios puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento. (BOJA núm. 87, de 25.7.02).

La Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado la siguiente Resolución en el día de la fecha rectificando Bases Generales de Selección publicadas en el BOJA núm. 87, de fecha 25 de julio de 2002.

Donde dice:

«Plaza/s: Mecánico-Conductor 1.º de Vehículos Especiales.
Número de Plazas: 1.
Oferta de Empleo Público: 2000.
Categoría: Oficial 1.º.
Sistema de Selección: Concurso-Oposición.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 6,01 euros.
Requisito adicional: Tener expedido a su favor el permiso de conducción de la Clase C.»

Deberá decir:

«Plaza/s: Mecánico-Conductor 1.º de Vehículos Especiales.
Número de Plazas: 1.
Oferta de Empleo Público: 2000.
Categoría: Oficial 1.º.
Sistema de Selección: Concurso-Oposición.
Titulación exigida: Graduado Escolar o equivalente.
Derechos de examen: 6,01 euros.
Requisito adicional: Tener expedido a su favor el permiso de conducción de la Clase B-1.»

Martos, 5 de noviembre de 2002.- Alcalde-Presidente.

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

ANUNCIO por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2002.

En conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, publicada en BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002, la Dirección de la Empresa hace públicas las medidas de Apoyo concedidas por las cuantías que se relacionan a continuación:

Teatro.

- Planes Bienales:

Centro de Arte Producciones, SC: 156.263,15 euros.
Taller Axioma Teatro, SCA: 120.202,42 euros.
Agrupación Teatral La Cuadra de Sevilla, SL: 156.263,15 euros.
Bis Producciones, SL: 84.141,69 euros.
Teatro La Zaranda, SL: 144.242,91 euros.

- Planes de Producción Anuales:

Jesús Domínguez Díaz: 10.142,07 euros.
José Luis García Pérez: 10.622,14 euros.
Angel Calvente Herrera: 30.448,90 euros.
Rubén Barroso Alvarez: 15.444,14 euros.
Histrión Teatro, SL: 29.026,26 euros.
Juan Dolores González Caballero: 26.014,81 euros.
La Jácara Teatro, SL: 32.837,80 euros.
Salvador Segura García: 16.903,47 euros.
Teatro Crónico, SL: 16.746,83 euros.
TAECO Soc. Coop. And.: 22.588,42 euros.
Rafael Torán Marín: 19.532,89 euros.
M.ª del Carmen Gámez Blánquez: 18.030,00 euros.
Titirimundi, SCA: 20.000,00 euros.

- Planes de Producción Anuales para nuevas compañías:

A la Sombrita, SL: 5.833,33 euros.
Fco. Javier Machado Dorremocha: 6.761,39 euros.
Esther Parralo Rodríguez: 9.752,94 euros.
María Luisa Lafuente Rodríguez: 14.742,64 euros.
Moteagudo Teatro, SL: 24.131,29 euros.
Producciones Odeón, SC: 12.936,79 euros.
Rolabola Teatro, SL: 17.649,80 euros.
Producciones Circulares, SL: 9.105,93 euros.
Javier Alvarez-Ossorio Rojas-Marco: 10.272,43 euros.
Teatro La Soleá, SL: 20.039,80 euros.

- Gira y Asistencia a Festivales:

Centro de Arte Producciones, SC: 7.730,00 euros.
La Gotera, SC: 739,45 euros.
La Jácara Teatro, SL: 1.809,05 euros.
Lavi e Bel Teatro, SL: 8.000,00 euros.
Producciones Imperdibles, SL: 10.744,00 euros.
ATAES: 1.650,00 euros.
Tanit Teatro Producciones, SCA: 739,82 euros.
Tekantor Teatro, SL: 1.977,33 euros.
Titiritrán Espectáculos, SL: 2.074,00 euros.
Andrés Leyton: 1.200,00 euros.

Danza.

- Planes de Producción Anuales:

Produc. Carmen Montes Soc. Coop.: 25.242,51 euros.

- Gira y Asistencia a Festivales:

Manuela Nogales Florido: 960,00 euros.
Manuela Nogales Florido: 991,67 euros.
Produc. Carmen Montes Soc. Coop.: 864,44 euros.
Asociación Andaluza Endanza: 506,30 euros.
Sandra Bonilla González: 937,26 euros.
Sandra Bonilla González: 1.584,36 euros.

Música.

- Gira y Asistencia a Festivales:

Carmen Serrano Serrano: 3.917,64 euros.
Francisco Moya Castro: 3.500,00 euros.
José Javier Denis Ventosa: 3.480,00 euros.

La Bikina, SLU: 3.600,00 euros.
Proyectos y Prom. Music. La Tirana, SL: 8.800,00 euros.

Flamenco.

- Planes de Producción Anuales:

Israel Galván de los Reyes: 30.050,00 euros.
Munster Tourin Producciones, SL: 30.050,00 euros.
Eva Hiervabuena, SL: 60.101,00 euros.

- Planes de Producción Anuales de nuevas compañías:

Hiniesta López Cortés: 18.030,00 euros.
Isabel Bayón Gamero: 24.040,00 euros.

- Gira y Asistencia a Festivales:

A. Montoya Producciones, SL: 1.100,00 euros.
A. Montoya Producciones, SL: 5.400,00 euros.
Arte y Movimiento Producciones, SLU: 6.010,00 euros.
Munster Tourin Producciones, SL: 4.200,00 euros.
Munster Tourin Producciones, SL: 6.010,00 euros.
Flamenco Libre, SL: 2.700,00 euros.
Sharon Sapienza: 4.500,00 euros.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Javier María Domingo Morales.

ANUNCIO por el cual se hacen públicas las medidas de apoyo a Giras y Asistencia a Festivales concedidas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música, la danza y el flamenco en Andalucía para el año 2001.

De conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, publicada en BOJA núm. 53, de 10 de mayo de 2001, la Dirección de la Empresa hace públicas las medidas de apoyo a Giras y Asistencia a Festivales concedidas por las cuantías que se relacionan a continuación:

Teatro.

- Gira y Asistencia a Festivales:

Actidea, SL: 1.292,18 euros.
TAECO Soc. Coop. And. (Albero): 1.067,66 euros.
TAECO Soc. Coop. And. (Albero): 1.382,90 euros.
Titirimundi, SCA: 1.205,83 euros.

Música:

Carmen Serrano Serrano: 3.023,52 euros.

Flamenco:

Anea Producciones, SL: 540,91 euros.
Flamenco Libre, SL: 5.108,60 euros.

Sevilla, 30 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Javier María Domingo Morales.

ANUNCIO por el que se convoca concurso para cubrir la plaza de Coordinador/a de la Oficina del Programa Media Plus de la Unión Europea para Andalucía (Antena Media Sevilla).

A instancias de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, se convoca concurso público para cubrir la plaza de Coordinador/a de la Oficina del Programa Media Plus de la Unión Europea para Andalucía (Antena Media Sevilla).

Requisitos:

- Tener nacionalidad de alguno de los países que componen la Unión Europea.
- Licenciatura Superior o conocimientos específicos asimilables reconocidos por la Empresa Pública y experiencia en el sector.
- Conocimiento de los idiomas francés e inglés, además de español.
- Se valorará el conocimiento de la legislación audiovisual, la industria audiovisual y el Programa Media de la Unión Europea.

Documentación a presentar:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Curriculum Vitae y fotografía del interesado/a.
- Copia compulsada del título de Licenciado/a.
- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de su posterior acreditación en el momento previo a la firma del contrato.

Plazo de entrega de las solicitudes:

- 30 días naturales a contar a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

Lugar de presentación de las solicitudes:

- Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle San Luis núm. 37, 41003 Sevilla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de noviembre de 2002.- El Director Gerente, Javier María Domingo Morales.

